

LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
PROPUESTA PARA SU REESTRUCTURACION

CONSEJO EMPRESARIO ARGENTINO

**LA ADMINISTRACION
PUBLICA NACIONAL
PROPUESTA PARA SU
REESTRUCTURACION**

Trabajo realizado por

**FUNDACION DE
INVESTIGACIONES
ECONOMICAS
LATINOAMERICANAS**

INDICE

PREFACIO	11
PRESENTACION	13
CAPITULO 1. SINTESIS.....	15
1.1. Intentos anteriores recientes.....	15
1.2. Diseño Base Cero	16
1.3. Reglas de buena administración	16
1.4. Reducción de la estructura	17
1.5. Estructura ministerial	17
1.6. Cargos políticos y cargos de carrera	19
1.7. Jerarquización salarial.....	20
1.8. Informática.....	21
1.9. Organismos descentralizados.....	21
1.10.Reducción del gasto.....	21
1.11.Implementación.....	21
CAPITULO 2. LA DEFORMACION Y EXPANSION BUROCRATICA.....	25
2.1. Evolución de la estructura y dotación en los últimos años.....	26
2.2. La reestructuración es posible y necesaria	28
CAPITULO 3. PRINCIPIOS Y CRITERIOS APLICADOS EN LA PROPUESTA.....	33
3.1. Diseño Base Cero	33
3.2. Criterios significativos aplicados	33
3.3. No consideración de representaciones sectoriales.....	36
3.4. Funcionarios políticos y de carrera	36
3.5. Denominación de cargos, rango protocolar y poder de convocatoria	38
3.6. Jerarquización salarial.....	39
3.7. La informática dentro de la organización de la Administración Nacional.....	39
3.8. La carrera administrativa y los sistemas de selección y promoción	42

Impreso en la Argentina
Hecho el depósito que marca la ley 11.723

© Consejo Empresario Argentino, 1996
25 de mayo 555, Piso 17
Buenos Aires, Argentina
Tel.: 313-4147 / 314-1454

I.S.B.N.: 987-95344-6-8

Derechos reservados
Prohibida su reproducción total o parcial

CAPITULO 4. ESTRUCTURA DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL.....	45
4.1. Presidencia de la Nación y Jefatura de Gabinete.....	45
4.2. Ministerio del Interior	47
4.3. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.....	50
4.4. Ministerio de Defensa	52
4.5. Ministerio de Economía y Trabajo	54
4.6. Ministerio de Justicia	57
4.7. Ministerio de Cultura, Educación y Tecnología	59
4.8. Ministerio de Salud y Seguridad Social	63
4.9. El sistema propuesto de informática en la Administración Nacional	68
4.10. Unidades de apoyo de las jurisdicciones ministeriales	72

CAPITULO 5. DIMENSION Y GASTO EN LA NUEVA ESTRUCTURA. COMPARACION	75
5.1. Presidencia y Jefatura de Gabinete	75
5.2. Ministerio del Interior	77
5.3. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.....	79
5.4. Ministerio de Defensa	85
5.5. Ministerio de Economía y Trabajo	87
5.6. Ministerio de Justicia	95
5.7. Ministerio de Cultura, Educación y Tecnología.....	97
5.8. Ministerio de Salud y Seguridad Social	99

CAPITULO 6. TRANSICION.....	107
6.1. Marco jurídico aplicable.....	107
6.2. Formas de desvinculación del personal no retenido por la reforma.....	110
6.3. Reinserción laboral.....	112
6.4. Costo de la reforma.....	113
6.5. Operatoria de la transición	113

CAPITULO 7. CARRERA ADMINISTRATIVA.....	117
7.1. Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA).....	117
7.2. Esquema propuesto.....	119
7.3. La carrera administrativa.....	119
<i>Anexo al Capítulo 7</i>	124

CAPITULO 8. MISIONES Y FUNCIONES DE LA NUEVA ESTRUCTURA..	133
8.1. Jefatura de Gabinete	133
8.2. Ministerio del Interior	135
8.3. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.....	140
8.4. Ministerio de Defensa	148
8.5. Ministerio de Economía y Trabajo	152
8.6. Ministerio de Justicia	177
8.7. Ministerio de Cultura, Educación y Tecnología.....	186
8.8. Ministerio de Salud y Seguridad Social	190
8.9. Direcciones de apoyo comunes a todos los Ministerios	198

CAPITULO 9. PAUTAS PARA EL DIMENSIONAMIENTO DE LA NUEVA ESTRUCTURA.....	201
9.1. Presidencia de la Nación y Jefatura de Gabinete.....	201
9.2. Ministerio del Interior	201
9.3. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	207
9.4. Ministerio de Defensa	211
9.5. Ministerio de Economía y Trabajo	212
9.6. Ministerio de Justicia	243
9.7. Ministerio de Cultura, Educación y Tecnología.....	251
9.8. Ministerio de Salud y Seguridad Social	259

PREFACIO

A mediados de 1995 el Consejo Empresario Argentino decidió encarar el estudio de tres cuestiones que aparecían como obstáculos para el logro de un desarrollo armónico y sostenido de la economía nacional. Un trabajo estaría orientado hacia algunos aspectos que dificultan un adecuado desenvolvimiento del sistema financiero. Un segundo trabajo –ya publicado– tendría como objeto la reforma del sistema de seguridad social. El tercer estudio –que constituye el tema de este libro– apuntaría a la cuestión del logro de una mayor eficiencia en la estructura administrativa del Estado Nacional.

Las investigaciones sobre la estructura administrativa del Estado y el sistema de seguridad social les fueron encomendadas a la Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (FIEL). El Ing. Manuel Solanet, Consejero Académico de FIEL, actuó como coordinador general de ambos proyectos. El equipo que tuvo a su cargo la elaboración de la Propuesta de Reforma de la Administración Nacional estuvo integrado por Daniel Artana, Juan Carlos Cassagne, José Delgado, María Echart, Oscar Libonatti, Mónica Panadeiros, Sabrina Soldati y Nuria Susmel. La coordinación del trabajo con el Consejo Empresario estuvo a cargo de Luis María Flynn, Martín Lagos y Alfonso Martínez.

Al presentar esta propuesta el Consejo Empresario Argentino cree cumplir con el principio que lo ha guiado desde su constitución de 1967: contribuir al esclarecimiento de los problemas económicos y sociales de la Nación, con la mira puesta en el interés general.

CONSEJO EMPRESARIO ARGENTINO
Buenos Aires, enero de 1996

PRESENTACION

Este trabajo expone una propuesta de reestructuración administrativa del Poder Ejecutivo Nacional, con miras a reducir su tamaño y mejorar su eficiencia.

Las propuestas incluyen sugerencias de servicios públicos que pueden ser tercerizados; otros que pueden ser transferidos a las provincias o a los municipios acompañados de los recursos correspondientes; y finalmente, de una profunda reestructuración de la administración pública que permite eliminar duplicidades y racionalizar excedentes de personal o de gasto. Para ello se parte de un diseño "base cero" del sector público nacional. El trabajo no ha abarcado el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el personal militar de las Fuerzas Armadas y las prestaciones de la seguridad social, temas que han sido o serán estudiados por separado.

Los ahorros que permite la propuesta son importantes. Sin embargo, su efecto pleno se notará en el presupuesto nacional sólo a partir del segundo año de implementada, ya que se prevén indemnizaciones y programas de reentrenamiento para el personal cesante.

Este estudio forma parte de un conjunto de investigaciones y propuestas referidas a la reestructuración y reducción del gasto público, dentro de lo que podría denominarse la segunda etapa de la reforma del Estado. El programa responde a una iniciativa del Consejo Empresario Argentino que, a comienzos de 1995, decidió llevar adelante el proyecto, encargando a la Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas (FIEL) su realización.

Esta investigación es parte del Programa de Estudios de la Fundación FIEL, aprobado por su Consejo Directivo, aunque no refleja necesariamente la opinión individual de sus miembros, ni de las entidades fundadoras o empresas patrocinantes.

Buenos Aires, diciembre de 1995

CAPÍTULO 1 SINTESIS

Este libro presenta una propuesta de reestructuración administrativa del Poder Ejecutivo Nacional con exclusión de las Fuerzas Armadas. El trabajo forma parte de un conjunto más amplio de estudios y propuestas que tienen por objeto la reducción del gasto público y su mejor uso. La iniciativa correspondió al Consejo Empresario Argentino, que contó con el apoyo de FIEL -Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas- para su realización.

1.1. INTENTOS ANTERIORES RECIENTES

El gasto público administrativo ha ido creciendo en las cinco últimas décadas con muy pocos y cortos periodos de excepción. Las profundas reformas de los últimos 6 años han alcanzado fundamentalmente a la privatización en el sector de empresas públicas, y a la eliminación de las regulaciones que desde el Estado afectaban la economía y la sociedad. En 1990/91 se realizó también un valioso esfuerzo para extender el impulso reformista al aparato burocrático administrativo. Se creó el CECRA (Comité Ejecutivo de Contralor de la Reforma Administrativa) y el SINAPA (Sistema Nacional de la Profesión Administrativa), que impulsaron medidas y transformaciones que parecían eficaces para lograr una reforma administrativa tan profunda como lo habían sido las privatizaciones y desregulaciones. Sin embargo, este impulso no continuó, y a partir de 1992 se hizo claro que el tema no tenía prioridad para el Gobierno Nacional.

Luego de haberse racionalizado los organigramas ministeriales, suprimiéndose las Secretarías de Estado y disminuyendo el número de Subsecretarías y Direcciones, a partir de 1992 se volvieron a crear nuevos órganos, retrocediéndose en lo logrado. Es así como el número de Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Nacionales, que era de 491 en 1990 y había bajado a 264 en 1991, trepó luego a 429 en setiembre de 1995.

El personal de la Administración Nacional se redujo en 128.000 personas entre 1989 y 1994, pero 104.000 correspondían a servicios educativos y de salud transferidos a las provincias. La reducción neta por la reforma fue, por

lo tanto, de 24.000 personas. En 1995 esa reducción ya ha sido casi neutralizada por nuevas incorporaciones, en una estructura que ha crecido. Como se ve, hay una tarea inconclusa, lo que no quiere decir que una parte de la normativa ya dictada para el régimen del empleo público, la racionalización y la carrera administrativa no puedan emplearse en las propuestas de reforma incorporadas a este trabajo.

1.2. DISEÑO BASE CERO

Los intentos de reducir el tamaño de la Administración mediante supresión o unificación de organismos a partir de la estructura existente resultan, en general, poco efectivos. Todo lo que pueda lograrse frente a la resistencia de aquellos que pueden ser suprimidos, se compensa por nuevas expansiones del sistema, cuya propensión natural es a agrandarse.

Las fuerzas de la expansión burocrática son suficientemente conocidas y están presentes en la Argentina, como lo están en el resto del mundo. Una de sus características es la de justificar la existencia de todo órgano administrativo ya creado, y la de generar demandas y apoyos hacia el resto de la estructura. Es así como el esfuerzo de los responsables del presupuesto por recortar la Administración suele terminar con la resignación y casi con el convencimiento de que no se puede reducir el gasto. Es obvio que esta conclusión no se compadece con el hecho de que el gasto burocrático ha crecido muy significativamente.

La metodología de Presupuesto Base Cero fue creada para eludir el camino sin salida de querer reducir el gasto recortando de a pedacitos lo existente. Consiste en partir de la hipótesis de que no existe lo que se presupone, para proponer luego la menor estructura y gasto necesarios para cumplir los objetivos y funciones definidas. También cabe discutir si estas funciones se justifican, o pueden ser suprimidas.

En este trabajo se ha diseñado una estructura administrativa base cero. No se ha intentado reformar la estructura existente con quitas o agregados. Se identificaron y agruparon por similitud todas las funciones a ser desempeñadas por el Poder Ejecutivo Nacional, con exclusión de las transferibles al sector privado o a los Gobiernos Provinciales. A partir de allí, se asignaron unidades administrativas a cada función sustantiva, y estas unidades se agruparon en Ministerios. De esta forma se asegura, por un lado, que no habrá superposiciones, y, por el otro, que todas las funciones, pero no más que ellas, son cubiertas.

1.3. REGLAS DE BUENA ADMINISTRACIÓN

De esta forma, por tratarse de un nuevo diseño fue posible respetar todas las reglas de una buena administración. Se eliminan superposiciones y se logra una estructura más eficiente. Con esto se logrará un mejor gobierno. Además se han introducido criterios que persiguen reducir al máximo los efectos futuros de las fuerzas de la expansión burocrática, que naturalmen-

te no desaparecerán. Por ejemplo, se propone reducir el número de categorías intermedias entre el máximo nivel de conducción y las unidades administrativas sustantivas. Actualmente hay 5 niveles: Presidente, Ministro, Secretario, Subsecretario y Director Nacional. En la nueva propuesta los niveles se reducen a 4: Presidente, Ministro, Director Nacional y Subdirector Nacional.

El último de los niveles (Subdirector Nacional) es en realidad una unidad integrante de la Dirección Nacional, que es la última ramificación posible. En rigor, el poder de ramificación se reserva sólo a 2 niveles (Presidente y Ministro), mientras que actualmente corresponde a 4 (Presidente, Ministro, Secretario y Subsecretario). (Véase gráfico 1.1.)

1.4. REDUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA

El resultado es que esta propuesta comprende 218 unidades administrativas (Ministerios, Viceministerios, Direcciones y Subdirecciones Nacionales, Direcciones Generales y organismos descentralizados), contra 571 de la estructura actual (Ministerios, Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Nacionales, Direcciones Generales y organismos descentralizados). (Véase cuadro 1.1.)

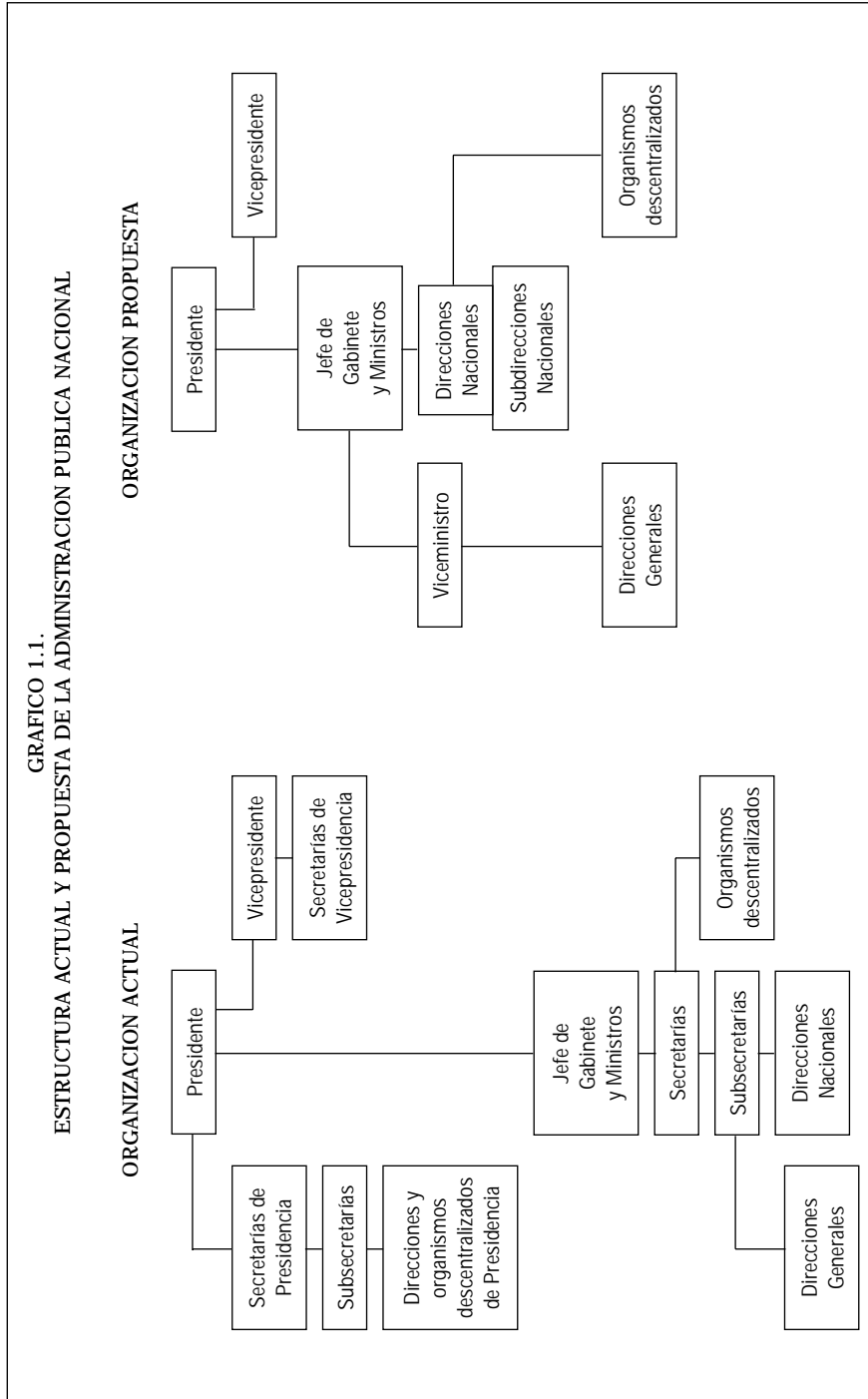
La denominación "Dirección Nacional" para las unidades sustantivas inmediatamente por debajo del Ministro, podría entenderse como representativa de un rango inferior al que realmente tendrá de aplicarse esta reforma. No obstante, se ha preferido esa denominación a la de "Secretaría" o "Subsecretaría", que tendrían, por tradición, una tendencia inmediata a la expansión de estructuras hacia abajo. Además, estas denominaciones han sido derivaciones incorrectas de la tradicional denominación constitucional del Ministro, y del cargo de Ministro sustituto o alterno que constituía la Subsecretaría en la tradición administrativa argentina. En todo caso, la denominación no es un tema sustantivo, y podrá revisarse.

La agrupación por Ministerios ha tratado de respetar la cultura y tradición argentinas cuando ello ha sido posible, para no crear un innecesario trauma. En muchos sentidos se han recuperado principios de la tradicional estructura de gobierno hasta la década del cuarenta. Por ejemplo y como hecho destacable, se vuelve a una mínima estructura logística bajo el Presidente y Vicepresidente, volviendo al Gabinete único de Ministros, sin Secretarías ni Subsecretarías de la Presidencia.

1.5. ESTRUCTURA MINISTERIAL

Se propone integrar el Poder Ejecutivo Nacional con 8 Ministerios, incluida la Jefatura de Gabinete. Estos son:

- Jefatura de Gabinete
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



**CUADRO 1.1.
PODER EJECUTIVO NACIONAL
UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

	Actual	Propuesta
Ministerios	9	8
Viceministros	—	8
Secretarías	58	—
Subsecretarías	131	—
Direcciones sustantivas (Nacionales)	240	42
Subdirecciones sustantivas (Nacionales)	—	79
Direcciones de apoyo (Generales)	72	30
Organismos descentralizados	61	51
TOTAL	571	218

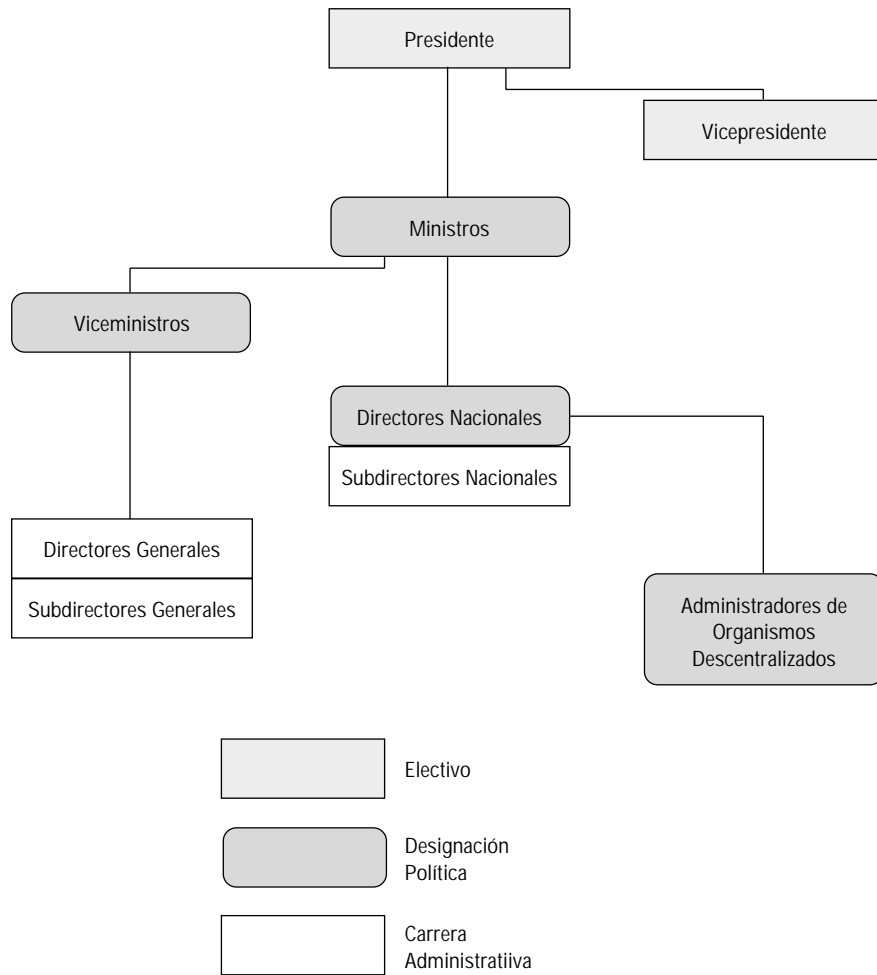
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Economía y Trabajo
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Cultura, Educación y Tecnología
- Ministerio de Salud y Seguridad Social

En esta propuesta se reserva a la Jefatura de Gabinete las funciones que son propias de la coordinación interministerial, la relación con el Parlamento y temas sustantivos que hacen al apoyo o al control del conjunto del Poder Ejecutivo. Toda otra función específica que le asigne la nueva Constitución se delega en el Ministerio correspondiente; por ejemplo, la de presupuesto, al Ministerio de Economía y Trabajo.

1.6. CARGOS POLÍTICOS Y CARGOS DE CARRERA

Se propone que la carrera administrativa culmine en el nivel de Subdirector Nacional (actualmente alcanza al Director Nacional) o Director General. Los cargos de Director Nacional, Viceministro y Ministro, así como los de conducción de organismos descentralizados serán de designación política (véase gráfico 1.2.). Esto significa que la nueva estructura del Poder Ejecutivo admitirá 108 cargos superiores de designación política, comparados con los 259 de la estructura vigente.

GRAFICO 1.2.
CARGOS DE DESIGNACION POLITICA Y CARGOS DE CARRERA



1.7. JERARQUIZACIÓN SALARIAL

Se propone una jerarquización salarial que implica, por un lado, incrementar la remuneración media del conjunto de la Administración. Por otro lado, se sugiere incrementar en forma gradual más que proporcionalmente las remuneraciones del Presidente, los Ministros y los Directores, resolviendo la situación actual, que determina que un funcionario político deba contar con una fuente alternativa de ingresos, o utilizar fondos reservados.

1.8. INFORMÁTICA

Se propone un esquema específico para el uso de la informática en la Administración Nacional. Se apunta a aplicar un concepto eficiente y moderno que comprende la debida descentralización en las unidades de apoyo y en los sistemas empleados, con una unidad administrativa (Dirección Nacional) en la Jefatura de Gabinete con funciones de supervisión de políticas y normativas que apunten a la mayor eficiencia, sin trabar la operación de cada Ministerio y organismo.

1.9. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

La propuesta ha comprendido el análisis de los organismos descentralizados, con sugerencias sobre su sostenimiento, fusión o eliminación. En este caso, como en el resto de la Administración, se ha tenido en cuenta la posible tercerización o privatización de funciones, así como la descentralización. Se reduce el número de organismos descentralizados de 61 a 51.

1.10. REDUCCIÓN DEL GASTO

El impacto de la propuesta sobre la reducción del gasto será de \$ 3.411 millones, reflejándose en una disminución de 128.354 agentes, equivalentes al 46% de las personas ocupadas en la actualidad en el sector público nacional en las reparticiones incluidas en el presente trabajo, que deberán reinsertarse en el sector privado¹ (véase cuadro 1.2.). Esta reducción permanente del empleo y el gasto público requiere el pago de indemnizaciones, por única vez, por un monto de \$ 1.400 millones. Se prevé, asimismo, que los trabajadores cesantes podrán acceder a los beneficios del Programa General de Empleo y Capacitación. Adicionalmente y para favorecer su reconstrucción laboral, no existirán impuestos al trabajo a cargo del empleador en el caso de estos ex agentes públicos y mientras dure el periodo de emergencia ocupacional que se propone implementar conjuntamente con esta reforma².

1.11. IMPLEMENTACIÓN

El proceso de implementación y transición a la nueva estructura ha sido estudiado y es descrito en este trabajo. Además de la aplicación de las normas vigentes que facilitan y atenúan el impacto social de la desvinculación de empleados públicos, se propone facilitar la reinsertión en el sector privado admitiendo para los reinsertados una fuerte reducción temporal de las cargas sociales.

Se propone constituir un Grupo de Gestión de la Transición con sede en la Jefatura de Gabinete, que conducirá la operación de la reestructuración. Este Grupo establecerá las nuevas plantas adecuadas a las estructuras aprobadas, definirá las calificaciones necesarias y procesos de selección y

CUADRO 1.2.
CUANTIFICACION DEL AHORRO PRESUPUESTARIO

Estructura del Gobierno Nacional	Unidades propuestas	Unidades actuales ¹	Ahorro ²
Cargos (N° de agentes)	152.013	280.367	128.354
Erogaciones (millones de \$)			
– Personal	3.323,5	5.905,2	2.581,7
– Bienes de consumo y servicios no personales	1.578,6	2.347,8	769,2
– Bienes de uso	879,5	1.160,2	280,7
– Transferencias	23.118,0	22.897,0	-220,9
TOTAL	28.899,6	32.310,3	3.410,7

ORIGEN DEL AHORRO PRESUPUESTARIO

Supresiones/racionalización

Cargos (N° de agentes)	102.050
Erogaciones (millones de \$)	3.087,5

Transferencias a provincias y/o municipios

Cargos (N° de agentes)	5.352
Erogaciones (millones de \$)	-2,5

Tercerización/privatización

Cargos (N° de agentes)	20.952
Erogaciones (millones de \$)	326,4

Total de ahorro

Cargos (N° de agentes)	128.354
Erogaciones (millones de \$)	3.410,7

1. Las erogaciones presupuestarias actuales corresponden al Decreto de Distribución del Presupuesto 1995. Para alcanzar el total de erogaciones de \$ 41.174 millones previstos para ese año, deben sumarse las partidas correspondientes al Poder Judicial, al Poder Legislativo, a los intereses de la deuda pública y las obligaciones a cargo del Tesoro Nacional.

2. Los datos de personal excluyen en ambos casos a 20.000 soldados profesionales.

y establecer la cantidad máxima de cargos financiados para cada Ministerio. Acompañando a esta definición, deberá plantearse la imposibilidad de creación de cargos tanto políticos como de carrera, excepto que se realice a través de la modificación de la propia Ley de Ministerios o de la Ley de Presupuesto.

Complementaría este cuadro la definición de una cláusula que indique que todo incremento de recaudación deberá afectarse a la reducción de los impuestos al trabajo, por lo menos mientras dura la “emergencia ocupacional”.

NOTAS

1. La propuesta no alcanza al Poder Judicial, al Poder Legislativo y al personal militar de las Fuerzas Armadas.

2. Para los contenidos y características del Programa, véase FIEL-CEA, *El Sistema de Seguridad Social. Una propuesta de reforma*, Buenos Aires, 1995, Capítulo 6.

realizará el seguimiento y control de cumplimiento de los cronogramas. Se estima un plazo de 6 meses para poner en ejecución las nuevas estructuras, y de 12 para completar la reforma.

Asimismo, en la propia Ley de Ministerios se deberá definir, conjuntamente con las competencias para cada cartera, la estructura de los niveles superiores, es decir cuáles son las Direcciones Nacionales que cumplirán con los objetivos dispuestos en la ley para cada Ministerio.

Para llevar adelante el presente programa de reforma se deberá declarar

CONSEJO EMPRESARIO ARGENTINO
Integrantes a marzo de 1996

Presidente:	Enrique Ruete
Vicepresidente Primero:	Eduardo Casabal
Vicepresidente Segundo:	Santiago Soldati
Secretario:	Juan P. Munro
Tesorero:	Norberto Morita
Vocal:	Manuel Sacerdote
Vocal:	Federico J.L. Zorraquín
Director Ejecutivo:	Martín Lagos

Arturo T. Acevedo
Sebastián Bagó
Armando Braun
Jorge Brea
Octavio Caraballo
Luis Mario Castro
Hugo D'Alessandro
Félix de Barrio
Carlos de Jesús
Francisco de Narváez
Francisco Díaz Telli
Carlos E. Dietl
Javier d'Ornellas
Eduardo Escasany*
Luis M. Flynn
Juan R. Gerlach
Alberto Grimoldi
Ricardo A. Grüneisen
Alberto Guil
Julio Hojman
Oscar A. Imbellone
Héctor H. Magnosto
José A. Martínez de Hoz
Juan C. Masjoan
Adolfo Navajas Artaza
Jaime P. Nuñez
Carlos Oliva Funes
Luis R. Otero Monsegur
Héctor F. Pereda
Carlos Pulenta
José E. Rohm
Pedro Simoncini
Patricio Zavalía Lagos

* En uso de licencia.

FUNDACION DE INVESTIGACIONES
ECONOMICAS LATINOAMERICANAS

Presidente Honorario: Arnaldo T. Musich

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente: Ing. Víctor L. Savanti

Vicepresidentes: Dr. Juan P. Munro

Sr. Federico J. L. Zorraquín

Dr. Fernando de Santibañes

Secretario: Sr. Carlos R. de la Vega

Prosecretario: Ing. Manuel Sacerdote

Tesorero: Dr. Mario E. Vázquez

Protesorero: Dr. Luis M. Otero Monsegur

Vocales: Dr. Guillermo E. Alchourón, Sr. Alberto Alvarez Gaiani, Sr. Luis Arzeno, Ing. Jorge Brea, Dr. Salvador Carbo, Dr. Eduardo Casabal, Sr. Luis M. Castro, Dr. Enrique C. Crotto (Presidente de la Sociedad Rural Argentina), Sr. Carlos de Jesús, Dr. Jorge L. Di Fiori (Presidente de la Cámara Argentina de Comercio), Dr. Carlos C. Helbling, Dr. Adalbert Krieger Vasena, Sr. Pedro Lella, Ing. Nells León, Sr. Carlos A. Leone, Ing. Franco Livini, Sr. Julio Macchi (Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), Ing. Norberto Morita, Ing. Angel Perversi, Dr. Santiago Soldati, Ing. Juan Pedro Thibaud, Dr. David Vázquez, Ing. Esteban Takacs.

CONSEJO CONSULTIVO

Sr. Jorge Rubén Aguado, Sr. Eugenio L. Bagg, Sr. Philippe de Boissieu, Dr. Carlos A. Bulgheroni, Sr. Alberto Cárdenas, Sr. José Gerardo Cartellone, Sr. Jorge R. Cermesoni, Sr. Michael Contie, Ing. Luis Crosta, Sr. Javier D'Ornellas, Sr. José M. Eliçabe, Sr. Eduardo Eurnekian, Lic. Jorge Ferioli, Sr. Luis A. Galli, Sr. André de Ganay, Sr. Julio Gómez, Sr. Ricardo A. Grüneisen (h), Sr. Egidio Ianella, Ing. Oscar Imbellone, Sra. Amalia Lacroze de Fortabat, Ing. Edgardo Lijtmaer, Ing. Juan C. Masjoan, Sr. José Mc Loughlin, Sr. Flemming M. Morgan, Sr. Javier Nadal, Sr. Francisco de Narváez Steuer, Sr. Carlos A. Popik, Sr. Scott Portnoy, Sr. Karl Ostenrieder, Sr. Pedro L. Querio, Sr. Aldo B. Roggio, Sr. Roberto S. Sánchez, Sr. Walter Schaffer, Sr. Luis Schirado, Sr. Guillermo Stanley, Dr. Amadeo Vázquez, Lic. Mauricio Wior.

CONSEJO ACADEMICO

Ing. Manuel Solanet, Lic. Mario Teijeiro.

CUERPO TECNICO

Economistas Jefes: Daniel A. Artana, Juan Luis Bour, Ricardo López Murphy.

Economista Asociado: Fernando Navajas.

Economista Principal Dpto. Economía de la Educación: María Echart.
Economistas Senior: Nora Marcela Cristini, Oscar Libonatti, Patricia M. Panadeiros, Abel Viglione.

Economistas: Nora P. Balzarotti, Cynthia Moskovits, Nuria Susmel.

Economista Junior: Ramiro A. Moya.

Investigadores Visitantes: Jorge Bogo, Enrique Bour, Alfonso Martínez, Carlos Rivas, Mario Salinardi, Santiago Urbiztondo.

Asistente de Investigación: M. Nakas.

Asistentes de Estadísticas: S. Auguste, L. Braverman, S. Costa, W. Chiarne-sio, N. Fichelson, M. Iaryczower, L. Laporte, R. Sacca.

Centro de Cómputos: M. Carnevale, M. Flores, R. I. Montaña.

Entidad independiente, apolítica sin fines de lucro, consagrada al análisis de los problemas económicos y latinoamericanos. Fue creada el 7 de febrero de 1964. FIEL está asociada al IFO Institut Für Wirtschaftsforschung München e integra la red de institutos corresponsales del CINDE, Centro Internacional para el Desarrollo Económico. Constituye además la Secretaría Permanente de la Asociación Argentina de Economía Política.

ESTAS EMPRESAS CREEN EN LA IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION ECONOMICA PRIVADA EN LA ARGENTINA

Acindar Industria Arg. de Aceros S.A.
AGA S.A.
Agfa Gevaert Arg. S.A.
Aguas Argentinas S.A.
Alpargatas S.A.I.C.
Amoco Argentina Oil Co.
A.N. Amro Bank
Aseg. de Cauciones S.A. Cia. Seg.
Aseg. de Créditos y Garantías
Asoc. Arg. de Agencias de Viajes y Turismo
Asoc. Argentina de Seguros
Asoc. de Bancos Argentinos
Asoc. de Bancos de la Rep. Arg.
Astra Cia. Arg. de Petróleo S.A.
Autolatina Arg. S.A.
Automóvil Club Argentino
Autopistas Del Sol S.A.

Bac S.A.
Bagley S.A.
Banca Nazionale del Lavoro S.A.
Banco Caja de Ahorro y Seguro
Banco COMAFI
Banco Credit Lyonnais
Banco de Boston
Banco de Crédito Argentino
Banco de Galicia y Buenos Aires
Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Banco de la Provincia del Chubut
Banco del Buen Ayre
Banco del Sud
Banco de Valores S.A.
Banco Europeo para América Latina
Banco Exterior S.A.
Banco Florencia
Banco General de Negocios
Banco Israelita de Córdoba S.A.
Banco Mildesa
Banco Morgan
Banco Quilmes S.A.
Banco Río de la Plata
Banco Roberts S.A.
Banco Sáenz S.A.
Banco Santander S.A.
Banco Shaw S.A.
Banco Sudameris
Banco Supervielle Société Generale
Banco Velox S.A.
Banque Nationale de Paris
Banque Paribas
Bayer Argentina S.A.
Benito Roggio e Hijos

Bertora y Asociados S.A.
Blaisten S.A.C.I.F. y M.
Bodegas Chandon S.A.
Bodegas Trapiche S.A.
Bolsa de Cereales de Buenos Aires
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Booz Allen & Hamilton de Arg. S.A.
Bridas S.A.P.I.C.
Bunge y Born S.A.

Cadbury Stani S.A.
Cámara Argentina de Comercio
Cám. Arg. de Fondos Comunes de Inversión
Cámara Argentina de Supermercados
Camuzi Gas Del Sur
Caspian Securities Incorporated
Cargill S.A.C.I.
CB Capitales Argentina (en formación)
Central Costanera
Central Puerto S.A.
Cervecería y Maltería Quilmes
Chemical Bank
Cía. Elaboradora de Productos Alimenticios S.A.
Ciba Geigy Argentina S.A.
Cielos del Sur S.A.
Citibank, N.A.
Citicorp Equity Investments
Coca Cola de Argentina S.A.
Cohen S.A. Soc. de Bolsa
Compañía Naviera Pérez Companc
Compañía de Radio Comunicaciones Móviles
Consultora Lavalle S.A.
COPAL
Corporación Multimedia América
Corsiglia y Cía. Soc. de Bolsa S.A.
Cosméticos Avon S.A.C.I.
C y K Aluminio

Deutsche Bank
Deloitte and Touche
Diners Club Argentina
Disco S.A.
Dow Química Argentina S.A.
Droguería Del Sud
Du Pont Argentina S.A.

Edenor S.A.
Editorial Atlántida S.A.
Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTESA)

Erario Bursátil
Esso S.A. Petrolera Argentina
Est. Vitivinícolas Escorihuela
F.V. S.A.
Federación del Citrus de Entre Ríos
Ferrosur Roca S.A.
Ferrosider S.A.
Fratelli Branca Dest. S.A.
Fund. Banco Francés del Río de la Plata

Grace Argentina S.A.

Hewlett Packard Argentina S.A.
Hoechst Arg. S.A.

IBM Argentina S.A.
Industrias Metalúrgicas Pescarmona
ING Bank
Ipako S.A.
Isaura S.A.

José Cartellone Const. Civiles S.A.
Juan Minetti S.A.

Laboratorios Glaxo (Argentina) S.A.C.eI.
Laboratorios Rontag S.A.
Lactona S.A.I.C.
La Plata Cereal S.A.
La Previsión Coop. de Seguros Ltda.
Liquid Carbonic S.A.
Loma Negra C.I.A.S.A.
Lloyds Bank (BLSA) Limited
Luncheon Tickets

MAPFRE Aconcagua Compañía de Seguros S.A.

Massalín Particulares S.A.
Mastellone Hnos. S.A.
Máxima S.A. AFJP
Mc Donald's
Medicus A. de Asistencia Médica y Científica
Mercado de Valores de Buenos Aires
Mercedes Benz Arg. S.A.C.I.F.I.M.
Merchant Bankers Asociados
Merrill Lynch
Merrill Lynch International
Molinos Río de la Plata S.A.
Monsanto Argentina S.A.I.C.
Morixe Hermanos S.A.C.I.
Murchison S.A. Estib. y Cargas

Nestlé Argentina S.A.

Nobleza Piccardo S.A.I.C.F.
OCASA
Organización Techint
Orígenes AFJP S.A.

Pepsi Cola Argentina S.A.
Perkins, Patricio C.
Petrolera Arg. San Jorge S.A.
Petroquímica Bahía Blanca S.A.I.C.
Pfizer S.A.C.I.
Pirelli Argentina S.A.
Price Waterhouse & Co.

Quaker Elaboradora de Cereales
Quickfood Alimentos Rápidos S.A.
Quitral-Co S.A.I.C.

Refinerías de Maíz S.A.I.C.F.
Río Chico S.A.

S.A. Garovaglio y Zorraquín
SC Johnson & Son de Arg. S.A.
SanCor Coop. Unidas Ltda.
Sandoz Argentina S.A.I.C.
Shell C.A.P.S.A.
Siemens S.A.
Sociedad Comercial del Plata S.A.
Sociedad Rural Argentina
Socma Americana S.A.
Sol Petróleo S.A.
Startel S.A.
Sulzer Hnos. S.A.C.I.
Sun Microsystems S.A.
Surrey S.A.C.I.F.I.A.
Swift Armour S.A. Argentina

Telecom Argentina
Telefónica de Argentina
Telintar S.A.
The Chase Manhattan Bank NA.
The Exxel Group S.A.
Tia S.A.
Total Austral

Unicenter Shopping
Unilever de Argentina S.A.

Vidriería Argentina S.A.
VISA

Xerox Argentina I.C.S.A.

YPF S.A.

Editado por Ediciones Manantial
para el Consejo Empresario Argentino

Impreso en marzo de 1996 en
Color Efe, Paso 192, Avellaneda, Argentina

CAPÍTULO 2

LA DEFORMACION Y EXPANSION BUROCRATICA

El diseño de los Ministerios y sus órganos dependientes define la estructura de la parte superior del Poder Ejecutivo. Se trata de la punta de la pirámide bajo la cual se expande el aparato administrativo del Estado Nacional. La dimensión y eficiencia de este aparato dependerá del correcto diseño de su estructura. Cualquier desviación de las buenas reglas de la administración, tales como la innecesaria intercalación de niveles jerárquicos, la duplicación de funciones, el agregado de funciones prescindibles o el exceso de controles, significa inevitablemente una multiplicación del personal y del gasto. Además, y para peor, esas desviaciones afectan la eficiencia y generan conflictos que impiden administrar y gobernar como corresponde. Esto ha sido una constante en el Estado argentino en los últimos 50 años, desde que se abandonaron muchas de las simples y eficaces reglas con las que estuvieron estructuradas la Administración Nacional, y las de las provincias.

Salvo muy ocasionales intentos, las sucesivas leyes de Ministerios y decretos de estructura de estas últimas décadas se adecuaron a las necesidades políticas de cada momento. Entre las motivaciones más frecuentes que fundamentaron los cambios, podemos citar:

- La aceptación de representaciones sectoriales o corporativas.
- La incorporación de nuevas intervenciones del Estado sobre el sector privado.
- La desconcentración de funciones para diluir las áreas de poder de determinados funcionarios.
- La creación de cargos para poder designar mayor cantidad de gente, y a veces la de un cargo específico para ubicar, o bien desubicar una determinada persona.
- La frecuente multiplicación de líneas y nuevos cargos y organismos debajo de un nuevo Ministerio, Secretaría o Subsecretaría siguiendo una de las conocidas leyes de Parkinson.
- La intercalación de niveles, o la creación de Secretarías o Ministerios con funciones superpuestas a otros existentes, como método de filtrado o de desplazamiento encubierto de funcionarios a quienes se deseaba desplazar y por

alguna razón no convenía o no se podía (este fue el caso en general de las Secretarías de la Presidencia de la Nación, nacidas a mediados de los cuarenta y luego multiplicadas sistemáticamente).

2.1. EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

El número de Secretarías que alcanzaba a 48 en 1990, descendió a 10 luego del decreto 2.476, en 1991. Sólo quedaron las correspondientes a la Presidencia de la Nación. Esa misma reforma redujo la cantidad de Subsecretarías de 97 a 55, y la de Direcciones Nacionales de 346 a 199. Sin embargo, el empeño duró poco. En 1993 ya habían reaparecido las Secretarías en todos los Ministerios, alcanzando el número de 50, que se mantuvo hasta 1995. Con la creación de la Jefatura de Gabinete y la asignación de 2 Secretarías a la Vicepresidencia, el número de éstas ha subido a 58.

Con el mismo vigor creció a partir de 1992 el número de Subsecretarías y Direcciones, alcanzando a 131 y 240, respectivamente, en 1995. (Véanse cuadro 2.1. y gráfico 2.1.)

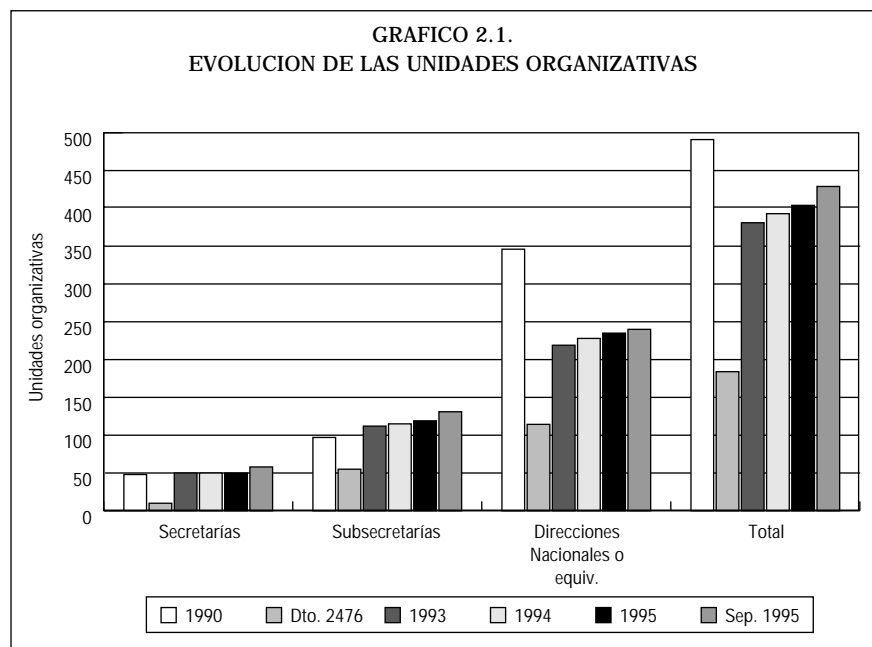
La dotación de personal en la Administración Nacional, o sea la cantidad de cargos financiados, había crecido sistemáticamente desde 1983, llegando

CUADRO 2.1.
EVOLUCION DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS POR JURISDICCION

JURISDICCION	1990	Dto. 2.476	1993	1994	1995	Sep. 1995
<i>Secretarías</i>						
Presidencia	8	10	11	13	13	13
Vicepresidencia						2
Jefatura de Gabinete						6
M. del Interior	5	0	6	6	6	6
M. de Relaciones Exteriores y Culto	4	0	4	4	4	4
M. de Justicia	1	0	3	4	4	4
M. de Defensa	3	0	2	2	2	2
M. de Economía y Obras y Servicios Públicos	14	0	12	12	12	12
M. de Trabajo y Seguridad Social	2	0	2	2	2	2
M. de Salud y Acción Social	7	0	7	3	3	3
M. de Cultura y Educación	4	0	3	4	4	4
TOTALES	48	10	50	50	50	58

CUADRO 2.1. (Cont.)

JURISDICCION	1990	Dto. 2.476	1993	1994	1995	Sep. 1995
<i>Subsecretarías</i>						
Presidencia	15	19	26	31	32	32
Vicepresidencia						
Jefatura de Gabinete						12
M. del Interior	11	4	13	13	14	14
M. de Relaciones Exteriores y Culto	8	4	9	10	10	10
M. de Justicia	0	4	5	6	6	6
M. de Defensa	4	3	6	6	6	6
M. de Economía y Obras y Servicios Públicos	30	11	29	29	31	31
M. de Trabajo y Seguridad Social	4	2	5	5	5	5
M. de Salud y Acción Social	17	5	10	6	6	6
M. de Cultura y Educación	8	3	9	9	9	9
TOTALES	97	55	112	115	119	131
<i>Direcciones Nacionales o equivalentes</i>						
Presidencia	55	52	55	58	62	62
Vicepresidencia						
Jefatura de Gabinete						5
M. del Interior	22	11	12	14	16	16
M. de Relaciones Exteriores y Culto	19	16	16	16	17	17
M. de Justicia	0	23	25	23	23	23
M. de Defensa	19	14	19	18	18	18
M. de Economía y Obras y Servicios Públicos	108	47	59	64	63	63
M. de Trabajo y Seguridad Social	18	8	8	11	12	12
M. de Salud y Acción Social	47	18	15	7	7	7
M. de Cultura y Educación	58	10	10	17	17	17
TOTALES	346	199	219	228	235	240
TOTAL GENERAL	491	184	381	393	404	429



a 437.495 en 1989. Desde entonces tuvo una continua reducción hasta 1994, volviendo a crecer en 1995. Sin embargo, no pueden deducirse conclusiones sin observar la evolución ocurrida en cada área de gobierno. La reforma administrativa de 1990/91 permitió reducciones de personal administrativo en el orden de 24.000 agentes. A partir de 1992 dejan de producirse disminuciones de este tipo; antes bien, se observan leves crecimientos que acompañan la expansión de las estructuras, pero comienza la transferencia de escuelas secundarias nacionales y culmina el proceso de transferencias de hospitales a las provincias y municipios. La dotación del área nacional de Salud y Acción Social se redujo de 41.760 a 10.550 entre 1990 y 1995. En el mismo lapso la dotación nacional de Educación cayó de 92.900 a 4.784. Son reducciones significativas, pero que no implican disminuciones de empleo público, sino sólo transferencias interjurisdiccionales.

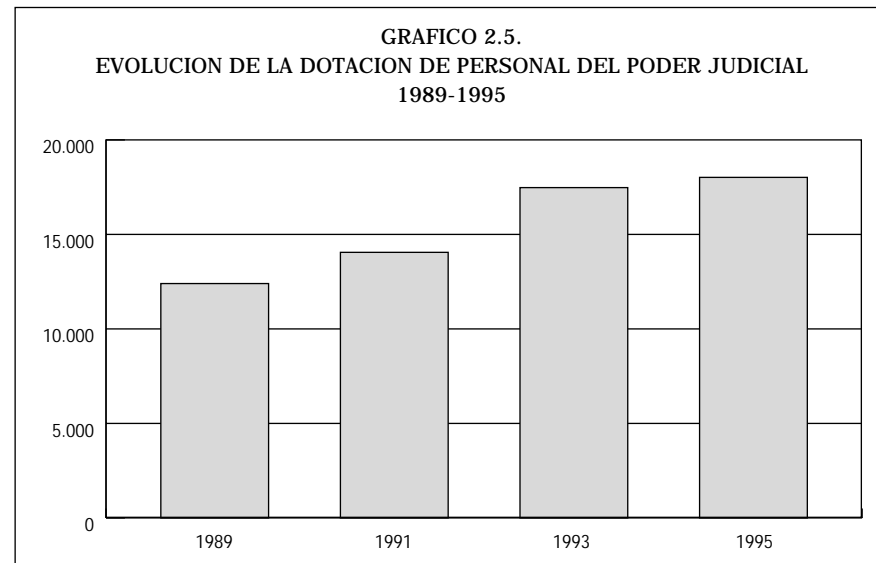
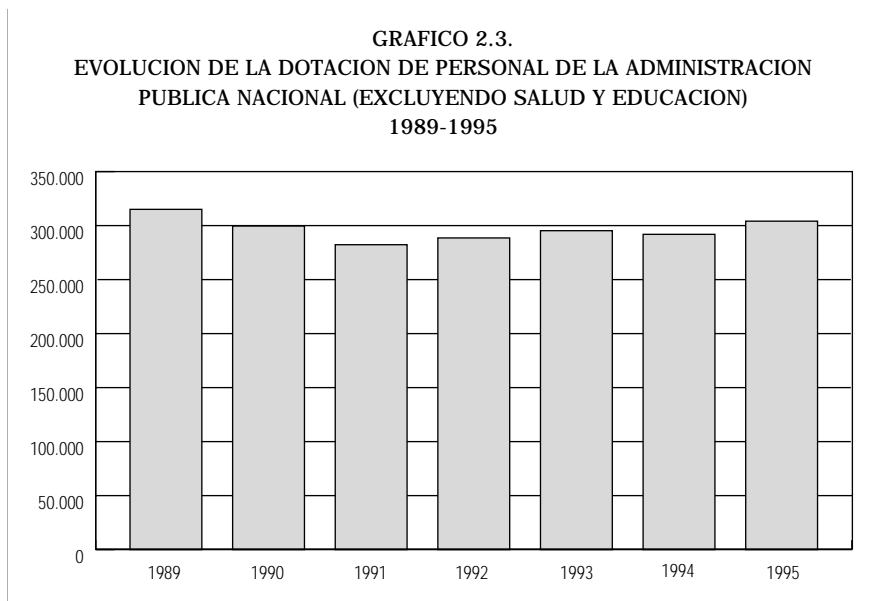
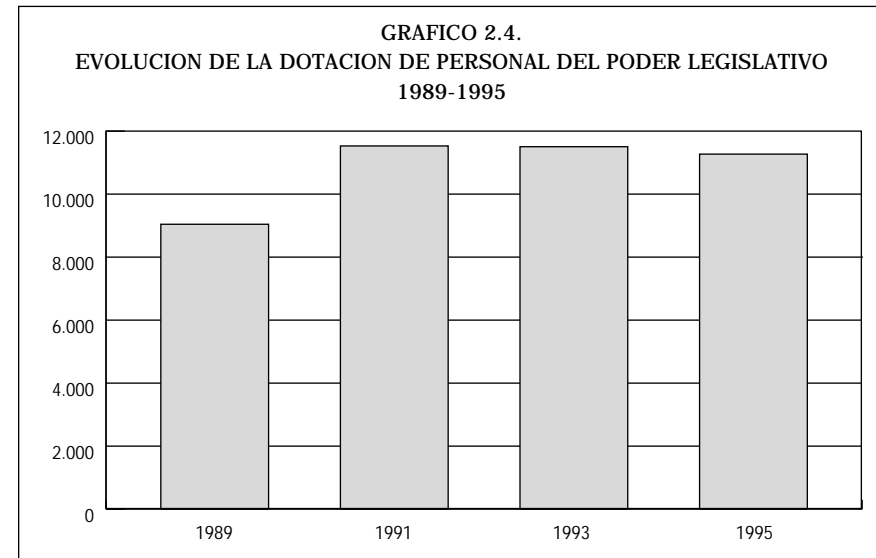
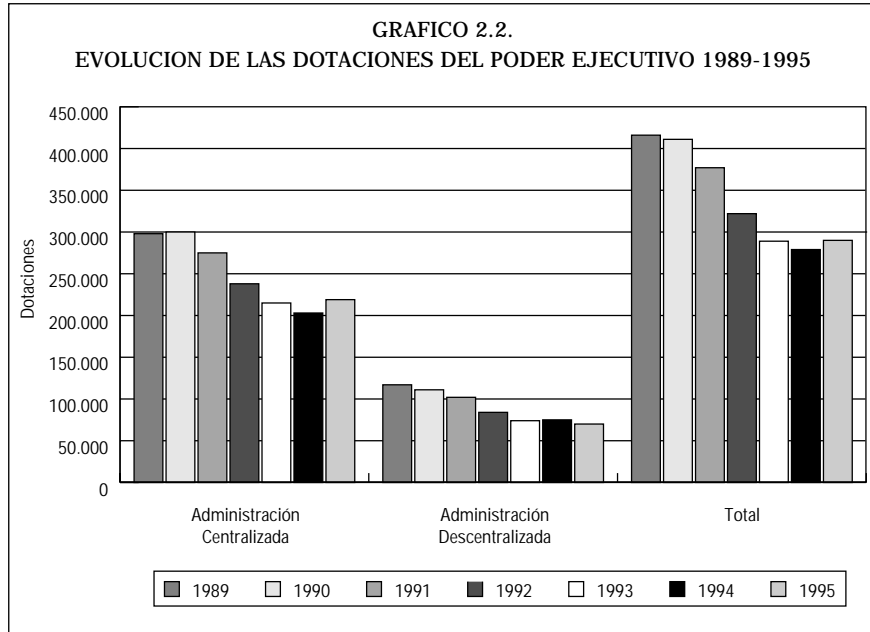
Excluyendo el fenómeno de las transferencias a provincias, puede decirse que el esfuerzo racionalizador perdió su ímpetu en 1992, y que las nuevas ramificaciones organizativas terminaron por poner la dotación de personal en una tendencia ascendente en 1995. (Véanse cuadro 2.2. y gráficos 2.2. a 2.5.)

2.2. LA REESTRUCTURACIÓN ES POSIBLE Y NECESARIA

El fenómeno de la expansión de la estructura burocrática superior no ha sido exclusivo de la Argentina, sino que ha tenido una amplia repetición en todo el mundo, incluidos los países desarrollados. Esto no significa que su

CUADRO 2.2.
EVOLUCION DE LA DOTACION DE PERSONAL
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Administración Pública Nacional	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
<i>Administración nacional</i>							
Poder Legislativo	9.043	9.116	9.116	9.116	11.505	10.760	11.270
Poder Judicial	12.400	14.051	14.051	14.053	17.476	19.580	18.017
Poder Ejecutivo (1)+(2)	416.052	411.099	377.958	322.674	289.677	279.341	290.138
TOTAL	437.495	434.266	401.125	345.843	318.658	309.681	319.425
<i>Poder Ejecutivo: Administración centralizada (1)</i>							
Presidencia	3.533	3.342	3.112	4.456	4.438	4.710	4.935
M. del Interior	40.941	36.944	39.420	39.680	40.457	41.500	34.985
M. de Relaciones Exteriores y Culto	1.128	1.108	1.664	1.664	1.607	1.664	1.673
M. de Justicia	9.553	9.593	10.100	10.326	10.144	10.075	9.777
M. de Defensa	141.319	133.254	130.978	127.500	126.540	125.875	148.367
M. de Economía y Obras y Servicios Públicos	13.523	12.319	6.214	8.192	8.587	8.123	7.821
M. de Trabajo y Seguridad Social	3.655	3.083	2.447	1.864	2.069	2.078	1.641
M. de Salud y Acción Social	26.217	41.492	27.035	12.022	11.116	5.993	5.652
M. de Cultura y Educación	58.936	58.936	54.359	32.927	10.439	3.802	4.603
TOTAL	298.805	300.071	275.329	238.631	215.397	203.820	219.454
<i>Poder Ejecutivo: Administración descentralizada (2)</i>							
Presidencia	15.040	16.159	14.189	12.914	15.851	14.583	14.779
M. del Interior	1.292	1.276	1.192	1.066	1.053	1.078	1.082
M. de Relaciones Exteriores y Culto							
M. de Justicia							
M. de Defensa	12.895	14.003	9.732	8.191	5.005	3.224	2.979
M. de Economía y Obras y Servicios Públicos	43.484	37.891	33.281	42.116	41.045	41.671	38.956
M. de Trabajo y Seguridad Social	7.233	7.432	7.432	7.432	9.405	6.982	7.815
M. de Salud y Acción Social	3.256	263	110	458	657	6.749	4.892
M. de Cultura y Educación	34.047	34.004	36.693	11.866	1.164	1.234	181
TOTAL	117.247	111.028	102.629	84.043	74.280	75.521	70.684
Administración Nacional excluyendo Salud y Educación	315.039	299.571	282.928	288.570	295.282	291.903	304.097



corrección no sea posible. Lo es, como lo han sido las privatizaciones o las desregulaciones. Cuando la crisis del Estado pone en peligro la propia supervivencia de una nación, afloran las fuerzas del cambio capaces de vencer las resistencias de los intereses, o de las ideologías estatizantes, y las transformaciones correctoras se hacen posibles. Lo demuestran las privatizaciones y desregulaciones recientes en la Argentina y en muchos otros países.

Sin embargo, el proceso privatizador y desregulador ha avanzado mucho más rápidamente que el recorte y racionalización de la burocracia. Gran Bretaña ha comenzado a analizar la hipertrofia de su Administración dos décadas después de comenzar la venta masiva de sus empresas públicas. Australia, Nueva Zelanda y los Estados Unidos, entre otros países, están intentando seriamente reducir su burocracia después de haberse hecho evidente la relación entre el nivel del gasto público y el desajuste de sus economías.

La estabilidad no está ganada en la República Argentina. La caída de los ingresos públicos como consecuencia del conjunto de repercusiones abarcadas por el denominado “efecto tequila” hace que la reducción del gasto público reaparezca como un imperativo. Muy probablemente sean las provincias y los municipios quienes más tengan que hacer, porque es allí donde menos o nada se ha hecho. Pero esto no significa que en el Estado Nacional no queden aún reformas significativas por realizar, con efectos importantes sobre la reducción del gasto. Además, si el Gobierno Nacional no da el ejemplo, poco podrá esperarse de su autoridad para lograr que las provincias y municipios lo hagan. Por lo tanto, se considera imprescindible avanzar en la reforma administrativa, que prácticamente quedó trunca luego de 1991.

Las desregulaciones de los últimos cinco años han hecho desaparecer funciones de todo tipo. En muchos casos el Gobierno Nacional suprimió los organismos que operaban sobre esas áreas; tal es el caso de las juntas reguladoras y algunos institutos. La reforma de 1990/91 puso en marcha un programa que incluyó una nueva normativa sobre la carrera administrativa con adecuados criterios de jerarquización y selección. Además, se reestructuraron los Ministerios y se dio inicio a la racionalización de plantas administrativas. Utilizando el procedimiento de los retiros voluntarios, se redujeron cargos ocupados en áreas de la administración central y de la descentralizada.

Las privatizaciones han tenido efectos notables no sólo sobre la calidad y expansión de los servicios sino sobre la eliminación de los pesados déficit que engrosaban el gasto público. Pero aún no se ha aprovechado la posibilidad de reducir o suprimir los órganos administrativos del gobierno que eran responsables de las políticas, la planificación y la conducción de las grandes empresas públicas, que ahora son privadas. Áreas enteras que antes justificaban una Secretaría con funciones ejecutivas, como Energía, Transporte o Telecomunicaciones, hoy en la realidad sólo requieren poco más que un ente regulador, que en la tradición administrativa encuadra en la función “comercio”.

La reducción del aparato administrativo no sólo es posible, también es necesaria.

CAPÍTULO 3

PRINCIPIOS Y CRITERIOS APLICADOS EN LA PROPUESTA

La propuesta contenida en este trabajo es resultado de aplicar criterios modernos de sana administración, enfocados naturalmente hacia una organización de gobierno.

No se trata sin embargo de un planteo teórico, alejado de una realidad posible, sino del diseño de estructuras administrativas que pueden perfectamente lograrse.

El impacto social inmediato de la desvinculación de recursos humanos y materiales excedentes puede resultar más o menos atenuado según el costo y tiempo que decida dedicarse a la transición. Este aspecto también es tratado en este trabajo.

3.1. DISEÑO BASE CERO

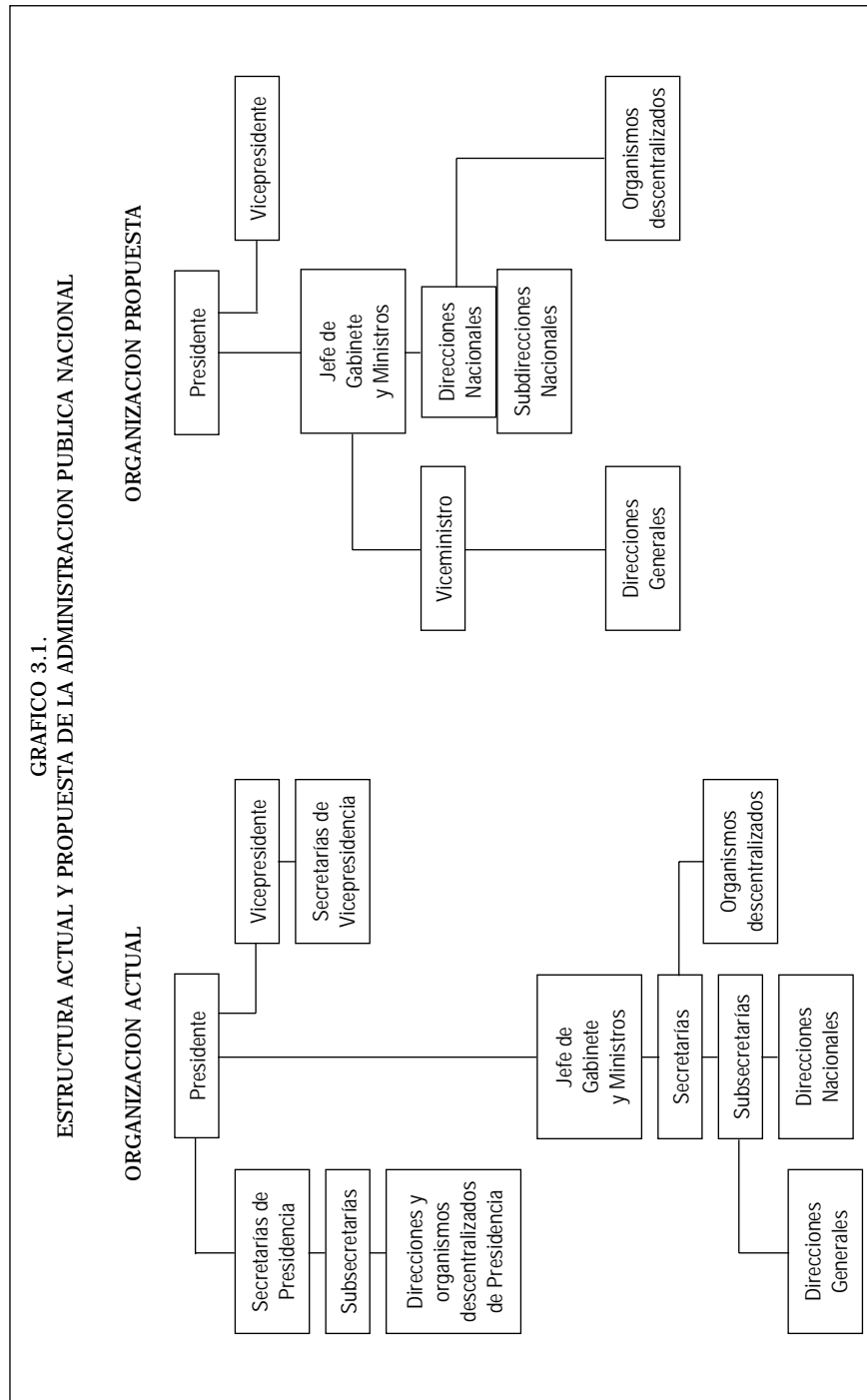
Con la finalidad de no arrastrar las deformaciones acumuladas en el aparato administrativo, la nueva estructura no se diseña a partir de la existente. El punto de partida ha sido la identificación de todas las funciones que el Poder Ejecutivo Nacional debe cubrir. Luego se han diseñado los órganos administrativos estrictamente necesarios para cumplirlas.

Cuando se intenta reestructurar y racionalizar a partir de la organización existente, se pierde la posibilidad de identificar las funciones esenciales e inevitablemente se arrastran los errores conceptuales del pasado. Cuando el intento de racionalizar es del propio Gobierno, se agrega una dificultad no desdeñable: las personas que actualmente ocupan los cargos se convierten en restricciones a la libertad de reestructurar.

3.2. CRITERIOS SIGNIFICATIVOS APLICADOS

Se propone una reducción del número de niveles en la pirámide administrativa.

El esquema propuesto y su comparación con el actual, se muestran a continuación. Se eliminan las Secretarías y Subsecretarías, quedando la línea como muestra el gráfico 3.1.



Los rasgos principales de la propuesta son:

- Se suprimen las estructuras de la Presidencia y Vicepresidencia de la Nación, manteniéndose para estos dos máximos funcionarios del Poder Ejecutivo sólo una estructura de apoyo logístico (movilidad y transporte, secretaría privada, seguridad personal, prensa y protocolo). Las funciones de administración de Presidencia y Vicepresidencia son absorbidas por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, la que también cubrirá las funciones de administración de la Jefatura de Gabinete.
- Las funciones que no se suprimen de las actuales Secretarías de la Presidencia, o que están superpuestas, son transferidas a los Ministerios.
- Los Ministros son los asesores del Presidente, cada uno en su materia, y no hay tema de gobierno o función que no sea cubierta por alguno de los Ministerios.
- Se suprimen las superposiciones de funciones en las líneas de decisión.
- Cuando en un tema deba opinar más de un Ministerio, la cuestión se resuelve a nivel del Gabinete Nacional (conjunto del Presidente, el Jefe de Gabinete y los Ministros). Sin embargo, por regla general, siempre habrá un Ministro cuya opinión será la principal (ministro que "entiende" en el tema), preponderando sobre la de otros, que "intervienen".
- El jefe de Gabinete delega en los demás Ministros el tratamiento de los temas y materias que específicamente le asigna la Constitución. El Jefe de Gabinete coordina el Gabinete de Ministros, y mantiene la relación ante el Parlamento, con el apoyo de los Ministros en cada materia específica. Dentro de la Jefatura de Gabinete se incorporan la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y una Dirección Nacional, Legal y Técnica. Esta última es responsable de la consistencia jurídica de los decretos, decisiones administrativas y proyectos de ley elevados a la firma del Presidente y del Jefe de Gabinete. También se incorporan a la Jefatura de Gabinete las Direcciones Nacionales de la Función Pública y de Informática, por su alcance interministerial.
- La reducción del número de niveles en la organización limita la fuerza ramificadora. Actualmente, la creación de una nueva Secretaría invita e induce a crear varias Subsecretarías, cada una de las cuales, a su vez, provoca la aparición de varias nuevas Direcciones. En la nueva estructura propuesta, la primera y última ramificación es la Dirección Nacional. Las Subdirecciones son sólo parte de una Dirección. De esta forma, se logra una organización más horizontal, con menos potencial de ramificación y expansión.
- Se respeta el marco de la Constitución y las demandas administrativas de la legislación vigente, con excepción de la propia Ley de Ministerios y sus decretos reglamentarios, que son justamente los que se reformarían. Las funciones son revisadas con criterio restrictivo, eliminando aquellas superadas por las desregulaciones y privatizaciones.
- Por debajo del Ministro se encuentra un Viceministro, cuya función es reemplazar al Ministro en caso de ausencia. Hay un solo Viceministro por Ministerio. Esta figura equivale a la del Subsecretario de la estructura tradicional de la Administración Nacional hasta mediados de la década del cincuenta. El Viceministro supervisa la tarea de las Direcciones de apoyo.

- De cada unidad administrativa superior no deben depender, en lo posible, más de 8 unidades inferiores.
- Los temas sustantivos abarcados por el Ministerio son distribuidos entre las Direcciones Nacionales. No se repite un mismo tema en Direcciones Nacionales de distintos Ministerios.
- Los temas de apoyo (asuntos legales, despacho, prensa y protocolo, administración e informática) son absorbidos por las Direcciones Generales que se repiten en cada Ministerio.
- Se incluye la figura de asesores al nivel de los Ministros y Directores Nacionales. Los temas de carácter temporario y no permanente deben ser absorbidos por asesores o por consultores externos contratados.

3.3. NO CONSIDERACIÓN DE REPRESENTACIONES SECTORIALES

La nueva estructura propuesta atiende a las funciones de gobierno, y no a la canalización de cuestiones sectoriales desde el sector privado hacia el Gobierno. Por ejemplo, las actuaciones del Gobierno en relación al agro, la industria, la construcción, la minería, la energía, el transporte o las comunicaciones, se refieren a regulaciones (en el caso de existir imperfecciones naturales o legales a la competencia), o muy excepcionalmente se abocan a regímenes específicos de promoción o protección, en vías de desaparecer.

Las regulaciones son función "comercio". Las tradicionalmente llamadas políticas sectoriales en esquemas anteriores más dirigistas han quedado hoy integradas en la política económica propiamente dicha (aranceles, mercados y cambios). En general, no hay motivo para órganos de gobierno de alto nivel, Ministerio o Dirección Nacional, para áreas sectoriales tales como agricultura e industria. Los intereses sectoriales deben ascender por fuera del Gobierno y no por dentro, con lo que serán mejor administrados.

Los órganos de energía, transporte o telecomunicaciones, que tenían mayor sentido cuando el Estado actuaba e invertía directamente en esas áreas, hoy tienen menor justificación. Los respectivos entes reguladores cumplen una función de "comercio", y allí han sido preferiblemente ubicados.

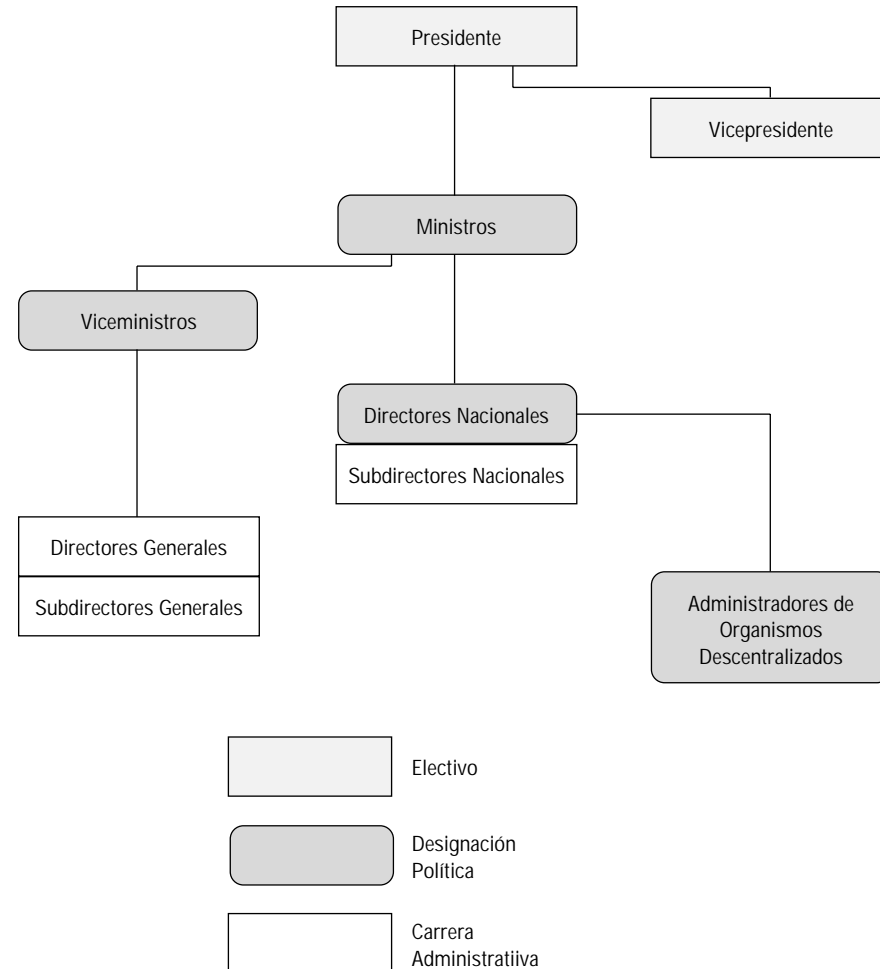
3.4. FUNCIONARIOS POLÍTICOS Y DE CARRERA

En toda organización de gobierno se presenta el dilema acerca del límite en la escala jerárquica por encima del cual los funcionarios son designados y reemplazados por el Presidente o sus Ministros. Si este límite sólo deja por arriba muy pocos cargos, por ejemplo sólo Ministros y Viceministros, se corre el riesgo de no poder poner en ejecución las políticas propuestas por el Gobierno elegido, por falta de sintonía y apoyo de la estructura. Por el contrario, si el límite se fija a muy bajos niveles, se afecta la continuidad administrativa y se reduce el horizonte de la carrera pública, quitándole incentivos.

Actualmente, son funcionarios políticos los Ministros, Secretarios y Subsecretarios. También lo son los administradores o presidentes de los organismos descentralizados. Los asesores de los funcionarios políticos son designados con el mismo carácter transitorio de éstos.

El SINAPA estableció las reglas de la carrera administrativa, así como los mecanismos de selección y designación de los Directores Nacionales o Generales.

CARGOS DE DESIGNACION POLITICA Y CARGOS DE CARRERA



En este trabajo se propone como regla general la culminación de la carrera administrativa en el nivel de Subdirector Nacional o de Director General. Hasta dichos niveles regirían los mecanismos de selección y designación por

concurso y oposición, en los que se valorará específicamente los antecedentes en el cargo a cubrir y la carrera administrativa.

No se excluye la cobertura de cargos de Director Nacional mediante los procedimientos concursales establecidos en las normas de carrera administrativa, pero esto quedará al arbitrio del Ministro correspondiente, el que siempre podrá disponer la designación de un funcionario político en dicho nivel.

Se propone la existencia de asesores ministeriales y asesores del Director Nacional. Los asesores son designados directamente por el funcionario del que dependen y están obligados a renunciar cuando dicho funcionario abandona el cargo o se le solicita que lo haga.

Los asesores están fuera de línea; no designan ni nombran empleados y sólo contarán con el apoyo logístico del personal del funcionario al que asesoran. Además de su propia función de asesoría, los asesores deben absorber las tareas especiales de carácter no transitorio, y pueden ejercer la representatividad en comisiones especiales interministeriales, en eventos internacionales, etcétera.

La limitación de la carrera administrativa al nivel de Subdirección debe juzgarse en el marco jerarquizado de la nueva organización propuesta. De hecho, un Subdirector tendrá funciones más relevantes de las que en la estructura hoy vigente tiene un Subsecretario.

3.5. DENOMINACIÓN DE CARGOS, RANGO PROTOCOLAR Y PODER DE CONVOCATORIA

En este trabajo se han utilizado las denominaciones “Ministro”, “Viceministro” y “Director Nacional” para los tres rangos más elevados por debajo del Presidente, dentro del Poder Ejecutivo. Estas denominaciones con sus funciones y jerarquía no son las actuales, y sus antecedentes en la Argentina se remontan a cincuenta años atrás. En efecto, durante los primeros noventa años de la organización constitucional, el Poder Ejecutivo Nacional se organizó jerárquicamente por Ministro, Subsecretario y Director Nacional. Recuperando esa estructura, en este trabajo sólo se ha reemplazado la denominación “Subsecretario” –con funciones de Ministro sustituto o alterno– por la de “Viceministro”. Se ha querido, con ello, evitar el uso de “Subsecretario”, que luego de tantos años de haber sido empleado para un cargo con ramificación por debajo, podría en el futuro inducir a una expansión burocrática.

Sin embargo, también los usos recientes generan problemas con la denominación “Director Nacional”. La dificultad principal es la del aparente bajo rango protocolar de la denominación del cargo en relación a la importancia que realmente tiene. En el antiguo uso argentino, el Director Nacional era reconocido como el nivel inmediatamente inferior al Ministro, y gozaba de prestigio equivalente al de un actual Secretario, o tal vez mayor, ya que eran menos. Pero luego de tan largo período de ser usado para un rango ubicado tres escalones debajo del de un Ministro, y multiplicado por cientos, no parece fácil recuperar su representatividad. Esto podría crear dos tipos de dificultades: en primer lugar, la de convocar personas con el nivel correspondiente, o

bien retener para ese nivel a actuales Secretarios luego de la reforma; en segundo lugar, la de lograr la ubicación protocolar adecuada en eventos internacionales.

Estas dificultades pueden superarse con el seguro reconocimiento de la opinión pública por la sola razón del poder del cargo, y con la clarificación del rango frente a otros gobiernos e instituciones. En este trabajo se ha considerado que evitar este aspecto negativo utilizando la denominación “Secretario”, “Subsecretario” o “Viceministro” para la cabeza de las unidades sustantivas, sería contraindicado. Dado que la mayor preocupación es el potencial de ramificación y expansión de las estructuras creadas, se quiere evitar cualquier circunstancia que induzca a que ello pueda ocurrir en el futuro. En todo caso, si la reforma pudiera incluir un marco jurídico suficientemente seguro en cuanto a imposibilitar futuras expansiones y ramificaciones, las denominaciones formales podrán ser revisadas, y la denominación “Secretario” sería la recomendada en lugar de “Director Nacional”.

3.6. JERARQUIZACIÓN SALARIAL

Uno de los rasgos de la Administración actual es el achatamiento de la estructura salarial en los niveles jerárquicos más elevados. No sólo el nivel medio de remuneraciones es bajo en relación a las funciones o responsabilidades comparables de la actividad privada, también la diferenciación entre distintas categorías es insuficiente. Esto ha producido una mayor dificultad para convocar a personal jerárquico en las responsabilidades más altas. Se ha hecho también tradición que los funcionarios políticos tomen la función como un necesario sacrificio económico o bien que complementen sus ingresos incurriendo en situaciones indebidas de incompatibilidad con sus funciones.

La propuesta de este trabajo incluye una recomposición salarial en los niveles más altos de la Administración, tomando las escalas del SINAPA, pero con un nivel medio más elevado para el conjunto restante.

La jerarquización salarial neutraliza en alguna medida el impacto sobre la reducción del gasto. Pero no debe olvidarse que esta propuesta tiene por objeto no sólo reducir el gasto sino también mejorar la eficiencia, y esto no se podría lograr con una estructura desjerarquizada y mal paga.

3.7. LA INFORMÁTICA DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

Uno de los pilares del proceso de reforma y reestructuración de la Administración Pública y su posterior sustento es la obtención y el adecuado manejo de la múltiple y compleja variedad de información necesaria para contribuir a la formulación de políticas y a la toma de decisiones. No será posible sentar bases sólidas en cada uno de los aspectos sustantivos de la transformación si éstos no son encarados desde una perspectiva de reingeniería de los procesos y apoyados en adecuados sistemas de información.

El acceso y disponibilidad de información deben cumplir un rol preponderante en dos funciones esenciales:

- como insumo para la toma de decisiones de gobierno;
- como medio para posibilitar la transparencia de acciones y procedimientos.

Gobernar con información cierta permite transparentar la gestión, evitar la dispersión, concentrar los esfuerzos, controlar las redundancias. Predispone a la rigurosidad de las acciones, encamina al Estado hacia la eficiencia dentro de un marco de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que garantice el correcto destino de los recursos. Esto no puede concebirse sin la apoyatura tecnológica informática que garantice su registro, procesamiento, distribución y archivo. Es por ello que el concepto de información en el marco de la reforma de la Administración Pública se encuentra indisolublemente ligado a la tecnología informática y de comunicaciones. En particular, no se puede dimensionar una organización administrativa sin tener en cuenta, entre otros factores, la dotación informática (*hardware, software, comunicaciones*).

El proceso de repensar el rol de la Administración Pública arrastra consigo la transformación de los procesos históricamente arraigados, utilizando nuevos métodos y herramientas: la introducción del concepto de rendimiento a través de evaluaciones sistemáticas de los resultados logrados, la revalorización del significado de la información que se procesa, su utilización y la reorientación de las acciones para hacer más eficiente la asignación del gasto público y lograr eficacia en la administración gubernamental.

En esta concepción, se requieren *sistemas de gestión e información vinculados a los programas y actividades de cada jurisdicción, pensados a partir de visiones integradas*, resultantes de modelos y planificaciones estratégicas –tanto a nivel general de toda la Administración Pública como por áreas–, que den lugar a diseños y desarrollos acordes con las nuevas definiciones y necesidades.

Para que esto sea posible, se deberá recurrir a una secuencia: necesidad-acción:

- A nivel general se deberá realizar el esfuerzo de planificación estratégica que contenga el conjunto de políticas globales que permitan lograr el acceso a la información.
- A nivel ministerial se deberán realizar los estudios y análisis conducentes para determinar el tipo y la calidad de información que se requiere para conducir su política sectorial.
- A nivel de Dirección se deberán determinar las acciones y procesos tendientes a mejorar la captación, procesamiento y utilización cualitativa y cuantitativa de los datos, de forma tal que cumplan eficientemente con sus objetivos, finalidades y funciones.

A partir del análisis detallado de las macrodefiniciones mencionadas, deben diseñarse los modelos conceptuales funcionales y de datos que permitan elaborar y configurar los sistemas informáticos que capten, procesen y

generen las *bases de datos de cada área sustantiva* con información útil para la gestión, el control y la toma de decisiones. Esto debe concebirse como un proceso de reingeniería, a partir de las nuevas definiciones, de manera de lograr *procedimientos simples y eficientes* que impliquen, en el registro de transacciones, control en la redundancia de datos e indicadores que posibiliten la medición del grado de éxito en el logro de los resultados. De esta forma, el rediseño de procedimientos inserto en una reestructuración organizacional garantiza que la incorporación de tecnología redunde en eficiencia en la gestión.

El proceso de reingeniería planteado requiere, además, el diseño de mecanismos de comunicación entre los diferentes niveles de conducción y operación, para que exista una efectiva disponibilidad de información. En este sentido, la nueva Administración Pública debe sustentarse en una *red de redes*, con usuarios de un mismo organismo o entidades diferentes comunicados entre sí y con facilidad de acceso a servidores locales o remotos de información. Vale decir que la instalación de redes de comunicación de datos en cada organismo, vinculadas entre sí a través de lo que podría configurar la Red Gubernamental, es condición esencial, requisito básico para la accesibilidad de la información y comunicación entre todos los niveles del sector público.

El diseño de esta red debe asegurar la separación entre la arquitectura lógica y física, por un lado, y el nivel subyacente del ensamble tecnológico que se defina, por el otro. De esta forma es posible garantizar que la elección de un determinado *software* de aplicación para una determinada área no implique un cambio de *software* de la red ni tenga impactos no deseados en aplicaciones desarrolladas y en producción en otras áreas.

La implantación de estos sistemas obliga a una comunión de objetivos con los usuarios de los servicios informáticos y de comunicaciones, e implica un balance planificado entre inversión tecnológica e inversión en recursos humanos. Para ello, se considera necesario definir y ejecutar *políticas de educación y capacitación* que aseguren una mejora de la productividad y la eficiencia a partir de los recursos informáticos.

En este contexto la capacitación a funcionarios –en nuevas metodologías, operación de los sistemas, acceso a las bases de datos y uso de herramientas informáticas– reviste una importancia fundamental. Implica, como todo cambio cultural, la inversión permanente de horas/hombre en capacitación constante para todos los niveles de gestión y conducción.

En síntesis, las bases para optimizar la producción y disponibilidad de información, en el marco de la reestructuración de la Administración Pública propuesta, son:

- Reingeniería de los procesos – procedimientos eficientes y simplificados.
- Sistemas concebidos en forma integrada, que respondan a las necesidades de gestión y control.
- Bases de datos para sustentar la gestión y la toma de decisiones.
- Usuarios capacitados en la operación de los sistemas y en el uso de las herramientas informáticas.
- Niveles operativos y políticos comunicados a través de redes.

Siguiendo los principios expuestos, la propuesta de reforma administrativa comprende:

- La creación de una Dirección Nacional de Informática, en la Jefatura de Gabinete, que tendrá funciones normativas.
- La creación de Direcciones Generales de Informática, como unidades de apoyo en cada Ministerio.
- La creación de unidades informáticas muy limitadas dentro de las Direcciones sustantivas y los organismos descentralizados.

En el Capítulo 4 se describe esta organización.

3.8. LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y LOS SISTEMAS DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN

Para obtener éxito en una reforma del sector público no puede dejar de considerarse el desarrollo y reestructuración de los recursos humanos, ya que es uno de los pilares sobre los que se asienta el logro de una administración eficiente y eficaz.

Una organización, sea pública o privada, necesita recursos adecuados para poder evolucionar. Estos recursos están relacionados con soportes informáticos de última generación, modernas tecnologías de gestión y personal de alto nivel consustanciado con las necesidades y objetivos de la organización a la que pertenece. En el caso de la Administración Pública esta consustanciación es aún más importante, ya que a través de su fuerza de trabajo se transforman en realidad las decisiones de las autoridades políticas que tienen como destinatario a la ciudadanía toda. No se debe olvidar que el "cliente" que es preciso atender es, en este caso, el "dueño" de la organización.

Para lograr, entonces, una burocracia de primer nivel que permita proporcionar servicios óptimos al "cliente", se debe consolidar una política de recursos humanos que resulte en una carrera administrativa que estimule la ocupación de los mejores elementos en cada cargo. Para ello es necesario contar con las siguientes premisas:

- Análisis y determinación de los requisitos básicos necesarios para el desempeño de cada cargo en cuanto a aptitudes, actitudes, conocimientos, potencial, etcétera.
- Ingreso con reclutamiento abierto al sector público y privado y con criterios de selección y patrones de calidad en consonancia con las necesidades previamente definidas de la función, considerando además, en lo posible, el potencial para un proceso de carrera dentro de la organización.
- Poner especial énfasis en el reclutamiento de los niveles superiores de la organización. Considerar como requisitos del cargo, la aptitud de liderazgo, la flexibilidad y el autocontrol y el sentido de responsabilidad, tanto como los conocimientos específicos del área que se tendrá a cargo.
- Evaluación periódica del desempeño del personal en relación a los requisi-

tos o pautas de cumplimiento establecidos, asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos.

- Sistema de premios (promociones en la carrera, plus salariales, menciones, etcétera) y castigos (retardo en el desarrollo de la carrera administrativa, retiro de la estabilidad, despido) relacionado con el cumplimiento de las obligaciones asumidas.
- Sistema de remuneraciones acorde con las exigencias del cargo. Asociar en lo posible una parte del salario a la productividad, especialmente en los niveles superiores.
- Programas de capacitación y entrenamiento permanente, sea para preparar al personal para mayores responsabilidades sea para mejorar su desempeño en sus puestos de trabajo.

El resultado de una política de recursos humanos que contemple los tópicos enunciados será una administración pública moderna, eficiente y justa, tanto para el funcionario como para el empleador.

CAPÍTULO 4

ESTRUCTURA DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Se propone una estructura de 8 Ministerios, incluida la Jefatura de Gabinete. Estos son: Jefatura de Gabinete; Interior; Relaciones Exteriores y Culto; Economía y Trabajo; Justicia; Cultura, Educación y Tecnología; Salud y Seguridad Social, y Defensa.

4.1. PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y JEFATURA DE GABINETE

La propuesta modifica, como se ha visto, el criterio del Gabinete propio y superpuesto de la Presidencia de la Nación. El Gabinete del Presidente es único y es el que conforman sus Ministros.

Las actuales Secretarías y Subsecretarías han sido desplazadas a funciones cubiertas por Direcciones Nacionales dentro de los Ministerios, o bien han sido suprimidas cuando sus funciones estuvieran superpuestas o fueran superfluas.

4.1.1. *Presidencia de la Nación*

La Presidencia de la Nación debería conservar sólo una estructura de apoyo logístico de servicios personales al Presidente y Vicepresidente, así como apoyatura de prensa y protocolo. Las funciones de carácter administrativo y de despacho serán absorbidas por las Direcciones de apoyo del Ministerio del Interior.

La estructura directa de la Presidencia incluiría, así, un apoyo de prensa (vocero presidencial), una unidad de protocolo, la Secretaría Privada y de Audiencias, el transporte (vehículo, avión y helicóptero), los edecanes y el servicio de casa presidencial.

4.1.2. *Jefatura de Gabinete*

La propuesta de este trabajo reserva a la Jefatura de Gabinete las funciones que son propias de la coordinación interministerial, la relación o representatividad ante el Congreso Nacional y temas sustantivos que hacen al

apoyo o al control del conjunto del Poder Ejecutivo. Otras funciones que la nueva Constitución Nacional le asigna a la Jefatura de Gabinete, tal como la relativa a la elaboración y seguimiento del Presupuesto Nacional, se propone delegarlas en los Ministerios específicos.

Con este concepto, se han incorporado, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete, la Sindicatura General de la Nación SIGEN y 3 Direcciones Nacionales: la Dirección Nacional Legal y Técnica, la Dirección Nacional de la Función Pública y la Dirección Nacional de Informática.

Las funciones de estos órganos y Direcciones son descriptas con detalle en el Capítulo 8.

La tarea de interacción con el Parlamento será apoyada fundamentalmente por la Dirección Nacional Legal y Técnica. Esta Dirección tendrá además básicamente las funciones que actualmente cubre la Subsecretaría de igual denominación en la Presidencia de la Nación. Como función relevante tendrá la verificación de la legalidad y corrección formal de las normas, decisiones administrativas, decretos o proyectos de ley elevados para la firma del Jefe de Gabinete y del Presidente de la Nación.

La Dirección Nacional de la Función Pública desempeñará funciones permanentes y transitorias. Las primeras son las actualmente desarrolladas por la Secretaría de igual denominación del ámbito de la Presidencia. Las transitorias se refieren a su responsabilidad en la instrumentación de esta reforma administrativa y en la coordinación del proceso de transición. Para ello, se ha propuesto un Grupo de Gestión de Transición que operaría en el ámbito de la Dirección Nacional de la Función Pública.

La propuesta de estructura de este trabajo cambia, obviamente, la hoy vigente.

La SIGEN tendría su propia estructura de apoyo administrativo y legal. Por esta razón, sólo quedaría para el resto de la Jefatura de Gabinete una necesidad de apoyo relativamente reducida a la dimensión del resto de las áreas. Se ha considerado conveniente y posible satisfacer estas funciones de apoyo con las Direcciones de Administración, de Asuntos Legales y de Informática del Ministerio del Interior, proponiendo mantener en la jefatura unidades mínimas de apoyo para prensa y protocolo.

El cuadro 4.1. muestra la nueva estructura de la Jefatura de Gabinete.

CUADRO 4.1.
JEFATURA DE GABINETE

<i>Direcciones Nacionales</i>
• Legal y Técnica
• Informática
• Función Pública
<i>Organismo descentralizado</i>
• Sindicatura General de la Nación

4.2. MINISTERIO DEL INTERIOR

El Ministerio del Interior forma parte del reducido grupo de Ministerios cuyas funciones han tenido mayor permanencia desde 1853. Este Ministerio es el responsable primario de las relaciones del Poder Ejecutivo con las instituciones políticas y con los Gobiernos Provinciales. Tradicionalmente también ha estado bajo su jurisdicción la Policía Federal, lo que implicó de hecho su responsabilidad primaria en la seguridad interior, aunque en rigor esta responsabilidad ha sido fuertemente delegada a las provincias y compartida en la práctica con las fuerzas de seguridad de fronteras (Prefectura Naval y Gendarmería Nacional).

La inteligencia como tarea de gobierno fue derivada al área directa de la Presidencia, desde que explícitamente se creó la Secretaría de Informaciones de Estado o, luego, la Secretaría de Inteligencia de Estado, en la década del cuarenta.

También ha sido tradición que el Ministerio del Interior administre las políticas de población y migraciones.

En este trabajo se han identificado y definido las funciones correspondientes al Ministerio del Interior partiendo del marco constitucional y de las funciones generales de gobierno, sin dejar de tener en cuenta la tradición y las funciones actualmente asignadas y las que les correspondieren por absorción de una parte de la actual estructura de la Presidencia de la Nación.

Se han determinado, de esta forma, las siguientes funciones:

– Asistir al Presidente de la Nación y entender en la relación política del Gobierno Nacional con los Gobiernos Provinciales. El Ministerio del Interior tendrá la responsabilidad primaria de esta relación, e intervendrá colaborando con el Ministro de Economía en lo concerniente a las relaciones económicas entre el Gobierno de la Nación y los Gobiernos Provinciales.

– Entender en la relación del Gobierno Nacional con los partidos políticos. Esta relación es política e institucional, y de ella se derivan todas las acciones relacionadas con la legislación sobre instituciones políticas. El Ministerio es responsable de la administración del Fondo Partidario Permanente y del tratamiento de las cuestiones formales relativas al funcionamiento de los partidos. También entenderá en las relaciones políticas informales que no tengan relación con el mecanismo de representatividad dispuesto por la Constitución a través del Parlamento.

– Entender en la administración y actualización del padrón electoral. Organizar y supervisar los actos electorales. El Ministerio del Interior será el responsable primario de todas las tareas relacionadas con la actualización de los padrones, con el registro e inscripción de las listas partidarias y con todas las demás cuestiones referidas a los actos electorales.

– Entender en la formulación de las políticas de población. Administrar las normas migratorias y proponer sus actualizaciones y cambios. Administrar el Registro Nacional de las Personas.

– Administrar y coordinar la Seguridad Interior. Supervisar la Policía Federal, designar y remover al jefe de la Policía Federal y dirigir la lucha contra el narcotráfico a través de dicha fuerza y con la concurrencia de la Prefectura

Naval y de la Gendarmería Nacional. El Ministerio del Interior absorberá las actuales funciones de la Secretaría de Seguridad y Protección de la Comunidad y de la Secretaría de Programación para la Prevención y Lucha contra el Narcotráfico (con exclusión de las funciones de prevención, que se transfieren al Ministerio de Salud y Seguridad Social), ambas ubicadas en la Presidencia de la Nación. De esta forma se concentrará en este Ministerio toda la actividad relativa a la seguridad interior dentro del Gobierno Nacional, incluidas las tareas de seguridad de fronteras y espacios marítimos y fluviales referidas a la Gendarmería Nacional y a la Prefectura Naval, las que se transfieren desde el Ministerio de Defensa al Ministerio del Interior.

– Realizar las actividades informativas y producir inteligencia que cubra los aspectos atinentes a la seguridad del Gobierno Nacional. En esta propuesta el Ministerio del Interior absorberá la actual Secretaría de Inteligencia de Estado, que funciona en el área de la Presidencia de la Nación. La actividad de inteligencia se coordinará con la de Seguridad Interior.

– Reunir, ordenar y conservar la documentación pública y el acervo gráfico y sónico del país. Administrar el Archivo General de la Nación. Conservar, curar, difundir, ordenar y fiscalizar los diversos archivos y fondos documentales.

– Entender en la formulación de las políticas de comunicación social y medios de comunicación del Poder Ejecutivo Nacional.

– Administrar el Servicio Oficial de Radiodifusión, que tiene por objeto difundir los actos de gobierno e informar sobre los mensajes de la Presidencia de la Nación y de los Ministerios.

Para asignar los nuevos *objetivos, responsabilidad primaria y acciones* a cada Dirección y Subdirección Nacional, se ha procedido a diseñar la estructura de Ministerio eliminando las superposiciones entre los diferentes organismos y las subdivisiones innecesarias entre diversos entes, agrupándolos, cuando ello ha sido conveniente, en uno solo. También se han reubicado distintos organismos que por sus funciones se ha considerado más apropiado incorporarlos a otro Ministerio. El tema de Derechos Humanos y Sociales ha sido incorporado al Ministerio de Justicia. El Comité Federal de Radiodifusión ha sido incorporado al Ministerio de Economía en la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y Correos (organismo descentralizado).

Se han incorporado al Ministerio del Interior funciones que dependían de Presidencia, tales como la SIDE y la Secretaría de Medios de Comunicación. Gendarmería Nacional y Prefectura Naval dependientes del Ministerio de Defensa han sido incorporados también a este Ministerio.

Se han eliminado todas aquellas funciones no consideradas imprescindibles o bien se las ha reubicado dentro de las Direcciones Generales de apoyo, eliminándolas de la Direcciones Nacionales sustantivas. Asimismo, se suprimen órganos con funciones tercerizadas, por ejemplo, la Dirección de Servicios Asistenciales y Reconocimientos Médicos.

En definitiva, se propone cubrir las funciones sustantivas enunciadas con 7 Direcciones Nacionales: Asuntos Institucionales, Provincias, Población, Seguridad Interior, Inteligencia de Estado, Archivo General de la Nación y Medios de Comunicación. En principio, no se ha considerado la inclusión de

una Dirección Nacional referida a la lucha contra el narcotráfico, por englobarse esta función dentro de la Policía Federal.

Al igual que en los demás Ministerios, las funciones de apoyo se han concentrado en las Direcciones Generales siguientes: Dirección General de Administración, Dirección General de Asuntos Legales, Dirección General de Prensa y Protocolo, Dirección General de Secretaría y Despacho y Dirección General de Informática.

Se prevé que las Direcciones Generales de Administración, de Asuntos Legales y de Informática del Ministerio del Interior presten los servicios de ese carácter requeridos por las áreas de la Presidencia de la Nación y la Jefatura del Gabinete. También se contempla que las Direcciones Generales de apoyo de este Ministerio presten servicios al Ministerio de Defensa.

El cuadro 4.2. presenta el organigrama propuesto para este Ministerio.

CUADRO 4.2.
MINISTERIO DEL INTERIOR

CUADRO 4.2. MINISTERIO DEL INTERIOR		
	– Ministro	– Asesores
	– Viceministro	– Unidad Auditoría Interna
<i>Direcciones Nacionales</i>	<i>Subdirecciones</i>	<i>Organismos descentralizados</i>
– Asuntos Institucionales	– Relaciones con Partidos/ Fondo Partidario Permanente	
	– Actos Electorales/Padrón	
– Provincias		
– Población	– Migraciones	– Registro Nacional de las Personas
– Seguridad Interior		– Policía Federal ¹
		– Gendarmería Nacional ¹
		– Prefectura Naval ¹
– Inteligencia de Estado		
– Archivo General de la Nación		
– Medios de Comunicación		– Servicio Oficial de Radiodifusión
<i>Unidades de Apoyo (abarca al Ministerio de Defensa)</i>		
	– Dirección General de Administración (abarca la Presidencia de la Nación y la Jefatura de Gabinete)	
	– Dirección General de Asuntos Legales	
	– Dirección General de Prensa y Protocolo	
	– Dirección General de Informática	
	– Dirección General de Secretaría y Despacho	

1. Organismos de la Administración Central con servicios administrativos propios.

4.3. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

La determinación de cuáles son los “cometidos” del Gobierno es un área propensa a generar discusiones, como producto de las diferentes perspectivas ideológicas desde las que se puede abordar el análisis del papel del Estado en la sociedad. Sin embargo, existen algunos cometidos que son universalmente aceptados, independientemente de consideraciones ideológicas, como funciones indelegables del Estado. Este es el caso del manejo de las relaciones exteriores de la Nación a través del desempeño de la diplomacia. En el caso de la Argentina, ésta es una competencia ministerial específica desde la primera Ley de Ministerios con que contó el país, la ley 80 del año 1856.

En este trabajo se ha optado por incorporar al ámbito de este Ministerio¹ un conjunto de actividades relacionadas con tres funciones: negociaciones económicas; negociaciones comerciales y cooperación internacional, que caen fuera del campo estricto de las relaciones políticas con los países y organismos internacionales y que aparecen en los organigramas propuestos para otros Ministerios, especialmente el de Economía (Subdirección Nacional de Comercio Exterior). Cabe señalar al respecto que el papel que se asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en estas tres áreas es el de ejecutar las políticas cuya elaboración corresponde, primariamente, a otras jurisdicciones del Gobierno Federal, en especial al Ministerio de Economía, y ello sin desmedro de la intervención y/o participación que en cada caso le correspondan al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Se han determinado las siguientes funciones sustantivas del Ministerio:

- Conducir las relaciones políticas y diplomáticas con todos los países y con los organismos internacionales.
- Participar en la formulación y ejecutar las políticas y los cursos de acción a seguir en los asuntos relativos a la seguridad internacional, nucleares y espaciales, derechos humanos y de la mujer, así como en los vinculados a los territorios y los espacios marítimos bajo disputa de soberanía en el Atlántico y los de política exterior antártica.
- Entender en la identificación y planificación de las acciones y políticas necesarias para instrumentar la integración entre los países del área latinoamericana.
- Disponer y ejecutar los cursos de acción necesarios para implementar las políticas y estrategias de la República en materia de negociaciones económicas y comerciales bilaterales y multilaterales, así como las atinentes a la cooperación internacional bilateral y multilateral.
- Entender en la formulación y conducción de los cursos de acción en materia de asuntos consulares.
- Participar en la formulación de políticas y estrategias en materia de negociaciones económicas, comerciales y de cooperación internacional.
- Ejecutar las políticas de la República en materia de promoción de la integración económica bilateral con los países de América del Norte, de América Central, del Caribe y de América del Sur y de la integración económica multilateral a nivel regional y continental.

- Efectuar la coordinación institucional de los requerimientos y gestiones que en materia de política exterior formulen autoridades de los distintos poderes del Estado, en el ámbito nacional, provincial y municipal, u originados por entes regionales o por instituciones privadas e intermedias.
- Programar las actividades culturales de la República en el exterior y difundir las manifestaciones culturales argentinas en el exterior.
- Entender en todo lo inherente a las relaciones del Gobierno con la Iglesia Católica Apostólica Romana, así como en la centralización de las gestiones que ante las autoridades públicas hicieren la Iglesia, las entidades y las personas del culto católico, especialmente en relación a asuntos episcopales y al cumplimiento de las normas sobre el sostenimiento del culto Católico Apostólico Romano.
- Entender en todo lo inherente a las relaciones del Gobierno con todas las iglesias cristianas no católicas y las demás organizaciones religiosas que funcionen en el país.
- Analizar y tramitar las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Cultos, así como las cancelaciones.
- Desarrollar a través del Instituto del Servicio Exterior de la Nación las acciones necesarias para formar y capacitar en los aspectos profesional, técnico y práctico a los aspirantes a ingresar en el Servicio Exterior de la Nación.
- Entender en la organización de los actos protocolares tanto en el orden nacional como el provincial, cuando participen funcionarios de otros Estados, huéspedes oficiales, representaciones diplomáticas, consulares y organismos internacionales, misiones especiales y delegaciones oficiales extranjeras; como también en la organización de las visitas y viajes del Señor Presidente de la Nación al exterior.

Debe mencionarse que a los aspectos de la función de promoción del comercio asignados a este Ministerio se han incorporado los referidos a la promoción en el exterior del turismo hacia la Argentina (eliminando la intervención de la actual Secretaría de Turismo en esta materia).

Para el desempeño de las funciones sustantivas identificadas se ha elaborado una estructura compuesta por 6 Direcciones Nacionales: Relaciones Exteriores y Asuntos Latinoamericanos, Relaciones Económicas Internacionales, Relaciones Institucionales y Asuntos Culturales, Culto, Ceremonial y el Instituto del Servicio Exterior de la Nación.

Las funciones de apoyo se concentran en las 5 Direcciones Generales: Administración, Asuntos Legales, Prensa, Secretaría y Despacho e Informática.

El cuadro 4.3. resume el organigrama propuesto para al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

CUADRO 4.3.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

– Ministro	– Asesores
– Viceministro	– Unidad Auditoria Interna
	– Consejo Superior de Embajadores
<i>Direcciones Nacionales o equivalentes</i>	<i>Subdirecciones</i>
– Relaciones Exteriores y Asuntos Latinoamericanos	– Asuntos Europeos
	– Asuntos Africanos y del Medio Oriente
	– Asuntos de Asia y Oceanía
	– Asuntos de América del Norte, Central y Caribe
	– Asuntos de América del Sur
	– Organismos Internacionales
	– Temas Especiales y Asuntos Limitrofes
– Relaciones Económicas Internacionales	– Negociaciones Económicas, Promoción del Comercio Exterior de Bienes y Servicios y Cooperación Económica
	– Integración Económica Americana
– Relaciones Institucionales y Culturales	– Relaciones Institucionales
	– Asuntos Culturales
– Culto	– Culto Católico
	– Registro Nacional de Cultos
– Ceremonial	
– Instituto del Servicio Exterior de la Nación	
	<i>Unidades de apoyo</i>
	– Dirección General de Administración
	– Dirección General de Asuntos Legales
	– Dirección General de Prensa y Protocolo
	– Dirección General de Secretaría y Despacho
	– Dirección General de Informática

4.4. MINISTERIO DE DEFENSA

Las funciones abarcadas por el Ministerio de Defensa comprenden básicamente las relativas a la defensa nacional, constituyendo este Ministerio el órgano ejecutivo y de representación, dentro del Gobierno, de las Fuerzas Armadas.

Por este motivo podemos establecer como funciones:

- Asistir al Presidente de la Nación en su carácter de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, en todo lo relacionado con la política de defensa y en lo concerniente a las relaciones internacionales en materia de defensa.
- Entender y coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto todo lo relacionado con el envío de tropas para fuerzas de paz de las Naciones Unidas, y la mediación en conflictos donde ese organismo participe.
- Entender en la coordinación y funcionamiento de los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas a través de la labor del Estado Mayor Conjunto.
- Entender en la representación, en el seno del Poder Ejecutivo, de las tres Fuerzas Armadas, a través de sus Estados Mayores.
- Definir las políticas y su instrumentación en los programas relativos al Continente Antártico, y la coordinación presupuestaria de los mismos.
- Coordinar y supervisar la tarea de los Consejos Supremos y Tribunales Superiores de Honor de las Fuerzas Armadas.
- Supervisar y fiscalizar la tenencia de armas y su comercialización.

Las funciones asignadas al Ministerio de Defensa han sido cotejadas con las actualmente desarrolladas con la estructura existente. Se han respetado en lo posible los diferentes organismos, pero eliminando las subdivisiones innecesarias, agrupándolos, cuando ello es conveniente, en uno solo. Se ha procedido también a reubicar los órganos que, por sus funciones, se ha considerado más apropiado incorporar a otro Ministerio. El desarrollo de la política educativa así como de la de investigación y tecnología, llevadas a cabo en la Dirección General de Investigación y Desarrollo, son incorporadas al Ministerio de Cultura, Educación y Tecnología.

Ha sido considerada también la privatización de todas aquellas empresas estatales aún administradas por el Ministerio de Defensa.

En la estructura propuesta dejan de incluirse unidades actualmente aplicadas a funciones que no son mantenidas. Esto incluye la Dirección Nacional de Defensa Civil, la Federación Deportiva Militar Argentina, la Dirección General de Asuntos Empresariales y la Dirección General de Planificación. La Dirección General del Patrimonio Inmueble pasará a formar parte de la Dirección General de Administración.

Las fuerzas de seguridad: Gendarmería Nacional y Prefectura Naval, son transferidas al Ministerio del Interior. De esta forma se unifica la dependencia de todas las fuerzas de seguridad interior en la Dirección Nacional de Seguridad Interior.

La cobertura de las funciones sustantivas descriptas se ha propuesto a través de 4 organismos con rango de Dirección Nacional, a saber: Estado Mayor Conjunto, Estado Mayor General del Ejército, Estado Mayor General de la Armada y Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Las funciones de apoyo serán prestadas por las Direcciones Generales del Ministerio del Interior. Se aclara que los Comandos de cada Fuerza disponen de apoyatura administrativa, legal y de prensa propia. (Veáse cuadro 4.4.)

CUADRO 4.4.
MINISTERIO DE DEFENSA

– Ministro	– Asesores
– Viceministro	– Unidad Auditoría Interna
<i>Direcciones Nacionales o equivalentes</i>	<i>Subdirecciones o equivalentes</i>
– Estado Mayor Conjunto	– Consejo Supremo de las FF.AA.
	– Tribunal Superior de Honor
	– Consejo de Guerra Permanente
	– Instituto Geográfico Militar
	– Registro de Armas
	– Auditoría General de las FF.AA.
	– Obispado Castrense
	– Subdirección Nacional del Antártico
– Estado Mayor General de Ejército	
– Estado Mayor General de la Armada	
– Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	
	<i>Unidades de apoyo</i>
	– Las correspondientes al Ministerio del Interior

4.5. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y TRABAJO

El Ministerio de Economía y Trabajo comprende la administración central y los organismos descentralizados.

4.5.1. Administración central

La nueva organización del Estado Nacional elimina aquellas estructuras que actualmente tienen que ver con funciones que el mismo no tendrá más a su cargo. Entre ellas se pueden mencionar, en el Ministerio de Economía y Trabajo, la planificación y programación económica, las privatizaciones de empresas y entes públicos y la promoción económica sectorial y regional. Adicionalmente, se desmantelan aquellas estructuras administrativas que no tienen o no tendrán razón de ser porque sus actividades se tercerizan o se transfieren a las provincias.

La Dirección Nacional de Hacienda Pública es la más clásica y mantiene los objetivos tradicionales: formular y administrar el presupuesto, encargarse del crédito y la deuda pública, recaudar impuestos y mantener las relaciones fiscales con las provincias. Se agregan y amplían otros objetivos para esta Dirección Nacional, como ser órgano de aplicación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, encargarse del sistema de contrataciones y de la ad-

ministración de los bienes del Estado y tener a su cargo la liquidación de los entes residuales. Para cubrir estos objetivos cuenta con 8 Subdirecciones, la mayoría de ellas establecidas en la Ley de Administración Financiera.

La Dirección Nacional de Política Económica es la más novedosa y sus objetivos son encargarse de la formulación de la política macroeconómica, formular la política tributaria, ocuparse del comercio exterior, coordinar la banca oficial y supervisar a los organismos reguladores y de contralor de las actividades financieras y de seguros. Para ello cuenta con 3 Subdirecciones Nacionales. Depende de esta Dirección Nacional el INDEC, con su importante responsabilidad primaria de productor de estadísticas nacionales macroeconómicas y sectoriales.

La Dirección Nacional de Comercio y Regulaciones nuclea algunas dependencias tradicionales, pero con los nuevos objetivos que impone la reforma económica de los últimos años. Esta reforma se sustenta en la libre competencia de los mercados, el abandono del rol intervencionista y subvencionador del Estado, la tercerización de actividades y el surgimiento de la responsabilidad de regulación y control de las empresas públicas privatizadas y los servicios concesionados. Para cumplir con estos objetivos cuenta con 6 Subdirecciones Nacionales, todas relevantes, las más novedosas de las cuales son las de Defensa de la Competencia y de Defensa del Consumidor.

La Dirección Nacional de Obras Públicas sufre un importante achicamiento fruto de la concesión de los puertos y vías navegables, pero conserva objetivos relevantes, como encargarse de las regulaciones de dichas concesiones, de las de obras públicas y viales y de las políticas hídrica y de saneamiento. Cuenta para ello con las Subdirecciones Nacionales de Obras Públicas y de Saneamiento. La primera absorbe las funciones de prevención sísmica, y la segunda, las de análisis de agua potable y evacuación de líquidos cloacales.

La Dirección Nacional de Trabajo tiene a su cargo el control del cumplimiento de la legislación laboral y de los estándares de seguridad y salud en los lugares de trabajo. También media en los conflictos laborales, previamente a la instancia judicial. Además, analiza y aprueba programas para la promoción del empleo y la readaptación de los trabajadores. Tres Subdirecciones Nacionales se encargan de instrumentar los referidos objetivos: la de Relaciones Laborales, la de Fiscalización Laboral y la de Empleo y Formación Profesional.

4.5.2. Organismos descentralizados

Las responsabilidades de fiscalización y recaudación continúan a cargo de la DGI y la Aduana, pero la primera también se hace cargo de los aspectos fiscales de los regímenes de promoción económica que subsisten.

Se fusionan varios organismos descentralizados para atender las funciones de control y regulación de algunos productos agropecuarios. El detalle de esta fusión se describe en el Capítulo 9.5.

La Dirección Nacional de Vialidad se encarga de la planificación, financiación y control de la construcción y el mantenimiento de caminos. Los entes reguladores de los servicios concesionados al sector privado se encargan de velar por el cumplimiento de las normas regulatorias de cada actividad, aun-

que algunas de sus funciones se transfieren a la Subdirección Nacional de Defensa del Consumidor. Por otra parte, los organismos descentralizados de carácter tecnológico son transferidos al Ministerio de Educación.

Finalmente, no se realizan modificaciones para el Tribunal Fiscal de la Nación, la Comisión Nacional de Comercio Exterior, la Comisión Nacional de Valores y la Superintendencia de Seguros de la Nación. La nueva estructura del Ministerio de Economía queda integrada de la manera que muestra el cuadro 4.5.

CUADRO 4.5.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

<i>Direcciones Nacionales</i>	<i>Subdirecciones</i>	<i>Organismos Descentralizados</i>
	– Ministro	– Asesores
	– Viceministro	– Unidad Auditoría Interna
– Hacienda Pública	– Contrataciones y Bienes del Estado	– Dirección General Impositiva
	– Servicio Administrativo de la J.91	– Administración Nacional de Aduanas
	– Presupuesto	– Tribunal Fiscal de la Nación
	– Tesorería	
	– Contaduría	
	– Crédito Público	
	– Programación Inversiones Públicas	
	– Coordinación Fiscal con las Provincias	
– Política Económica	– Política Tributaria	– Comisión Nacional de Valores
	– Finanzas	– Superintendencia de Seguros
	– Comercio Exterior	– Comisión Nacional de Comercio Exterior
		– INDEC
– Comercio y Regulaciones	– Defensa de la Competencia	– Ente Regulador Nuclear
	– Defensa del Consumidor	– Ente Nacional Regulador del Gas
	– Producc. y Com. Agropecuaria y Pesca	– Ente Nacional Regulador Energía Eléctrica
	– Producción Industrial y Minera	– Sanidad y Calidad Agropecuaria (SYCAP)
	– Energía y Combustibles	– INASE
	– Transportes y Puertos	– Com. Nacional de Transporte Automotor
		– Com. Nacional de Transporte Ferroviario
		– Com. Nacional de Telecomunicaciones y Correos

CUADRO 4.5. (Cont.)

<i>Direcciones Nacionales</i>	<i>Subdirecciones</i>	<i>Organismos Descentralizados</i>
– Obras Públicas y Saneamiento	– Obras Públicas	– Dirección Nacional de Vialidad
	– Saneamiento	– Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios
– Trabajo	– Relaciones Laborales	
	– Fiscalización Laboral	
	– Empleo y Formación Profesional	
	<i>Direcciones de Apoyo</i>	
	– Dirección General de Administración	
	– Dirección General de Asuntos Legales	
	– Dirección General de Prensa y Protocolo	
	– Dirección General de Secretaría y Despacho	
	– Dirección General de Informática	

4.6. MINISTERIO DE JUSTICIA

El Estado Nacional tiene un rol que desempeñar en la custodia de los presos federales. La experiencia de otros países sugiere que esta labor puede ser desempeñada por el sector privado, bajo contratos con el Estado que reserven para éste ciertas decisiones básicas (reducción de condenas por buena conducta, extensión de la pena, en qué tipo de establecimiento debe ser alojado el recluso y las decisiones vinculadas a problemas disciplinarios de los presos).

Los contratos para la construcción y administración de nuevas cárceles y la administración y remodelación de las existentes deberían adjudicarse en licitaciones internacionales donde el ganador sea la empresa que ofrezca recibir el menor pago del Estado por preso por día. Los adjudicatarios deberían contratar un seguro o depositar una suma de bonos públicos como garantía por la existencia de demandas legales de los reclusos. También debería premiarse a las empresas si los reclusos que obtuvieron su libertad no reinciden en la actividad criminal. Ello las incentivaría a brindar buenos servicios de recuperación del preso (por ejemplo, capacitación laboral).

Existe, asimismo, un papel para el Estado en la organización de registros que permitan reducir los costos de transacción en operaciones comerciales o mejorar la labor preventiva de los organismos de seguridad. Sin embargo, desempeñar eficazmente esta labor no exige una prestación directa por parte del Gobierno, sino que muchas de las responsabilidades son tercerizables. En los hechos, así se han organizado algunos de los registros (el

de automotores es un caso de tercerización bastante completa). Sin embargo, no es necesaria la intervención del Gobierno Nacional en el caso de registros que tienen una actividad localizada en una determinada región donde no existen externalidades con otras jurisdicciones. Los registros que administra el Gobierno Nacional se concentran, entonces, en el Ministerio de Justicia, lo que permite evitar duplicaciones y lograr ahorros presupuestarios por la tercerización de las actividades registrales.

La responsabilidad del Estado debería limitarse a la supervisión de la tarea de los concesionarios², quienes recibirían un pago anual por sus servicios y deberían poner a disposición del Estado una garantía en títulos públicos que cubra la responsabilidad por eventuales fallas en su labor.

En este contexto, la Dirección Nacional de Asuntos Registrales cuenta con 6 Registros: Propiedad Automotor y Crédito Prendario, Derecho de Autor y Propiedad Industrial, Antecedentes de Tránsito, Reincidencia y Estadística Criminal, Inspección General de Justicia y el Boletín Oficial.

La resolución de conflictos en sede administrativa y la defensa del Estado Nacional exige contar con un cuerpo de abogados del Estado (la Procuración del Tesoro), que además asesore a los diferentes organismos que así lo requieran e instruya los sumarios administrativos de los agentes superiores del Gobierno Nacional.

Asimismo, se necesita la Escribanía General de Gobierno para ocuparse de la función notarial del Estado Nacional y resguardar los títulos de los inmuebles que a él pertenecen.

Por otra parte, en la actualidad intervienen en materia de derechos humanos 3 Ministerios: Justicia, Interior y Relaciones Exteriores. La propuesta consiste en concentrar las responsabilidades en los Ministerios de Justicia y Relaciones Exteriores. La labor del primero se limitaría a los casos domésticos, incluyendo la extradición, y la Cancillería concentraría todos los aspectos referidos a la política exterior del país en la materia.

Finalmente, se propone crear una Dirección Nacional de Coordinación de Trabajos Especiales, integrada por un grupo reducido de profesionales y con presupuesto para contratar especialistas. Esta repartición se encargaría de la cooperación jurídica internacional, de las propuestas de adecuación de la legislación nacional y de realizar investigaciones sobre política criminal.

El Ministerio de Justicia quedaría conformado como muestra el cuadro 4.6.

CUADRO 4.6.
MINISTERIO DE JUSTICIA

	– Ministro de Justicia – Asesores
	– Viceministro – Unidad Auditoría Interna
<i>Direcciones Nacionales</i>	<i>Subdirecciones</i>
– Asuntos Registrales	– Registro de la Propiedad Automotor y Crédito Prendario
	– Registro de Derecho de Autor y de la Propiedad Industrial
	– Registro de Antecedentes de Tránsito
	– Registro de Reincidencia y Estadística Criminal
	– Inspección General de Justicia
	– Boletín Oficial
– Asuntos Penitenciarios	
– Derechos Humanos	– Técnica y de Prevención
	– Promoción
– Coordinación Trabajos Especiales	
– Procuración del Tesoro	– Sumarios
	– Asuntos Judiciales
	– Coordinación del Cuerpo de Abogados del Estado
	– Dictámenes y Auditoría
– Escribanía General de Gobierno	
	<i>Direcciones de apoyo</i>
	– Dirección General de Administración
	– Dirección General de Asuntos Legales
	– Dirección General de Prensa y Protocolo
	– Dirección General de Secretaría y Despacho
	– Dirección General de Informática

4.7. MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA

4.7.1. Area de Educación

Una vez producida la transferencia de los servicios educativos de nivel primario, medio y superior no universitario a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (MCBA), la política educativa tiene carácter descentralizado. Los Estados Provinciales y la MCBA son responsables de diseñar, financiar y ejecutar la política educativa en los niveles señalados.

En el caso de la educación universitaria, el diseño y la ejecución de la política es responsabilidad de las universidades nacionales como entes autárquicos y autónomos, mientras que el financiamiento es responsabilidad del Gobierno Nacional fundamentalmente.

En consecuencia, las funciones del Gobierno Nacional, en el marco de la Ley Federal de Educación y la Ley Universitaria, recientemente promulgadas, se limitan al cumplimiento de un conjunto de acciones cuyo manejo, por sus características, la naturaleza de los procesos educativos y las aspiraciones sociales, resulta adecuado que se realice de manera centralizada. Las funciones a que se hace referencia pueden sintetizarse de la siguiente manera:

- Promover el desarrollo de la educación en el ámbito nacional mediante la formulación de los lineamientos generales de política para el sector y coordinación con las distintas jurisdicciones.
- Acordar con las diferentes jurisdicciones provinciales y la MCBA los contenidos básicos comunes para el país en los niveles elemental y medio, con el fin de asegurar uniformidad básica al sistema, de manera de facilitar la articulación entre niveles y modalidades.
- Coordinar y brindar asistencia técnica a las provincias y la MCBA, orientada a la modificación de los instrumentos de política educativa, la introducción de innovaciones, la capacitación de los recursos humanos, la inversión en infraestructura y equipamiento, así como a aspectos organizativos y de administración del sistema. Esta función del Estado Nacional debe realizarse sobre la base de la evaluación con un enfoque de costo-efectividad, de manera de orientar las acciones con criterios de eficiencia en la prestación del servicio y racionalidad en la asignación de recursos.
- Consolidar y difundir las estadísticas referidas a educación, prestando asistencia a las distintas jurisdicciones en la tarea de recopilación y procesamiento de la información local.
- Coordinar la evaluación anual de la calidad de la educación en todo el país, que debería ser realizada por instituciones externas al sistema, haciendo públicos los resultados a nivel de distrito y de escuela. Esta tarea prioritaria del Gobierno Nacional debe considerarse el instrumento apropiado de auditoría del sistema, que permitirá identificar los problemas y su localización y, en consecuencia, diseñar las acciones adecuadas para la corrección de los mismos.
- Implementar las acciones para el cumplimiento de las políticas compensatorias y el otorgamiento de subsidios. En este sentido, el Gobierno Nacional deberá gestionar el financiamiento, coordinar los programas correspondientes y asignar los recursos en función del número de alumnos y estudiantes a beneficiar, definiendo la población sujeto de la política en base a parámetros objetivos, reveladores de la desventaja educativa, que justifica acciones adicionales o mayor gasto.
- Coordinar las relaciones con instituciones y organismos internacionales, técnicos y de financiamiento, gubernamentales o no gubernamentales. Esta tarea, que en general se traduce en recomendaciones técnicas y en un mejor conocimiento de los procesos educativos, realizada centralmente presen-

ta ventajas en términos de economías de escala que pueden lograrse, así como facilita la difusión.

- Evaluar la eficiencia en la asignación de recursos humanos, físicos y económico-financieros en las universidades nacionales con un enfoque de costo-efectividad.
- Coordinar y supervisar la evaluación técnica para la creación y reforma de universidades y nuevas carreras de nivel superior, así como la supresión de universidades y carreras que tengan financiamiento del Estado Nacional.

4.7.2. Area de Cultura

La responsabilidad de la formulación de la política en materia cultural y de la ejecución de las acciones correspondientes es compartida por el Estado Nacional con las provincias y la MCBA.

El desarrollo cultural presenta externalidades que trascienden los límites provinciales o municipales, y debe señalarse también la presencia de instituciones que hacen al patrimonio cultural que tradicionalmente han funcionado y han sido financiadas por el Gobierno Nacional. Por esta razón se justifican acciones centralizadas en el nivel nacional y, como consecuencia de ello, las funciones pueden resumirse de la siguiente manera:

- Coordinar y asistir a las provincias y la MCBA para el diseño de las políticas culturales y acciones de promoción del desarrollo cultural.
- Realizar las acciones para la conservación del patrimonio cultural, coordinando con las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, de apoyo a la cultura.
- Implementar las acciones para el cumplimiento de las políticas de promoción del desarrollo cultural, que comprenden el mantenimiento y transformación de los servicios prestados por la Biblioteca Nacional.

4.7.3. Area de Ciencia y Tecnología

El desarrollo científico y tecnológico presenta fuertes externalidades que trascienden los límites provinciales o municipales, de manera que justifican la intervención centralizada en el sector.

En este sentido, el Estado Nacional tiene la responsabilidad de diseñar la política de desarrollo científico y tecnológico, proveer el financiamiento respectivo e implementar las acciones de apoyo a la investigación científica y tecnológica correspondiente, así como coordinar las relaciones con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, públicas y privadas, internacionales.

El cuadro 4.7. muestra el organigrama propuesto para el Ministerio de Cultura, Educación y Tecnología.

CUADRO 4.7.
MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACION Y TECNOLOGIA

	– Ministro	– Asesores
	– Viceministro	– Unidad Auditoría Interna
<i>Direcciones Nacionales</i>	<i>Subdirecciones</i>	<i>Organismos descentralizados</i>
– Educación General Básica y Media	– Investigación Educativa	– Comisión Nacional de Energía Atómica (CONEA)
	– Cooperación Técnica y Capacitación	– Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y Desarrollo Pesquero (INTADEP)
	– Coordinación de Programas Especiales	– Instituto Nacional de Tecnología Industrial y Minera (INTIM)
– Educación Tecnológica	– Investigación Educativa	
	– Cooperación Técnica y Capacitación	
	– Coordinación de Programas Especiales	
– Educación Superior y Universitaria	– Políticas Universitarias	
	– Coordinación Presupuestaria y de Programas Especiales	
– Información y Evaluación de la Calidad Educativa	– Estadísticas Educativas	
	– Evaluación de la Calidad Educativa	
– Artes y Cultura	– Coordinación de las Políticas de Desarrollo Cultural y Artístico Patrimonio Cultural	
– Ciencia y Tecnología	– Coordinación de las Políticas de Desarrollo Científico y Tecnológico	
	– Financiamiento para el Desarrollo Científico y Tecnológico	
	<i>Unidades de apoyo</i>	
	– Dirección General de Administración	
	– Dirección General de Asuntos Legales	
	– Dirección General de Prensa y Protocolo	
	– Dirección General de Secretaría y Despacho	
	– Dirección General de Informática	

4.8. MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

4.8.1. Area de Salud

En la Argentina, la política en materia de salud tiene un carácter eminentemente descentralizado: son los Estados Provinciales quienes tienen la responsabilidad de diseñar, financiar y ejecutar las acciones en esta área. Como consecuencia de ello, el rol del Estado Nacional ha quedado acotado a un conjunto de actividades que, por su propia naturaleza, tornan conveniente su centralización. Brevemente, estas cuestiones pueden sintetizarse así:

– *Epidemiología y enfermedades transmisibles*: Esta área se caracteriza por la presencia de fuertes externalidades que trascienden las fronteras provinciales. Ello constituye un argumento para la intervención del Estado Nacional en las actividades de diagnóstico de la situación sanitaria del país; normatización para el control de las epidemias y endemias; asistencia técnica y financiamiento a las jurisdicciones provinciales para la ejecución de acciones prioritarias; elaboración y ejecución de proyectos relativos a temas sanitarios en zonas de frontera y terminales de transportes; provisión de servicios de laboratorios de referencia para la vigilancia epidemiológica, e investigación, docencia y capacitación en el área.

Se estima conveniente que la provisión de bienes y servicios que estas actividades suponen sean contratadas con el sector privado; éste es el caso particularmente de los servicios de laboratorios de referencia y de la producción de vacunas, productos biológicos, etcétera. El mecanismo de contratación que se sugiere es a través de un sistema de licitaciones competitivas, en el que el Ministerio de Salud y Seguridad Social define los productos y/o servicios requeridos, y los oferentes licitan por precio. Un esquema de esta naturaleza permite, en comparación con la alternativa de provisión directa, bien una reducción de costos o una mejora en la calidad, o una combinación de ambas.

Con respecto a la investigación epidemiológica, se propone la financiación de proyectos por parte del Estado Nacional, cuya selección y evaluación es concurrente con la Academia Nacional de Medicina. Concursar abiertamente por fondos disponibles para investigación resulta una alternativa superior a la asignación directa de recursos a centros nacionales que se dediquen secundariamente a estas actividades.

– *Educación para la salud y prevención*: El diseño y difusión de programas para el desarrollo de actividades de prevención de enfermedades tiene una elevada rentabilidad social y presenta probablemente economías de escala que tornan conveniente la participación del Estado Nacional. Se prevé, asimismo, el financiamiento nacional de proyectos provinciales de esta naturaleza, para lo cual las jurisdicciones deberán elevar sus propuestas, que serán priorizadas por el organismo nacional correspondiente de acuerdo con una evaluación costo-beneficio de tales programas.

– *Medicina laboral*: Los mismos argumentos que en el caso anterior justifican que en forma centralizada se realice la identificación de las patologías vincu-

ladas a la actividad laboral y la elaboración de normas de salubridad, higiene y seguridad del ambiente laboral.

– *Grupos que requieren atención específica:* Existen grupos poblacionales que requieren una atención específica, tales como drogadictos, discapacitados, alcohólicos, enfermos mentales, etcétera. En estos casos, la presencia de economías de escala para la elaboración de programas para la prevención, asistencia y rehabilitación de estos grupos –cuyo tamaño es relativamente reducido– y el requerimiento de un nivel de capacidad técnica del que probablemente no se disponga en el nivel local, constituyen los argumentos para la participación del Estado Nacional en tareas de normatización, asistencia técnica y coordinación. No existen razones, sin embargo, para que las respectivas jurisdicciones no puedan asumir la responsabilidad de la ejecución de estos programas, por lo que se propone que estas tareas se realicen en forma descentralizada.

– *Estadísticas de salud:* Las tareas de consolidación de las estadísticas de salud y el asesoramiento para la recopilación y procesamiento de la información local, es conveniente que las ejecute el Estado Nacional dada su superioridad en la disponibilidad de equipos y en la capacidad técnica.

– *Relaciones sanitarias internacionales:* En materia sanitaria, el vínculo con las organizaciones internacionales gubernamentales o no gubernamentales debe efectuarse a nivel central, dado que en general implica el establecimiento de pautas, normas o proyectos con aplicación en todo el territorio.

– *Asistencia a los servicios de salud:* El mayor nivel técnico existente en el ámbito nacional, su capacidad de convocatoria y el acceso más fluido a los fondos financieros internacionales puede constituir un valioso aporte para el desarrollo de los sistemas provinciales de salud, en lo que respecta tanto a las cuestiones asistenciales como a los aspectos de organización, administración, capacitación de recursos humanos e inversión en infraestructura y equipamiento.

Al respecto, lo que se propone es brindar asistencia técnica para la toma de decisiones basándose en la evaluación, mediante un enfoque costo-beneficio, de las distintas acciones médicas, de modo de definir con un criterio de eficiencia el paquete prioritario de prestaciones que resulta conveniente encarar, la población a cubrir, la incorporación de nueva tecnología, etcétera. Este rol del Estado Nacional cobra vital importancia en un contexto en el que todas las jurisdicciones han pretendido no racionalizar sus servicios de salud, comprometiéndose a brindar cobertura universal de todas las prestaciones e intentando introducir todas las novedades tecnológicas disponibles, sin tener en consideración la existencia de una restricción financiera; la consecuencia de esta política ha sido una dilución en la calidad de los servicios.

En materia de formación de recursos humanos, la movilidad de éstos puede conducir a una subinversión de las provincias en esta actividad, motivo por el cual resulta conveniente que la asistencia técnica de la Nación sea

complementada con apoyo financiero en aquellas áreas en que se detecten deficiencias.

– *Emergencias sanitarias:* la aplicación de un criterio de solidaridad y la mayor disponibilidad de medios para coordinar acciones otorgan a la Nación un rol importante en la resolución de estos problemas aleatorios.

– *Regulación y control:* La aprobación y control de calidad de medicamentos, vacunas, productos biológicos, alimentos, cosméticos, tecnología médica y equipos de traslado, así como la habilitación de las plantas productoras y de los importadores, son áreas en las que resulta conveniente el manejo centralizado para simplificar las cuestiones relativas al tránsito provincial. Un argumento similar se aplica a la regulación del ejercicio profesional, incluyendo la elaboración de un registro único.

En el caso de los establecimientos asistenciales, tanto públicos como privados, la situación es algo distinta debido a que constituyen cuestiones puramente locales. Sin embargo, la mayor capacidad técnica del nivel central y la ganancia de eficiencia posible al evitar duplicaciones, tornan recomendable la elaboración de normas nacionales de habilitación, categorización, etcétera, de los centros de atención. No obstante ello, debe ser facultad de las provincias adherir o no a estas normas.

Con respecto al sistema de salud, al ser éste de carácter nacional, su regulación debe estar bajo la órbita del Gobierno Nacional a través de una entidad creada a tal efecto.

4.8.2. Area de Acción Social

En materia de lucha contra la pobreza se propicia la descentralización plena de esta función hacia los Estados Provinciales, que pasan a ser enteramente responsables no sólo de la ejecución de estas acciones sino también de su planificación y diseño.

El Gobierno Nacional, a través del Instituto para el Financiamiento del Gasto Social Focalizado, un organismo descentralizado funcionalmente dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social, pasa a desempeñar tres funciones básicas:

- Asistir técnicamente a las provincias en el diseño de programas y políticas integrales de combate a la pobreza.
- Evaluar desde la perspectiva costo-beneficio las políticas y programas integrales concretos que propongan las provincias, sea en forma individual o en forma conjunta a través de programas de impacto regional.
- Financiar estos programas, una vez que los mismos satisfagan los requisitos del análisis costo-beneficio y en proporciones variables que dependerán de la capacidad tributaria propia de cada jurisdicción y de la intensidad que revista en ellas el fenómeno de la pobreza estructural.

Las externalidades asociadas a las políticas de combate a la pobreza y la disparidad de las capacidades fiscales provinciales son los argumentos que

justifican el papel activo del Estado Federal en calidad de cofinanciador de estos programas focalizados.

En el campo de la asistencia social, la acción del Gobierno Central se restringe a actuar en caso de catástrofes y emergencias sociales, a efectos de coordinar acciones y satisfacer necesidades básicas e inmediatas de las poblaciones afectadas.

Las demás acciones de asistencia social directa a las personas deben concentrarse en los niveles inferiores de gobierno (provincias y principalmente municipios), que paralelamente deben asumir el grueso de la responsabilidad de su financiamiento. El efecto combinado de la cercanía entre el ejecutor de las acciones y las personas que reciben la ayuda y la obligación de financiamiento que asume el primero obran en la misma dirección de garantizar prestaciones más eficientes (en el sentido de que reflejan más acabadamente las necesidades del beneficiario y minimizan el costo de provisión).

Asimismo, el Área de Acción Social del Ministerio asume funciones de promoción y coordinación a nivel nacional del deporte federado, en sus diversas variantes, y del deporte social, así como la responsabilidad de coordinar la realización en el país y/o la participación argentina en eventos deportivos internacionales relacionados con tales cometidos.

4.8.3. Área de Previsión Social

Dentro de las tareas del Estado Nacional en el área de la Seguridad Social se encuentra la de ocuparse del diseño y administración de un sistema de previsión social. El objetivo de la previsión social es garantizar al trabajador activo que al alcanzar la edad de su retiro de la fuerza laboral³ pueda acceder a una prestación acorde con el esfuerzo de ahorro con fines previsionales que hubiere realizado en el período de actividad. Además, este sistema debe cumplir con tres funciones adicionales:

- Redistribuir ingresos hacia las personas de menores recursos, mediante un sistema de reparto que permita a los afiliados, al momento de su retiro, acceder a una prestación mínima uniforme de subsistencia.
- Cubrir mediante un seguro la contingencia de invalidez o muerte en etapa activa, que constituye en los hechos un retiro inesperado y anticipado de la fuerza de trabajo.
- Dar derecho a una prestación derivada a las personas que se encontraren a cargo del afiliado al sistema previsional en caso de muerte (viuda e hijos menores).

Para alcanzar estos objetivos el sistema debe cumplir tres funciones básicas: una función técnica, una ejecutiva y una de inspección y fiscalización.

La función técnica se ocupa de proponer modificaciones a las normas previsionales vigentes y también a todas las normas complementarias, proveyendo así al mejor cumplimiento de los objetivos del régimen de previsión social. Debe llevar a cabo la tarea de elaborar y proponer la política de previsión social, y la de programar sus aspectos normativos y económicos para optimizar el uso de los recursos y mejorar las prestaciones.

La función ejecutiva se ocupa de aplicar las disposiciones legales en materia de previsión social, y de atender a las tareas propias de la administración previsional, como la aprobación de nuevos beneficios y el pago de prestaciones.

La función de inspección y fiscalización, finalmente, audita el funcionamiento del sistema, controlando la realización efectiva de los aportes y contribuciones y el cumplimiento de las demás obligaciones que la legislación establece para afiliados y empleadores. Las tareas a desarrollar en cumplimiento de esta función son realizadas por la Dirección General Impositiva en cuanto se refiere al control de los aportes y contribuciones de los cotizantes obligados al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, y por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones en lo concerniente a la fiscalización de las Administradoras de Fondos previsionales.

Se ha optado por concentrar en el Ministerio de Salud y Seguridad Social todos los aspectos referentes a la administración del Sistema de Previsión Social Nacional. Ello supone generar en dicha jurisdicción una Dirección Nacional de Previsión a la que reportan 4 organismos descentralizados:

- *La Administración Nacional de la Seguridad Social*: Es un organismo ejecutivo encargado de llevar a la práctica la política previsional nacional diseñada por el Gobierno, sin avanzar sobre los sistemas previsionales provinciales, que son jurisdicción de cada una de las provincias, ni sobre las cajas previsionales de profesionales sustitutivas de la previsión nacional.
- *La Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones*: Como se mencionó anteriormente, realiza la tarea de control y fiscalización del adecuado funcionamiento de las Administradoras de Fondos previsionales, ocupándose de dictar las normas necesarias para asegurar una adecuada administración de dichos fondos y transparencia informativa.
- *El Instituto de Retiros y Pensiones Policiales (IRPP)*: Es un organismo ejecutivo y de fiscalización encargado de la previsión del personal policial y penitenciario a nivel nacional.
- *El Instituto de Ayuda Financiera (IAF)*: A cargo de la previsión del personal de las Fuerzas Armadas, la Prefectura Naval y la Gendarmería Nacional, también con tareas ejecutivas y de fiscalización.

4.8.4. Área de Medio Ambiente

Si bien en la Argentina la política ambiental tiene un carácter profundamente descentralizado, existen algunas cuestiones que requieren la intervención del Estado Nacional, más allá de la que resulta conveniente en materia de asistencia técnica y coordinación. Estas cuestiones están vinculadas básicamente con: a) problemas que trascienden los límites de las respectivas jurisdicciones provinciales y/o son de competencia federal; b) las relaciones con los gobiernos extranjeros y organismos internacionales; c) la preservación de recursos que tienen un elevado valor de opción o de existencia, es decir, el valor derivado de potenciales usos futuros (aún no conocidos) o como patrimonio natural de interés de toda la población. A ello se agrega lo

dispuesto en la reforma constitucional establecida en 1994, en virtud de la cual el Estado Nacional debe fijar los presupuestos “mínimos” en materia de calidad ambiental.

Se propone concentrar la responsabilidad del cumplimiento de las funciones del Estado Nacional en el área de Medio Ambiente en el Ministerio de Salud y Seguridad Social, creando a tal efecto una Dirección Nacional del Medioambiente de la que pasan a depender dos organismos descentralizados: la Administración de Parques Nacionales y la Agencia para la Protección del Medio Ambiente.

4.8.5. Organigrama propuesto

Para el cumplimiento de las funciones descritas en las cuatro áreas de competencia asignadas a este Ministerio, se propone la estructura que figura en el cuadro 4.8.

4.9. EL SISTEMA PROPUESTO DE INFORMÁTICA EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

Con el objeto de captar, procesar y difundir la información requerida para el cumplimiento de sus objetivos y funciones específicas, los organismos han desarrollado, a través del tiempo, sistemas de información que fueron sustentados en diferentes plataformas informáticas. Si bien la evolución en los distintos organismos, en cuanto al desarrollo informático y uso de tecnología, ha sido heterogénea, en términos generales –desde los sistemas manuales de los orígenes–, se transitó por el procesamiento centralizado de los grandes centros de cómputo lejanos al usuario y, en una etapa posterior, por los accesos teleinformáticos, hasta la utilización de las computadoras personales en forma autónoma o conectadas a servidores en redes locales. Actualmente, estas distintas formas de implementación siguen vigentes en los organismos con diferentes niveles de *aggiornamento* tecnológico; las arquitecturas abiertas, los sistemas distribuidos, la “ofimática”, los multimedia y las comunicaciones son las expresiones más identificatorias de la década.

En cuanto a los sistemas, por el tipo de información que manejan y el servicio que prestan a cada organismo, se pueden clasificar de la siguiente forma:

– *Sistemas sustantivos*: son aquellos vinculados a los objetivos y funciones específicas de cada organismo y están diseñados para apoyar los programas, proyectos y actividades plasmados en el Presupuesto Nacional. Ejemplos de ellos son: Informática Jurídica – Sistemas de gestión Judicial, Sistema Dómil – SICOFI (DGI), Sistema María (Aduana), Sistema Centenario (Banco Nación), Sistema Integrado de Información Financiera –SIDIF–, Lotería, Registro Nacional de las Personas, Registro Nacional del Automotor, Sistema de Educación Superior.

– *Sistemas administrativos*: son aquellos diseñados como soporte de las necesidades administrativas de cada dependencia: administración de personal,

CUADRO 4.8.
MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

– Ministro – Asesores – Viceministro – Unidad Auditoría Interna – Consejo Federal de Salud (COFESA)		
<i>Direcciones Nacionales</i>	<i>Subdirecciones</i>	<i>Organismos descentralizados</i>
– Medicina Sanitaria	– Epidemiología y Enfermedades Transmisibles – Higiene Social y Prevención	
– Coordinación de Servicios de Salud	– Programas de Salud – Recursos de Salud – Estadísticas de Salud	– INCUCAI
– Regulación y Control	– Registro y Fiscalización de Recursos Humanos – Registro y Fiscalización de Recursos Físicos	– ANMAT – Ente Regulador del Sistema de Salud
– Acción Social	– Emergencias Sociales – Deporte	– Instituto para el Financiamiento del Gasto Social Focalizado Lotería Nacional
– Previsión	– Programación Previsional	– Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Instituto de Retiros y Pensiones Policiales (IRPP) – Instituto de Ayuda Financiera (IAF) – Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (SAFJYP)
– Protección del Medio Ambiente	– Recursos Naturales – Control de la Contaminación	– Administración de Parques Nacionales – Agencia para la Protección del Ambiente (APPA)
<i>Unidades de apoyo</i>		
– Dirección General de Administración		
– Dirección General de Asuntos Legales		
– Dirección General de Prensa y Protocolo		
– Dirección General de Secretaría y Despacho		
– Dirección General de Informática		

liquidación de haberes, administración de estructura, compras, contratación de servicios, patrimonio, etcétera.

– *Sistemas financieros*: son aquellos diseñados para la programación, ejecución y control del presupuesto de gastos e ingresos de cada dependencia. Estos sistemas surgen como necesidad de los organismos de ejecutar sus funciones en el marco de su presupuesto de gastos e ingresos; es decir, deben administrar sus recursos registrando, contabilizando, controlando y evaluando en forma permanente la evolución de sus programas/proyectos presupuestarios.

– *Sistemas generales*: Tanto los Ministerios como los organismos descentralizados requieren para su funcionamiento de aplicaciones generales de oficina que permitan mantener una memoria institucional de los actos realizados y comunicar a los agentes y funcionarios entre sí. Ejemplos de estos sistemas son: Correo Electrónico, Sistema de Expedientes/Seguimiento de Documentación Administrativa, Sistema de Memos Institucionales.

Es importante considerar esta clasificación para analizar las estructuras de organización informática y de comunicaciones a fin de proponer la reestructuración de la Administración Pública.

4.9.1. Propuesta de estructuras de organización informática: su ubicación funcional, principales funciones y dimensionamiento

Para garantizar la captación y procesamiento de los datos a fin de lograr información pertinente es necesario contar con una apoyatura tecnológica adecuada.

Las herramientas informáticas, integradas hoy a la tarea diaria y usadas en la planificación, en la gestión, en la toma de decisiones y en el control, no pueden administrarse en forma anárquica. Su incorporación y utilización debe responder a una planificación estratégica concebida a nivel nacional y sectorial, que atienda los requerimientos y necesidades en un marco de aprovechamiento óptimo de los recursos y con clara determinación de parámetros que permitan medir eficiencia, eficacia y economía en los desarrollos e inversiones.

Esta planificación debe incluir todos los aspectos que comúnmente se engloban bajo el concepto de “informática”: *hardware*, *software* de base, telemática, telecomunicaciones, “ofimática”, multimedia, sistemas/aplicaciones de información/gestión, bases de datos, instalaciones y comunicaciones asociadas, de forma tal de garantizar:

- Eficiencia en la utilización.
- Integridad en el tratamiento de los datos.
- Seguridad de la información.
- Acceso y posibilidad de intercambio de información.
- Compatibilidad de equipamiento y comunicaciones.

Partiendo de esta concepción, en el marco de la reestructuración propuesta y teniendo en cuenta los diferentes tipos de sistemas de información

que se requieren, se proponen tres niveles de atención de los temas informáticos en la Administración Pública Nacional:

– *Una Dirección Nacional de Informática* rectora a nivel general para toda la Administración Pública –dependiente de la Jefatura de Gabinete–, a fin de elaborar la planificación estratégica del área, acorde con los programas y actividades nacionales, y establecer pautas generales que garanticen la compatibilidad y racionalidad en el uso de los recursos informáticos y de comunicaciones.

El establecimiento de estas pautas debe entenderse como la definición de estándares básicos y generales para la “convivencia” informática y no como restricciones al acceso a la tecnología de nuestros días, ni como un mecanismo de autorización o control previo de adquisiciones o decisiones sobre soluciones informáticas propuestas por los organismos.

La consigna es la flexibilidad en la administración de la informática para que funcione acorde con la velocidad del avance tecnológico que caracteriza este campo.

– *Una Dirección General de Informática* en cada Ministerio, como Dirección de apoyo a fin de normalizar la utilización de los recursos informáticos y de comunicaciones para todo el ámbito ministerial de acuerdo a los estándares generales emanados de la Dirección Nacional, brindar los servicios “horizontales” a todos los sectores, poner a disposición sistemas generales y garantizar la seguridad informática manteniendo la integridad y confidencialidad de la información.

Estas Direcciones deberán prestar la asistencia técnica a la Dirección de Administración o servicios equivalentes de cada Ministerio para la implementación de los sistemas administrativos y financieros teniendo en cuenta la interacción con éstos por parte de todos los sectores sustantivos, ejecutores de los programas, proyectos o actividades específicas.

– *Unidades informáticas* dentro de las Direcciones/Subdirecciones y organismos descentralizados, que orienten la asistencia hacia la generación de bases de datos con información sectorial resultantes de sistemas sustantivos integrados a nivel operativo y/o gerencias de gestión, y el control de la información de cada área o sector.

Cada una de estas unidades podrá prestar la asistencia técnica a una o más Direcciones en función de, entre otras condiciones, su corresponsabilidad o participación conjunta en la generación y utilización de los sistemas sustantivos –soporte de programas o actividades específicas–, nivel de integración requerido, tipo y complejidad a nivel funcional y operativo, volumen de datos a procesar, cantidad de usuarios internos y externos. Podrán distribuir especialistas –a modo de *grupos informáticos*– en Subdirecciones o dependencias en las que se justifique por la complejidad de sus tareas y grado de distribución de las aplicaciones, para mantener eficiencia en la operación, recoger inquietudes/necesidades informáticas a ser resueltas por la unidad informática, capacitar y/o asesorar directamente a los usuarios.

Los organismos descentralizados, por la especificidad de las funciones de cada uno de ellos, dispondrán de una unidad informática local.

Las definiciones, diseños y acciones que emanen de las unidades informáticas deberán ser compatibles con los lineamientos establecidos por la Dirección General.

4.10. UNIDADES DE APOYO DE LAS JURISDICCIONES MINISTERIALES

Indefectiblemente, las organizaciones deben desarrollar una cantidad de acciones que se consideran de apoyo a las específicamente definidas como competencias indelegables.

Para ejecutar estas acciones se han definido áreas de apoyo consideradas comunes y básicas para todas las jurisdicciones. Estas son:

- *Dirección General de Administración.*
- *Dirección General de Asuntos Legales.*
- *Dirección General de Secretaría y Despacho.*
- *Dirección General de Informática.*
- *Dirección General de Prensa y Protocolo.*

A pesar de las necesidades comunes de todas las jurisdicciones existen algunas excepciones, como por ejemplo la decisión de que las jurisdicciones de la Presidencia, la Jefatura de Gabinete, el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior cuenten con un único conjunto de unidades de apoyo, así como en el caso del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el área de Ceremonial se ha definido como sustantiva, dadas las características del mismo.

En la definición de las acciones a cubrir por estas unidades y su dimensionamiento, se han tenido en cuenta las siguientes premisas:

- Reasignación de espacios, que permita la centralización edilicia, concentrando funciones de una jurisdicción en la mínima cantidad de edificios posible favoreciendo la gestión y el control de los resultados, tanto como la definición de dotaciones mínimas en las áreas de apoyo.
- Tercerización de los servicios de mantenimiento, seguridad edilicia, reconocimientos médicos y capacitación.
- Peculiaridades propias de las distintas jurisdicciones que indiquen apartarse de la sistematización definida, sea por la dispersión geográfica de su actividad o por la consideración de actividades de apoyo que en ciertos casos debe plantearse como sustantiva, evitando incluir funciones que pueden ser absorbidas por otras áreas.
- Soporte informático básico en los sistemas administrativos, generales y financieros, adecuadamente distribuidos que otorguen información confiable y en tiempo real.
- Personal capacitado para las actividades a cubrir.

NOTAS

1. En consecuencia, se mantiene el criterio vigente en la estructura ministerial actual.
2. En el caso del registro de la propiedad industrial el Estado también debe evaluar la originalidad de la cosa a patentar. Para ello, se sugiere tener un cuerpo de funcionarios reducido y contratar expertos en cada tema particular.
3. Se entiende por retiro el momento que elige el trabajador activo para cesar en su actividad laboral en razón de sentir afectada sustancialmente su capacidad laborativa dada su condición física, por causa de la edad o por sufrir alguna incapacidad significativa.

CAPÍTULO 5

DIMENSION Y GASTO EN LA NUEVA ESTRUCTURA. COMPARACION

El cuadro 5 cuantifica el impacto presupuestario de la propuesta y la comparación con la situación actual. Las recomendaciones permiten disminuir la planta de personal en 128.000 agentes y erogaciones presupuestarias por \$ 3.400 millones. Debe recordarse que en el análisis se excluyen el Poder Judicial, el Poder Legislativo y el personal militar de las Fuerzas Armadas.

La mayor parte del ahorro de personal y gastos se logra por la racionalización o supresión de estructuras, y en menor medida por la tercerización de algunas actividades.

5.1. PRESIDENCIA Y JEFATURA DE GABINETE

La estructura de apoyo logístico de servicios personales al Presidente y Vicepresidente, tanto en la casa de gobierno como en la residencia presidencial, así como la apoyatura de prensa y protocolo y transporte requiere una dotación de 200 personas. El gasto en personal de esta estructura asciende a \$ 5,3 millones al considerarse un costo laboral promedio de \$ 23.500 por agente. El resto de las erogaciones (bienes y servicios y bienes de uso) exige una partida adicional de un monto equivalente.

La *Jefatura de Gabinete* incorpora 4 unidades administrativas con rango de Dirección Nacional. A diferencia de los demás Ministerios, no incluye la figura de Viceministro.

Se ha previsto una estructura de apoyo para el Jefe de Gabinete de 6 asesores y 12 personas de apoyo directo.

La *Dirección Nacional Legal y Técnica* comprenderá un cargo de Director Nacional, uno de rango Subdirector y 60 cargos presupuestarios.

La *SIGEN* se ha dimensionado con 280 cargos presupuestarios (actualmente 360 cargos), correspondiendo 1 cargo de Síndico General y 3 Síndicos Adjuntos, con niveles de Director y Subdirector Nacional respectivamente.

La *Dirección Nacional de Informática* propuesta se integra con 30 cargos presupuestarios, incluyendo un Director y un Subdirector.

La *Dirección Nacional de la Función Pública* se integrará con una dotación menor a la que actualmente dispone la Secretaría respectiva.

CUADRO 5
CUANTIFICACION DEL AHORRO PRESUPUESTARIO

Estructura del Gobierno Nacional	Unidades propuestas	Unidades actuales	Ahorro
Cargos (Nº de agentes)	152.013	280.367	128.354 ¹
Erogaciones (millones de \$)			
– Personal	3.323,5	5.905,2	2.581,7
– Bienes de consumo y servicios no personales	1.578,6	2.347,8	769,2
– Bienes de uso	879,5	1.160,2	280,7
– Transferencias	23.118,0	22.897,0	–220,9
TOTAL	28.899,6	32.310,3	3.410,7
ORIGEN DEL AHORRO PRESUPUESTARIO			
<i>Supresiones/racionalización</i>			
Cargos (Nº de agentes)			102.050
Erogaciones (millones de \$)			
– Personal			2.167,6
– Bienes de consumo y servicios no personales			726,2
– Bienes de uso			232,9
– Transferencias			–39,2
TOTAL			3.087,5
<i>Transferencias a provincias y/o municipios</i>			
Cargos (Nº de agentes)			5.352
Erogaciones (millones de \$)			
– Personal			72,5
– Bienes de consumo y servicios no personales			52,3
– Bienes de uso			7,0
– Transferencias			–134,3
TOTAL			–2,5
<i>Tercerización/privatización</i>			
Cargos (Nº de agentes)			20.952
Erogaciones (millones de \$)			
– Personal			342,0
– Bienes de consumo y servicios no personales			–9,2
– Bienes de uso			41,0
– Transferencias			–47,4
TOTAL			326,4

CUADRO 5 (Cont.)

	Unidades propuestas	Unidades actuales	Ahorro
TOTAL DE AHORRO			
Cargos (Nº de agentes)			128.354
Erogaciones (millones de \$)			3.410,7

1. Los datos de personal excluyen en ambos casos a 20.000 soldados profesionales.

Se prevé disolver el cuerpo de Administradores Gubernamentales (200 personas), y las funciones relacionadas a la informática se transfieren a la Dirección Nacional de Informática. De esta forma se establece una dotación de 105 personas, con un Director Nacional y un Subdirector.

La Jefatura de Gabinete utilizará las Direcciones de apoyo del Ministerio del Interior.

El cuadro 5.1. muestra las erogaciones previstas para esta estructura.

CUADRO 5.1.
PRESIDENCIA Y JEFATURA DE GABINETE

	Jefatura de Gabinete	Presidencia
<i>Administración central</i>		
Cargos (Nº de agentes)	496	202
Erogaciones (millones de \$)		
– Personal	11,3	5,3
– Bienes de consumo y servicios no personales	2,9	4,7
– Bienes de uso	0,3	0,6
– Transferencias	0,0	0,0
TOTAL	14,5	10,6

5.2. MINISTERIO DEL INTERIOR

La *Unidad Ministro* ha sido dimensionada en 31 cargos, que incluyen el Ministro, el Viceministro, 6 asesores para cada uno, 12 personas de apoyo y 5 de auditoría interna.

Para la *Dirección Nacional de Asuntos Institucionales* y sus 2 Subdirecciones, se contemplan 55 cargos presupuestarios, que comprenden: el Director Nacional, 2 Subdirectores, 3 asesores, 8 personas de apoyo a estos

cargos, 10 cargos de niveles superiores, 10 en la unidad de informática y 21 personas cubriendo las funciones permanentes de Actos Electorales y Padrón. En el ámbito de la Dirección Nacional de Asuntos Institucionales se incluyen las partidas para la ejecución de Actos Electorales (\$ 29.487.000 en 1995) y para el Fondo Partidario Permanente (\$ 49.456.000 en 1995).

La *Dirección Nacional de las Provincias* se dimensiona con 21 personas: el Director Nacional, sus 3 asesores y 8 personas de apoyo, y 9 cargos de niveles superiores.

La *Dirección Nacional de Población* incluye 2 componentes principales: la Subdirección de Migraciones, que se integrará con 339 personas, y el organismo descentralizado Registro Nacional de las Personas, que se dimensiona en 600 personas. Al Director Nacional se le asignan 3 asesores y a su estructura de apoyo se le computan 12 personas. Por lo tanto, esta Dirección Nacional comprenderá 955 agentes.

La *Dirección Nacional de Seguridad Interior* ha sido dimensionada en 61 personas con cargos presupuestarios. De esta Dirección dependen la Policía Federal, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval. Para la Policía Federal han sido considerados 22.000 cargos; para la Gendarmería Nacional, 10.000 agentes, y para la Prefectura Naval, 7.000 agentes. Es importante recordar que estos organismos cuentan con servicio administrativo propio.

La *Dirección Nacional de Inteligencia de Estado* estará integrada por 500 agentes en total, incluyendo el Director Nacional, sus asesores y su personal de apoyo.

La *Dirección Nacional del Archivo General de la Nación* ha sido dimensionada en 40 personas: el Director Nacional, su asesor, el personal de apoyo correspondiente y cargos de niveles superiores.

La *Dirección Nacional de Medios de Comunicación* contará con 36 agentes, entre los cuales se cuentan el Director Nacional, sus 2 asesores y su personal de apoyo. El Servicio Oficial de Radiodifusión (organismo descentralizado dependiente de esta Dirección Nacional) estará integrado por 500 agentes.

En cuanto a las *Direcciones Generales de apoyo*, su dimensionamiento ha sido calculado considerando que brindarán apoyo en algunas funciones al Ministerio de Defensa y en algunas funciones a la Presidencia de la Nación y a la Jefatura de Gabinete.

La *Dirección General de Administración* contará con 30 personas; las *Direcciones Generales de Asuntos Legales, de Prensa y Protocolo y de Secretaría y Despacho* estarán integradas cada una por 25 agentes; la *Dirección General de Informática* contará con 15 personas.

En síntesis, la dotación de personal requerida para este Ministerio asciende a 1.219 agentes, cifra que incluye a los Directores y Subdirectores Nacionales con sus respectivos asesores y unidades de apoyo. Con respecto a los organismos descentralizados y equivalentes, la dotación requerida de personal asciende a 40.100 agentes.

Para estimar el gasto en personal de esta nueva estructura del Ministerio del Interior se procedió del siguiente modo:

- Al personal calificado y con menos calificación que se desempeñe en tareas sustantivas, se le asignó un costo laboral promedio equivalente a \$

20.267 por agente por año (promedio de gasto en personal per cápita en el Ministerio del Interior en la actualidad).

En relación al resto de los gastos, el criterio adoptado fue el siguiente:

- En el caso de aquellos servicios que actualmente presta en forma directa el Ministerio a través de diversas unidades y que en el trabajo se propone contratar con el sector privado, se supuso que este proceso de tercerización genera un ahorro del gasto de un 10%, por lo cual la totalidad de fondos asignados a estas cuestiones se redujeron en esa proporción.

- Los gastos en personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias de las actividades que fueron suprimidas, se eliminan.

- Los gastos en bienes de consumo y servicios no personales de las diferentes Direcciones se redujeron en forma proporcional a la reducción del personal.

- Los recursos destinados a gastos en bienes de consumo y servicios no personales específicos de la finalidad que debe cumplir cada unidad se mantuvieron invariables.

- La descentralización y tercerización de las actividades de capacitación de recursos humanos del Ministerio y de reconocimientos médicos de los agentes supone un gasto por repartición de estos conceptos de \$ 580 por agente por año (con excepción de la Policía Federal, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval, que subcontratan su asistencia médica sanitaria y tienen unidades propias de formación y capacitación de personal).

- Las transferencias no fueron modificadas.

- Al personal correspondiente a las Direcciones Generales de apoyo se le computa un costo laboral medio equivalente a \$ 20.267 anuales por persona.

Los resultados que surgen de aplicar la metodología descripta para el Ministerio del Interior se resumen en el cuadro 5.2.

5.3. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

En la evaluación de la organización actual del Ministerio (Capítulo 8.3.) y en el análisis de sus funciones sustantivas se detectó una excesiva "diseminación horizontal" de sus responsabilidades primarias; con esto se quiere significar que responsabilidades primarias de naturaleza muy similar, que podrían ser atendidas por una misma estructura funcional -con las apropiadas divisiones internas (Subdirección o eventualmente simples áreas o departamentos dentro de una organización de categoría superior)- se encuentran difundidas entre unidades de jerarquía importante (Subsecretarías, por ejemplo), originando un efecto de piramidación con proliferación de estructuras inferiores.

En consecuencia, el énfasis se ha puesto en la concentración de responsabilidades primarias del mismo tipo en pocas estructuras organizativas sustantivas, lo cual posibilita la fusión de unidades y el logro de ciertas econo-

CUADRO 5.2.
MINISTERIO DEL INTERIOR

<i>Cargos (Nº de agentes)</i>	
Administración central	1.219
Organismos descentralizados y equivalentes	40.100
<i>Erogaciones (millones de \$)</i>	
Administración central	
– Personal	28,2
– Bienes de consumo y servicios no personales	7,2
– Bienes de uso	0,8
– Transferencias	64,9
TOTAL	101,1
Organismos descentralizados y equivalentes	
– Personal	625,0
– Bienes de consumo y servicios no personales	153,1
– Bienes de uso	14,3
– Transferencias	12,7
TOTAL	805,1

mías en los gastos operativos (personal y bienes y servicios no personales), que se exponen en la sección pertinente del Capítulo 8.3.

Estos cambios no abarcan a las dependencias del Ministerio en el exterior (embajadas y consulados, misiones ante los organismos internacionales, etcétera), y, por lo tanto, los ahorros no se extienden a la planta de personal en el exterior, sea que se trate de funcionarios pertenecientes al escalafón del empleo civil de la Administración Pública Nacional o de los pertenecientes al Servicio Exterior de la Nación. De todas maneras, es posible que puedan lograrse importantes ahorros adicionales mediante la fusión de representaciones en el exterior, por ejemplo, con otros países del Mercosur. En otros términos, el dimensionamiento del Ministerio supone la presencia de una estructura más reducida en el país, y deja sin cambios la estructura del Ministerio en el exterior.

En el cuadro 5.3.1. se realiza el dimensionamiento de la planta “doméstica” del Ministerio y en el cuadro 5.3.2. figura el costo salarial relacionado con la misma.

La planta en el país propuesta para las unidades sustantivas asciende a 319 cargos, fuertemente concentrados en las dos Direcciones Nacionales más importantes desde el punto de vista de sus misiones: la de Relaciones Exteriores y Asuntos Latinoamericanos (128 cargos) y la de Relaciones Económicas Internacionales (99 cargos). Por su parte, a las cinco unidades de apoyo se les asignan 109 cargos. Por consiguiente, la planta total ministerial en el país llega a 428 agentes e implica una erogación salarial anual de

CUADRO 5.3.1.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
DIMENSIONAMIENTO DE CARGOS EN EL PAIS

Unidad	Ministro	Vice-ministro	Director	Sub-director	Escalafón Administr. Pública	Servicio Exterior	Apoyo administr.	Asesores	Auditoría Interna	Total	Horas cátedra
Unidades sustantivas											
Ministro	1									17	
Viceministro		1							5	12	
Dirección Nacional Relaciones Exteriores y Asuntos Latinoamericanos			1							7	
– Asuntos Europeos				1	8	8	2	3		19	
– Asuntos África y Medio Oriente				1	6	6	2			15	
– Asuntos Asia y Oceanía				1	6	6	2			15	
– Asuntos Am. del Norte, Central y Caribe				1	8	8	2			19	
– Asuntos Am. del Sur				1	8	8	2			19	
– Org. Internacionales				1	6	6	2			15	
– Temas Especiales y Asuntos Limitrofes				1	8	8	2			19	
TOTAL	0	0	1	7	50	50	17	3		128	
Dirección Nacional Relaciones Económicas Internacionales			1							7	
– Negociaciones Económicas, Promoción del Comercio y Cooperación Económica				1	25	25	2			53	
– Integración Económica Americana				1	18	18	2			39	
TOTAL	0	0	1	2	43	43	7	3		99	

CUADRO 5.3.1. (Cont.)

Unidad	Ministro	Vice-ministro	Director	Sub-director	Escalafón Administr. Pública	Servicio Exterior	Apoyo administr.	Asesores	Auditoría Interna	Total	Horas cátedra
Unidades sustantivas (cont.)											
Dirección Nacional Relaciones Institucionales y Culturales			1					3	3	6	
– Relaciones Institucionales				1	4	4	1			10	
– Asuntos Culturales				1	4	4	1			10	
TOTAL	0	0	1	2	8	8	5	3	3	26	
Dirección Nacional de Culto			1					2		5	
– Culto Católico				1	2	2	1			6	
– Registro de Cultos				1	4	4	1			6	
TOTAL	0	0	1	2	6	2	5	2		17	
Dirección Nacional de Ceremonial			1					2		13	
Instituto Servicio Exterior de la Nación			1					3		7	6.330
TOTAL UNIDADES SUSTANTIVAS	1	1	6	13	109	109	109	28	5	319	6.330
Unidades de apoyo											
Dirección General de Administración			1		30			3		35	
Dirección General de Asuntos Legales			1		25			3		32	
Dirección General de Prensa			1		8			2		12	
Dirección General de Secretaría y Despacho			1		17			2		20	
Dirección General de Informática			1		8			1		10	
TOTAL UNIDADES DE APOYO			5		88	0	11	0	0	109	
TOTAL	1	1	11	13	197	109	63	28	5	428	

CUADRO 5.3.2.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
DIMENSIONAMIENTO DEL GASTO SALARIAL EN EL PAIS (miles de \$)

Unidad	Ministro	Vice-ministro	Director	Sub-director	Escalafón Administr. Pública	Servicio Exterior	Apoyo administr.	Asesores	Auditoría Interna	Total	Horas cátedra
Unidades sustantivas											
Ministro	225,0									978,5	
Viceministro		175,0					141,0	427,5	185,0	743,5	
Dirección Nacional Relaciones Exteriores y Asuntos Latinoamericanos			124,8								
– Asuntos Europeos				100,0	224,0	578,4	47,0	256,5		451,8	
– Asuntos África y Medio Oriente				100,0	168,0	433,8	47,0			949,4	
– Asuntos Asia y Oceanía				100,0	168,0	433,8	47,0			748,8	
– Asuntos Am. del Norte, Central y Caribe				100,0	224,0	578,4	47,0			748,8	
– Asuntos Am. del Sur				100,0	224,0	578,4	47,0			949,4	
– Organismos Internacionales				100,0	168,0	433,8	47,0			949,4	
– Temas Especiales y Asuntos Limitrofes				100,0	224,0	578,4	47,0			748,8	
TOTAL				700,0	1.400,0	3.615,0	399,5	256,5		6.371,0	
Dirección Nacional Relaciones Económicas Internacionales			124,8								
– Negociaciones Económicas, Promoción del Comercio y Cooperación Económica				100,0	700,0	1.807,5	47,0			2.654,5	
– Integración Económica Americana				100,0	504,0	1.301,4	47,0			1.952,4	
TOTAL		0,0	0,0	124,8	200,0	1.204,0	3.108,9	164,5	256,5	5.058,7	
Dirección Nacional Relaciones Institucionales y Culturales			124,8								
– Relaciones Institucionales				100,0	112,0	289,2	23,5			366,3	
– Asuntos Culturales				100,0	112,0	289,2	23,5			524,7	
TOTAL		0,0	0,0	124,8	200,0	224,0	578,4	117,5	171,0	1.415,7	

Unidad	Ministro	Vice-ministro	Director	Sub-director	Escalafón Administr. Pública	Servicio Exterior	Apoyo administr.	Asesores	Auditoría Interna	Total	Horas cátedra
Unidades sustantivas (cont.)											
Dirección Nacional de Culto			124,8					70,5	85,5		280,8
- Culto Católico				100,0	56,0	144,6		23,5			324,1
- Registro de Cultos				100,0	112,0	0,0		23,5			235,5
TOTAL	0,0	0,0	124,8	200,0	168,0	144,6	117,5	85,5			840,4
Dirección Nacional de Ceremonial			124,8	0,0	56,0	433,8	70,5	85,5			770,6
Instituto Servicio Exterior de la Nación			124,8	0,0	0,0	0,0	70,5	256,5			451,8
TOTAL UNIDADES SUSTANTIVAS	225,0	175,0	624,0	1.300,0	3.052,0	7.880,7	1.222,0	1.966,5	185,0		16.630,2
Unidades de apoyo											
Dirección General de Administración			100,0	0,0	840,0	0,0	70,5	85,5			1.096,0
Dirección General de Asuntos Legales			100,0	0,0	700,0	0,0	70,5	256,5			1.127,0
Dirección General de Prensa			100,0	0,0	224,0	0,0	47,0	85,5			456,5
Dirección General de Secretaría y Despacho			100,0	0,0	476,0	0,0	47,0	0,0			623,0
Dirección General de Informática			100,0	0,0	224,0	0,0	23,5	0,0			347,5
TOTAL UNIDADES DE APOYO			500,0		2.464,0	0,0	258,5	427,5	0,0		3.650,0
TOTAL	225,0	175,0	1.124,0	1.300,0	5.516,0	7.880,7	1.480,5	2.394,0	185,0		20.280,2

\$ 20,3 millones, a la que debe adicionarse la relacionada con las horas cátedra (6.330) asignadas al Instituto del Servicio Exterior de la Nación, que asciende a \$ 0,18 millones anuales.

El gasto total que origina la estructura ministerial que se propone es resumido en el cuadro 5.3.3., en el que se desagregan los cargos presupuestarios según correspondan a la actividad del Ministerio en el país (sobre éstos operan las modificaciones en las dotaciones de personal) o a la actividad en el exterior.

CUADRO 5.3.3.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
PLANTA Y GASTO TOTALES

Planta (Nº de cargos)	1.114 ¹
- En el país	428 ¹
- En el exterior	686
Erogaciones (millones de \$)	291,9 ¹
- Personal	101,3 ¹
- Bienes de consumo y servicios no personales	145,3
- Bienes de uso	16,0
- Transferencias	29,3

1. Incorpora el costo salarial de las 6.330 horas cátedra del Instituto del Servicio Exterior de la Nación.

5.4. MINISTERIO DE DEFENSA

La propuesta de reestructuración de este Ministerio se ha dirigido fundamentalmente a la administración, incluyendo el personal civil de las Fuerzas Armadas, pero sin modificar las estructuras ni el número de uniformados.

- La *Unidad Ministro* comprende básicamente toda la estructura de conducción política. Incluye el Ministro, el Viceministro, 6 asesores cada uno, 12 personas de apoyo y 5 de auditoría interna.

- El *Estado Mayor Conjunto* comprende 526 cargos presupuestarios superiores, incluyendo uno con rango de Director Nacional y 8 Subdirectores. En el ámbito del Estado Mayor Conjunto se incluyen con rango de Subdirecciones Nacionales: El Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas; el Tribunal Superior de Honor; el Consejo de Guerra Permanente; el Instituto Geográfico Militar; el Registro de Armas; la Auditoría General de las Fuerzas Armadas; el Obispado Castrense y la Subdirección Nacional del Antártico.

- El *Estado Mayor General del Ejército* se dimensiona en 31.208 personas.

- El *Estado Mayor General de la Armada* ha sido dimensionado en 20.559 personas con cargos presupuestarios.

- El *Estado Mayor General de la Fuerza Aérea* estará integrado por 15.989 cargos en total, incluyendo el personal civil y militar.
- Se deben adicionar 20.000 soldados voluntarios que se distribuyen en las tres Fuerzas Armadas.

En síntesis, la dotación de personal propuesto para este Ministerio asciende a 88.553 agentes.

Para estimar el gasto en personal de esta nueva estructura del Ministerio de Defensa se procedió del siguiente modo:

- Al personal calificado y con menos calificación que se desempeña en tareas sustantivas, se le asignó un costo laboral promedio equivalente al correspondiente en la actualidad en el área en la cual se desempeñan (\$ 20.049).
- A los asesores se les imputó un costo laboral promedio del orden de \$ 85.500 anuales a cada uno.

En relación al resto de los gastos, el criterio adoptado fue el siguiente:

- En el caso de aquellos servicios que actualmente presta en forma directa el Ministerio a través de diversas unidades y que en el presente trabajo se propone tercerizar (Asistencia Sanitaria, por ejemplo), se supuso que este proceso genera un ahorro del gasto de un 10%, por lo cual la totalidad de fondos asignados a estas funciones se redujeron en esa proporción.
- Los gastos en personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias de las actividades que fueron suprimidas, se eliminan.
- Los gastos en bienes de consumo y servicios no personales fueron disminuidos en forma proporcional a la reducción del personal.

CUADRO 5.4.
MINISTERIO DE DEFENSA

<i>Administración central</i>	
Cargos (Nº de agentes)	88.553 ¹
Erogaciones (millones de \$)	
– Personal	1.495,7
– Bienes de consumo y servicios no personales	409,5
– Bienes de uso	50,6
– Transferencias	5,0
TOTAL	1.960,8

1. Esta cifra incluye 20.000 soldados voluntarios. Los soldados voluntarios en los Presupuestos Nacionales de años anteriores no estaban computados en la nómina de agentes, aunque sí el gasto que ocasionaban, en bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso, para el Ministerio de Defensa.

- Los recursos destinados a gastos en bienes de consumo y servicios no personales específicos de la finalidad que debe cumplir cada unidad se mantuvieron invariables.
- La descentralización y tercerización de las actividades de capacitación de recursos humanos del Ministerio y de reconocimientos médicos de los agentes, supone un gasto por repartición de estos conceptos de \$ 580 por agente por año. Se ha considerado este gasto solamente para el personal correspondiente a la unidad Ministro, ya que las Fuerzas Armadas cuentan con una unidad de Formación y Capacitación y contratan a terceros el servicio de asistencia sanitaria.
- Las transferencias no fueron modificadas.

5.5. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y TRABAJO

5.5.1. Administración central

Para dimensionar y valorizar la nueva organización del Ministerio de Economía se ha trabajado con mejor información, lo que ha permitido una mayor desagregación que en el caso de los demás Ministerios¹.

5.5.1.1. GASTOS EN PERSONAL

Por un lado, se ha procedido a establecer la planta de personal y su configuración por tramos de calificación técnica. Por otro, se estimó el costo salarial unitario de cada uno de los tramos de personal.

Planta de personal

Para dimensionar la planta de personal se tuvieron en cuenta las funciones que tendría la nueva organización, una dotación informática media razonable y generalizada, las dotaciones de personal de las estructuras cuyas funciones se absorben y la tercerización o desaparición de ciertas funciones.

Se tipificaron tres tramos técnicos para la nueva planta de personal. Su determinación está basada en el actual escalafón SINAPA de la Administración Nacional. Dichos tramos son:

Tramo I: Personal de conducción y profesional superior. Comprende las funciones ejecutivas y los niveles A y B.

Tramo II: Personal técnico: Incluye profesionales jóvenes, títulos terciarios y estudiantes e idóneos con bastante experiencia laboral. Es el nivel C.

Tramo III: Personal de apoyo y administrativo. Ejemplos de este tramo son las secretarías, asistentes, operativos, cadetes. Incluye los niveles D, E y F.

En el cuadro 5.5.1. se muestra cómo son las plantas de las estructuras que se proponen, clasificadas por tramos.

Cabe señalar que se puso una planta global de personal de informática dentro de las Direcciones de apoyo. Con el diseño definitivo, ese personal estará distribuido en las diversas unidades administrativas de la Dirección Nacional.

Adicionalmente, según fuera la naturaleza de la Subdirección que se plantea, se especificaron tres tipos de composiciones, según las proporciones de los tramos que contendría la estructura:

Tramo	Tipo de composición (en %)		
	A	B	C
Tramo I	45	40	25
Tramo II	35	40	45
Tramo III	20	20	30

A las estructuras altamente tecnificadas o que en su accionar tuvieran que mantener un contacto permanente con autoridades superiores se les asignó la composición A. Son ejemplos la Subdirección Nacional de Relaciones Fiscales con las Provincias, las Subdirecciones de Informática y la Subdirección Nacional de Finanzas.

A una buena parte de las Subdirecciones le correspondió la composición B, que expresa en general una tecnificación media más elevada que la que poseen actualmente las estructuras con funciones parecidas. Esta mayor tecnificación será imprescindible para manejar la masiva inserción informática que se pretende con la nueva organización del Estado.

La composición C se asignó mayoritariamente y corresponde a Subdirecciones que tendrán una carga de trabajo menos exigente desde el punto de vista técnico, como ser las Subdirecciones Nacionales de Defensa del Consumidor; Transportes y Puertos, y Obras Públicas y Saneamiento.

Es de notar que en las tres composiciones se privilegió, en relación a la situación actual, el tramo II, porque se lo considera clave en organizaciones más informatizadas.

En la tabla de la página siguiente (Composición de la estructura propuesta para el Ministerio de Economía) se muestra la asignación para cada Dirección y unidad de apoyo del tipo de composición de la estructura propuesta.

Costo salarial unitario

Para cada tramo técnico se estimó un costo salarial unitario que incluye aguinaldo y aportes patronales (24%). En el tramo I se consideraron las proporciones de los cargos con funciones ejecutivas, cargos A (sin funciones ejecutivas) y cargos B (sin funciones ejecutivas). A su vez, dentro de cada uno de ellos se consideró aproximadamente cuál era el nivel o grado modal. Así, se determinó que el nivel III era el modo de las funciones ejecutivas (asociado con un cargo B-2); que la A-2 era el modo de las A, y que la B-2 era el modo de las B. De la misma forma, se determinó que C-2 era el modo de las C (tramo II).

En cuanto al tramo III, se encontró que el nivel E era representativo de la distribución de los D, E y F, y que E-2 era el valor modal. Seguidamente se

COMPOSICION DE LA ESTRUCTURA PROPUESTA PARA EL MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección Subdirección	A	B	C
<i>Hacienda Pública</i>			
- Contrataciones y Bienes del Estado			X
- Servicio Administrativo de la J.91			X
- Presupuesto	X		
- Tesorería		X	
- Contaduría		X	
- Crédito Público		X	
- Programación Inversiones Públicas		X	
- Coordinación Fiscal con las Provincias	X		
<i>Política Económica</i>			
- Política Tributaria	X		
- Finanzas	X		
- Comercio Exterior		X	
<i>INDEC</i>			
			X
<i>Comercio y Regulaciones</i>			
- Defensa de la Competencia		X	
- Defensa del Consumidor			X
- Producc. y Comer. Agropecuaria			X
- Producción Industrial y Minera			X
- Energía y Combustibles		X	
- Transportes y Puertos			X
<i>Obras Públicas y Saneamiento</i>			
- Obras Públicas			X
- Saneamiento			X
<i>Direcciones de Apoyo</i>			
- Administración			X
- Asuntos Legales			X
- Prensa y Protocolo			X
- Secretaría y Despacho		X	
- Informática	X		

muestra la configuración del costo salarial unitario de cada tramo, y de las autoridades superiores.

Tramos	Nivel y grado representativo	Costo salarial mensual unitario (en \$)
Tramo I	Promedio ponderado de: Nivel III – A2 – B2 ¹	3.315
Tramo II	C-2 (profesional)	1.881
Tramo III	E-2	677

1. Las ponderaciones son: Nivel III: 20%; A-2: 25%, y B-2: 55%.

Valorización de la estructura propuesta

En el cuadro 5.5.1. se sintetiza la valorización realizada para cada Subdirección Nacional y unidades de apoyo, aplicando los parámetros determinados en los puntos anteriores.

La valorización da el costo de las partidas personal permanente y personal temporario. Otras partidas del gasto en personal, como servicios extraordinarios, asignaciones familiares, asistencia social al personal y beneficios y compensaciones, se supone que se reducen en la misma proporción que las partidas valorizadas.

También se estimó la economía que se produciría en bienes y servicios, suponiendo cierta asociación de éstos con el gasto en personal. En otras palabras, el gasto en bienes y servicios baja en la misma proporción que el gasto en personal. Se optó por esta referencia en lugar de la cantidad de personal porque arroja una baja más conservadora, por cuanto se espera que la recomposición técnica y la mayor informatización que se prevé podría producir un aumento en el gasto en bienes y servicios por empleado.

A fin de depurar el gasto en bienes y servicios de aquellos que no se tiene seguridad que estén asociados al funcionamiento de la estructura, en el caso del Ministerio de Economía se excluyeron las siguientes partidas (el monto corresponde al decreto de distribución del presupuesto 1995 y está expresado en millones de \$):

3.4.1. Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad ¹	78,8
3.4.3. Servicios jurídicos	15,3
3.4.9. Otros servicios no especificados	52,6
3.6.0. Publicidad y propaganda	40,0
TOTAL	186,7

1. Incluye también el gasto de COFAPYS, que desaparece, por 1,9 millones.

CUADRO 5.5.1.
MINISTERIO DE ECONOMIA – ADMINISTRACION CENTRAL
ESTRUCTURA PROPUESTA

Dirección	Cargos					Valorización mensual (\$)				
	Tramo I	Tramo II	Tramo III	Aut. Sup.	Total	Tramo I	Tramo II	Tramo III	Aut. Sup.	Total
SUBTOTAL UNIDAD MINISTRO-VICEMINISTRO	15	12		2	29	49.725	22.567		33.333	105.625
Hacienda Pública	3			1	4	9.945			10.400	20.345
– Contrataciones y Bienes del Estado	15	27	18	1	61	49.725	50.776	12.187	8.333	121.022
– Servicio Administrativo de la J.91	3	4	3		10	9.945	7.522	2.031		19.499
– Presupuesto	63	49	28	1	141	208.845	92.150	18.958	8.333	328.286
– Tesorería	31	31	16	1	79	102.765	58.299	10.833	8.333	180.230
– Contaduría	40	40	20	1	101	132.600	75.224	13.541	8.333	229.699
– Crédito Público	25	25	13	1	64	82.875	47.015	8.802	8.333	147.025
– Programación Inversiones Públicas	13	13	6	1	33	43.095	24.448	4.062	8.333	79.938
– Coordinación Fiscal con las Provincias	16	13	7	1	37	53.040	24.448	4.739	8.333	90.560
SUBTOTAL HACIENDA PÚBLICA	209	202	111	8	526	692.835	379.883	75.154	68.731	1.216.603
Política Económica	1			1	2	3.315			10.400	13.715
– Política Tributaria	11	9	5	1	26	36.465	16.925	3.385	8.333	65.109
– Finanzas	10	8	5	1	24	33.150	15.045	3.385	8.333	59.913
– Comercio Exterior	38	38	18	1	95	125.970	71.463	12.187	8.333	217.953
SUBTOTAL POLÍTICA ECONÓMICA	60	55	28	4	145	198.900	103.433	18.958	35.399	356.690

CUADRO 5.5.1. (Cont.)

Dirección	Cargos				Valorización mensual (\$)					
	Tramo I	Tramo II	Tramo III	Aut. Sup.	Total	Tramo I	Tramo II	Tramo III	Aut. Sup.	Total
INDEC (organismo descentralizado)	3			1	4	9.945			10.400	20.345
- Cuentas del Balance de Pagos	19	33	22	1	75	62.985	62.060	14.895	8.333	148.273
- Cuentas Nacionales	9	16	10	1	36	29.835	30.090	6.771	8.333	75.028
- Estadísticas de Producción y Comercio	23	40	27	1	91	76.245	75.224	18.281	8.333	178.083
- Estadísticas de Precios y Salarios	23	40	27	1	91	76.245	75.224	18.281	8.333	178.083
- Estadísticas Sociales y de Población	34	61	41	1	137	112.710	114.717	27.760	8.333	263.520
- Metodología Estadística, Información y Difusión	33	59	40	1	133	109.395	110.956	27.083	8.333	255.766
- Administración	24	44	29	1	98	79.560	82.747	19.635	8.333	190.275
- Planta temporaria	5	33	162		200	16.575	62.060	109.684		188.319
SUBTOTAL INDEC	173	326	358	8	865	573.495	613.078	242.388	68.731	1.497.693
Comercio y Regulaciones	3			1	4	9.945			10.400	20.345
- Defensa del Consumidor	25	45	30	1	101	82.875	84.627	20.312	8.333	196.147
- Defensa de la Competencia	28	28	14	1	71	92.820	52.657	9.479	8.333	163.289
- Producc. y Com. Agrop. y Pesca	56	101	67	1	225	185.640	189.941	45.363	8.333	429.278
- Producción Industrial y Minera	56	102	68	1	227	185.640	191.822	46.040	8.333	431.835
- Energía y Combustibles	32	32	16	1	81	106.080	60.179	10.833	8.333	185.425
- Transportes y Puertos	50	91	60	1	202	165.750	171.135	40.624	8.333	385.842
SUBTOTAL COMERCIO Y REGULACIONES	250	399	255	7	911	828.750	750.363	172.651	60.398	1.812.162
Obras Públicas y Saneamiento	1			1	2	3.315			10.400	13.715
- Obras Públicas	29	52	35	1	117	96.135	97.792	23.697	8.333	225.957
- Saneamiento	21	38	25	1	85	69.615	71.463	16.927	8.333	166.338
SUBTOTAL OBRAS PUB. Y SANEAMIENTO	51	90	60	3	204	169.065	169.255	40.624	27.066	406.010
Trabajo	108	105	52	4	269	358.020	197.464	35.207	35.399	626.090

CUADRO 5.5.1. (Cont.)

Dirección	Cargos				Valorización mensual (\$)					
	Tramo I	Tramo II	Tramo III	Aut. Sup.	Total	Tramo I	Tramo II	Tramo III	Aut. Sup.	Total
Direcciones de apoyo										
- Administración	37	68	45	1	151	122.655	127.881	30.468	8.333	289.337
- Asuntos Legales	13	22	15	1	51	43.095	41.373	10.156	8.333	102.957
- Prensa y Protocolo	3	5	4	1	13	9.945	9.403	2.708	8.333	30.389
- Secretaría y Despacho	13	22	15	1	51	43.095	41.373	10.156	8.333	102.957
- Informática	36	28	16	1	81	119.340	52.657	10.833	8.333	191.163
SUBTOTAL DIRECCIONES DE APOYO	102	145	95	5	347	338.130	272.688	64.321	41.665	716.804
TOTAL	968	1.334	959	41	3.296	3.208.920	2.508.732	649.303	370.722	6.737.677
					COSTO ANUAL	38.507.040	30.104.786	7.791.635	4.448.664	80.852.125

Asimismo, del gasto en bienes y servicios del Ministerio de Trabajo se dedujeron \$ 18 millones del Telegrama Obrero.

Por otro lado, al gasto en bienes y servicios se adicionó una cápita de \$ 580 por empleado para atender el gasto en capacitación y en reconocimiento médico, que se descentralizan en cada Ministerio.

Este presupuesto debería corregirse levemente para tener en cuenta el pago de subsidios a los concesionarios de dragado y canalización de los ríos, si es que se toma la decisión política de subsidiar el peaje de navegación por los ríos concesionados. No se considera en el presente trabajo la posibilidad de crear un ente regulador de las concesiones de puertos y vías navegables.

5.5.2. Organismos descentralizados

Se redimensionan la DGI y la Aduana (ANA). Para la primera se propone una planta de personal máxima de 13.000 cargos y un límite de gasto del 1,5% de la recaudación, y para la segunda, una planta de 3.500 cargos y un financiamiento no superior al 6% de la recaudación aduanera por todo concepto (véase cuadro 5.5.2.).

Se funden en un solo organismo, denominado Sanidad y Calidad Agropecuaria (SYCAP), el SENASA y el IASCAV, y se mantiene el INASE reestructurado. Esto implica una reducción de 30% en las plantas de personal actuales.

Se disuelven el Instituto Nacional de Vitivinicultura, cuyas funciones remanentes son asumidas por el ANMAT; el OCRABA, que es absorbido por la Dirección Nacional de Vialidad; el Centro Regional de Aguas Subterráneas (CRAS), cuyas principales funciones se incorporan al INCYTH; el COFAPYS, cuyas funciones remanentes pasan a la Subdirección de Saneamiento, y el Instituto Nacional de Prevención Sísmica, cuyas funciones pasan a la Subdirección de Obras Públicas.

Además de la absorción del OCRABA, se propone un redimensionamiento de la Dirección Nacional de Vialidad a no más de 3.000 cargos, lo que refleja el cambio del rol de la DNV, de ejecutor de la construcción y mantenimiento de caminos a planificador, financiador y controlador.

Se eliminan el Instituto Superior de los Economistas del Gobierno y el Instituto Nacional para la Asistencia a las PYMES, que recién en 1996 iban a funcionar como organismos descentralizados; el Tribunal de Tasaciones, el Registro de la Construcción y el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. La supresión se debe a que se considera que sus objetivos ya no tienen razón de ser; sus acciones de registro son transferidas a la Inspección General de Justicia.

En cuanto a los entes reguladores, se propone que la función de atender los reclamos de los usuarios de servicios públicos se centralice en la Subdirección de Defensa del Consumidor (ventanilla única). Se fusionan en un solo ente regulador, llamado Comisión Nacional de Telecomunicaciones y Correos, las actuales CNT y CNCT. Adicionalmente, la CNTC incorpora las funciones de control del espacio radioeléctrico que tiene el COMFER, organismo que se elimina. Las funciones de este último relativas a supervisar la

programación y el contenido de las emisiones radiotelevisivas se transfieren al Ministerio de Cultura, Educación y Tecnología. Esto permite una reducción en los gastos de financiamiento del 10%.

Los organismos descentralizados de carácter tecnológico son transferidos a la Dirección Nacional de Ciencia y Tecnología, a saber:

- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
- Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero (INIDEP)
- Instituto Nacional de Tecnología Minera (INTEMIN)
- Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

Una cuantificación parcial de las erogaciones que significan los redimensionamientos propuestos para los organismos descentralizados se presenta en el cuadro 5.2.2.).

De acuerdo al planteo de presupuesto base cero, en los organismos descentralizados que absorben las funciones de los que se eliminan no aumenta el costo de funcionamiento por este motivo.

CUADRO 5.5.2.
MINISTERIO DE ECONOMIA
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - ESTRUCTURA PROPUESTA

Organismo descentralizado	Personal	Presupuesto (millones de \$)
1. DGI	13.000	634,4
2. ANA	3.500	137,2
3. SYCAP e INASE	2.492	72,4
4. DNV	3.000	662,6
5. CNCT	183	26,6
6. ENRE, ENARGAS, CNTF y CONT	425	59,6
7. CNV, CNCE, Sup. Seguros y Tribunal Fiscal	686	38,6
TOTAL	23.286	1.631,4

5.6. MINISTERIO DE JUSTICIA

5.6.1. Servicio Penitenciario

Para cuantificar el costo anual por la custodia de presos se utilizó un valor similar por preso-día al de las cárceles privadas de los Estados Unidos (que triplica el de Chile); el costo de atender a los 5.624 presos sería de \$ 61,6 millones anuales². Como las provincias que decidan alojar presos en

cárceles federales deberían hacerse cargo del costo contratado con el sector privado, el costo efectivo para la Nación se reduciría de los \$ 61,6 millones mencionados anteriormente a \$ 49,3 millones.

5.6.2. Resto de actividades del Ministerio de Justicia

El resto de las actividades del Ministerio de Justicia es desempeñado por 6 reparticiones con rango de Dirección Nacional y 5 Direcciones Generales de apoyo. Para dimensionar cada una de estas agencias se utilizaron los siguientes criterios:

– La *Dirección Nacional de Asuntos Penitenciarios* la integran 50 agentes. Aproximadamente el 70% de esta dotación son inspectores de cárceles que desempeñan sus funciones dentro de cada una de las 32 unidades carcelarias³. El 30% restante se encarga de la contratación de las empresas privadas encargadas de construir nuevas cárceles y custodiar a los presos en éstas y en las existentes, y del resto de tareas de la Dirección (por ejemplo, intervenir en los casos de indultos y conmutación de penas, y en la elaboración de estadísticas).

– La *Dirección Nacional de Asuntos Registrales* se integra por 6 registros. La tarea de los funcionarios públicos es básicamente de supervisión de la calidad con que la firma privada a cargo de la registración cumple con el contrato; además, fija los criterios para los cuadros tarifarios al momento de licitarse el servicio. En este contexto, cada Registro cuenta con 10 agentes (excepto el de propiedad industrial, que tiene 30 por las mayores tareas a su cargo), a los cuales se agregan 5 funcionarios más en la propia Dirección Nacional. Los gastos de las empresas privadas se financian con las tarifas que paga el público.

– La *Dirección Nacional de Derechos Humanos* se integra con 30 agentes.

– La *Dirección Nacional de Coordinación de Trabajos Especiales* cuenta con 40 agentes para atender sus responsabilidades de cooperación jurídica, ordenar textos legales, contratar comisiones, planificar y ejecutar sus demás responsabilidades.

– La dotación de la *Procuración del Tesoro* se reduce a 80 agentes y la de la *Escritanía General de Gobierno* a 20. En este último caso se limita a 1 la cantidad de escribanos adjuntos.

– Las *Direcciones de apoyo* tienen 20 empleados cada una, excepto la de Informática, que cuenta con 10.

La reestructuración del Ministerio de Justicia propuesta permite reducir la cantidad de agentes a 430, incluyendo la estructura estable del Ministro y Viceministro (12 personas) y 10 asesores de Gabinete, y la unidad de auditoría interna, con 5 funcionarios. Las Direcciones Nacionales de Asuntos Regionales cuentan con 3 asesores; el resto de las Direcciones Nacionales, con uno. (Véase cuadro 5.6.)

Para estimar el gasto en personal de esta nueva estructura se multiplicó la cantidad de agentes que revista en tareas sustantivas por el costo laboral promedio que figura en el presupuesto del año 1995 para la categoría C del

CUADRO 5.6.
REESTRUCTURACION DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Cargos (Nº de agentes)	430
Erogaciones (millones de \$)	
– Personal	12,8
– Bienes de consumo y servicios no personales	9,8
– Bienes de uso	1,4
– Transferencias (servicio carcelario privado)	49,3
TOTAL	73,3

SINAPA, excepto en el caso de la Procuración del Tesoro y la Escritanía General de Gobierno, para las cuales se consideró un costo laboral promedio similar al actual (\$ 27.300 y \$ 15.100 respectivamente). Esto refleja que el personal de la nueva estructura será de una calificación relativamente alta. Para el caso de las unidades de apoyo, el costo laboral medio utilizado fue equivalente al de una categoría C (\$ 23.500 al año), y en la unidad de auditoría interna fue de \$ 37.000.

El resto del gasto corriente y las erogaciones de capital necesarias para la nueva estructura fueron estimados en proporción a la reducción en el gasto de personal⁴ y adicionando un costo anual de \$ 580 por agente para capacitación y reconocimiento médico (\$ 0,2 millones al año para el Ministerio de Justicia).

5.7. MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA

El diseño de la estructura para el cumplimiento de las responsabilidades que le atañen al Estado Nacional en el área de educación se ha realizado tomando en cuenta la comparación con la situación vigente en los Estados Unidos, por la similitud de funciones y de estructura de prestación de servicios que presenta respecto de la Argentina.

La función del Gobierno Nacional de apoyo al desarrollo de la ciencia y la tecnología y la promoción cultural y de las artes puede concretarse mediante la creación de organismos descentralizados, así como la tercerización de las acciones a través del otorgamiento de financiamiento y subsidios a diferentes proyectos, seleccionados por mérito, cuyos campos de acción se encuentren dentro de las áreas de interés definidas para el país.

En el cuadro 5.7. se presenta la estructura de personal y el gasto correspondiente para el cumplimiento de las funciones de cultura, educación y tecnología, que ha sido elaborada de acuerdo con los siguientes criterios:

– Actividades comunes incluye, además de las 5 Direcciones Generales de apoyo, a los asesores del Ministro y Viceministro (10), el personal de apoyo específico al Ministro y Viceministro (12) y personal de auditoría interna (5).

CUADRO 5.7.
MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACION Y TECNOLOGIA
DIMENSIONAMIENTO DE LA PLANTA DE PERSONAL Y DEL GASTO

Concepto	Administración central				Organismos descentralizados		Total general
	Ministro Viceministro	Actividades comunes	Educación	Cultura	Tecnología	Total	
Cargos (N° de agentes)	2	117	330	50	50	549	2.311
Erogaciones (millones de \$)							
- Personal	0,4	11,5	9,6	1,5	1,5	24,5	83,1
- Bienes de consumo y servicios no personales	0,2	25,0	13,4	1,5	1,7	41,9	132,8
- Bienes de uso	0,1	0,2	4,9	0,3	0,0	5,6	23,2
- Transferencias	0,0	0,0	1.971,9	73,3	2.05,0	2.250,2	6,8
TOTAL	0,7	36,7	1.999,9	76,6	208,3	2.322,2	245,9
							2.568,1

- Se ha considerado el siguiente costo laboral anual:
 - Auditores internos: \$ 37.000.
 - Personal de Direcciones sustantivas (promedio): \$ 28.000.
 - Personal de las Direcciones de apoyo, así como el personal de apoyo al Ministro y Viceministro (promedio): \$ 23.500.
- La estimación del gasto en bienes de consumo y servicios no personales es proporcional al gasto en personal considerando la estructura que se observa en el presupuesto para 1995, además de agregar un monto de \$ 580 por agente, en concepto de capacitación y servicios de reconocimiento médico.
- El gasto en bienes de uso se ha estimado proporcional al gasto en personal, considerando la estructura que se observa en el presupuesto para 1995.
- El monto asignado a transferencias surge de agregar a las observadas en el presupuesto de 1995 para la administración central, los gastos por todo concepto correspondientes a la tercerización de acciones en cultura y tecnología de la administración central y los organismos descentralizados.

5.8. MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

La unidad Ministro ha sido dimensionada considerando la existencia del Ministro y Viceministro, 12 agentes de apoyo administrativo, 10 asesores (5 para el Ministro y 5 para el Viceministro) y 5 cargos para la unidad de auditoría interna, que totalizan 29 cargos presupuestarios.

5.8.1. Area de Salud

Las actividades en el área de Salud del Ministerio son desempeñadas por 3 reparticiones con rango de Dirección Nacional, divididas en un total de 7 Subdirecciones. El dimensionamiento de estos organismos fue realizado en base a las siguientes consideraciones:

- La *Subdirección de Epidemiología y Enfermedades Transmisibles* la integran 150 agentes, de los cuales 100 están dedicados a las tareas de control de las normas sanitarias en zonas de frontera y terminales de transporte. Los 50 restantes son individuos de alta calificación (mayoritariamente profesionales médicos), cuya función principal es diagnosticar la situación sanitaria del país, y en base a ello formular y priorizar programas, normatizar actividades, contratar y supervisar los servicios de laboratorios de referencia y determinar los temas de investigación que resultan de interés.
- La *Subdirección de Higiene Social y Prevención* está integrada por 25 agentes de alta calificación (mayoritariamente profesionales médicos) orientados a las campañas de educación de la población, elaboración de normas de prevención y evaluación de proyectos en la materia proveniente de las distintas jurisdicciones.
- La *Subdirección de Programas de Salud* está integrada por 50 agentes de alta calificación (médicos especialistas, psicólogos, terapeutas ocupaciona-

les, etcétera) encargados de elaborar y coordinar programas para que ejecuten las distintas jurisdicciones relativos a la atención médica de grupos con patologías que requieren un tratamiento específico.

– La *Subdirección de Recursos de Salud* está integrada por 15 agentes, 3 de los cuales son especialistas en recursos humanos; 6 son médicos generalistas, y 6, economistas y administradores hospitalarios, encargados de la evaluación y asistencia técnica en materia de inversión en recursos en salud (humanos y físicos), organización de sistemas y solución de emergencias sanitarias.

– La *Subdirección de Estadísticas de Salud* está integrada por 5 agentes, 2 de ellos profesionales en el área de estadística y 3 encargados de la carga y procesamiento de la información.

– La *Subdirección de Registro y Fiscalización de Recursos Humanos* está integrada por 5 agentes, 2 de los cuales son profesionales médicos y el resto se encarga de las tareas de registro.

– La *Subdirección de Registro y Fiscalización de Recursos Físicos* está integrada por 5 agentes; de ellos, 4 son profesionales médicos y 1 se ocupa de las tareas de registro.

En síntesis, la dotación de personal requerida por este Ministerio asciende a 255 agentes en tareas sustantivas, a los que se agregan 7 Subdirectores, 3 Directores Nacionales, 9 agentes en tareas de secretaría y 9 asesores (3 para cada Director Nacional). De esta forma, la planta total propuesta para el área de Salud asciende a 283 agentes.

Con respecto a los organismos descentralizados, la dotación requerida de personal se mantiene, en el caso de la ANMAT y del INCUCAI, en los 522 y 214 agentes que revisten actualmente; en tanto que para atender las responsabilidades de la Superintendencia de Seguro de Salud (SSS) se estima una dotación de 200 agentes, de los cuales 100 son inspectores, 50 son administrativos y el resto profesionales de distintas disciplinas (contadores, abogados, economistas).

Para estimar el gasto en personal de esta nueva estructura se procedió del siguiente modo:

– Al personal calificado que se desempeña en tareas sustantivas, que suma un total de 153 cargos (incluye auditores), se le asignó un costo laboral promedio equivalente a \$ 37.000 anuales⁵.

– Al personal con menos calificación destinado a tareas sustantivas, que suma un total de 122 cargos (incluyendo Secretarías Privadas), se le imputó un costo laboral promedio equivalente a \$ 16.800 anuales⁶.

En relación al resto de los gastos, el criterio adoptado fue el siguiente:

– En el caso de aquellos servicios que actualmente presta en forma directa el Ministerio a través de diversas unidades (Institutos de Investigaciones, Servicios Nacionales, etcétera), y que en el presente trabajo se propone contratar con el sector privado, se supuso que este proceso genera un ahorro

de gasto del 10%, por lo que la totalidad de los fondos asignados a estas cuestiones se redujo en esa proporción.

– Los gastos en bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso de las actividades que fueron suprimidas, se eliminan.

– Los gastos de funcionamiento de las distintas reparticiones se redujeron en forma proporcional a la reducción en el personal.

– Los recursos destinados a gastos en bienes y servicios específicos de la finalidad que debe cumplir cada unidad (compra de vacunas, medicamentos, transferencias para emergencias, fondos del programa materno-infantil, etcétera) se mantuvieron invariantes.

– Los recursos asignados a la formación de residentes no se modificaron, pero fueron computados como transferencias.

– La descentralización y tercerización de las actividades de capacitación de recursos humanos del Ministerio y de reconocimientos médicos de los agentes, supone un gasto por repartición de \$ 580 por agente por año.

– Las transferencias de fondos al Hospital Garrahan y a la Fundación Favalloro no se modificaron.

– Se mantienen las partidas de créditos de organismos multilaterales destinados a infraestructura y reconversión de centros de atención infantil.

– El presupuesto de la ANMAT y el INCUCAI no se modificó, en tanto que al Ente Regulador del Sistema de Salud se le asignó al personal un costo laboral medio anual equivalente a \$ 23.500⁷. El resto de los gastos corrientes se ajustó de acuerdo con la reducción operada en el tamaño de planta, en comparación con la estructura actual de la ANSSAL. Las erogaciones en concepto de transferencias que actualmente realizan el INSSJP y la ANSSAL se mantuvieron sin cambios.

– En el caso de los establecimientos que se transfieren a otras jurisdicciones, se consideró que este proceso implicaba también la transferencia de fondos que actualmente les asignaba la Nación.

La estructura ministerial se completa con 5 Direcciones Generales de apoyo: *Administración, Asuntos Legales, Prensa y Protocolo, Secretaría y Despacho e Informática*, con una dotación total de 95 agentes (20 por Dirección, excepto Informática, que cuenta con 10 cargos), con un costo laboral medio equivalente a \$ 23.500 anuales.

Los resultados en términos de personal y de erogaciones que surgen de aplicar las metodologías descriptas para el Área de Salud, e imputando a la misma la unidad Ministro y la estructura de las unidades de apoyo administrativo, se resumen en el cuadro 5.8.1.

5.8.2. Área de Acción Social

El área de Acción Social del Ministerio se desenvuelve en base a 1 Dirección Nacional y 2 Subdirecciones (de Emergencias Sociales y de Deportes), lo que requiere 41 cargos presupuestarios, y un organismo descentralizado (el Instituto para el Financiamiento del Gasto Social Focalizado), con una dotación de 28 agentes.

Si bien se trata de estructuras relativamente pequeñas, las erogaciones

CUADRO 5.8.1.
MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL.
AREA DE SALUD

<i>Cargos (Nº de agentes)</i>	
Administración central	405
Organismos descentralizados	936
<i>Erogaciones (millones de \$)</i>	
Administración central	
– Personal	13,5
– Bienes de consumo y servicios no personales	115,0
– Bienes de uso	22,7
– Transferencias	229,8
TOTAL	381,0
Organismos descentralizados	
– Transferencias de la administración central	19,2
– Otros recursos	2.775,3
TOTAL	2.794,5

alcanzan cifras significativas, puesto que aquéllas actúan en gran medida canalizando financiamiento a programas sociales y efectuando compras importantes para atender carencias materiales en casos de catástrofe.

El cuadro 5.8.2. resume la situación presupuestaria del área de Acción Social del Ministerio⁸.

5.8.3. Area de Previsión Social

La asignación presupuestaria correspondiente a la estructura administrativa del área de Previsión Social es la que se indica en el cuadro 5.8.3⁹.

5.8.4. Area de Medio Ambiente

Las actividades en el área de Medio Ambiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social son desempeñadas por una Dirección Nacional, dividida en 2 Subdirecciones. El dimensionamiento de estas reparticiones fue realizado en base a los siguientes criterios:

- La *Subdirección de Recursos Naturales* la integran un total de 25 agentes, 20 de los cuales son personal de alta calificación especializado en el manejo de estos recursos.
- La *Subdirección de Control de la Contaminación* la integran un total de 20 agentes, 15 de los cuales son personal de alta calificación.

CUADRO 5.8.2.
MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
AREA DE ACCION SOCIAL

<i>Cargos (Nº de agentes)</i>	
Administración central	41
Organismos descentralizados	28
<i>Erogaciones (millones de \$)</i>	
Administración central	
– Personal	1,2
– Bienes de consumo y servicios no personales	12,7
– Bienes de uso	0,8
– Transferencias	13,3
TOTAL	28,0
Organismos descentralizados	
– Personal	1,1
– Bienes de consumo y servicios no personales	3,6
– Bienes de uso	0,1
– Transferencias	126,3
TOTAL	131,1

CUADRO 5.8.3.
MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
AREA DE PREVISION SOCIAL

<i>Cargos (Nº de agentes)</i>	
Administración central	14
Organismos descentralizados	8.197
<i>Erogaciones (millones de \$)</i>	
Administración central	
– Personal	0,7
– Bienes de consumo y servicios no personales	0,2
– Bienes de uso	0,0
– Transferencias	403,9
TOTAL	404,8
Organismos descentralizados	
– Transferencias de la administración central	201,1
– Bienes de consumo y servicios no personales	84,9
– Bienes de uso	9,3
– Transferencias	16.423,4
TOTAL	16.718,6

En síntesis, la dotación de personal requerida en esta Dirección Nacional asciende a 45 agentes, a los que se agregan 2 Subdirectores, 1 Director Nacional y 3 asesores.

Con respecto a los organismos descentralizados se calcula una dotación de 615 agentes para la Administración de Parques Nacionales y de 170 en el caso de la Agencia para la Protección Ambiental (APPA). Esta última cifra comprende 140 personas con funciones sustantivas, de las cuales 50 son personal de alta calificación. Se agregan un Presidente del organismo y un auditor.

Para estimar el gasto en personal de esta nueva estructura se procedió del siguiente modo:

- Al personal calificado que se desempeña en el Ministerio en tareas sustantivas, que totaliza 40 cargos, se le asignó un costo laboral promedio de \$ 37.000 anuales¹⁰.
- Al personal con menos calificación, que suma un total de 10 cargos, se le imputó un costo laboral promedio equivalente a \$ 16.800 anuales¹¹.

En relación al resto de los gastos, el criterio adoptado fue el siguiente:

- Los gastos en servicios técnicos y profesionales se mantuvieron sin modificaciones.
- El resto de los gastos en bienes de consumo y servicios no personales se redujeron en forma proporcional a la racionalización de la planta.
- Los gastos en bienes de uso y en transferencias no se alteraron.
- La descentralización y tercerización de las actividades de capacitación de recursos humanos y de reconocimientos médicos de los agentes de la Administración Pública Nacional supone un gasto por persona de \$ 580 por año.
- El presupuesto de la Administración de Parques Nacionales no se modificó.
- El presupuesto de la APPA fue elaborado bajo los siguientes criterios: i) al personal se le asignó un costo laboral anual igual al de los agentes del Ministerio de similares características, es decir, \$ 37.000 para los de mayor calificación (incluye auditor), \$ 16.800 para los menos calificados dedicados a tareas sustantivas y \$ 23.500 para el personal asignado a tareas de apoyo; ii) los gastos en bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso fueron estimados en base al presupuesto del INCYTH, ajustándolos por las diferencias en el tamaño de planta.

Los resultados en términos de personal y de erogaciones que surgen de aplicar la metodología descrita se resumen en el cuadro 5.8.4.

El cuadro 5.8.5. resume el dimensionamiento del Ministerio de Salud y Seguridad Social.

CUADRO 5.8.4.
MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
AREA DE MEDIO AMBIENTE

<i>Cargos (Nº de agentes)</i>	
Administración central	51
Organismos descentralizados	785
<i>Erogaciones (millones de \$)</i>	
Administración central	
– Personal	2,2
– Bienes de consumo y servicios no personales	8,6
– Bienes de uso	2,2
– Transferencias	0,4
TOTAL	13,4
Organismos descentralizados	
– Personal	15,5
– Bienes de consumo y servicios no personales	7,9
– Bienes de uso	9,0
– Transferencias	0,6
TOTAL	33,0

CUADRO 5.8.5.
MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
UNIDADES PROPUESTAS

Estructura del Gobierno Nacional	Ministerio	Organismos descentralizados
Cargos (Nº de agentes)	511	9.946
Erogaciones (millones de \$)		
– Personal	17,7	235,8
– Bienes de consumo y servicios no personales	136,5	108,7
– Bienes de uso	25,7	20,2
– Transferencias	690,3	19.296,8
TOTAL	870,2	19.661,5

NOTAS

1. Cabe señalar que en el análisis se consideran la administración central del Ministerio de Economía, el COFAPYS y el IMPRES. Estos dos, porque se propone su eliminación y la incorporación de parte de sus funciones a las Subdirecciones Nacionales de Saneamiento y de Obras Públicas, respectivamente.

2. El Capítulo 8.6. incluye una comparación de costos carcelarios.
3. Un turno de 8 horas diarias exige un mínimo de 32 personas. También se necesita una dotación extra para realizar inspecciones aleatorias los fines de semana.
4. Se excluyó el gasto en capital previsto para las cárceles porque en el costo estimado del servicio privado se incluye dicho concepto.
5. Corresponde al costo laboral promedio, con complementos, de una Categoría B del SINAPA.
6. Corresponde al costo laboral promedio, con complementos, de una Categoría D del SINAPA.
7. Corresponde al costo laboral promedio, con complementos, de una Categoría C del SINAPA.
8. En el Capítulo 8.8. consta una descripción más detallada del dimensionamiento de estas áreas.
9. En el Capítulo 8.8. se efectúa un análisis más detallado del dimensionamiento de esta área.
10. Corresponde al costo laboral promedio, con complementos, de una Categoría B del SINAPA.
11. Corresponde al costo laboral promedio, con complementos, de una Categoría D del SINAPA.

CAPÍTULO 6 TRANSICION

6.1. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Desde 1989 se delinearón diversas estrategias tendientes a producir la necesaria reforma del Estado. Ellas se enmarcaron, en primer lugar, en normas de carácter general que permitieron iniciar el proceso de privatizaciones y de reforma administrativa. Sin embargo, se hacía necesario un marco jurídico que permitiera operar sobre organismos, entes y demás unidades descentralizadas creadas por leyes especiales, además de reordenar el propio aparato administrativo de las unidades centrales de las jurisdicciones ministeriales.

Ley 22.140, de Régimen Jurídico Básico de la Función Pública: Esta ley fue sancionada el 18 de enero de 1980 y estableció los lineamientos básicos a los que deben atenerse la Administración Pública y los agentes dependientes de la misma en su relación de empleo público. Define ámbito de aplicación. Quienes se encuentren abarcados conforman el Servicio Civil de la Nación, como personal permanente y no permanente. Determina las características fundamentales que deben contemplar los escalafones básicos y particulares que se instituyan, las condiciones de ingreso y situaciones de egreso, los derechos, los deberes y las garantías y el régimen disciplinario de los agentes.

Ley 23.696, de Emergencia Administrativa: Fue sancionada el 17 de agosto de 1989 y definió el marco legal para la transformación del Estado. Se basaba en la subsidiariedad del Estado y la optimización de las prestaciones. Esta ley declaraba en estado de emergencia la prestación de los servicios públicos, la ejecución de los contratos a cargo del sector público y la situación económico-financiera de la Administración Pública, por el término de un año prorrogable por igual término. La última prórroga expiró el 23 de agosto de 1993.

En el capítulo X, "Disposiciones Generales", artículo 61, establecía:

"Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a suprimir, transformar, reducir, limitar o disolver las comisiones, reparticiones, entes u organismos creados por leyes especiales y a transferir y redistribuir sus bienes y fondos conforme lo considere conveniente."

A su vez, el *decreto 1.105, del 20 de octubre de 1989*, que reglamentaba la ley 23.696, en el artículo 61 del Anexo I indicaba:

“Dentro de los noventa (90) días de la vigencia de este reglamento, y anualmente en oportunidad de formular el proyecto de presupuesto, cada ministerio y secretaría de la Presidencia de la Nación deberá informar la nómina de las Comisiones, Reparticiones, Entes, Empresas, Sociedades u organismos creados por leyes especiales que se proyecta suprimir, transformar, reducir, limitar o disolver.”

Decreto 1.757, del 5 de setiembre de 1990: En el capítulo referido a la reforma administrativa estableció la creación del Comité Ejecutivo de Contralor de la Reforma Administrativa (CECRA), cuyo ámbito de competencia se refiere al del artículo 1º de la ley 23.696, excepto empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todo otro ente en que el Estado Nacional o sus entes descentralizados tengan participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias.

Las funciones del CECRA son:

- Promover la reorganización de la estructura orgánica y funcional de los entes, ajustándolos a las necesidades reales y evitando superposiciones de tareas, fortaleciendo las actividades esenciales del Estado.
- Establecer la magnitud de las reducciones de personal a efectuar en cada área en función del proceso de reestructuración encarado por el Gobierno Nacional.
- Controlar el cumplimiento de las pautas establecidas.
- Promover la racionalización que resulte de las políticas de privatizaciones, transferencias de organismos y funciones, desregulaciones, desburocratización, etcétera.
- Promover la instalación de regímenes escalafonarios acordes con el nuevo modelo de administración.
- Proponer una jerarquización de los niveles remunerativos acordes con la actividad privada en la medida de avance de la reforma.
- Evaluar las normas actuales en cuanto a los regímenes laborales.
- Proponer instrumentos para la revisión de los actuales regímenes de estabilidad y disponibilidad y propiciar sistemas de jubilación anticipada, retiros voluntarios selectivos, u otros sistemas que permitan cumplir con los objetivos de la reforma.

Entre otras decisiones, el decreto 1.757 agregaba que el Ministerio de Salud y Acción Social debía elevar a consideración del CECRA, antes del 30 de noviembre de 1990, una propuesta tendiente a la privatización de los servicios de reconocimientos médicos que se prestaban dentro de su jurisdicción, así como en el ámbito del resto de los organismos de la Administración Nacional. Dicha propuesta incluiría la modificación de las normas vigentes que rigen la materia. Esta decisión aún no ha sido puesta en marcha.

Decreto 2.476, del 26 de noviembre de 1990: Constituyó un decreto de ne-

cesidad y urgencia que estableció las pautas de la racionalización administrativa del aparato del Estado al momento del dictado de la norma. Entre otras decisiones, establecía:

- La caducidad al 31 de enero de 1991 de todas las estructuras organizativas de la Administración Pública Nacional. En función de lo antedicho, el personal permanente de las distintas áreas quedó sujeto a la aplicación del régimen de disponibilidad vigente.
- Pautas de reducción de plantas y unidades para la presentación de nuevas estructuras organizativas que deberían tener vigencia a partir del 1º de febrero de 1991. Planteó, asimismo, una racionalización de las plantas no permanentes y de las horas cátedra. Tiene capítulos específicos referidos a la racionalización de los Ministerios de Defensa y de Educación y Justicia¹.
- Atender la temática de la modernización tecnológica de la Administración Pública proponiendo la creación de un programa de equipamiento informático y desarrollo de sistemas con financiamiento externo y con base en criterios que permitan un adecuado uso de esta herramienta.
- Un régimen de retiro voluntario más beneficioso que el anteriormente vigente, y un programa de reconversión laboral para el personal declarado en disponibilidad.

Ley de Ministerios (t.o. 1993): Esta Ley de Ministerios respetaba la limitación de ocho jurisdicciones ministeriales que imponía la Constitución Nacional (texto 1853). Definía las competencias de las ocho jurisdicciones ministeriales, y la existencia de las Secretarías Presidenciales, cuyas funciones fueron sucesivamente establecidas por el Poder Ejecutivo. Asimismo, estableció los sistemas de reemplazo, refrendos y delegaciones de competencias.

Nueva Constitución Nacional: En su artículo 100 indica que el número y competencia de los Ministerios será establecido en una ley especial. Asimismo, en el inciso 1) del mencionado artículo puntualiza que le corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros ejercer la administración general del país y, agrega en el inciso 6), enviar al Congreso los proyectos de Ley de Ministerios y de Presupuesto Nacional.

Decreto 1.545, del 31 de agosto de 1994, y Resolución reglamentaria 422, del 13 de setiembre de 1994: Entre otras decisiones establecen un régimen para la aprobación de estructuras organizativas. Plantean una relación biunívoca entre los cargos presentados en la estructura organizativa y los cargos financiados por la Ley de Presupuesto anual.

Evidentemente, el marco normativo básico se encuentra dictado con normas de distinto nivel y vigencia. Algunas de ellas han sido totalmente cumplidas y otras lo han sido sólo en forma parcial, pero permiten realizar un reordenamiento de la estructura funcional del Estado basada en principios modernos de organización.

En la propia Ley de Ministerios se deberá definir, juntamente con las competencias para cada cartera, la estructura de los niveles superiores, es

decir, cuáles son las Direcciones Nacionales que cumplirán con los objetivos dispuestos en la Ley para cada Ministerio.

Para llevar adelante el presente programa de reforma se deberá declarar en estado de disponibilidad a todo el personal afectado y establecer la cantidad máxima de cargos financiados para cada Ministerio. Acompañando a esta definición, deberá plantearse la imposibilidad de creación de cargos, tanto políticos como de carrera, excepto que se realice a través de la modificación de la Ley de Ministerios o de la Ley de Presupuesto.

Complementaría este cuadro la definición de una cláusula que indique que todo incremento de recaudación deberá afectarse a la reducción de los impuestos al trabajo, por lo menos mientras dura la “emergencia ocupacional”.

Deberá establecerse que hasta tanto las nuevas estructuras organizativas se encuentren en plena vigencia, esto es, con sus cargos ocupados y en condiciones de gestionar los asuntos de las distintas carteras, las funciones y los cargos ocupados de las actuales estructuras se mantendrán vigentes, de manera de afectar lo menos posible la gestión de los asuntos públicos.

6.2. FORMAS DE DESVINCULACIÓN DEL PERSONAL NO RETENIDO POR LA REFORMA

La reforma propuesta podría desarrollarse utilizando las formas de desvinculación dispuestas por la legislación vigente.

6.2.1. Disponibilidad

El decreto 2.043 del 23 de setiembre de 1980, reglamentó el artículo 47 del régimen de disponibilidad estableciendo: “El personal que goce de estabilidad podrá ser puesto en situación de disponibilidad con percepción de haberes por un plazo no mayor de doce (12) meses, cuando se produzcan reestructuraciones que comporten la supresión de los organismos o dependencias en que se desempeñen o la eliminación de cargos o funciones, con los efectos que determine la reglamentación. Al término de dicho lapso el personal deberá ser reintegrado al servicio o dado de baja. El personal separado del servicio por esta última causal, tendrá derecho a una indemnización por los montos y en las condiciones que se establezcan por vía reglamentaria”.

El período de disponibilidad fue fijado entre tres (3) y nueve (9) meses por el decreto 1.757, del 5 de setiembre de 1990, en función de la antigüedad del agente y según la siguiente escala:

Antigüedad	Disponibilidad
Hasta 10 años	3 meses
de 10 a 20 años	6 meses
más de 20 años	9 meses

Mientras dura la disponibilidad, los agentes cobrarán un haber que será igual a la remuneración normal y habitual que percibían previamente. Durante el período de disponibilidad el agente tiene la posibilidad de ser reubicado en la misma u otra dependencia de la Administración Pública, manteniendo como mínimo la remuneración que cobraba al momento del pase a disponibilidad. Vencido el mismo sin haber sido reubicado, el agente tiene derecho a cobrar una indemnización definida en forma decreciente desde el 80% hasta el 50% de la remuneración habitual multiplicada por la cantidad de años de servicio, que será abonada en seis (6) cuotas iguales y consecutivas.

Aclara la reglamentación que los organismos o dependencias suprimidos y los cargos o funciones eliminados no podrán recrearse hasta pasados dos (2) años de dichas medidas. Asimismo, los organismos que deban cubrir vacantes de planta permanente mediante designación deberán solicitar información acerca de si existen en disponibilidad agentes que reúnan las condiciones para el cargo a cubrir, antes de iniciar cualquier trámite de selección.

6.2.2. Retiro voluntario

El decreto 287/92 del 7/2/92, se refiere a los criterios básicos que deben contener las normas generales y particulares referidas al retiro voluntario en organismos afectados por la reforma del Estado.

Establece definiciones previas a la implementación del régimen, referidas al personal óptimo para el cumplimiento de las funciones que permanezcan como responsabilidad de la repartición, a su distribución, al financiamiento del programa y a los criterios para el sistema de retiro, de acuerdo a lo que se detalla seguidamente:

- Financiamiento máximo.
- Criterios para conceder los beneficios al personal.
- Personal excluido del beneficio: el personal contratado, titular de una jubilación, en licencia sin goce de haberes o por afecciones de largo tratamiento, con sumario o proceso penal.
- Cálculo económico: la base de cálculo del retiro deberá ser una proporción del salario, manteniendo la cobertura de obra social por tres meses con posterioridad a la desvinculación laboral.
- Impedimento de reingreso en la Administración Pública Nacional por un lapso de 5 años.
- Los montos del retiro no estarán sujetos a aportes jubilatorios ni asistenciales, ni son computados para el cálculo del impuesto a las ganancias.
- La solicitud presentada por el personal no implica en forma automática la aceptación por parte de la administración.

Se considera conveniente introducir algunos ajustes en relación a las formas de desvinculación antes citadas. En primer lugar, cabe modificar el período de disponibilidad adaptando la escala de la siguiente forma:

Antigüedad	Disponibilidad
Hasta 10 años	3 meses
más de 10 años	6 meses

Producida esta modificación y a efectos de implementar la reforma administrativa, se procedería a declarar en disponibilidad a todos los agentes de la Administración Pública Nacional.

A partir de esa medida, se procede a la convocatoria de concursos abiertos para cubrir *todos* los cargos establecidos en las nuevas estructuras, fijando como pauta que cada agente de la Administración está automáticamente inscripto en un concurso para cubrir una vacante de su mismo nivel dentro del organismo al que pertenece, sin perjuicio de que el agente pueda participar en otro concurso de esa u otra repartición. Dentro del concurso, se propone otorgar puntaje adicional al personal perteneciente a la Administración Pública Nacional.

El personal que finalizado el proceso sea despedido, será indemnizado de acuerdo con las pautas que rigen actualmente en el ámbito de la Administración Pública y que se detallan a continuación:

Antigüedad	Indemnización
De 1 hasta 5 años	80% de la remuneración por año de trabajo.
De 5 hasta 10 años	80% de la remuneración por los primeros 5 años de trabajo y 75% por los años siguientes.
De 10 hasta 15 años	80% de la remuneración por los primeros 5 años de trabajo, 75% por los 5 años siguientes y 65% por los excedentes.
De 15 hasta 20 años	80% de la remuneración por los primeros 5 años de trabajo, 75% por los 5 años siguientes, 65% por los 5 siguientes y 55% por los excedentes.
Más de 20 años	80% de la remuneración por los primeros 5 años de trabajo, 75% por los 5 años siguientes, 65% por los 5 siguientes, 55% por los 5 años siguientes y 50% por los excedentes.

6.3. REINSERCIÓN LABORAL

En el trabajo de FIEL-CEA *El Sistema de Seguridad Social. Una propuesta de reforma* (Buenos Aires, 1995) se promueve como forma de inducir la contratación de mano de obra, en el marco de protección a los cesantes, dos tipos de reformas: la reducción sustancial de los aportes patronales en forma generalizada, y el reemplazo de la normativa laboral actual en materia de las principales instituciones del mercado laboral.

Dentro de la reformulación del sistema de instituciones laborales se propuso la definición de una nueva “modalidad de contratación” (Modalidad de Contratación de Emergencia), que reemplaza a todas las actualmente vigentes y estaría habilitada por todo el período por el cual se declare al país en situación de emergencia ocupacional. Se estima que la misma podría extenderse por un lapso de uno a dos años, hasta tanto se alcancen ciertas metas mínimas de reducción del desempleo abierto.

La principal característica de la Modalidad de Emergencia consiste en la existencia de una única contribución patronal del 8%, en un contexto en que las contribuciones totales a cargo del empleador ascienden al 20%. Esta modalidad de contratación es la mejor contribución a la reinserción de los desocupados, tal cual fuera explicado en el trabajo antes citado. Sin embargo, es probable que se requiera de incentivos adicionales para el sector privado a fin de favorecer a los desocupados que genera la reestructuración administrativa.

La propuesta al respecto consiste en liberar a las empresas de la contribución patronal del 8% establecida para la Modalidad de Emergencia² cuando ellas contraten a ex empleados públicos dejados cesantes con motivo de la reforma de la Administración.

Por otra parte, los ex empleados públicos son elegibles para los programas de empleo y capacitación que, en el marco de la propuesta antes citada, han de sustituir al actual subsidio de desempleo.

6.4. COSTO DE LA REFORMA

La reducción de empleados públicos que surge de la propuesta de este estudio es de 128.375 personas. Suponiendo una antigüedad promedio de 15 años en la función pública, el costo de las indemnizaciones asciende a \$ 1.400 millones.

Además, para facilitar la reinserción laboral de los empleados públicos cesantes se prevé eliminar el impuesto del 8% que recae sobre los trabajadores en emergencia ocupacional. Esto genera un costo fiscal potencial de \$ 27 millones por año bajo el supuesto (de máxima) de que ingresan al programa laboral la totalidad de empleados cesantes.

6.5. OPERATORIA DE LA TRANSICIÓN

Es evidente que la adecuada operatoria de la transición es clave para el éxito del traspaso funcional de una estructura a otra, sin que se vean inútilmente perjudicados los actores intervinientes, tanto los empleados públicos como el ciudadano, recibiendo este último un servicio de menor efectividad que el que actualmente se le brinda.

La ejecución de la primera etapa de la reforma administrativa del Estado, a partir de 1991, estuvo a cargo del Comité Ejecutivo de Contralor de la Reforma Administrativa (CECRA), que aún existe en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. El CECRA está dirigido por funciona-

rios de ese Ministerio y de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación.

La nueva gestión de transición debería llevarse a cabo a través de una comisión ad hoc, temporaria, ubicada en el ámbito de la Jefatura de Gabinete, con una delegación en cada jurisdicción ministerial aprobada en una nueva Ley de Ministerios.

Esta comisión estaría conformada por el Jefe de Gabinete y los Ministros, con una Secretaría Técnica en la Dirección Nacional de Función Pública de la Jefatura de Gabinete. Este grupo deberá tomar las decisiones estratégicas y políticas. La ejecución de las mismas deberá estar a cargo de un Grupo de Gestión de la Transición, que será un equipo de profesionales contratados (no más de 10 por Ministerio) que reportarán periódicamente a la Comisión Central de los avances del proceso en cada nuevo Ministerio.

Las funciones del Grupo de Gestión de la Transición serán las siguientes:

- Establecer la planta de personal permanente de cada jurisdicción, dentro de las nuevas estructuras.
- Establecer el cronograma de incorporación de las distintas áreas al proceso de cobertura de cargos.
- Establecer los perfiles de puestos necesarios por área, con la definición de sus calificaciones profesionales y aptitudinales y la cantidad de cargos necesarios para cada nivel definido.
- Determinar las particularidades de los sistemas de selección necesarios para cubrir los cargos requeridos, definir los puntajes, precisar sus etapas, proyectar las pruebas requeridas, establecer las metodologías y plazos de inscripción, las entrevistas, etcétera.
- Elaborar y controlar el cumplimiento de los cronogramas de iniciación y finalización de los procesos de selección.
- Definir los procesos administrativos a modificar, para mejorar la eficiencia de las unidades de gestión, especialmente de aquellas áreas que tienen relación directa con el público.
- Definir los planes de acción para aquellas áreas en las que se ha decidido externalizar, tercerizar o transferir de jurisdicción algunas funciones que involucren una parte o la totalidad de una unidad organizativa.
- Definir un plan estratégico de informática y comunicaciones a encarar en la jurisdicción.
- Efectuar el seguimiento del cumplimiento de las estrategias fijadas.

Evidentemente, durante el proceso de implantación de las nuevas estructuras organizativas, las unidades existentes deben continuar brindando los servicios y la producción habituales de cada área. Es necesario que el proceso culmine en el menor tiempo posible para evitar fracturas y debilitamiento del accionar del aparato estatal.

En ese sentido, se considera que en aquellas actividades respecto de las que se ha definido solamente la racionalización, no debería extenderse la iniciación efectiva de la nueva estructura a un plazo superior a los seis (6) meses. En cambio, para las que correspondan, además, procesos de transfor-

mación (privatización, descentralización, etcétera), tal transición no debería superar los doce (12) meses.

NOTAS

1. Posteriormente desdoblado en los actuales Ministerio de Cultura y Educación y Ministerio de Justicia.

2. Actualmente los Gobiernos Provinciales pueden utilizar el mecanismo de los BOCEP, por el cual los trabajadores que se acogían a los regímenes de retiro voluntario recibían la indemnización en bonos, que las empresas privadas que los contratasen podían utilizar para acceder a financiamiento. En este trabajo se ha optado por una herramienta que reduce en forma directa el costo laboral, cuyo monto aparece explícito en el presupuesto, en lugar de utilizarse la capacidad prestable del Banco Nación.

CAPÍTULO 7 CARRERA ADMINISTRATIVA

7.1. SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESIÓN ADMINISTRATIVA (SINAPA)

Desde 1991, la Administración Pública Nacional cuenta con un nuevo escalafón plasmado en los decretos 993/91 y 994/91. En su origen el SINAPA contaba con 2 agrupamientos: *general* y *científico-técnico*. Sin embargo, posteriormente se incluyó el agrupamiento especializado.

Las principales características se resumen a continuación:

7.1.1. Estructura

Se prevén sólo 3 agrupamientos: a) *general*, que incluye funciones administrativas, técnicas y de servicios; b) *científico-técnico*, y c) *especializado*, que comprende funciones profesionales de asesoramiento, formulación o gerenciamiento de políticas sustantivas de alta especialización en áreas específicas de la gestión del Estado.

En los agrupamientos general y científico-técnico existen 6 categorías, cada una de ellas asociada a una responsabilidad preestablecida, por lo que el ascenso vertical supone el desempeño de mayores responsabilidades. Dentro de cada categoría existe una carrera horizontal, con distintos grados a los que se accede por mérito y capacitación. El agrupamiento especializado consta de 2 niveles. Las características de los diferentes niveles para cada agrupamiento se muestran en el anexo al presente capítulo.

El sistema es complementado por un Nomenclador de Funciones que clasifica los distintos puestos de acuerdo con las definiciones de cada nivel, discriminando aquellas que involucran el desempeño de funciones ejecutivas.

Dentro del ordenamiento general, existe un Régimen de Cargos con Funciones Ejecutivas, los que se dividen en 5 niveles de acuerdo con la importancia en la prestación de servicios a la comunidad, en las gestiones de políticas públicas o en el manejo de recursos presupuestarios. La cobertura de estos cargos y su remuneración tiene un tratamiento diferencial.

Existe además el agrupamiento de economistas del gobierno, en jurisdicción del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (organismos centralizados y descentralizados), que forma parte del agrupamiento especia-

lizado. Este agrupamiento está conformado por profesionales que tengan título de posgrado en economía aprobado por el Instituto Superior de los Economistas del Gobierno.

7.1.2. *Retribución e incentivos*

Comprende una asignación básica del nivel, más adicionales, suplementos y bonificaciones correspondientes a la situación de revista.

La asignación básica se establece en Unidades Retributivas, cuyo valor –que es fijado por el Poder Ejecutivo Nacional y no sufrió modificaciones desde el inicio– es de \$ 2,80, con lo que se elimina la posibilidad del achatamiento de la pirámide salarial. La pirámide salarial se muestra en el anexo al capítulo 7.

La concesión de carácter extraordinario de incentivos se determina por resolución de la Secretaría de la Función Pública y del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. También por resolución conjunta de esos organismos pueden establecerse otros suplementos que compensen a los agentes por el desempeño de funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones y tareas en las que se pone en peligro la integridad psicofísica o cuyo desarrollo tiene lugar en organismos o sectores calificados como riesgosos.

La remuneración para cada nivel de los Cargos con Funciones Ejecutivas se establece con intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

7.1.3. *Sistema de selección*

Se establecen 2 sistemas diferentes de acuerdo a la importancia de la vacante a cubrir: un sistema para las vacantes en general y otro para los cargos de función ejecutiva.

Para la cobertura de vacantes en general se establecen 2 sistemas de selección de acuerdo a la importancia de las mismas:

– *General*: Pueden participar todos los agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal de planta permanente, además del personal de planta no permanente, contratado y transitorio que revista en la jurisdicción en la que se presenta la vacante. Se utiliza para cubrir los cargos de los niveles A, B, D y E, y del nivel C cuando no se requiera título universitario o terciario para el concurso.

– *Abierto*: Pueden participar postulantes provenientes del ámbito público y privado. Se aplica para la cobertura de vacantes del nivel C cuando se exija título universitario o terciario, para el nivel F y para el agrupamiento especializado, y en caso de que la selección general haya sido declarada parcial o totalmente desierta.

En todos los casos la selección se realiza por un órgano colegiado, que se integra en cada jurisdicción, existiendo un veedor de las asociaciones sindicales. Para la selección de vacantes A y B se asegura la participación de un representante de la Secretaría de la Función Pública.

Para la selección de cargos con funciones ejecutivas, se integra un comité compuesto por 5 miembros, debiendo la designación recaer en funcionarios o ex funcionarios de reconocido prestigio y probidad; miembros destacados de Academias Nacionales de Ciencias, Consejos o Colegios Profesionales; docentes, o especialistas universitarios. La función del comité es evaluar a los postulantes y proponer a la autoridad competente una terna de candidatos.

7.1.4. *Evaluación del desempeño y estabilidad*

El personal con estabilidad es evaluado una vez al año.

La calificación tiene relación directa con la carrera dentro de la estructura. La calificación “Bueno” durante un número determinado de evaluaciones es indispensable para la promoción de grado. Una calificación menor a “Bueno” implica la pérdida de estabilidad a la que alude la reglamentación del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

7.1.5. *Capacitación*

El Instituto Nacional de la Administración Pública es el responsable de establecer el Sistema Nacional de Capacitación y supervisa la realización de cursos, seminarios y demás actividades de capacitación que se desarrollan en las diferentes jurisdicciones en forma descentralizada.

Existe un Programa de Becas para la Especialización Profesional Avanzada, que financia la asistencia a actividades de perfeccionamiento o capacitación avanzada en áreas, temas o disciplinas de interés específico de la Administración Pública.

7.2. ESQUEMA PROPUESTO

Dentro del esquema de estructura propuesto, existen 3 niveles de cargos superiores extraescalafonarios cubiertos por funcionarios políticos que son el Ministro, el Viceministro y el Director Nacional.

Los cargos de Subdirector Nacional e inferiores en la pirámide, así como los de Director General, son ocupados por personal perteneciente a la carrera administrativa.

7.3. LA CARRERA ADMINISTRATIVA

En principio, el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa reúne las características básicas para un buen manejo de los recursos humanos dentro del sector público. Sin embargo, parece razonable mantener dentro de este sistema sólo al personal de la administración central, mientras que el personal de los organismos descentralizados debería regirse por Ley de Contrato de Trabajo, estableciéndose dentro de cada organismo –teniendo en cuenta sus características– las jerarquías, los requisitos para ascender en la carrera y la estructura salarial.

Luego de cuatro años de puesta en práctica del SINAPA, surgen algunas observaciones sobre su funcionamiento.

7.3.1. Agrupamientos

No existe una necesidad clara que justifique distinguir entre agrupamiento general y agrupamiento especializado. El personal del agrupamiento especializado puede claramente asimilarse al agrupamiento general.

Menos sentido aún tiene la existencia de un agrupamiento de economistas del gobierno. Pueden nomenclarse puestos específicos que requieran de estudios especiales de posgrado y, dentro de los programas de capacitación general, enviar al personal que reúna los requisitos necesarios a realizar dichos cursos.

En vista de que no quedan actividades científicas en la órbita de la administración central, el agrupamiento científico-técnico desaparece.

7.3.2. Niveles

La escala inicial (nivel F) se asigna a los cadetes, ordenanzas o similares; los niveles E y D, a distintos tipos de administrativos y técnicos; dentro del nivel C, a profesionales, jefes de departamento o administrativos de alta calificación, en tanto que los niveles A y B corresponden a profesionales de alta calificación que ocupan los más altos cargos dentro de la carrera (Subdirectores Nacionales o equivalentes y asesores permanentes de primer nivel).

Dentro de la categoría C se incluyen profesionales recién ingresados con distinto grado de experiencia y jefes de departamento. Se da la situación de que los jefes de departamento dirigen grupos de profesionales que tienen la misma calificación que ellos.

De esto surge la necesidad de dividir la categoría C en 2 categorías. La categoría C1 abarcaría exclusivamente a profesionales, en tanto que la categoría C2 correspondería a los Jefes de Departamento y administrativos de alta calificación, tal cual se muestra en el cuadro de la página siguiente.

Se mantiene el esquema de cargos con funciones ejecutivas, con la diferencia de que el esquema se revalidaría obligatoriamente cada 3 años, en lugar de los 5 años que rigen actualmente.

7.3.3. Grados

En su origen, el SINAPA planteaba, para la carrera horizontal, la existencia de solamente 2 grados para los niveles A y B, 3 grados en el nivel C y 4 grados para los niveles E y F. Modificaciones posteriores incrementaron los grados existentes hasta 8 en el nivel A; 9 en el nivel B, y 10 en los restantes niveles.

La carrera administrativa implica la posibilidad de promoción por antigüedad calificada, es decir, por capacitación permanente y antigüedad. Sin embargo, la existencia de hasta 10 grados parece excesiva dado que la antigüedad, que es una medida de la experiencia del individuo en la tarea espe-

APERTURA DE LA CATEGORIA C DEL SINAPA

NIVEL	FUNCIONES	RESPONSABILIDAD SOBRE	EDAD	TITULO	EXPERIENCIA
C1	Profesionales que impliquen la formulación y desarrollo de programas y procedimientos.	El cumplimiento de objetivos con sujeción a planes y marcos normativos o técnicos, con amplia autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.	21	Universitario.	Estudios en la materia.
C2	De organización y control de unidades organizativas o de aplicación de técnicas o procesos administrativos complejos que impliquen la formulación y desarrollo de programas y procedimientos.	El cumplimiento de objetivos con sujeción a planes y marcos normativos o técnicos, con amplia autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.	21	Ciclo básico de enseñanza secundaria.	Estudios o experiencia laboral en la materia atinente.

cífica, incorpora capital humano a tasa decreciente. En base a esto se considera recomendable reducir el número de grados, asignando de la siguiente forma:

Nivel A:	2 grados
Nivel B:	2 grados
Nivel C1:	4 grados
Nivel C2:	4 grados
Nivel D:	5 grados
Nivel E:	5 grados
Nivel F:	5 grados

7.3.4. Remuneraciones

La estructura de las remuneraciones muestra para todos los niveles que el grado más alto tiene una remuneración superior al grado 0 del nivel superior, lo cual plantea el caso de que un agente de una categoría (supongamos) E que se presente a concurso para una vacante de nivel D, en caso de ganarla pasaría a cobrar menos, dado que al ascender pierde los grados. Esto sugiere la necesidad de rediseñar la estructura de remuneraciones juntamente con la reducción del número de grados.

En el caso del Nivel C1, la remuneración establecida debe absorber la asignación por mayor capacitación, manteniéndose el suplemento por jefatura que actualmente cobran quienes se desempeñan como jefes dentro del nivel C2.

Respecto de los adicionales, la asignación por mayor capacitación debería eliminarse, dado que se incorpora el salario del Nivel C1. Por su parte, el suplemento por zona debería suprimirse.

7.3.5. Capacitación

Es necesario reformular los mecanismos para llevar a cabo la capacitación.

Tal como se muestra en la descripción del sistema, el cumplimiento de créditos de capacitación anuales es condición indispensable para promover de grado. Esto provoca la necesidad de crear permanentemente nuevos cursos, que a veces son realizados por el mero hecho del cumplimiento de la cuota sin que reporten conocimientos indispensables para la función que el agente lleva a cabo. Otra cuestión que surge de este diagrama de capacitación es que los cursos no siempre tienen en cuenta las necesidades de la unidad en la cual el agente se desempeña, y no siempre el tipo de capacitación que la función requiere está disponible dentro del armado de cursos.

Por lo tanto, se sugiere que la capacitación esté principalmente vinculada a las necesidades de la organización. Por ello, se propone que se rediseñe el sistema en base a los siguientes principios:

- La responsabilidad de capacitación de los recursos humanos depende de cada uno de los Ministerios.
- Debe existir un nivel de capacitación básico para cada nivel y grado, es decir, un curso de capacitación al ingreso a la función pública según el nivel, esto es, un curso de capacitación en cada ascenso de grado. Los cursos pueden ser distintos para cada nivel, dado que las funciones correspondientes a cada uno de ellos son diferentes.
- Los jefes de unidad pueden solicitar capacitación adicional para los agentes en base a los requerimientos del trabajo, pudiendo organizar internamente el curso o contratarlo externamente.
- Se eliminan los créditos de capacitación para ascender de grado, manteniéndose sólo el requisito de haber realizado el curso básico de capacitación correspondiente al nivel y grado al que se pertenece.

7.3.6. Estabilidad

La Constitución Nacional establece en el artículo 14 bis la estabilidad del empleado público, merced a lo cual ningún empleado público puede ser removido de su cargo sin mediar justa causa a través de sumario. De acuerdo al Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, la estabilidad se adquiere después de 12 meses del ingreso a la Administración Pública. Por otra parte, el SINAPA establece que la estabilidad se pierde en caso de no obtener la calificación "Bueno" en la evaluación anual.

La complejidad de los mecanismos para remover a un agente público de su cargo con justa causa hace pensar en la necesidad de tomar recaudos más profundos para la obtención de la estabilidad.

Se propone modificar la reglamentación del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública estableciendo un período de prueba de 12 meses, lapso durante el cual la ruptura del contrato de trabajo se puede realizar sin pago alguno; un período de 3 años adicionales sin estabilidad, en los cuales el contrato de trabajo puede ser roto sin justa causa abonando los conceptos correspondientes, en tanto que la estabilidad –es decir que el personal no puede ser removido sin justa causa– se otorga a partir del 5º año de iniciada la relación laboral. Además, se propone mantener como causal de pérdida de la estabilidad la calificación inferior a "Bueno" en las evaluaciones anuales.

7.3.7. Indemnización

Tal como se establece en *El Sistema de Seguridad Social. Una propuesta de reforma*, el personal del sector público se incorpora al régimen del Fondo de Capitalización por cesantías allí descripto, que consiste en un aporte a cargo del empleado en una cuenta individual en la AFJP a la que el individuo esté afiliado (en caso de pertenecer al sistema de reparto, debe seleccionar una), en la cual los fondos se capitalizan bajo las mismas condiciones que los fondos provenientes de aportes jubilatorios.

Estos fondos pertenecen al empleado, que puede disponer de ellos a la finalización del contrato de trabajo, sea por despido, renuncia o jubilación. En caso de muerte del trabajador, estos fondos se transfieren a sus herederos, de la misma forma que un fondo de pensión.

La tasa de aporte para el sector público se establece en 2,5% durante los primeros 5 años de la relación laboral (período sin estabilidad), y en 0,5% los años subsiguientes, en tanto que se fija un tope de 15 AMPOS para el salario sobre el cual se aporta.

La segunda componente consiste en establecer un pago por preaviso idéntico al de la Ley de Contrato de Trabajo (un mes cuando la antigüedad sea menor a 5 años y 2 meses cuando sea mayor).

Por lo tanto, debe modificarse el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, eliminando el período de disponibilidad, que es absorbido por el pago de preaviso del nuevo régimen.

ANEXO AL CAPÍTULO 7

ESTRUCTURA SALARIAL
(En Unidades Retributivas)

Nivel	Asignación básica			Grados									
	Sueldo	D. Func.	Total	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A	280	520	800	80	150	198	247	300	355	412	473	—	—
B	190	350	540	55	110	170	206	243	282	323	366	411	—
C	120	230	350	25	50	80	102	124	148	173	199	226	255
D	90	160	250	20	40	60	80	97	114	132	151	171	192
E	150	—	150	15	30	45	60	71	82	93	105	118	131
F	100	—	100	15	27	34	41	48	55	63	71	80	89

1. ADICIONALES, SUPLEMENTOS Y BONIFICACIONES

1.1. Adicionales

– *Por grado*: Los requisitos para promover de grado son:

- *Nivel A*: Existen 8 grados. Para ascender hasta el grado 2 se requiere haber obtenido como mínimo “Muy Bueno” en una evaluación o “Bueno” en dos evaluaciones consecutivas. Entre los grados 3 y 6, haber obtenido como mínimo “Muy Bueno” en dos evaluaciones consecutivas o “Bueno” en tres evaluaciones consecutivas. Para ascender a los grados 7 y 8 las calificaciones deben ser como mínimo de “Muy Bueno” en 3 evaluaciones consecutivas o “Bueno” en 4 evaluaciones consecutivas. En todos los casos se requiere haber cumplido con los Créditos de Capacitación.

- *Nivel B*: Existen 9 grados. Para ascender hasta el grado 2 se requiere haber obtenido como mínimo “Muy Bueno” en una evaluación o “Bueno” en dos evaluaciones consecutivas. Entre el grado 3 y 7 haber obtenido co-

mo mínimo “Muy Bueno” en dos evaluaciones consecutivas o “Bueno” en tres evaluaciones consecutivas. Para ascender a los grados 8 y 9 las calificaciones deben ser como mínimo de “Muy Bueno” en 3 evaluaciones consecutivas o “Bueno” en 4 evaluaciones consecutivas. En todos los casos se requiere haber cumplido con los Créditos de Capacitación.

- *Nivel C*: Existen 10 grados. Para ascender hasta el grado 3 se requiere haber obtenido como mínimo “Muy Bueno” en una evaluación o “Bueno” en dos evaluaciones consecutivas. Entre los grados 4 y 8, haber obtenido como mínimo “Muy Bueno” en dos evaluaciones consecutivas o “Bueno” en tres evaluaciones consecutivas. Para ascender a los grados 9 y 10 las calificaciones deben ser como mínimo de “Muy Bueno” en 3 evaluaciones consecutivas o “Bueno” en 4 evaluaciones consecutivas. En todos los casos se requiere haber cumplido con los Créditos de Capacitación.

- *Nivel D*: Existen 10 grados. Para ascender hasta el grado 4 se requiere haber obtenido como mínimo “Muy Bueno” en una evaluación o “Bueno” en dos evaluaciones consecutivas. Entre los grados 5 y 9, haber obtenido como mínimo “Muy Bueno” en dos evaluaciones consecutivas o “Bueno” en tres evaluaciones consecutivas. Para ascender al grado 10 las calificaciones deben ser como mínimo de “Muy Bueno” en 3 evaluaciones consecutivas o “Bueno” en 4 evaluaciones consecutivas. En todos los casos se requiere haber cumplido con los Créditos de Capacitación.

- *Nivel E*: Existen 10 grados. Para ascender hasta el grado 4 se requiere haber obtenido como mínimo “Muy Bueno” en una evaluación o “Bueno” en dos evaluaciones consecutivas. Entre los grados 5 y 9, haber obtenido como mínimo “Muy Bueno” en dos evaluaciones consecutivas o “Bueno” en tres evaluaciones consecutivas. Para ascender al grado 10 las calificaciones deben ser como mínimo de “Muy Bueno” en 3 evaluaciones consecutivas o “Bueno” en 4 evaluaciones consecutivas. En todos los casos se requiere haber cumplido con los Créditos de Capacitación.

- *Nivel F*: Existen 10 grados. Para ascender hasta el grado 6 se requiere haber obtenido como mínimo “Muy Bueno” en una evaluación o “Bueno” en dos evaluaciones consecutivas. Entre los grados 7 y 9, haber obtenido como mínimo “Muy Bueno” en dos evaluaciones consecutivas o “Bueno” en tres evaluaciones consecutivas. Para ascender al grado 10 las calificaciones deben ser como mínimo de “Muy Bueno” en 3 evaluaciones consecutivas o “Bueno” en 4 evaluaciones consecutivas. En todos los casos se requiere haber cumplido con los Créditos de Capacitación.

– *Por mayor capacitación*: Para el personal comprendido en el agrupamiento general con título universitario o terciario que, revistando en el Nivel C, cumpla funciones para cuyo desempeño sea exigencia la posesión del título.

1.2. Suplementos

– *Por zona*: Corresponde a los agentes que presten servicios en determinados destinos.

– *Por función ejecutiva*: Para quienes desempeñen efectivamente las funciones tipificadas como tales. Su percepción es incompatible con el adicional por mayor capacitación y el suplemento de función específica.

– *Por función específica:* Le corresponde al personal de los agrupamientos científico-técnico y especializado, al del agrupamiento general que desempeñe funciones de carácter informático, así como al personal profesional y técnico de unidades organizativas que tienen a su cargo determinar políticas generales; elaborar, interpretar o dirigir sistemas o regímenes destinados a ser aplicados en las unidades del conjunto de la Administración Nacional; asesorar y supervisar su efectivo cumplimiento, y ejercer su contralor normativo y/o funcional. También lo percibirán aquellos agentes cuyo reclutamiento resulte crítico en el mercado de trabajo debido a la especialización. Estos cargos están establecidos en el Nomenclador de Funciones. La percepción de este adicional es incompatible con la percepción del adicional por mayor capacitación.

– *Por jefatura:* Se abona al personal que revista en los niveles C y D y se encuentra a cargo de un Departamento, División o unidad de Proyecto especial.

1.3. Bonificaciones

– *Por desempeño destacado:* Para los agentes que obtienen la máxima calificación. Consiste en un pago único equivalente a la asignación básica más el suplemento funcional que corresponda. Esta bonificación no puede ser otorgada a más del 10% del total de agentes evaluados.

1.4. Incentivos

– Menciones.

– Otras compensaciones.

CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DE LOS AGRUPAMIENTOS AGRUPAMIENTO GENERAL

NIVEL	FUNCIONES	RESPONSABILIDAD SOBRE	GRADOS	EDAD	TITULO	EXPERIENCIA
A	De planeamiento y control de unidades organizativas y funciones profesionales o técnicas altamente especializadas que impliquen la participación en la formulación y propuesta de políticas específicas, planes y cursos de acción.	El cumplimiento de objetivos con sujeción a políticas generales y marcos normativos o técnicos amplios, con delegación de máxima autonomía dentro de la competencia asignada.	8	30	Universitario o terciario en carreras de duración mayor de 3 años.	5 años en especialidad afín.
B	De planeamiento y control de unidades organizativas y funciones profesionales o técnicas altamente especializadas que impliquen la formulación y desarrollo de planes y proyectos.	El cumplimiento de objetivos con sujeción a políticas específicas y marcos normativos o técnicos amplios, con máxima autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.	9	25	Universitario o terciario o secundario y experiencia mayor de 10 años.	Estudios o experiencia laboral atinente con las funciones.
C	De organización y control de unidades organizativas y funciones profesionales o de aplicación de técnicas o procesos administrativos complejos que impliquen la formulación y desarrollo de programas y procedimientos.	El cumplimiento de objetivos con sujeción a planes y marcos normativos o técnicos, con amplia autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.	10	21	Secundario.	Estudios o experiencia laboral en la materia.
D	Que incluyan cierta diversidad de tareas y exigencia de conocimientos y pericia en la aplicación de técnicas específicas. Puede comportar el control operativo de unidades organizativas de menor nivel.	Los resultados de procedimientos y tareas individuales o grupales, con sujeción a objetivos y métodos específicos y relativa autonomía ante su superior. Ocasionalmente resuelve situaciones imprevistas.	10	18	Ciclo básico de enseñanza secundaria.	Estudios o experiencia laboral en la materia atinente.

CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DE LOS AGRUPAMIENTOS
AGRUPAMIENTO GENERAL (Cont.)

NIVEL	FUNCIONES	RESPONSABILIDAD SOBRE	GRADOS	EDAD	TÍTULO	EXPERIENCIA
E	Con escasa diversidad de tareas que requieran la aplicación de conocimientos específicos. Pueden comportar la supervisión de tareas de otros agentes.	El resultado de tareas individuales o grupales establecidas por su superior, con alternativas de simple elección de medios para su desempeño.	10	18	Ciclo básico de enseñanza o capacitación específica para la función.	
F	Tareas simples, repetitivas y de escasa diversidad.	El resultado de las tareas con sujeción a instrucciones y rutinas estrictas de trabajo establecidas por su superior y supervisión inmediata.	10	16	Estudios primarios completos.	

CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DE LOS AGRUPAMIENTOS
AGRUPAMIENTO CIENTIFICO

NIVEL	FUNCIONES	RESPONSABILIDAD SOBRE	GRADOS	EDAD	TÍTULO	EXPERIENCIA
A	De planeamiento, organización y control de unidades organizativas y funciones de investigación o desarrollo tecnológico de máxima relevancia o complejidad que impliquen la participación en la formulación de políticas específicas, planes y cursos de acción en el campo científico o tecnológico y formación de recursos humanos.	El cumplimiento de objetivos con sujeción a políticas generales o marcos normativos, con delegación de máxima autonomía dentro de la competencia asignada.	8	35	Universitario o de estudios que respondan a planes de estudio no inferiores a 5 años.	Laboral y trabajos publicados en temas de investigación científica o desarrollo tecnológico de alta especialización y complejidad de relevancia internacional.
B	De planeamiento, organización y control de unidades organizativas y funciones de investigación o desarrollo tecnológico de alta especialización o complejidad que impliquen la formulación de planes y programas en el campo científico o tecnológico y formación de recursos humanos.	El cumplimiento de objetivos con sujeción a políticas específicas o marcos normativos amplios, con autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.	9	30	Universitario o de estudios superiores que respondan a planes de estudio no inferiores a 5 años.	Laboral y trabajos publicados en temas especializados de investigación científica y desarrollo tecnológico.
C	De organización, dirección o ejecución de actividades de investigación o desarrollo tecnológico que impliquen la formulación de proyectos complejos y especializados.	El cumplimiento de objetivos a su cargo con sujeción a planes o marcos normativos o técnicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la elección, dentro de las pautas establecidas, de los temas objeto de investigación y en la resolución de problemas durante su desarrollo.	10	25	Universitario o de estudios superiores que respondan a planes de estudio no inferiores a 4 años.	Laboral en temas de investigación científica y desarrollo tecnológico afines a la función.

**CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DE LOS AGRUPAMIENTOS
AGRUPAMIENTO CIENTIFICO (Cont.)**

NIVEL	FUNCIONES	RESPONSABILIDAD SOBRE	GRADOS	EDAD	TÍTULO	EXPERIENCIA
D	De investigación o desarrollo tecnológico de mediana especialización y complejidad bajo la dirección de personal de mayor nivel. Puede comportar la supervisión de grupos de trabajo en la especialidad de que se trate.	Los resultados de estudios o trabajos individuales o grupales, con sujeción a objetivos y técnicas específicas y relativa autonomía ante su superior para la ocasional resolución de situaciones imprevistas.	10	21	Universitario o de estudios superiores que respondan a planes de estudio no inferiores a 3 años.	Laboral en temas de investigación científica o capacitación específica para la función.
E	Iniciales de investigación o temas específicos de carácter científico-técnico de escasa complejidad. Puede comportar la supervisión de las tareas de otros agentes.	El resultado de tareas individuales o grupales establecidas por su superior, con alternativas de simple elección de medios para su desempeño.	10	21	Universitario o estudios superiores que respondan a planes de estudio no inferiores a 2 años o capacitación especial que pueda considerarse equivalente.	Experiencia o habilidad en la especialización.
F	Técnicas auxiliares ejercidas bajo la dirección de profesionales y técnicos de los niveles superiores.	El resultado de las tareas con sujeción a instrucciones específicas de trabajo establecidas por su superior y supervisión inmediata.	10	18	Secundario.	Experiencia en la especialización técnica.

**CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DE LOS AGRUPAMIENTOS
AGRUPAMIENTO ESPECIALIZADO**

NIVEL	FUNCIONES	RESPONSABILIDAD SOBRE	GRADOS	EDAD	TÍTULO	EXPERIENCIA
A	De planeamiento, asesoramiento, organización, dirección o control de unidades organizativas y funciones profesionales altamente especializadas de máxima relevancia y complejidad, que impliquen la participación en la formulación, propuesta o gestión de políticas sustantivas y específicas en el campo de las responsabilidades políticas, sociales y económicas del Estado.	El cumplimiento de objetivos con sujeción a políticas generales y marcos normativos o técnicos amplios del sector de actuación, con delegación de máxima autonomía dentro de la competencia asignada.	8	30	Universitario afín a las tareas a desarrollar en carreras de duración mayor de 5 años Estudios de posgrado de duración no inferior a 2 años o segundo título universitario.	No inferior a 5 años relacionada específicamente con la especialidad tanto en puestos ejecutivos como de asesoramiento. Dominio de idioma extranjero aplicable al desarrollo de las tareas.
B	De planeamiento, asesoramiento, organización, dirección o control de unidades organizativas y funciones profesionales o técnicas de alta complejidad que impliquen la formulación y el desarrollo de planes y proyectos sustantivos en el campo de las responsabilidades políticas, sociales y económicas del Estado.	El cumplimiento de objetivos con sujeción a políticas específicas y marcos normativos o técnicos amplios del sector de actuación, con autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.	9	25	Universitario afín a las tareas a desarrollar en carreras de duración mayor de 5 años. Estudios de posgrado de duración no inferior a 2 años o segundo título universitario.	Laboral relevante no inferior a 2 años. Dominio de idioma extranjero aplicable al desarrollo de las tareas.

CAPÍTULO 8 MISIONES Y FUNCIONES DE LA NUEVA ESTRUCTURA

8.1. JEFATURA DE GABINETE

8.1.1. DIRECCIÓN NACIONAL LEGAL Y TÉCNICA

OBJETIVOS

- Analizar y evaluar los aspectos legales, técnicos y de gestión de los proyectos y anteproyectos de actos administrativos, de la administración, de gobierno e institucionales que se sometan a consideración del Primer Magistrado y del Jefe de Gabinete de Ministros y llevar el despacho de ambas autoridades. Verificar, en lo concerniente a anteproyectos, su encuadre en normas legales y reglamentarias de aplicación; elaborar anteproyectos con ajuste a las disposiciones vigentes y asesorar sobre su elaboración a los organismos de la Administración Pública Nacional que lo soliciten.
- Analizar los proyectos de ley sancionados por el Honorable Congreso de la Nación, a los fines establecidos en los artículos 78, 80 y 83 de la Constitución Nacional.
- Brindar asesoramiento jurídico al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, así como a los organismos de su órbita y a las dependencias de la Presidencia de la Nación que no cuenten con servicio específico propio.
- Instruir los sumarios administrativos correspondientes a las áreas de la Presidencia de la Nación y del Jefe de Gabinete de Ministros.
- Supervisar la protocolización, registro y archivo de los actos dictados por el Presidente de la Nación y por el Jefe de Gabinete de Ministros que requieran refrendo ministerial, adoptando los recaudos necesarios para la publicación de los mismos.
- Poner en conocimiento del Jefe de Gabinete de Ministros, a los fines del artículo 101, Primera Parte, de la Constitución Nacional, los decretos y mensajes al Honorable Congreso de la Nación que no importen iniciativa legislativa, suscriptos por el Poder Ejecutivo Nacional con refrendo exclusivo de Ministros.
- Poner en conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional, a tenor de lo previsto en el artículo 99, inciso 1º, de la Constitución Nacional, los actos que dicte el Jefe de Gabinete de Ministros.

- Poner en conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional, a requerimiento del Jefe de Gabinete de Ministros, los pedidos de informes y/o explicaciones formulados por el Poder Legislativo vinculados con las funciones o atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional.
- Organizar el registro, despacho y archivo de la documentación de las áreas de la Presidencia de la Nación en la casa de gobierno y del Jefe de Gabinete de Ministros.
- Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en lo referente a las relaciones del Poder Ejecutivo Nacional con ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, sus comisiones e integrantes y, en especial, en lo relativo a la tramitación de los actos que deban ser remitidos al Honorable Congreso de la Nación en cumplimiento de lo establecido por el artículo 100, inciso 6º, de la Constitución Nacional.
- Organizar las actividades vinculadas con el seguimiento de la tramitación de los diferentes proyectos de ley, tanto en la órbita del poder Ejecutivo Nacional como en la de los cuerpos parlamentarios.
- Entender en la organización y funcionamiento del centro documental y bibliográfico referido a normas nacionales, provinciales y municipales.
- Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en las relaciones con los Ministros, coordinando el temario a ser tratado en las reuniones de Gabinete Nacional. Brindar al Ministro del área la información necesaria para el análisis de los temas incluidos en las reuniones del Gabinete Nacional.
- Planificar y coordinar la política comunicacional de la jurisdicción, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Jefe de Gabinete de Ministros, a través de los distintos medios de comunicación social.

8.1.2. DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMÁTICA

OBJETIVOS

- Establecer la política sobre tecnologías referidas a informática, teleinformática o telemática, telecomunicaciones, "ofimática" o "burocrática", tecnologías multimedios, instalaciones y comunicaciones asociadas y otros medios y sistemas electrónicos, y dictar el marco regulatorio en esta materia para los organismos comprendidos en los incisos a) y b) del artículo 8 de la ley 24.156, con excepción de los comprendidos en el Sistema Científico Técnico Nacional. Brindar asistencia técnica a los organismos del sector público.
- Administrar y coordinar la Red Telemática Nacional de Información Gubernamental en sus aspectos técnicos, económicos y presupuestarios.
- Formular y aplicar las políticas, planes y programas de desarrollo e innovación tecnológica en el ámbito de la Administración Nacional, así como analizar las políticas de desarrollo y uso de tecnologías para la transformación y modernización de la Administración Nacional, en particular las referidas a informática, teleinformática, telemática, telecomunicaciones, "ofimática" o "burocrática", tecnologías multimedios, instalaciones y comunicaciones asociadas y otros medios y sistemas electrónicos.
- Supervisar y evaluar los planes de desarrollo e innovación tecnológica de los organismos de la Administración Nacional y asistirlos en su implementación.

- Implementar y mantener actualizado el censo nacional de bienes informáticos y de telecomunicaciones.

8.1.3. SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

OBJETIVOS

- Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en el desarrollo de instrumentos metodológicos e implementar un sistema de control estratégico y seguimiento global del cumplimiento de las políticas de la Administración vinculadas con el cumplimiento de los planes de Gobierno.
- Ejercer el control interno de todas las jurisdicciones y entidades que dependan del Poder Ejecutivo Nacional.
- Coordinar con la Auditoría General de la Nación las normas de control interno a aplicar en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.

8.1.4. DIRECCIÓN NACIONAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

OBJETIVOS

- Proponer al Poder Ejecutivo Nacional y al Jefe de Gabinete de Ministros las medidas que promuevan el perfeccionamiento de la organización y el adecuado funcionamiento de la Administración Nacional y dictar las normas de su competencia en esa materia.
- Formular al Poder Ejecutivo Nacional y al Jefe de Gabinete de Ministros las medidas que establezcan la política de recursos humanos que asegure el desarrollo y el buen funcionamiento de un sistema eficiente de carrera administrativa, y ejecutarlas.
- Intervenir en el análisis de la política salarial del sector público y participar en las negociaciones establecidas por la ley 24.185 y normas reglamentarias.
- Planificar, programar y desarrollar las acciones que tiendan a la reforma administrativa, proponiendo la normativa que resulte necesaria, como así elevar a consideración del Poder Ejecutivo Nacional y del Jefe de Gabinete de Ministros el proyecto de Ley de Ministerios y su reglamentación en el ámbito de su competencia específica.
- Llevar estadísticas sobre empleo y dotación de la Función Pública.

8.2. MINISTERIO DEL INTERIOR

8.2.1. DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

OBJETIVOS

- Programar, planificar, ejecutar y realizar el seguimiento de la política de relaciones institucionales y la política electoral, así como su permanente actualización legislativa.

– Participar en los temas referentes a reformas constitucionales, así como en la elaboración del régimen de los partidos políticos; y realizar el análisis de los proyectos de legislación nacional en los que sea necesario coordinar normas nacionales y provinciales.

– Realizar el estudio de las normas que hagan a la plena vigencia de los derechos y garantías constitucionales.

– Entender en la formulación, ejecución y seguimiento de los anteproyectos de reformas institucionales y constitucionales y en el seguimiento de la política de relaciones institucionales con su permanente actualización legislativa.

8.2.1.1. Subdirección Nacional de Relación con los Partidos Políticos - Fondo Partidario Permanente

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

– Asistir a la Dirección Nacional de Asuntos Institucionales en el diseño de mecanismos de coordinación para las relaciones político-institucionales del Ministerio.

– Coordinar la relación con los partidos políticos.

ACCIONES

– Efectuar la concesión de franquicias a los partidos políticos y el otorgamiento de aportes del Fondo Partidario Permanente.

8.2.1.2. Subdirección Nacional de Actos Electorales - Padrón

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

– Asistir a la Dirección Nacional en el relevamiento de opiniones y de propuestas, así como en la elaboración de proyectos de normas modificatorias de aquellas que rigen el funcionamiento de los sistemas político y electoral y demás reformas vinculadas al régimen representativo y federal.

– Coordinar la ejecución de la política electoral nacional.

ACCIONES

– Programar y coordinar la ejecución de la legislación electoral nacional y asesorar en los proyectos de demarcación de límites electorales.

– Proponer las medidas pertinentes para agilizar y perfeccionar la mecánica del proceso de conformación del Registro Nacional de Electores y conservar los ejemplares autenticados del padrón electoral.

– Proponer las medidas de coordinación y de control de las tareas a desarrollar por los distintos organismos nacionales y provinciales tendientes a la confección, actualización e impresión de los listados provisionales y padrones electorales de todo el país.

– Realizar estudios estadísticos de los actos electorarios, proporcionar a los sectores correspondientes los resultados obtenidos y reunir, procesar y difundir la información relativa a los mismos.

– Coordinar con los organismos involucrados en su ejecución todos los aspectos operativos vinculados con la programación y desarrollo de las elec-

nes nacionales, proponer los proyectos de convocatoria para los actos electorarios que le competen e intervenir en la difusión pública de los procedimientos y normas útiles a la ciudadanía durante el acto electoral.

8.2.2. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROVINCIAS

OBJETIVOS

– Coordinar las relaciones con los Gobiernos de las provincias y con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

– Participar en las relaciones y cuestiones interprovinciales, en la intervención del Gobierno Federal en las provincias y en el régimen jurídico de las aguas de los ríos interprovinciales y sus afluentes, e intervenir en la elaboración de la legislación nacional cuando sea necesario coordinar normas nacionales y provinciales.

– Diseñar propuestas para la dinamización de las economías provinciales y regionales, en coordinación con los Gobiernos Provinciales, los organismos federales y las áreas correspondientes del Gobierno Nacional.

– Promover el establecimiento de pactos federales juntamente con otras áreas específicas del Gobierno Nacional, para propender a una mayor coordinación de las políticas nacionales.

8.2.3. DIRECCIÓN NACIONAL DE POBLACIÓN

OBJETIVOS

– Formular y planificar el cumplimiento de las normas referidas a la política migratoria interna y externa e intervenir en la elaboración y ejecución de la política demográfica y en la confección de los actos relacionados con la concesión del derecho de asilo.

– Participar en la determinación de cursos de acción política orientados a la comunidad, a través de los municipios y de sus instituciones representativas.

– Elaborar estudios e investigaciones tendientes a facilitar definiciones de políticas demográficas.

– Supervisar el Registro Nacional de las Personas y coordinar el debido cumplimiento de las normas previstas en la ley 17.671 (identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional).

8.2.3.1. Subdirección Nacional de Migraciones

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

– Fiscalizar el cumplimiento de las normas migratorias e intervenir en la ejecución de las políticas, planes y proyectos elaborados en materia poblacional.

– Controlar el ingreso y egreso de personas por los lugares habilitados para ello y la permanencia de extranjeros en el país.

– Fiscalizar la admisión de los extranjeros en todo el territorio nacional.

ACCIONES

- Dictar normas interpretativas de la legislación migratoria vigente, establecer los procedimientos inherentes para su aplicación y sancionar las infracciones a dichas normas.
- Intervenir en la celebración de acuerdos administrativos u operativos con organismos extranjeros e internacionales de población y migración, así como promover y participar en la concertación de tratados sobre estas cuestiones.
- Resolver la admisión de extranjeros e intervenir en las peticiones de asilo político territorial y de refugio que aquéllos formulen.
- Controlar el ingreso y egreso de personas al país, habilitar los lugares para tales efectos y controlar la permanencia de los extranjeros en el territorio nacional.
- Ejercer las actividades inherentes a los registros de ingreso y egreso de personas y de permanencia de extranjeros, así como intervenir en la celebración y coordinación de convenios pertinentes con organismos y autoridades nacionales, provinciales y municipales.
- Delegar funciones y facultades en sus dependencias y en las instituciones y autoridades que constituyan o cumplan funciones de policía migratoria auxiliar, así como coordinar, dirigir y fiscalizar las actividades que desarrollan estas últimas y las Delegaciones de la Dirección Nacional en el interior del país.
- Controlar el cumplimiento de las obligaciones de losadores de trabajo y alojamiento con respecto a la población extranjera residente en el país y otorgar certificados de inspección.

8.2.4. REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Mantiene las responsabilidades y funciones actuales.

8.2.5. DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD DEL INTERIOR**OBJETIVOS**

- Intervenir en el ejercicio del poder de policía en el ámbito nacional y participar en la formulación de los objetivos y políticas de seguridad interior.
- Asistir en la prevención y coordinación necesarias en todo lo concerniente a la seguridad interior, situación que involucra el resguardo de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional.
- Asistir y asesorar en la coordinación y conducción de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad a los efectos de la ley 24.059 de Seguridad Interior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2º *in fine* del decreto 1.193/94. Asistir y asesorar en la dirección de los órganos de Información e Inteligencia de la Policía Federal Argentina, como también de la Gendarmería Nacional y

la Prefectura Naval Argentina, requiriendo al Sistema Nacional de Inteligencia la satisfacción de los Elementos Esenciales de Inteligencia (EEI) y los Otros Requerimientos de Inteligencia (ORI) necesarios para el cumplimiento de su misión.

- Asistir y asesorar en el estudio de las conductas y situaciones de cualquier naturaleza que incidan, a nivel nacional, regional o provincial, sobre la salud pública; la economía; las fuentes de producción, abastecimiento o trabajo; los servicios públicos esenciales (agua, luz, gas, combustibles, disposición de desechos industriales o domiciliarios), y los medios y vías de comunicación y de transporte, públicos o privados, cuando esas conductas y situaciones afecten la paz social, las estructuras institucionales y las necesidades generales de la población.
- Entender en el diseño de las políticas de seguridad interior. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Seguridad Interior.
- Asistir y asesorar en la elaboración de los planes y doctrinas tendientes al cumplimiento de las políticas de seguridad interior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2º *in fine* del decreto 1.193/94, y en la adecuación de la estructura, equipamiento y adiestramiento de las Fuerzas Policiales y de Seguridad para el logro de los objetivos propuestos.
- Ejercer la conducción política y supervisión operacional de las Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales federales y provinciales, que se encuentren empeñadas en el restablecimiento de la seguridad interior en cualquier lugar del territorio.
- Planificar, coordinar, dirigir, controlar, apoyar y supervisar acciones individuales o de conjunto de las Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales tendientes al cumplimiento de las políticas establecidas.
- Entender en la organización, doctrina, despliegue, equipamiento, adiestramiento y esfuerzos operativos de las Fuerzas de Seguridad y de las Fuerzas Policiales.
- Elaborar las medidas necesarias para el cumplimiento de las políticas que hacen a la protección de la comunidad colaborando con los entes nacionales, provinciales o privados, frente a desastres, naturales o causados por el hombre, y a ilícitos que por su naturaleza sean de su competencia.

La *Policía Federal*, la *Gendarmería Nacional*, la *Prefectura Naval* y la *Dirección Nacional de Inteligencia de Estado* (actual SIDE), mantienen sus responsabilidades y funciones actuales.

8.2.6. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**OBJETIVOS**

- Dirigir el funcionamiento del Archivo General de la Nación.
- Reunir, conservar y comunicar la documentación escrita, fotográfica, filmica, videográfica, sónica y legible por máquina, que interese al país como testimonio acerca de su ser y acontecer, sea ella producida en forma oficial o adquirida o donada por instituciones privadas o particulares.

8.2.7. DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

OBJETIVOS

- Entender en la formulación de las políticas de comunicación social y medios de comunicación del Poder Ejecutivo Nacional y evaluar su impacto informativo.
- Entender en la difusión de la actividad del Poder Ejecutivo Nacional y en su relación con el periodismo nacional e internacional.
- Supervisar la administración de los medios de difusión que se encuentran bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo Nacional.
- Establecer pautas para la gestión del Servicio Oficial de Radiodifusión.
- Establecer las pautas en relación a la cobertura periodística de la actividad del Poder Ejecutivo Nacional.
- Difundir los actos de gobierno, tanto en el ámbito interno como en el externo, de acuerdo a las políticas de comunicación establecidas.

8.2.8. SERVICIO OFICIAL DE RADIODIFUSIÓN

OBJETIVOS

- Dirigir y controlar en sus aspectos técnicos, artísticos y operativos las emisoras de radiodifusión que integran el Servicio Oficial de Radiodifusión, administrando los recursos que le sean asignados.
- Asistir jurídicamente a la Dirección de Medios de Comunicación en todos los actos y situaciones que requieran intervención legal, y controlar el proceso de privatización y liquidación de emisoras de radio y televisión dependientes de ella.

8.3. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

8.3.1. DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES EXTERIORES Y ASUNTOS LATINOAMERICANOS

OBJETIVOS

- Conducir la política exterior con todos los países y con los organismos internacionales. Coordinar con las otras Direcciones Nacionales del Ministerio los diversos aspectos de la política exterior y armonizar sus contenidos.
- Participar en la formulación y ejecutar las políticas y los cursos de acción a seguir en los asuntos relativos a seguridad internacional, nucleares y espaciales, derechos humanos y de la mujer, así como los vinculados a los territorios y los espacios marítimos bajo disputa de soberanía en el Atlántico Sur y los de política exterior antártica.
- Conducir la política exterior referente a cuestiones relativas al uso indebido y al tráfico ilegal de drogas y actividades conexas.
- Entender en la identificación y planificación de las acciones y las políticas

necesarias para instrumentar la integración entre los países del área latinoamericana, así como realizar y coordinar los planes y programas destinados a profundizar el proceso de integración con los países latinoamericanos.

ACCIONES

- Planificar las actividades de las Representaciones Diplomáticas de la República, en forma de asegurar la coherencia político-funcional de esas actividades. Entender en la formulación de los proyectos de políticas y el establecimiento de planes, programas y metas a realizar con los países de América del Norte, América Central y del Caribe, América del Sur, Europa, África, Asia y Oceanía, sus agrupaciones y organismos regionales, y encargarse del seguimiento de su ejecución.
- Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones de la República en los países mencionados y en los organismos internacionales, y las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales y multilaterales.
- Intervenir en el proceso de conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la República, relacionados con los países y zonas mencionados, al igual que con los organismos internacionales.
- Actuar en las relaciones con los jefes de misión de los países acreditados en la República y de las organizaciones internacionales con representaciones en la República.
- Diseñar los planes y elaborar las acciones necesarias para el logro de los objetivos de la política exterior relacionados con las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y el Continente Antártico. A tal efecto, preparar, instrumentar y realizar el seguimiento de las negociaciones internacionales, tanto bilaterales como multilaterales, vinculadas con dichos objetivos.
- Analizar, evaluar y realizar el seguimiento permanente de las decisiones y las gestiones de los organismos internacionales, proponiendo las políticas y programas pertinentes, y la confección de las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones de la República en el exterior y a las delegaciones que participen en negociaciones o asistan a congresos, conferencias o reuniones en organismos internacionales.
- Participar con otros organismos y dependencias del Estado, en el estudio, la elaboración y evaluación de los proyectos, programas y planes que sean relevantes para la política exterior de la República en materia de derechos humanos y sobre la condición y situación de la mujer, en cuestiones relativas al uso indebido y al tráfico ilegal de drogas y actividades conexas y en materia de seguridad internacional, asuntos estratégicos, desarme y temas nucleares y espaciales.
- Participar en la conclusión de tratados, acuerdos y convenios internacionales en las materias antes mencionadas.
- Efectuar las acciones tendientes a obtener el retorno de los argentinos residentes en el exterior.
- Asegurar los objetivos y formular estrategias de negociación y programas de actividades en los temas de transporte terrestre, marítimo, fluvial y en las cuestiones de comunicaciones e informática de la región latinoamericana.
- Programar las actividades de las Representaciones de la República en la re-

gión latinoamericana en el tema de la integración latinoamericana, asegurando la coherencia política y funcional entre las distintas Representaciones y de éstas con el Ministerio, asesorando además en el tema de la integración latinoamericana sobre los requerimientos formulados por los Ministerios que no cuenten con agregados especializados en las Representaciones de la República en el exterior.

- Elaborar, coordinar y ejecutar los planes y estrategias vinculados con las tareas y negociaciones de las delegaciones argentinas ante los organismos internacionales y multilaterales relacionados con la integración de los países latinoamericanos.

- Asesorar en lo referente a la integración funcional de las Representaciones de la República en el exterior y en la composición de las delegaciones que participen de negociaciones o asistan a congresos, conferencias y reuniones en foros internacionales vinculados con la integración latinoamericana y los problemas regionales.

- Participar en el proceso de elaboración, negociación y conclusión de tratados y otros instrumentos de carácter internacional en materia económica de interés para la República, relacionados con la integración latinoamericana.

8.3.2. DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

OBJETIVOS

- Formular y ejecutar, desde el punto de vista de la política exterior, los cursos de acción a seguir en materia de negociaciones económicas y comerciales, tanto bilaterales como multilaterales, con todas las naciones con las que la República Argentina mantenga relaciones y con los organismos regionales y subregionales.

- Formular y ejecutar los cursos de acción a seguir en materia de cooperación internacional, de promoción comercial, de asuntos consulares y todo lo relacionado con la formulación y desarrollo de acuerdos asociativos preferentes, de naturaleza económica, comercial y financiera, proponiendo los planes, programas y proyectos pertinentes, así como los instrumentos adecuados para su ejecución.

8.3.2.1. Subdirección de Negociaciones Económicas, Promoción del Comercio Exterior de Bienes y Servicios y Cooperación Económica

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Ejecutar las políticas y estrategias de la República en materia de negociaciones económicas y comerciales bilaterales -excluido el continente americano- y multilaterales a través de los organismos económicos y comerciales internacionales, regionales y subregionales, impartiendo las directivas e instrucciones a las Representaciones de la República ante gobiernos extranjeros y organismos internacionales económicos y comerciales y a las delegaciones

que participen en negociaciones económicas bilaterales y multilaterales, con exclusión de los países del continente americano.

- Ejecutar la política comercial internacional, acercando la oferta de los productos y servicios nacionales a la demanda de los mercados extranjeros.

- Actuar en todo lo atinente a la cooperación bilateral y multilateral, y en la propuesta de los planes, programas, proyectos y objetivos para el área de su competencia, así como de los instrumentos apropiados para su ejecución.

ACCIONES

- Ejecutar las negociaciones económicas y comerciales, tanto bilaterales como multilaterales, excluido el continente americano. Asesorar sobre temas económicos bilaterales y multilaterales a las áreas competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

- Participar en la formulación de los proyectos de políticas y en el establecimiento de planes, programas y metas de carácter económico y comercial a efectivizar con los países de Europa, Africa, Asia y Oceanía y sus agrupaciones y organismos regionales, y verificar su ejecución.

- Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones de la República en el exterior, así como de aquellas destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones en el área de su competencia.

- Participar en la elaboración y conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la República, relacionados con los países de Europa, Africa, Asia y Oceanía, y las agrupaciones y organismos regionales de las áreas mencionadas.

- Participar en las reuniones económicas y comerciales multilaterales que se desarrollen en organismos internacionales, en las negociaciones económicas con las misiones enviadas a la República por organizaciones multilaterales internacionales, regionales y subregionales y en la formulación de las directivas y las instrucciones pertinentes.

- Promover y organizar la participación de la República en ferias, concursos, muestras y misiones oficiales y privadas de carácter económico.

- Colaborar con los productores, comerciantes y prestadores de servicios y las cámaras que los nuclean en la colocación de productos y servicios nacionales en el exterior.

- Atender los aspectos funcionales de las oficinas de promoción, informes, publicidad y asesoramiento para turistas habilitadas en el extranjero.

- Dirigir estudios e investigaciones con respecto a cuestiones de carácter comercial en el extranjero.

- Participar en la formulación de los objetivos y políticas, así como en la programación de actividades de cooperación internacional y su financiación, y asesorar en temas de cooperación internacional cuando lo requieran las áreas competentes en la conducción y ejecución de las políticas bilaterales.

- Participar en el relevamiento permanente y evaluación sistemática de las necesidades, tendencias y posibilidades de cooperación internacional.

- Establecer pautas generales para la formulación de programas y proyectos de cooperación internacional y asistir a los organismos ejecutores en la preparación de los mismos.

- Coordinar con los organismos competentes de cada sector el seguimiento

de las actividades en ejecución, en sus aspectos administrativo y operativo, y en lo relativo a la participación argentina en congresos, conferencias, reuniones, muestras, ferias y todo evento internacional cuyo temario incluya aspectos de cooperación internacional.

– Participar en la negociación de los tratados y en la celebración de los convenios de cooperación internacional con los gobiernos y organismos internacionales, y en lo relativo a la asistencia y cooperación en materia de bienes y servicios de alto contenido tecnológico, dando apoyo a las instituciones públicas y privadas argentinas productoras de esos bienes y servicios.

8.3.2.2. Subdirección de Integración Económica Americana

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

– Ejecutar las acciones y políticas de la República en materia de promoción de la integración económica bilateral con los países de América del Norte, Central y del Caribe y del Sur, y de la integración económica multilateral a nivel regional y continental.

ACCIONES

– Realizar acciones tendientes a la concreción de los objetivos prioritarios planteados en la política exterior con respecto al Mercosur y a la Iniciativa para las Américas, e implementar los mecanismos de integración entre ambos proyectos.

– Realizar la difusión de las políticas de integración entre los diversos sectores nacionales de carácter público y privado que tengan relación directa con el proceso de integración.

– Participar en la elaboración de políticas tendientes a incrementar el intercambio comercial y la ampliación de mercados con los países de América.

8.3.3. DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS CULTURALES

OBJETIVOS

– Asistir y efectuar la coordinación institucional de los requerimientos que en materia de política exterior le sean formulados al Ministerio de Relaciones Exteriores por los organismos y autoridades de los distintos poderes del Estado, en el ámbito nacional, provincial o municipal, u originados por los entes regionales y las instituciones privadas e intermedias.

– Programar las actividades culturales de la República en el exterior y difundir las manifestaciones culturales argentinas en el exterior.

8.3.3.1. Subdirección de Relaciones Institucionales

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

– Coordinar y poner en conocimiento de las áreas competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores los requerimientos y gestiones que, en materia de política exterior, realicen las autoridades nacionales, provinciales y munici-

pales, se trate de organismos centralizados o descentralizados, o instituciones privadas, y aquellos otros destinados a canalizar la participación de tales instituciones en el diseño y ejecución de dicha política.

ACCIONES

– Formular los planes, programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de las gestiones que, en materia de política exterior, realicen las autoridades nacionales, provinciales y municipales, o instituciones privadas, y aquellos otros destinados a posibilitar su participación en el diseño y ejecución de dicha política.

– Participar con las restantes áreas competentes del Ministerio en la elaboración y planificación de la política de integración fronteriza.

– Intervenir en toda negociación entre las autoridades provinciales y los representantes de terceros países que implique alguna obligación en las que se prevean garantías por parte de éstos para el Estado Nacional.

8.3.3.2. Subdirección de Asuntos Culturales

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

– Programar las actividades culturales de la República en el exterior y difundir las manifestaciones culturales argentinas en el exterior.

ACCIONES

– Actuar en los desplazamientos de artistas y obras de arte vinculados a la implementación de las acciones previstas en el programa de acciones culturales de la República en el exterior.

– Coordinar y dar apoyo a las acciones de carácter cultural de personalidades e instituciones de los ámbitos público y privado del país.

– Intervenir en la elaboración de los convenios de intercambio de profesores y estudiantes extranjeros.

– Participar en los congresos, conferencias, reuniones, muestras, ferias y otros eventos internacionales sobre aspectos de cooperación cultural.

– Participar en la definición de la política de promoción y difusión internacional de la cultura de la República, y en la elaboración y conclusión de acuerdos de cooperación cultural, educativa y deportiva.

8.3.4. DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTO

OBJETIVOS

– Entender en todo lo inherente a la relación de la República con la Santa Sede y con la Soberana y Militar Orden de Malta; en lo referente a la conclusión de los instrumentos internacionales que se relacionen con la materia religiosa y/o el culto en los que participe la República, y en lo concerniente a las reuniones, congresos y conferencias de carácter internacional y las misiones especiales ante gobiernos extranjeros y entidades internacionales que se relacionen con la materia religiosa y/o el culto.

– Entender en todo lo inherente a las relaciones del Gobierno con la Iglesia

Católica Apostólica Romana, así como en la centralización de las gestiones que ante las autoridades públicas hicieren la Iglesia, las entidades y las personas del Culto Católico, especialmente en relación a asuntos episcopales y otros asuntos eclesiásticos, y en el cumplimiento de las normas relativas al sostenimiento del Culto Católico Apostólico Romano, así como en el otorgamiento de las credenciales eclesiásticas.

– Entender en todo lo inherente a las relaciones del Gobierno con todas las iglesias cristianas no católicas y las demás organizaciones religiosas que funcionen en el país, así como en la centralización de las gestiones que ante las autoridades públicas hicieren las mismas. Entender en el registro de las entidades religiosas no católicas que ejerzan sus actividades en el territorio nacional y asistir al Ministro de Relaciones Exteriores, a efectos de garantizar la libre profesión de su culto a todos los habitantes de la Nación.

8.3.4.1. Subdirección del Culto Católico

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

– Actuar en los asuntos atinentes a las relaciones del Estado con la Iglesia Católica Apostólica Romana, la Conferencia Episcopal Argentina, las órdenes y congregaciones religiosas exentas de jurisdicción episcopal, y al cumplimiento de las normas relativas al sostenimiento del Culto Católico.

ACCIONES

- Proponer políticas, planes y programas operativos para la aplicación de los acuerdos suscriptos entre el Estado Argentino y la Santa Sede relacionados con el establecimiento y provisión de diócesis y el Vicariato Castrense, y sobre el cumplimiento del sostenimiento del Culto Católico.
- Asesorar sobre las propuestas de creación de nuevas circunscripciones eclesiásticas o modificaciones de las existentes.
- Proponer el proyecto de presupuesto anual de sostenimiento del Culto Católico.
- Tramitar el ingreso a la República, la prórroga de permanencia y la radicación definitiva de religiosos católicos.
- Tramitar el reconocimiento de órdenes y congregaciones religiosas convocadas por el Episcopado.
- Otorgar las credenciales eclesiásticas y la legalización de las firmas en los documentos emanados de las autoridades de la Iglesia Católica de la República. Realizar el diligenciamiento de los pasaportes diplomáticos y oficiales en favor de los señores Cardenales y Obispos, residenciales y auxiliares, respectivamente.

8.3.4.2. Subdirección del Registro Nacional de Cultos

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

– Analizar y tramitar las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Cultos y su cancelación.

ACCIONES

- Tramitar el ingreso a la República, la prórroga de permanencia y la radicación definitiva de los pastores, ministros o dirigentes de las iglesias o asociaciones religiosas registradas.
- Legalizar las firmas de los documentos expedidos por las iglesias y asociaciones registradas.
- Informar al Ministerio de Economía, Trabajo y Previsión sobre el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes por las organizaciones religiosas que solicitan ser eximidas de impuestos.
- Extender la documentación que acredite a las entidades inscriptas en el Registro haber cumplido con los requisitos legales establecidos, otorgándoles el comprobante de inscripción para sus sedes centrales y los certificados para sus locales filiales, y registrar las firmas de sus autoridades.

8.3.5. DIRECCIÓN NACIONAL DE CEREMONIAL

OBJETIVOS

- Organizar los actos protocolares, tanto en el orden nacional como en el provincial, cuando participen funcionarios de otros Estados y huéspedes oficiales, representaciones diplomáticas, consulares y organismos internacionales, misiones especiales y delegaciones oficiales extranjeras; así como las visitas y viajes del Señor Presidente de la Nación al exterior.
- Actuar como órgano de enlace en las relaciones con el cuerpo diplomático y consular extranjero, así como con los representantes de organizaciones intergubernamentales y misiones especiales acreditadas en la República.

ACCIONES

- Coordinar, asistir y asesorar en la organización de los actos y ceremonias mencionados en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, y en lo atinente a las audiencias de autoridades, representantes diplomáticos y oficiales extranjeros y delegaciones y misiones especiales con el Señor Presidente de la Nación.
- Organizar los viajes del Señor Presidente de la Nación al exterior, coordinando a estos fines la colaboración de los organismos de seguridad, la Administración Nacional de Aduanas, la Dirección Nacional de Migraciones y toda otra repartición, dependencia o entidad, tanto de carácter público como privado, que las circunstancias requieran.
- Preparar y confeccionar las cartas autógrafas y plenipotenciarias del Señor Presidente de la Nación, así como las cartas credenciales y de retiro de los representantes diplomáticos argentinos y extender las patentes consulares nacionales.
- Tramitar las concesiones de *placet* y de *exequatur*, así como la acreditación y el reconocimiento de representantes diplomáticos y consulares; de agregados de las Fuerzas Armadas y de miembros de las representaciones diplomáticas y consulares extranjeras, de representantes de organismos internacionales y misiones especiales.
- Elaborar, interpretar y aplicar, como único órgano competente en la mate-

ria, la reglamentación del régimen de franquicias, privilegios e inmunidades correspondientes a los miembros de las misiones diplomáticas y representaciones consulares extranjeras y argentinas, y a los funcionarios de organismos internacionales y misiones especiales acreditados en la República, así como tramitar todas las cuestiones relativas al mismo.

– Otorgar las correspondientes visaciones a los miembros de las representaciones diplomáticas y consulares extranjeras, así como a los funcionarios de organismos internacionales y misiones especiales que deben ejercer funciones en la República, expidiendo los carnets y tarjetas de identidad de los mismos; asimismo, otorgar, renovar y prorrogar los pasaportes diplomáticos y oficiales a funcionarios argentinos que cumplan misiones oficiales en el exterior.

8.4. MINISTERIO DE DEFENSA

8.4.1. ESTADO MAYOR CONJUNTO

OBJETIVOS

– Efectuar el planeamiento militar conjunto, determinando los requerimientos de la defensa nacional, formulando y ejecutando las políticas nacionales de la defensa y fiscalizando su cumplimiento. Determinar la política general de conducción de las Fuerzas Armadas, formulando los correspondientes planes.

– Administrar la justicia y disciplina militar a través de los tribunales de sus respectivos órganos.

– Determinar las políticas en materia de logística de las Fuerzas Armadas. Determinar las políticas de enseñanza de la defensa nacional y de formación e instrucción militar en todos sus niveles, y asesorar en todos los aspectos vinculados con las actividades y relaciones internacionales de las Fuerzas Armadas.

– Entender en la elaboración de la política de defensa nacional y de orientación y dirección de los conceptos estratégicos retenidos en la Directiva Estratégica Nacional (área Defensa) y en su seguimiento y supervisión en el correspondiente planeamiento estratégico, interactuando con las áreas correlativas de Política Exterior y Política Económica, para su desarrollo coordinado y continuo.

– Supervisar las formulaciones de legislación particulares del área de Defensa y la elaboración de doctrina, de organizaciones o de regímenes funcionales del Ministerio de Defensa y organizaciones dependientes, asesorando a todos ellos en su elaboración y ajustes sucesivos, sea en el área operacional o en el área administrativa.

– Orientar y supervisar los planes de adquisición de recursos materiales, determinando la política de adquisición de sistemas de armas emergente de las necesidades estratégicas.

8.4.1.1. Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

– Ejercer la jurisdicción penal militar en todo el territorio de la Nación, de acuerdo con las normas del Código de Justicia Militar.

ACCIONES

– Conducir las deliberaciones del Tribunal, cumplir y hacer cumplir sus resoluciones y representar al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

– Ejercer el mando superior.

– Administrar el personal y los fondos asignados al organismo.

8.4.1.2. Tribunal Superior de Honor

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

– Ejercer el Ministerio Fiscal según lo establece el Código de Justicia Militar.

– Intervenir en el juzgamiento de las transgresiones al honor imputadas a oficiales superiores que tengan derecho al uso del uniforme y al goce del título del grado.

– Juzgar en primera instancia a jefes y oficiales de distintas Fuerzas Armadas implicados en el mismo hecho, cualquiera sea el lugar de comisión del mismo.

ACCIONES

– Intervenir en todas las causas de competencias originadas en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y en las causas falladas por los Consejos de Guerra.

– Promover ante el Consejo Supremo los recursos de revisión a que se refiere el Código de Justicia Militar.

– Intervenir en todos los casos en que el Consejo Supremo requiera su opinión.

– Supervisar la pronta y recta administración de la Justicia Militar.

– Coordinar todas las diligencias conducentes a la estricta ejecución de las sentencias dictadas por el Consejo Supremo.

– Intervenir como única instancia en el juzgamiento de jefes y oficiales superiores de las tres Fuerzas Armadas y de todo otro oficial implicado en el mismo hecho, y en última instancia, en los casos apelados por sanciones impuestas por transgresiones al honor del Tribunal de Honor para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas.

8.4.1.3. Consejo de Guerra Permanente

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

– Intervenir en el juicio en la etapa del plenario, de los sumarios instruidos a los oficiales de las Fuerzas Armadas de los grados de teniente coronel a subteniente o sus equivalentes, así como a los de Gendarmería Nacional de los grados de comandante principal a subalférez, imputados de haber cometido delitos o infracciones sujetos a la jurisdicción militar. Realizar eventualmen-

te el juicio al personal militar subalterno que haya participado en delitos cometidos por jefes u oficiales.

ACCIONES

- Realizar reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Efectuar el comparendo de excepciones y pruebas.
- Efectuar la requisitoria fiscal (estudio).
- Efectuar los alegatos de defensa (estudio).
- Efectuar la vista de la causa.
- Dictar sentencia.

8.4.1.4. Instituto Geográfico Militar

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Llevar y actualizar la cartografía del territorio nacional, en sus aspectos físico y político.

ACCIONES

- Desarrollar los trabajos topográficos y geodésicos necesarios para la elaboración de las cartas de uso civil y militar.
- Mantener e introducir modernas tecnologías e instrumental para realizar los levantamientos físicos y elaborar las cartas y los mapas.
- Desarrollar por sí o por terceros levantamientos aerofotogramétricos.
- Actualizar cartográficamente los límites nacionales y provinciales en los casos de acuerdos. Dar apoyo en la ubicación y colocación de hitos demarcatorios.
- Mantener y colocar puntos fijos de referencia y nivel, y mantener actualizadas las referencias cartográficas de los mismos.

8.4.1.5. Registro de Armas

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Registrar dentro del territorio nacional las armas de guerra y afines, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 20.429, de Armas y Explosivos.

ACCIONES

- Registrar armas y materiales de guerra en el orden nacional, con exclusión de las Fuerzas Armadas.
- Registrar usuarios de armas de guerra.
- Registrar, fiscalizar, controlar e inscribir a los comerciantes de armas.
- Fiscalizar y controlar las importaciones de armas.
- Evaluar informes aduaneros a autoridades judiciales y de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales.
- Fiscalizar a las asociaciones y clubes de tiro.

8.4.1.6. Auditoría General de las Fuerzas Armadas

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Asesorar al Presidente de la Nación, al Ministro de Defensa y a la autoridad superior de cada Fuerza Armada, en materia jurídica en todo lo relacionado con las Fuerzas Armadas.

ACCIONES

- Asesorar al Presidente de la Nación, al Ministro de Defensa y a la autoridad superior de cada Fuerza Armada en lo que se refiere a la aplicación de las leyes orgánicas y administrativas de las Fuerzas Armadas.
- Asesorar en los sumarios que se instruyan en las Fuerzas Armadas y sean elevados a la autoridad superior de cada Fuerza para su resolución, aconsejando el procedimiento legal y reglamentario a seguir.
- Asesorar a la autoridad superior de cada Fuerza en los recursos de revisión, en lo que se refiere a la aplicación del Código de Justicia Militar y demás reglamentaciones de las Fuerzas Armadas.
- Asesorar en los casos de sanciones disciplinarias impuestas ejecutivamente, cuando se lo requieran, y de oficio, en todos los casos de indulto o conmutación de penas impuestas por los Tribunales Militares.
- Fiscalizar la aplicación de los procedimientos en la sustanciación de las actuaciones a los efectos de la adopción de las medidas disciplinarias pertinentes.

8.4.1.7. Obispado Castrense para las Fuerzas Armadas

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Atender al servicio religioso de las Fuerzas Armadas y contribuir al mejoramiento y formación moral del personal de las mismas.

ACCIONES

- Efectuar la instrucción religiosa y de culto.
- Promover la acción patriótica, moral y educativa.
- Promover la acción social.

8.4.1.8. Subdirección Nacional del Antártico

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Realizar la programación, planeamiento, coordinación, dirección, control y difusión de la actividad antártica argentina, a fin de lograr el cumplimiento del objetivo, las políticas y las prioridades de la política nacional antártica, contribuyendo a la permanente actualización de la misma en concordancia con la dinámica del quehacer en la región, para afianzar la eficacia del accionar argentino en la materia.

ACCIONES

- Asesorar sobre la fijación de objetivos y políticas nacionales en relación con la Antártida Argentina.

- Elaborar y actualizar el planeamiento antártico, con énfasis en la investigación científico-técnica, tendiente a lograr el conocimiento de los recursos minerales y pesqueros, y del medio ambiente antártico, incluyendo los fenómenos de alcance global, y el desarrollo de tecnologías antárticas, evaluando anualmente su cumplimiento.
- Coordinar y compatibilizar los proyectos de participación en los planes antárticos de los organismos y centros de investigación que intervengan en las campañas antárticas, realizar la investigación científica y tecnológica, difundir sus resultados y asignar los recursos financieros y subsidios a los organismos participantes en función de las necesidades emergentes del Plan Anual Antártico.
- Coordinar la cooperación científica en el marco del sistema del Tratado Antártico, y asumir la representación nacional ante los organismos internacionales de ciencia y técnica específicos.
- Establecer y difundir las medidas de protección del medio ambiente antártico que sean necesarias para evitar o restringir el impacto de la actividad humana en el mismo, controlando su cumplimiento.
- Coordinar y promover la prestación de servicios a terceros, incluyendo comunicaciones, transporte, abastecimiento, meteorología, cartografía, seguridad en la navegación, prevención y solución de contingencias ecológicas, turismo y evaluación del impacto humano en el medio ambiente, previendo asimismo la participación privada en estos servicios.

El *Estado Mayor General del Ejército*, el *Estado Mayor General de la Armada* y el *Estado Mayor General de la Fuerza Aérea* mantienen sus funciones actuales.

8.5. MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

A) ADMINISTRACION CENTRAL

8.5.1. DIRECCIÓN NACIONAL DE HACIENDA PÚBLICA

OBJETIVOS

- Coordinar los sistemas que integran la administración financiera y dirigir y supervisar la implantación y mantenimiento de los mismos.
- Entender en la política fiscal del Gobierno Nacional.
- Entender en las políticas de endeudamiento interno y externo del Gobierno Nacional.
- Coordinar las políticas fiscales y los métodos presupuestarios entre la Nación y las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
- Administrar el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y todo otro aporte que no esté expresamente a cargo de otra Dirección Nacional.
- Entender en políticas de asistencia técnica y financiera a las provincias, en

- particular aquellas provenientes de organismos internacionales que se destinan a la reforma del sector público provincial.
- Entender en los sistemas de contrataciones y en la administración de los bienes de propiedad del Estado Nacional.
- Intervenir en la fijación de la política salarial del sector público y entender en la aplicación de la reforma administrativa.
- Participar en la elaboración de las políticas tributarias.
- Administrar el sistema tributario, arancelario y de contribuciones a la seguridad social y dirigir a los organismos encargados de su aplicación.
- Entender en los aspectos tributarios de los regímenes de promoción económica, actuando como autoridad de control en la utilización de beneficios promocionales.
- Negociar acuerdos internacionales en materia tributaria y contribuciones a la seguridad social. Participar en la negociación de acuerdos internacionales sobre aranceles externos.
- Ser la autoridad de aplicación de la ley 24.354, que instituye el Sistema Nacional de Inversiones Públicas.
- Encargarse de la liquidación de los entes residuales y de la gestión de los pasivos y activos remanentes de las privatizaciones y concesiones.

8.5.1.1. Subdirección Nacional de Contrataciones y Bienes del Estado

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Entender en el sistema de contrataciones y en la administración de los bienes del Estado.

ACCIONES

- Ser la unidad central de contrataciones, que tiene el objeto de proponer las políticas, las normas y los procedimientos para el funcionamiento del sistema de contrataciones del Estado.
- Centralizar la información, el control y la evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.
- Coordinar su acción con los organismos correspondientes del Poder Legislativo y el Poder Judicial.
- Diseñar, elaborar e implementar un sistema de información referente a las condiciones y modalidades de cada contratación.
- Entender en la administración de los bienes físicos del Estado Nacional, y en la incorporación, registración, conservación, mantenimiento, reasignación y racionalización de los espacios físicos.
- Proponer la disposición de los bienes físicos declarados innecesarios para la gestión estatal, mediante la transferencia, concesión o locación, venta, permuta y cualquier otra forma, implique o no transferencia de dominio.
- Proponer la incorporación de bienes físicos al patrimonio del Estado Nacional a través de la adquisición, la aceptación de donaciones, las permutas, las herencias vacantes y cualquier otro procedimiento que signifique ingreso.
- Pronunciarse, con carácter previo a su emisión, en toda decisión adminis-

trativa que disponga la celebración de los siguientes actos con relación a inmuebles estatales: a) adquisición o enajenación, y b) constitución, transferencia, modificación o extinción de otros derechos reales o personales; y tramitar la venta de inmuebles estatales innecesarios.

- Exigir y evaluar los análisis de factibilidad económica y financiera de las locaciones y concesiones existentes, y determinar las condiciones a establecer para la concertación de nuevos contratos o la renovación de los ya existentes, en los casos en que el Estado sea el locador.

- Efectuar el saneamiento y perfeccionamiento dominial, catastral y registral de los títulos inmobiliarios estatales, y requerir al organismo técnico competente las acciones judiciales necesarias para la preservación del patrimonio inmobiliario estatal.

- Diseñar e implementar el registro integral de inmuebles para formular las estrategias de uso en el ámbito de la Administración Pública.

8.5.1.2. Servicio Administrativo de Obligaciones a Cargo del Tesoro (J. 91)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Efectuar la registración de la ejecución presupuestaria de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ACCIONES

- Llevar el registro de la ejecución presupuestaria de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

- Verificar las cuotas de compromiso y mandado a pagar, informando a los usuarios acerca de su administración.

- Efectuar la liquidación y emisión de órdenes de pago, conforme a las normas correspondientes y a la programación de la ejecución.

- Archivar la documentación respaldatoria de las operaciones.

- Suministrar información a los organismos correspondientes, con el fin de posibilitar el control de la ejecución presupuestaria.

8.5.1.3. Oficina Nacional de Presupuesto

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Programar, dirigir y controlar el funcionamiento del sistema presupuestario del sector público nacional.

ACCIONES

- Participar en la formulación de los aspectos presupuestarios de la política financiera que, para el sector público nacional, elabore la Dirección Nacional de Hacienda Pública.

- Elaborar y proponer la política presupuestaria del sector público nacional.

- Preparar el proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

- Dictar las normas técnicas para la formulación, modificación y evaluación de los presupuestos de la Administración Nacional.

- Aprobar la programación de la ejecución del presupuesto de la Administración Nacional.

- Intervenir en la aprobación de las solicitudes de modificaciones presupuestarias presentadas por las jurisdicciones y entidades.

- Evaluar la ejecución de los presupuestos.

- Elaborar y elevar el presupuesto consolidado del sector público nacional, y efectuar las proyecciones financieras del sector y las de sus subsectores integrantes.

- Informar los proyectos de presupuesto de las empresas públicas y elevarlos para su aprobación al Poder Ejecutivo Nacional.

- Encargarse de la liquidación de los entes residuales.

- Analizar y proponer la fijación de niveles salariales y sistemas de remuneraciones del sector público nacional.

- Brindar apoyo técnico y administrativo a la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público y al Comité Ejecutivo de la Reforma Administrativa.

- Efectuar estimaciones de recaudación de recursos tributarios y contribuciones a la seguridad social, así como de los restantes recursos y del financiamiento del sector público.

- Intervenir en la evaluación del costo fiscal de los regímenes de promoción de actividades económicas y del comercio exterior, y proponer las modificaciones necesarias para compatibilizar los objetivos fiscales con los objetivos sectoriales y regionales.

8.5.1.4. Tesorería General de la Nación

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Programar y administrar el sistema de administración de fondos del sector público nacional no financiero.

ACCIONES

- Participar en la formulación de los aspectos monetarios de la política financiera que elabore la Dirección Nacional de Hacienda Pública para el sector público nacional.

- Participar en la programación de la ejecución del presupuesto de la Administración Nacional y programar el flujo de fondos de la Administración Central.

- Centralizar la recaudación de los recursos del Tesoro Nacional y disponer los pagos de las obligaciones que se generen.

- Administrar la cuenta única de la Administración Nacional.

- Elaborar anualmente y por períodos intraanuales el presupuesto de caja del sector público nacional no financiero, y realizar la evaluación de su ejecución.

- Emitir opinión previa sobre las inversiones temporales de fondos que realicen las entidades del sector público nacional no financiero en instituciones financieras del país o del extranjero.

- Custodiar los títulos y valores de propiedad de la Administración Central o de terceros que los pongan a su cargo.

- Proponer la colocación de instrumentos de financiamiento de corto plazo.
- Ejercer la supervisión técnica de todas las tesorerías que operen en el ámbito del sector público nacional no financiero.
- Efectuar el recupero de créditos y la gestión de cobranzas de las contribuciones y otros recursos no tributarios que deban ingresar al Tesoro Nacional.

8.5.1.5. Contaduría General de la Nación

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Dirigir y evaluar el desarrollo y aplicación del sistema de contabilidad gubernamental de la Administración Nacional y del sistema de información financiera integrado.

ACCIONES

- Prescribir la política, las normas y/o sistemas contables a aplicar, y definir la periodicidad, estructura y características de los estados contables a producir por las entidades públicas.
- Cuidar de que las normas y los sistemas contables que prescriba puedan ser desarrollados e implantados por las entidades que componen el sector público nacional, según sus distintas características.
- Llevar la contabilidad general de la Administración Central, producir estados para su posterior análisis y elaborar informes para los diversos usuarios.
- Administrar la base de datos del sistema de información financiera que permita conocer la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativos económicos y financieros del sector público nacional.
- Efectuar las conciliaciones de las cuentas bancarias con que opera la Tesorería General de la Nación.
- Evaluar el funcionamiento de los sistemas de contabilidad y de información financiera en las diferentes entidades públicas.
- Establecer y administrar el registro de compensación de deudas intergubernamentales.
- Elaborar el estado de ejecución del presupuesto consolidado y el balance consolidado del sector público nacional.
- Elaborar las cuentas económicas del sector público nacional de acuerdo con el sistema de cuentas nacionales y con la metodología de las estadísticas de las finanzas públicas.
- Preparar anualmente la cuenta de inversión a que se refiere el artículo 75, inciso 7º, de la Constitución Nacional y presentarla al Congreso de la Nación.
- Mantener el archivo general de documentación financiera de la Administración Nacional.

8.5.1.6. Oficina Nacional de Crédito Público

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Administrar el uso del crédito público y la atención del servicio de la deuda del sector público nacional.

ACCIONES

- Participar en la formulación de los aspectos crediticios de la política financiera que, para el sector público nacional, elabore la Dirección Nacional de Hacienda Pública.
- Ejecutar los procedimientos de colocación y rescate de empréstitos, así como los de contrataciones y amortización de préstamos, en el ámbito del sector público nacional.
- Fiscalizar que los medios de financiamiento obtenidos mediante operaciones de crédito público se apliquen a sus fines específicos.
- Mantener un registro actualizado del endeudamiento público, debidamente integrado al sistema de contabilidad gubernamental.
- Efectuar las estimaciones presupuestarias del servicio de la deuda pública y supervisar su cumplimiento.
- Entender en la negociación de préstamos de organismos multilaterales y bilaterales, y en la aceptación de donaciones del exterior.
- Entender en los aportes de capital y cuotas de asociación a organismos internacionales.
- Preparar los proyectos de contratos de crédito público de la Administración Nacional y dictaminar sobre los proyectos de contratos de crédito público de las empresas públicas.
- Entender en la compensación de deudas entre la Nación y las provincias.
- Encargarse de la gestión de los pasivos y activos remanentes de las privatizaciones y concesiones.

8.5.1.7. Subdirección Nacional de Programación de Inversiones

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Ser el órgano responsable del sistema nacional de inversiones públicas establecido por la ley 24.354.

ACCIONES

- Crear y mantener una base de datos sobre proyectos de inversión pública nacionales y provinciales.
- Examinar los aspectos económico-financieros de inversión pública que requieren dictamen de la Dirección Nacional de Hacienda Pública.
- Asistir al Director Nacional de Hacienda Pública en la definición de prioridades de inversión pública a nivel nacional, necesarias para la confección anual del proyecto de presupuesto de la Administración Nacional.
- Evaluar las prioridades y la consistencia de los proyectos que prevean la utilización de financiamiento externo con la política económica de mediano plazo.

8.5.1.8. Subdirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Efectuar la coordinación fiscal con las provincias y municipios, e intervenir

en los acuerdos de compensación de deudas y reestructuraciones de los sectores públicos provinciales.

ACCIONES

- Coordinar los aspectos fiscales y financieros de la relación entre el Gobierno Nacional y las provincias y municipios, en particular en lo atinente a la evolución de los presupuestos y su financiamiento.
- Preparar y poner en funcionamiento un sistema de información de gestión financiera provincial, a efectos de compilar, sistematizar y analizar la información fiscal y financiera vinculada con los sectores públicos provinciales y municipales.
- Intervenir en las propuestas de mecanismos de financiamiento, regímenes de coparticipación de impuestos nacionales, transferencias de la Administración Nacional afectadas a fines específicos y reformas tributarias nacionales, y efectuar el seguimiento de las metas fiscales y financieras acordadas en los convenios de compensación de créditos y deudas.
- Analizar e implementar las transferencias de servicios del Estado Nacional a los Estados Provinciales, en lo atinente a los aspectos financieros vinculantes y al control de los mecanismos transitorios de financiamiento.
- Participar en comisiones, consejos y organismos de carácter federal con intervención del Gobierno Nacional que traten temas relativos a las relaciones fiscales y financieras entre el Estado Nacional y las provincias y los municipios.
- Encargarse de administrar el fondo de aporte del Tesoro Nacional a las provincias y toda otra transferencia de fondos que se establezca por normas legales y sea competencia de la Dirección Nacional de Hacienda Pública.
- Formular e instrumentar la asistencia técnica y económico-financiera a los Estados Provinciales y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para ejecutar los programas de reforma y modernización del sector público y la desregulación de sus economías, en especial aquellos que tienen financiamiento de organismos internacionales.

8.5.2. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA

OBJETIVOS

- Entender en la formulación de la política económica y efectuar la programación macroeconómica de mediano y largo plazo.
- Entender en las políticas de comercio exterior de la Nación.
- Entender en la política tributaria del Gobierno Nacional y su compatibilización con la política económica.
- Supervisar a los organismos reguladores y de contralor de las actividades financieras y de seguros, y coordinar a la banca oficial.

8.5.2.1. Subdirección Nacional de Política Tributaria

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Elaborar la política tributaria del Gobierno Nacional.

ACCIONES

- Proponer el diseño de un sistema tributario, arancelario y de contribuciones a la seguridad social que sea eficiente y consistente con el programa económico del Gobierno Nacional.
- Efectuar estudios acerca de la incidencia de la política tributaria sobre la economía nacional.
- Participar en la negociación de acuerdos internacionales en materia tributaria, aduanera y de contribuciones a la seguridad social.
- Participar en la Comisión Federal de Impuestos y en comisiones y comités, nacionales e internacionales, que entiendan sobre temas tributarios.
- Intervenir en los programas de concesión de beneficios promocionales, en lo que a temas tributarios respecta, de actividades económicas.

8.5.2.2. Subdirección Nacional de Finanzas

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Supervisar los organismos reguladores y de contralor de las actividades financieras y de seguros y coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo con la banca oficial.

ACCIONES

- Supervisar y coordinar las relaciones entre la Comisión Nacional de Valores, la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Casa de Moneda, la banca oficial y el Poder Ejecutivo Nacional.
- Coordinar la venta de paquetes accionarios del Estado Nacional.
- Instrumentar las políticas que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital de empresas donde el Estado sea socio minoritario, e instruir a los representantes del Estado Nacional en las citadas empresas.
- Participar en el manejo de fondos fiduciarios y de reconversión de entidades financieras y de seguros que requieran el apoyo o el contralor del Estado Nacional.
- Entender en la elaboración de políticas que fomenten el desarrollo del mercado de capitales y el ahorro nacional.
- Llevar a cabo actividades destinadas a atraer inversiones extranjeras.
- Realizar publicaciones y organizar seminarios que permitan difundir oportunidades de inversión, y participar en acciones de promoción con las cámaras extranjeras de comercio, las fundaciones y otras entidades del sector privado o público, en el ámbito nacional, provincial y/o municipal.
- Promocionar la inversión de capitales extranjeros y llevar el registro de dichas inversiones, sistematizando y organizando la información.

8.5.2.3. Subdirección Nacional de Comercio Exterior

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Proponer, ejecutar y controlar las políticas de comercio exterior de la Nación.

ACCIONES

- Intervenir en la formulación de la política arancelaria.
- Intervenir en la elaboración y ejecución de las políticas de reembolsos y reintegros a la exportación y de seguro de crédito a la exportación, y de los demás instrumentos aplicables a la promoción de exportaciones.
- Elaborar políticas de promoción comercial y participación en ferias, exposiciones y misiones destinadas a estimular el intercambio con el exterior, coordinando estas actividades con las provincias.
- Formular las políticas de defensa contra la competencia desleal internacional.
- Elaborar la normativa y entregar los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación.

8.5.3. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS*OBJETIVOS*

- Conducir, mediante la articulación de los servicios estadísticos nacionales, provinciales y municipales, el sistema estadístico nacional, aplicando los principios de centralización normativa y descentralización ejecutiva.
- Elaborar el programa anual de estadísticas y censos nacionales, y garantizar su cumplimiento mediante la producción de las respectivas estadísticas básicas, por sí o por terceros, en el marco de la ley 17.622.
- Elaborar las cuentas nacionales y el balance de pagos.
- Elaborar censos nacionales, encuestas e índices de precios y producción que permitan una apropiada cuantificación de la realidad económico-social del país.
- Asistir técnicamente al sistema estadístico nacional y difundir la producción estadística del mismo.

8.5.3.1. Subdirección Nacional de Cuentas del Balance de Pagos*RESPONSABILIDAD PRIMARIA*

- Programar y ejecutar el cálculo de las cuentas del balance de pagos y los estudios derivados de ellas.

ACCIONES

- Elaborar el balance de pagos y el de sus distintos componentes, con periodicidad anual y trimestral.
- Recopilar y analizar la información básica proveniente de otras áreas gubernamentales necesaria para estimar las cuentas del balance de pagos.
- Coordinar la realización de las tareas tendientes a estimar las cuentas del balance de pagos que así lo requieran.
- Efectuar análisis y proyecciones de las distintas cuentas del balance.
- Recopilar y sistematizar los datos básicos necesarios para la confección del balance de pagos.
- Elaborar metodologías relacionadas con las estadísticas básicas y con la obtención de precios internacionales y términos de intercambio.

8.5.3.2. Subdirección Nacional de Cuentas Nacionales*RESPONSABILIDAD PRIMARIA*

- Programar y ejecutar el cálculo de las cuentas nacionales y los estudios específicos derivados de ellas.

ACCIONES

- Realizar el cálculo del producto bruto interno, sectorial y global, así como el del consumo, la inversión, las exportaciones y las importaciones, con periodicidad anual y trimestral a precios constantes y corrientes.
- Coordinar la realización de pruebas y análisis de consistencia de las estimaciones de oferta y demanda global y de sus distintas desagregaciones, proponiendo revisiones o cambios metodológicos cuando ello fuere necesario.
- Realizar estudios especiales, tales como matriz de insumo-producto, distribución del ingreso y tablas de flujos de fondos.

8.5.3.3. Subdirección Nacional de Estadísticas de Producción y Comercio*RESPONSABILIDAD PRIMARIA*

- Programar y ejecutar actividades relacionadas con la elaboración de estadísticas de producción y comercialización de los sectores primario, secundario y de servicios.

ACCIONES

- Programar, organizar y realizar los censos económico y agropecuario, así como relevamientos permanentes y encuestas especiales de las actividades productivas, comerciales y de servicios.
- Elaborar indicadores de volumen físico de producción, en particular la industrial y la agropecuaria y del volumen de comercio.
- Llevar a cabo la elaboración de indicadores de coyuntura y de estudios especiales a requerimiento de organismos estatales y privados.
- Desarrollar metodologías eficientes para la elaboración de estadísticas de producción y comercio.

8.5.3.4. Subdirección Nacional de Estadísticas de Precios y Salarios*RESPONSABILIDAD PRIMARIA*

- Programar y ejecutar las actividades relacionadas con la elaboración de índices de precios y salarios.

ACCIONES

- Elaborar los índices de precios al consumidor, al por mayor y de la construcción.
- Elaborar índices salariales.
- Desarrollar metodologías eficientes para la elaboración de índices de precios y salarios.
- Proponer y elaborar otros índices de precios de producción, comercio y servicios.

- Llevar a cabo la elaboración de índices de precios y estudios especiales a requerimiento de organismos estatales y privados.

8.5.3.5. Subdirección Nacional de Estadísticas Sociales y de Población

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Programar, organizar y ejecutar la elaboración de estadísticas básicas de población y sobre aspectos sociales.

ACCIONES

- Programar, organizar y ejecutar la encuesta permanente de hogares.
- Programar, organizar y ejecutar los censos de población y vivienda, y efectuar el análisis de los datos anuales y proyecciones censales.
- Proponer y realizar otras estadísticas referidas a cuestiones socioeconómicas de la población.
- Desarrollar e implementar sistemas clasificatorios de estratificación social, de ocupación y otros que apunten a caracterizar los problemas sociales.
- Desarrollar metodologías y elaborar indicadores de necesidades básicas insatisfechas.
- Realizar estadísticas y estudios especiales poblacionales.
- Producir estadísticas periódicas de empleo y de pasivos.
- Producir estadísticas sobre migraciones internas y externas.
- Producir estadísticas sobre turismo y otras actividades recreativas.
- Procurar asegurar el relevamiento y procesamiento de la información de la encuesta permanente de hogares por parte de las Direcciones Provinciales de Estadística, y brindarles asistencia técnica.

8.5.3.6. Subdirección General de Metodología Estadística, Informática y Difusión

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Programar y ejecutar las actividades vinculadas al desarrollo y normalización de métodos estadísticos y al procesamiento electrónico de los datos de censos, encuestas y registros. Coordinar las actividades de los organismos central y periféricos que integran el sistema estadístico nacional en relación a las metodologías para la producción y recopilación de información estadística sectorial.

ACCIONES

- Desarrollar e implementar metodologías y procedimientos estadísticos a ser aplicados por las distintas áreas del Instituto y por los organismos integrantes del sistema estadístico nacional, en censos, encuestas y registros administrativos.
- Estudiar y desarrollar normas metodológicas, métodos de estimación y estimadores.
- Administrar un centro de documentación para el uso del público y para soporte de las tareas del Instituto.

- Programar el procesamiento informático del Instituto y del sistema estadístico nacional bajo la filosofía de procesamiento distribuido, bases de datos y normalización del uso de los recursos informáticos.
- Proponer estrategias sobre la evolución tecnológica del equipamiento y software, y administrar el cambio de los sistemas de computación, conforme a una concepción integral de los recursos.
- Centralizar las acciones de coordinación, seguimiento y control del programa anual de estadística y censos.
- Coordinar la gestión de las misiones de cooperación técnica que brinde el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
- Atender a las relaciones técnicas y de información que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos mantenga con organismos internacionales y países en materia estadística.
- Establecer las normas de producción y actualización cartográfica para el sistema estadístico nacional.
- Programar y ejecutar las actividades de difusión de la producción estadística del Instituto y del sistema estadístico nacional.

8.5.4. DIRECCIÓN NACIONAL DE COMERCIO Y REGULACIONES

OBJETIVOS

- Entender en las acciones de defensa de la competencia en el comercio interior.
- Entender en las acciones de defensa del consumidor.
- Entender en la formulación, ejecución y evaluación de medidas de desregulación de la actividad económica.
- Entender en la formulación de la política arancelaria.
- Entender en la regulación del mercado eléctrico; del transporte y distribución de gas; de los servicios de telecomunicaciones; de los servicios de correos y telégrafo; del transporte automotor, ferroviario, aéreo y naval, y en toda regulación de otros servicios públicos en el área de infraestructura que requieran marcos regulatorios.
- Entender en la aplicación de los regímenes industriales especiales y de promoción minera.
- Entender en la aplicación de regímenes de promoción o regulación de la producción agropecuaria, forestal, pesquera y de conservación de los recursos naturales reproductivos.

8.5.4.1. Subdirección Nacional de Defensa de la Competencia

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Proponer, ejecutar y controlar la política comercial interna, en especial en lo que se refiere al abastecimiento, la lealtad comercial, la metrología y la comercialización de las producciones regionales.

ACCIONES

- Diseñar y dirigir los estudios para la elaboración de normas, y fiscalizar su aplicación, asegurando la lealtad comercial y la defensa de la competencia.

- Controlar las actividades relacionadas con metrología legal, publicidad y normalización de productos.
- Aplicar la legislación antimonopolio.
- Proponer, ejecutar y controlar las políticas de desregulación económica, tanto en lo concerniente a la propia gestión de la administración, como en lo que hace a aquellas actividades del sector privado sujetas a regulación.
- Proponer, ejecutar y controlar las políticas y normas tendientes a mejorar la organización de los mercados de bienes y servicios, con el objeto de incrementar la transparencia y la simplicidad funcional y modernizar las normas técnicas.
- Entender en los recursos de alzada de los prestadores de servicios públicos ante decisiones de los entes reguladores.
- Coordinar con las provincias los programas de fiscalización de los temas que son su responsabilidad primaria.

8.5.4.2. Subdirección Nacional de Defensa del Consumidor

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Proponer, ejecutar y controlar las acciones de defensa del consumidor, en especial en lo que se refiere a reclamos de usuarios de servicios públicos.

ACCIONES

- Ser órgano de aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor.
- Encargarse de la elaboración y difusión de normas que impliquen la defensa de los derechos del consumidor.
- Intervenir en los diferendos que puedan plantearse entre operadores de servicios públicos y usuarios, y realizar audiencias públicas en aquellos casos que lo considere necesario.
- Elaborar una base de datos orientada a confeccionar estadísticas sobre los problemas que más frecuentemente enfrentan los consumidores.
- Receptar reclamos y detectar y solucionar las diferencias en la oferta de bienes y servicios.
- Elaborar informes y confeccionar cuadros estadísticos de problemas en los servicios para la instrumentación de soluciones generales.

8.5.4.3. Subdirección Nacional de Producción y Comercialización Agropecuaria y Pesca

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Ejecutar y controlar políticas en materia de defensa de la competencia y de conservación de los recursos naturales, coordinando y conciliando los intereses de la Nación, las provincias y el sector privado.

ACCIONES

- Promover la racional utilización y conservación de los recursos naturales reproductivos.
- Proponer, ejecutar y controlar políticas de defensa de la competencia en los mercados agropecuario, forestal y agroindustrial.

- Proponer, ejecutar y controlar políticas de regulación de la pesca, orientadas a la conservación de los recursos ictícolas.
- Promover la implantación de bosques cultivados.

8.5.4.4. Subdirección Nacional de Energía y Combustibles

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Coordinar la actividad de los entes reguladores del área energética.
- Analizar y proponer cambios en la legislación referida a dichos entes y al mejor uso y conservación de la energía.

ACCIONES

- Supervisar y verificar el cumplimiento de la aplicación de las regulaciones de energía eléctrica y combustibles.
- Coordinar a través del Ente Nacional Regulador de la Electricidad las relaciones con los diferentes operadores del sistema eléctrico, asegurando su adecuada información acerca de las condiciones de demanda y oferta en el corto, mediano y largo plazo.
- Evaluar los recursos naturales disponibles para su aprovechamiento energético eléctrico y desarrollar una normativa específica en los campos tecnológico y ambiental. Desarrollar programas conducentes al uso racional de la energía.
- Monitorear el comportamiento del mercado desregulado de hidrocarburos, promoviendo políticas de competencia y de eficiencia en la asignación de recursos.
- Promover y supervisar la explotación racional de los recursos hidrocarbúricos y la preservación del medio ambiente en todas las etapas de la industria petrolera; ejecutar las demás acciones de control y fiscalización previstas para la autoridad de aplicación de la ley 17.319 y del decreto 44/91, y ejercer el poder de policía en materia de gas licuado envasado.
- Estudiar fuentes alternativas y evaluar la conveniencia de fomentar algunas de ellas.

8.5.4.5. Subdirección Nacional de Industria y Minería

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Realizar el seguimiento y administración de los regímenes industriales especiales y de promoción minera.

ACCIONES

- Realizar el seguimiento y control de regímenes industriales especiales.
- Intervenir en las negociaciones sectoriales en el área industrial del proceso de integración regional y/o de acuerdos especiales con otros países.
- Intervenir en la aplicación del régimen jurídico minero y las normas de procedimiento conexas, de inversiones mineras y de seguridad e higiene minera.
- Promover y participar en los acuerdos de cooperación e integración internacionales e interjurisdiccionales en los que la Nación sea parte, y supervisarlos.

- Promover los estudios e investigaciones geológico-mineras, económico-financieras, estadísticas y de mercado necesarios para evaluar, planificar y coordinar el racional aprovechamiento de los recursos mineros del país, contemplando la preservación del medio ambiente.
- Centralizar la información elaborada por los organismos incorporados al sistema del banco único de datos geológico-minero y coordinar las tareas de recepción, procesamiento y difusión del material, siendo responsable de su custodia y preservación.
- Estudiar la estructura geológica y los recursos naturales no renovables del territorio nacional y asegurar la disponibilidad de la información geocientífica y la experiencia técnica requeridas para promover la eficaz utilización de los recursos naturales de la Nación y contribuir al resguardo de la vida y las propiedades de sus habitantes frente a los riesgos emergentes de los procesos geodinámicos.

8.5.4.6. Subdirección Nacional de Transporte y Puertos

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Supervisar y controlar a los entes reguladores del transporte, interno e internacional, terrestre, naval y aéreo.

ACCIONES

- A través de los entes reguladores, efectuar el control y fiscalización de los servicios que se prestan en las diferentes modalidades, asegurando la máxima calidad de aquéllos y la protección al usuario en condiciones razonables de economicidad.
- Promover los estudios y acciones que posibiliten la desregulación, privatización y concesión parcial o total de los servicios, en la medida en que tiendan al perfeccionamiento del sistema.
- Coordinar las acciones relativas a prevención y seguridad vial y a una fluida circulación en cada una de las modalidades.
- Ejercer o delegar las responsabilidades y funciones de la autoridad portuaria nacional.
- Fiscalizar la actividad operativa de los puertos y el mantenimiento, profundización y señalización de las vías navegables.
- Fiscalizar la construcción de vías navegables, obras de defensa y señalización de las vías fluviales, e intervenir en todo tipo de obra que pueda afectar las vías navegables.
- Promover la navegación fluvial.

8.5.5. DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SANEAMIENTO

OBJETIVOS

- Entender en la formulación de la política de obras públicas.
- Entender en la fiscalización de las empresas concesionarias viales, de obras públicas, puertos y vías navegables.
- Entender en la formulación de la política hídrica.

- Elaborar el marco regulatorio en materia de recursos hídricos y coordinar el accionar de la Nación y las provincias.
- Intervenir en la formulación de las políticas tarifarias y de concesiones para el aprovechamiento de los recursos hídricos, la provisión de agua potable y los tratamientos cloacales.
- Entender en la participación del Estado Nacional en la regulación de la concesión de servicios de obras sanitarias en la Región Metropolitana de Buenos Aires.

8.5.5.1. Subdirección Nacional de Obras Públicas

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Proponer, ejecutar y controlar las políticas y el marco regulatorio en materia de obras públicas.

ACCIONES

- Programar la ejecución de inversiones en obras públicas. Proponer y supervisar el marco regulatorio para las mismas.
- Proponer las normas rectoras sobre obras públicas y sobre concesiones de obras públicas.
- Intervenir, juntamente con los organismos de contralor respectivos, en la fiscalización de las empresas concesionarias viales y de obras públicas.
- Encargarse del mantenimiento de monumentos, edificios históricos e inmuebles del Estado.

8.5.5.2. Subdirección Nacional de Saneamiento

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Proponer, ejecutar y controlar las políticas y el marco regulatorio en materia de saneamiento y recursos hídricos.

ACCIONES

- Proponer, ejecutar y controlar la política hídrica nacional y elaborar el marco regulatorio, coordinando el accionar en la materia de la Nación y las provincias.
- Participar en la definición de la política exterior de la Nación en materia de recursos hídricos compartidos con otros países, así como en la política sobre cuencas hídricas interprovinciales.
- Participar en la formulación de las políticas tarifaria y de concesiones para el aprovechamiento de los recursos hídricos, el servicio de agua potable y los tratamientos cloacales.
- Participar en la promoción y ejecución de programas de abastecimiento de agua, evacuación de excretas y servicios complementarios.

8.5.6. DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

OBJETIVOS

- Promover la generación de empleo y la reducción del desempleo.
- Proteger la integridad psicofísica del trabajador (aplicación de normas referidas a higiene, salud y seguridad en el trabajo).
- Garantizar la libertad sindical.
- Fiscalizar el cumplimiento del derecho laboral.
- Regular los conflictos laborales.

8.5.6.1. Subdirección Nacional de Relaciones Laborales

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Entender en los asuntos concernientes a las actividades vinculadas con las relaciones laborales y, en particular, desarrollar la tarea de mediación y conciliación en conflictos laborales, a pedido de alguna de las partes involucradas y como instancia previa a la judicial laboral.

ACCIONES

- Recopilar convenciones colectivas de trabajo.
- Arbitrar las medidas para la solución de los conflictos colectivos e individuales de trabajo.

8.5.6.2. Subdirección Nacional de Empleo y Formación Profesional

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Aprobar los programas de empleo y formación profesional que compongan el Programa General de Empleo y Capacitación (PGEC), el cual incluirá acciones de formación, calificación, capacitación, reconversión, perfeccionamiento y especialización de los trabajadores, tendientes a apoyar y facilitar la creación de empleo productivo; la reinserción ocupacional de los desocupados; la reasignación ocupacional derivada de la reforma del sector público y de la reconversión productiva y su perfeccionamiento legal, y la mejora de la productividad y transformación de las actividades informales.
- Participar en el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, en particular realizando recomendaciones para la elaboración de políticas y programas de formación profesional.
- Proponer al Poder Ejecutivo políticas de empleo y de solución al problema del desempleo.
- Elaborar los estándares de salud, higiene y seguridad laboral.
- Atender las relaciones con organismos internacionales.

ACCIONES

- Evaluar los programas de empleo que le sean presentados dentro del PGEC.
- Evaluar los cursos de capacitación del PGEC.
- Auditar los programas de empleo y capacitación.
- Integrar las comisiones técnicas tripartitas referidas en el artículo 97, inciso a), de la ley 24.013.

- Participar en los contenidos y el diseño de los censos y encuestas que realicen los organismos oficiales en relación a la formación profesional.
- Intervenir en la programación de las acciones de cooperación internacional para la formación profesional.
- Promover y coordinar el funcionamiento de la red de servicios de empleo.
- Desarrollar y/o encargar estudios referidos a las ofertas actualizadas de capacitación y formación profesional, y a los efectos de la reconversión productiva sobre la estructura de las calificaciones, organizando y coordinando la ejecución de programas, proyectos y actividades de formación profesional de los trabajadores.
- Realizar y/o encargar estudios sobre los convenios colectivos, la estructura productiva, el proceso de trabajo y los indicadores de conflictividad en su incidencia sobre el empleo.
- Elaborar las normas generales y particulares referidas a la higiene, salud, seguridad y medicina del trabajo.
- Evaluar los convenios internacionales en materia laboral.
- Gestionar la obtención de cooperación técnica internacional en materia laboral, coordinando la relación con organizaciones internacionales del trabajo.

8.5.6.3. Subdirección Nacional de Fiscalización Laboral

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Entender en todo lo relativo a la fiscalización de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo, y coordinar la actuación con los servicios de inspección correspondientes.
- Entender en la fiscalización del cumplimiento de las normas legales y convencionales integrativas del Derecho del Trabajo, y coordinar la actuación de los servicios de inspección.

ACCIONES

- Verificar la calificación de los ambientes de trabajo y tareas en materia de salubridad o insalubridad junto con las provincias.
- Aplicar y ejecutar normas generales y particulares referidas a la higiene, la salud, la seguridad y la medicina del trabajo.
- Normalizar y homologar equipos, medios y elementos de protección personal y colectiva vinculados a la prevención de riesgos laborales.
- Atender el servicio de inspección del trabajo fiscalizando el cumplimiento de la legislación laboral y de las convenciones colectivas de trabajo.
- Entender en lo relativo a la situación laboral de subgrupos poblacionales específicos y servicios eventuales, y fiscalizar el cumplimiento de las normas reguladoras referidas a ellos.
- Sustanciar los sumarios originados por infracciones a la legislación laboral, aplicando las sanciones pertinentes.
- Rubricar y habilitar la documentación que establece la legislación laboral.
- Actuar en sede judicial en representación de la autoridad de aplicación en los casos de apelación contra resoluciones sancionatorias, como también en los juicios por conversión de multa en arresto y en la ejecución fiscal tendiente a la percepción de la multa.

cación de plagas en los vegetales, estableciendo en el territorio nacional las barreras fitosanitarias que considere necesarias.

- Llevar los registros de productos, insumos y establecimientos que sean necesarios para el cumplimiento del control sanitario y de calidad de la producción animal y vegetal.

8.5.8. INASE

OBJETIVOS

- Ser órgano de aplicación de la ley 20.247 y normas complementarias.

ACCIONES

- Otorgar certificados de calidad de todo producto destinado a la siembra, plantación o propagación.
- Proteger la propiedad intelectual de las semillas y las creaciones fitogenéticas y biotecnológicas.
- Asegurar a los agricultores la identidad y calidad de las semillas que adquieren.
- Llevar los registros nacionales de semillas, cultivares y propiedad de cultivares.

8.5.9. ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

OBJETIVOS

- Dictar los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los productores, transportistas, distribuidores y usuarios de la energía eléctrica en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos de medición y facturación de consumos y de control de medidores.
- Prevenir las conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre los participantes de cada una de las etapas de la industria.
- Controlar el cumplimiento de las normas en materia de medio ambiente y seguridad pública.
- Alentar las inversiones para asegurar el suministro a largo plazo.
- Promover la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalación de transporte y distribución de electricidad.
- Regular las actividades electrónicas, inversiones y discriminatorias

- Dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los productores, transportistas, distribuidores y usuarios de electricidad.
- Establecer las bases para el cálculo de las tarifas de los contratos que otorguen concesiones, y garantizar que éstas sean aplicadas.
- Determinar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de concesiones de transporte y distribución de electricidad mediante procedimientos públicos o privados.
- Llamar a participar en procedimientos de selección y efectuar las adjudicaciones correspondientes, firmando el contrato de concesión ad referendum del Poder Ejecutivo.
- Propiciar ante el Poder Ejecutivo, cuando corresponda, la cesión, caducidad o reemplazo de concesiones.
- Autorizar las servidumbres de electroducto.
- Velar por la protección de la propiedad, del medio ambiente y de la seguridad pública en la construcción y operación de los sistemas de generación, transporte y distribución de electricidad, incluyendo el derecho de acceso a las instalaciones de propiedad de generadores, transportistas, distribuidores y usuarios, a efectos de investigar cualquier amenaza real o potencial a la seguridad y conveniencia públicas.
- Promover ante los tribunales competentes acciones civiles o penales, incluyendo medidas cautelares.
- Reglamentar el procedimiento para la aplicación de sanciones.
- Recaudar la tasa de inspección y control.
- Asegurar la publicidad de las decisiones que adopte.

8.5.10. ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

OBJETIVOS

- Revisar y emitir normas de servicio, seguridad y mantenimiento del sistema.
- Promover la competitividad de los mercados de oferta y demanda de gas natural, y alentar inversiones para asegurar el suministro a largo plazo.
- Regular las actividades del transporte y distribución de gas natural, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables.
- Incentivar la eficiencia en el transporte, almacenamiento, distribución y uso del gas natural.
- Propender a que el precio de suministro de gas natural a la industria sea equivalente a los que rigen internacionalmente.
- Incentivar el uso racional del gas natural, velando por la adecuada protección del medio ambiente.
- Prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o indebidamente discriminatorias entre los participantes de cada una de las etapas de la industria, incluyendo a productores y consumidores.
- Atender los reclamos que le presente la Subdirección de Defensa del Consumidor.

ACCIONES

- Hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones, controlando la pres-

- tación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión y habilitación.
- Dictar reglamentos, normas y procedimientos técnicos, de medición y facturación de los servicios, de control y uso de medidores, de interrupción y reconexión de los suministros, de escape de gas, calidad de gas y odorización. En materia de seguridad, calidad y odorización, su competencia abarca también el gas natural comprimido.
- Establecer las bases para el cálculo de las tarifas de las habilitaciones a transportistas y distribuidores y garantizar que éstas sean aplicadas.
- Determinar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de habilitaciones de transporte y distribución de gas natural mediante licitación pública.
- Llamar a participar en procedimientos de selección y efectuar las adjudicaciones correspondientes, firmando el contrato de concesión y determinando las condiciones de las demás habilitaciones ad referendum del Poder Ejecutivo.
- Propiciar ante el Poder Ejecutivo, cuando corresponda, la cesión, caducidad o reemplazo de concesiones.
- Autorizar las servidumbres de paso.
- Aplicar las sanciones correspondientes.
- Promover ante los tribunales competentes acciones civiles o penales, incluyendo medidas cautelares.
- Reglamentar el procedimiento para la aplicación de sanciones.
- Asegurar la publicidad de las decisiones que adopte.
- Recaudar la tasa de inspección y control.

8.5.11. COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO

OBJETIVOS

- Intervenir en todo lo relativo a las concesiones de transporte ferroviario interurbano, de pasajeros y de cargas, otorgadas o a otorgarse tanto a las provincias como al sector privado.
- Intervenir en la regulación relativa a la seguridad del transporte de pasajeros y de cargas por vía férrea, de superficie y subterráneo, en todo el territorio de la República Argentina, incluyendo los servicios cuya explotación se transfiera en concesión tanto a las provincias como al sector privado.

ACCIONES

- Intervenir, cuando le sea requerido por las partes o cuando se encuentre específicamente contemplado en los contratos de concesión, en la resolución de las controversias entre el Estado Nacional y las empresas de transporte ferroviario, dirigiendo los procedimientos y adoptando las resoluciones que correspondan.
- Intervenir en todos los proyectos de ley, decretos y resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la Comisión Nacional de Transporte Ferroviario.
- Determinar la procedencia jurídica de las penalidades fijadas en los contra-

tos de concesión, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en los mismos.

- Proponer por los canales correspondientes los proyectos de ley y decretos que se consideren necesarios con relación a la seguridad del transporte ferroviario.
- Preparar y administrar programas de análisis y evaluación de la seguridad del transporte ferroviario.
- Intervenir en la preparación de la reglamentación del transporte de mercaderías peligrosas por vía férrea, disponiendo medidas de aplicación inmediata, incluso la interrupción de las operaciones ferroviarias en situaciones de peligro que lo justifiquen.
- Fiscalizar todo aspecto económico contemplado en los contratos de concesión del transporte ferroviario de pasajeros y de cargas y en la normativa vigente.
- Fiscalizar el cumplimiento del plan de inversiones económicas comprometidas por los concesionarios.
- Intervenir en la confección de pliegos, licitaciones y negociaciones de contratos de concesión, en la adjudicación de nuevas licitaciones y en la actualización de contratos.
- Controlar el cumplimiento del plan de obras comprometidas, el inventario y el estado técnico de los bienes concedidos.
- Intervenir en el proceso de transferencia de bienes a las empresas concesionarias y en su devolución, así como en los proyectos de remodelación, de habilitación de obras de infraestructura y de rehabilitación de líneas, ramales y estaciones.
- Controlar que todo el material rodante se encuentre habilitado de acuerdo a la reglamentación vigente, y proponer las normas técnicas a las que deberá responder dicho material.
- Instrumentar, proponer al Directorio y fiscalizar las normas técnicas a que deberán responder las estructuras e infraestructuras de vías y obras y de comunicaciones.
- Fiscalizar el cumplimiento de los convenios firmados con las provincias, de acuerdo a los decretos 532/92 y 1.168/92, en sus aspectos administrativos y técnicos.
- Controlar los servicios de pasajeros de acuerdo a lo dispuesto por los convenios y los reglamentos operativos.

8.5.12. COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

OBJETIVOS

- Instrumentar los mecanismos necesarios para garantizar la gestión y control público de la operación del sistema de transporte automotor de cargas y pasajeros de jurisdicción nacional, a fin de asegurar la adecuada prestación de los servicios y proteger los intereses de la comunidad.
- Ejercer el poder de policía en materia de transporte automotor de cargas y pasajeros, controlando el cumplimiento efectivo de leyes, decretos y reglamentaciones vigentes, y fiscalizar la actividad realizada por los prestadores del servicio.

ACCIONES

- Efectuar los estudios de demandas y necesidades públicas de transporte urbano de pasajeros, proponiendo los medios tendientes a satisfacerlas, mediante la modificación y diversificación de la oferta de servicios.
- Asistir en procedimientos de adjudicación de concesiones, permisos, autorizaciones, habilitaciones y renovaciones de servicios de transporte automotor urbano de pasajeros, así como en la modificación de las condiciones y modalidades operativas de los mismos.
- Efectuar propuestas de actualización normativa en materia de transporte automotor urbano de pasajeros, tránsito y seguridad vial.
- Participar en estudios sobre las condiciones de diseño y construcción de vehículos, y homologar equipos y materiales de uso específico afectados al transporte automotor urbano de pasajeros.
- Participar en la elaboración de las políticas tarifarias del sector y en la fiscalización del régimen tarifario de su jurisdicción.
- Efectuar el control de los operadores del sistema de transporte automotor de pasajeros y cargas mediante:
 - Evaluación psicofísica de los conductores.
 - Inspección técnica del parque móvil e instalaciones afectadas a la prestación del servicio.
 - Fiscalización del cumplimiento de las modalidades, horarios y frecuencias de la prestación del servicio.
 - Auditoría de los aspectos económicos, financieros y contables de los operadores de transporte.
- Fiscalizar el pago de tasas, derechos, aranceles y multas en materia de transporte automotor.
- Efectuar la habilitación y el control periódico de vehículos de transporte de pasajeros y cargas.
- Defender los intereses de los usuarios, atendiendo y resolviendo sus reclamos.
- Controlar y regular la terminal de ómnibus de larga distancia de la ciudad de Buenos Aires.

8.5.13. COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (CNTC)

OBJETIVOS

- Asegurar la continuidad, regularidad, igualdad y generalidad de los servicios postales y de telecomunicaciones, garantizando a la par la existencia de un mercado competitivo en la prestación de aquellos servicios no sujetos a régimen de exclusividad.
- Ejercer el poder de policía en el sector de las telecomunicaciones y en materia postal y telegráfica, controlando el cumplimiento efectivo de las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes, y fiscalizar la actividad realizada por las licenciatarias prestadoras del servicio de conformidad a los estándares mínimos de aptitud establecidos.
- Administrar el espectro radioeléctrico incluyendo el de radiodifusión; reali-

zar la gestión de órbitas de los satélites y disponer las medidas relativas a la provisión de los servicios satelitales en el país, y autorizar el uso e instalación de los medios y sistemas satelitales para comunicaciones.

- Garantizar la existencia de un marco legal que proteja los principios de inviolabilidad, seguridad y secreto postal consagrados en la Constitución Nacional.
- Atender los reclamos que le presente la Subdirección de Defensa del Usuario de Servicios Públicos.

ACCIONES

- Recaudar la renta postal, las tasas radioeléctricas y los demás ingresos que por disposiciones legales, reglamentarias o judiciales se le asignen.
- Fijar cuadros tarifarios mínimos de los distintos servicios postales y regular el cuadro tarifario para el sector de telecomunicaciones.
- Otorgar y resolver las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones para los distintos servicios, previa aprobación del Ministerio de Economía y Trabajo.
- Revisar los planes anuales de inversión de las empresas concesionarias, a efectos de verificar si se adecuan a las metas de servicio establecidas en la concesión otorgada.
- Efectuar la procuración y diligenciamiento de las actuaciones judiciales que eventualmente se requieran.
- Determinar las posibles y distintas líneas de evolución en el área de telecomunicaciones, a nivel nacional e internacional.
- Diseñar una regulación que permita promover una competencia dinámica y leal para la provisión de servicios y productos de telecomunicaciones, y elaborar una regulación eficaz para el período de exclusividad establecido para las licenciatarias del servicio básico telefónico.
- Entender en la elaboración de leyes y decretos que regulan al sector.
- Asignar frecuencias en los diferentes servicios radioeléctricos.
- Efectuar la fiscalización y control del espacio radioeléctrico.
- Controlar la calidad de los servicios.
- Emitir sellos y demás valores postales con destino a los concesionarios.
- Determinar y aplicar las sanciones por incumplimiento a la normativa dispuesta.

8.5.14. COMITÉ CONSULTIVO FEDERAL DE RELACIONES LABORALES (COFERELA)

OBJETIVOS

- Fortalecer los nexos entre las políticas laborales desarrolladas a nivel nacional y provincial, tendiendo a la atención de las particularidades de los problemas laborales en cada una de las provincias.

ACCIONES

- Proveer a la eliminación de trabas para todas las acciones de gestión y/o de control que la Dirección Nacional de Trabajo decida ejecutar en los Estados Provinciales.

- Decidir los casos en que sea necesaria la intervención de la Dirección Nacional de Trabajo en jurisdicciones provinciales para el tratamiento de conflictos o negociaciones colectivas a los que ésta se hubiera abocado o hubiera decidido prestar su asistencia de asesoramiento, mediación o conciliación.
- Coordinar la aplicación de los procedimientos preventivos de crisis y procesos de reconversión productiva.
- Velar por el cumplimiento de los convenios suscriptos con cada Estado Provincial en materia laboral.

El resto de los organismos descentralizados mantienen sus funciones actuales con las aclaraciones que se realizan en el Anexo 9.5.

8.6. MINISTERIO DE JUSTICIA

8.6.1. DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS REGISTRALES

OBJETIVOS

- Planificar y coordinar las actividades de los registros a cargo del Poder Ejecutivo Nacional. Controlar la edición del Boletín Oficial de la República Argentina y la publicación de leyes, decretos y otros actos de interés general.

8.6.1.1. Inspección General de Justicia

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Supervisar al concesionario privado encargado de aprobar los estatutos y contratos de asociaciones civiles, fundaciones y sociedades comerciales, y sus reformas. Supervisar el registro y el reconocimiento de las correspondientes personerías jurídicas.

ACCIONES

- Supervisar que el concesionario a cargo de la registración de asociaciones civiles, mutuales, cooperativas, fundaciones y sociedades comerciales realice las siguientes tareas:
 - Mantenga el Registro Público de Comercio y registre en las respectivas matrículas a comerciantes individuales y a sociedades comerciales.
 - Efectúe la inscripción de transferencias de fondos de comercio que comprendan la transmisión de establecimientos comerciales e industriales y de otros actos y documentos relacionados con la matrícula de comerciante.
 - Expida certificados e informes sobre el estado jurídico de los sujetos, bienes, cosas y derechos registrados, a requerimiento judicial, administrativo y de particulares.
 - Resuelva la autorización y fiscalice el funcionamiento en el país de asociaciones, mutuales, cooperativas, fundaciones y agencias o sucursales de sociedades comerciales constituidas en el extranjero.

– Proponer las tarifas a cobrar a los usuarios por los trámites de registro de asociaciones civiles, fundaciones y sociedades comerciales.

8.6.1.2. Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

– Aplicar los regímenes jurídicos que regulan todo lo concerniente a la propiedad de los automotores y a los créditos prendarios.

ACCIONES

– Supervisar que el concesionario a cargo de los Registros Nacionales realice las siguientes tareas:

- Organice el funcionamiento de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios para la adecuada prestación de los servicios a su cargo.
- Establezca la organización y funcionamiento de los Registros Seccionales; ejerza su superintendencia; sugiera intervenirlos y proponga a sus interventores en caso de acefalia, suspensión, licencia o ausencia injustificada de su titular y para preservar la prestación del servicio; asigne funciones de encargados suplentes interinos y sugiera su desafectación.
- Proponga la designación y remoción de los encargados de registro, la creación de Registros Seccionales y la modificación de sus jurisdicciones.
- Dicte normas administrativas y de procedimiento relativas a los trámites registrales.
- Controle las inscripciones realizadas en los Registros Seccionales; autorice inscripciones especiales y organice el archivo centralizado de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, y emita información respecto de datos contenidos en éste.

– Celebrar convenios con autoridades nacionales, provinciales y municipales y con entidades privadas para la realización de tareas vinculadas a las prestaciones a su cargo, y coordinar con ellas los procedimientos a aplicar para la mejor racionalización de los trámites registrales.

– Decidir la designación y remoción de los encargados de registro propuestas por el concesionario.

– Proponer las tarifas a cobrar a los usuarios por los trámites registrales y la remuneración de los encargados.

8.6.1.3. Registro del Derecho de Autor y la Propiedad Industrial

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

– Dirigir la organización y funcionamiento del Registro de Derechos de Autor, dando cumplimiento a los objetivos establecidos en el régimen legal de propiedad intelectual. Entender en la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial. Participar en la discusión y dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de los convenios internacionales sobre propiedad industrial.

ACCIONES

– Supervisar la labor del concesionario privado encargado de:

- Efectuar el registro de obras científicas, literarias y artísticas, y de publicaciones periódicas.
- Resolver las oposiciones a obras inscriptas o en trámite.
- Efectuar la inscripción de editoriales, convenios y otros actos jurídicos.
- Efectuar la inspección de editoriales a fin de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a las mismas.
- Entender en las actuaciones administrativas encaminadas al reconocimiento y mantenimiento de la protección registral a las diversas manifestaciones de la propiedad industrial –invenciones, creaciones de forma y signos distintivos–, comprendiendo la tramitación y resolución de expedientes, las anotaciones para constancia y la conservación y publicidad de la documentación.
- Entender en la difusión eficaz y periódica de la información tecnológica objeto de registro, sin perjuicio de otro tipo de publicaciones especiales que parezcan aconsejables.
- Brindar servicios de información de tecnología disponible en el país y en el exterior y prestar asesoría legal y técnica a quienes lo soliciten en relación a la obtención y transferencia de derechos de propiedad industrial.

– Proponer las tarifas y dictar las normas y disposiciones relativas a los procedimientos en las actuaciones a las que se refiere el punto anterior.

– Entender en la aplicación dentro de su competencia de los convenios internacionales vigentes en materia de propiedad industrial, proponiendo la adhesión del país a aquellos que no hayan sido aún suscritos, y, en general, en el desarrollo de las relaciones internacionales en este campo.

– Autorizar y vigilar el ejercicio de las actividades de los agentes de propiedad intelectual.

– Entender en la emisión de dictámenes sobre cuestiones referentes a propiedad industrial cuando para ello sea requerido por las autoridades, los tribunales o las entidades oficiales.

– Realizar estudios sobre aplicación de normas relacionadas con regímenes de derecho de autor y ejecutar la compilación de estadísticas sobre la actividad registral.

– Asesorar a los organismos nacionales, provinciales y municipales, y a las instituciones internacionales en materias relacionadas con el derecho de autor.

– Determinar la originalidad de los nuevos productos y procesos sujetos a patentamiento.

8.6.1.4. Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

– Dirigir el sistema nacional de antecedentes de tránsito.

ACCIONES

– Supervisar que el concesionario a cargo del registro de antecedentes de tránsito realice las siguientes tareas:

- Defina, analice, diseñe, desarrolle e instrumente el sistema nacional de antecedentes de tránsito.
- Efectúe el ordenamiento, sistematización, actualización y análisis estadístico de los datos de las licencias para conducir, de los presuntos infractores prófugos o rebeldes, de las sanciones aplicadas, de las empresas de carga y de pasajeros y de toda información necesaria para el cumplimiento del decreto 2254/92, Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte.
- Coordine la actividad del sistema nacional de antecedentes de tránsito con el Organismo de Coordinación Federal de Seguridad Vial; suscriba e instrumente acuerdos.
- Lleve la estadística accidentológica de seguros y efectúe la investigación, análisis y estudios requeridos para alcanzar los fines establecidos en el Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte.
- Informe a las autoridades expedidoras de licencias de conductor, a su requerimiento, los antecedentes correspondientes al solicitante de licencia.

8.6.1.5. Boletín Oficial

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Registrar los actos estatales de carácter público emanados de los poderes del Estado, y editar el Boletín Oficial de la República Argentina.

ACCIONES

- Supervisar que el concesionario realice las siguientes tareas:
 - Efectúe la publicación de las leyes y decretos de carácter público, los edictos y avisos, presentados a tal fin en cumplimiento de leyes, decretos y mandatos judiciales, con o sin cargo según corresponda.
 - Efectúe el registro oficial de leyes y decretos, resoluciones y otros actos estatales de carácter público que fuesen publicados en el Boletín Oficial.
- Disponer la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial, cuando sea necesaria una mayor difusión legislativa.
- Intervenir en la publicación del ordenamiento legislativo según lo establecido en el decreto 1.625 del 23 de agosto de 1990.

8.6.1.6. Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Entender en la centralización de la información referida a los procesos penales sustanciados en cualquier jurisdicción del país, conforme al régimen que regula la ley 22.117.

ACCIONES

- Supervisar la labor del concesionario que realice el registro centralizado de actos procesales, sentencias y resoluciones dictadas en todos los tribunales del país que tengan competencia en materia penal, a fin de suministrarla a quien esté autorizado para requerirla.

- Supervisar la expedición de informes sobre datos y antecedentes penales registrados, en los casos que corresponda.
- Intervenir en peritajes de identificación de personas, dispuestos por autoridad competente.
- Intervenir en el intercambio con países extranjeros de informaciones sobre antecedentes penales de personas, de conformidad con los convenios vigentes en la materia.
- Supervisar la confección de la estadística general de criminalidad en el país que realice el concesionario.

Esta Subdirección debería absorber las tareas de registro de antecedentes que realiza la Policía Federal. El registro de la policía es de peor calidad por las siguientes razones: a) no actualiza la situación del detenido durante el trámite procesal; b) no incorpora antecedentes de otras jurisdicciones.

8.6.2. DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS

OBJETIVOS

- Entender en la contratación y supervisión de prestadores privados del sistema penitenciario nacional.
- Diseñar los contratos de concesión de las cárceles nacionales administradas por empresas privadas.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por los prestatarios privados.
- Intervenir en los casos de indultos y conmutación de penas.
- Promover la reinserción social de los liberados.
- Recopilar la información acerca del funcionamiento de los organismos penales a cargo del Estado Nacional.

8.6.3. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVOS

- Intervenir en las actividades relativas a la aplicación del régimen de extradición, y en materia de derechos humanos.
- Organizar y centralizar todo lo relacionado con los derechos humanos, su promoción y reafirmación en la sociedad y en el Estado, así como la prevención de eventuales violaciones de los mismos.
- Intervenir en la aplicación de las normas que reconozcan y reglamenten el respeto de los derechos humanos en el ámbito nacional.

8.6.3.1. Subdirección Nacional Técnica y de Prevención

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Intervenir en los aspectos jurídico-administrativos inherentes a los derechos humanos.

ACCIONES

- Recibir denuncias referidas a presuntos actos de discriminación o violación de derechos humanos o en riesgo de serlo, y efectuar las diligencias necesarias para constatar *prima facie* la verosimilitud de las mismas, poniéndolas –si correspondiere– en conocimiento de las autoridades judiciales y administrativas competentes.
- Realizar el impulso y seguimiento procesal de las causas que versen sobre derechos humanos, pudiendo solicitar medidas, interponer escritos judiciales o administrativos y realizar o solicitar todas las medidas conducentes a la sustanciación de las mismas, así como proveer el asesoramiento técnico específico en derechos humanos al Ministerio Público, como así también solicitar vistas de actuaciones judiciales y administrativas relativas a derechos humanos.
- Solicitar la toma de conocimiento de expedientes internos, fichas prontuariales o cualquier otra información que obrare en dependencias oficiales sobre casos concretos, tendientes al esclarecimiento de presuntas violaciones de derechos humanos.
- Asistir en la elaboración de todo proyecto, iniciativa de creación o modificación de normas o programas que involucren derechos humanos, así como en la realización de los estudios necesarios para recomendar la modificación o el dictado de normas que garanticen y protejan el pleno ejercicio de los derechos humanos; participar y colaborar en la elaboración, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de instrucciones, planes y programas operativos para los eventos internacionales de derechos humanos en los que intervenga la República Argentina.
- Recibir las solicitudes de indemnización que establecen el decreto 70/91 y la ley 24.043/92, y determinar acerca de su procedencia y cuantía. Entregar certificaciones sobre la documentación que obra en los archivos de la ex CONADEP bajo custodia.
- Integrar el Consejo Asesor del Banco Nacional de Datos Genéticos, conforme a la ley 23.511, reglamentada por el decreto 700/89.
- Intervenir en las actividades relativas al régimen de extradición.

8.6.3.2. Subdirección Nacional de Promoción**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

- Intervenir en la promoción y programación de actividades, tendientes a difundir el conocimiento, importancia, valor y respeto de los derechos humanos en el país.

ACCIONES

- Promover el cumplimiento de las normas que reconocen y reglamentan los derechos humanos en el ámbito nacional.
- Organizar actividades académicas, educativas y comunitarias tendientes a difundir, proteger y reafirmar en la sociedad y en el Estado el conocimiento, valor y fundamento de los derechos humanos.
- Organizar y administrar el centro de documentación en derechos humanos, abierto a la consulta de particulares interesados.

- Integrar comisiones interjurisdiccionales para la realización de actividades de capacitación especialmente destinadas a docentes y funcionarios públicos.

8.6.4. DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES**OBJETIVOS**

- Atender los asuntos relacionados con la cooperación jurídica internacional.
- Entender en el desarrollo de investigaciones científicas en cuestiones de política criminal.
- Coordinar las actividades de cooperación jurídica nacional e internacional. Realizar estudios y asesorar en la celebración de convenios necesarios para la cooperación jurídica con organismos oficiales o entidades privadas nacionales o extranjeras.
- Elaborar anteproyectos de reforma y actualización de textos legales, de adecuación de la legislación nacional de carácter general y de los códigos, de normas reglamentarias y de ordenamiento y compilación de normas jurídicas y administrativas.
- Organizar y apoyar la labor de las comisiones que se creen a tales fines.
- Ejecutar las acciones emergentes de los convenios de cooperación y coordinar los planes, programas y proyectos elaborados en el marco de la cooperación que estén a cargo de otras unidades, realizando el control de gestión de los mismos.
- Gestionar, a nivel nacional e internacional, el financiamiento de programas de interés para la jurisdicción, y aplicar los recursos obtenidos.
- Entender en la planificación, ejecución y control del programa social del servicio jurídico y de formación comunitaria.
- Programar, planificar, coordinar y ejecutar las acciones de investigación sobre política criminal que sean prioritarias para el Gobierno Nacional y aquellas que sean requeridas por los niveles provinciales y municipales.
- Realizar estudios, encuestas y estadísticas sobre materias de política criminal. Para llevar a cabo tales estudios podrá proponer la celebración de convenios con organismos internacionales, universidades, institutos de investigación y otros organismos públicos o privados interesados en el tema.

8.6.5. ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN**OBJETIVOS**

- Entender en la dirección de la función notarial del Estado Nacional y en el resguardo de los títulos de inmuebles que a él pertenezcan, a fin de dar fe del registro de actos y disposiciones del Gobierno Nacional.
- Efectuar los actos notariales protocolares y extraprotocolares en los que el Gobierno de la Nación tuviera interés, a través del titular del Registro Notarial del Estado Nacional quien, en casos necesarios podrá delegar funciones en el escribano adscripto.

- Efectuar el registro y archivo de los títulos de propiedad de inmuebles del Estado Nacional y asesorar sobre los mismos.
- Mantener el Libro de Juramentos, donde se labran actas de asunciones, reasunciones y delegaciones de mando del Presidente y del Vicepresidente de la Nación, de juramentos de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional y de Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuando lo presten ante el Presidente de la Nación.
- Asesorar en cuestiones técnico-notariales al Presidente de la Nación y a los Ministros del Poder Ejecutivo Nacional.
- Organizar, en el Tesoro de la Escribanía General, la conservación y custodia de protocolos notariales.
- Organizar y mantener el registro, archivo y custodia de declaraciones juradas patrimoniales de agentes de la Administración Pública Nacional.

8.6.6. PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

OBJETIVOS

- Asumir la representación y defensa del Estado Nacional, dirigir al cuerpo de abogados del Estado, realizar el asesoramiento jurídico a los organismos del Estado Nacional que así lo requieran y auditar los juicios de significación económica relevante en los que sea parte el Estado Nacional.
- Instruir los sumarios administrativos de los agentes superiores del Poder Ejecutivo Nacional.

8.6.6.1. Subdirección Nacional de Dictámenes y Auditoría

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Proyectar dictámenes para el asesoramiento del Poder Ejecutivo Nacional y organismos dependientes.
- Asistir al Procurador del Tesoro de la Nación en la realización de la auditoría de los juicios en que intervengan la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, entidades autárquicas y las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

ACCIONES

- Mantener un registro actualizado de todos los juicios en que sean parte la Administración Pública Nacional centralizada, entidades autárquicas y las Fuerzas Armadas y de Seguridad.
- Desarrollar una metodología adecuada para llevar a cabo la auditoría de los juicios.
- Realizar una auditoría permanente en todas aquellas causas judiciales de relevante significación económica, y auditorías periódicas sobre muestras de juicios que no revistan esa importancia.
- Elaborar informes sobre cada una de las causas auditadas.
- Elaborar proyectos de dictámenes en los asuntos en que se requiere el asesoramiento de la Procuración del Tesoro de la Nación.
- Elaborar proyectos de resoluciones para dirimir conflictos interadministrativos.

- Adoptar providencias de mero trámite en conflictos interadministrativos, y emitir dictámenes del mismo carácter o reiterativos de criterios ya adoptados por la Procuración del Tesoro.
- Supervisar los dictámenes producidos por los servicios jurídicos de la Administración Pública Nacional a los efectos de su ajuste a la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación.
- Ejercer las funciones del Procurador y Subprocuradores del Tesoro de la Nación como reemplazante, en caso de impedimento, ausencia por cualquier causa, recusación o excusación.

8.6.6.2. Subdirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Asistir al Procurador del Tesoro en la representación y defensa en juicio del Estado Nacional.

ACCIONES

- Brindar asesoramiento en asuntos que pudieran originar contiendas judiciales y proyectar las instrucciones correspondientes.
- Ejercer las funciones procesales que le delegue el Procurador del Tesoro de la Nación o los Subprocuradores del Tesoro de la Nación.
- Supervisar las causas que se tramitan por los servicios jurídicos de la Administración Pública Nacional y por los Procuradores Fiscales Federales en el interior del país.
- Elaborar mandatos e instrucciones vinculados con las causas tramitadas por los distintos servicios jurídicos y Procuradores Fiscales Federales.

8.6.6.3. Subdirección Nacional de Sumarios

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Instruir los sumarios administrativos del personal del Poder Ejecutivo Nacional.

ACCIONES

- Realizar la instrucción de sumarios administrativos por hechos en la Administración Pública Nacional centralizada y entes descentralizados -excepto empresas y sociedades del Estado- en los que se encuentre imputado cualquier funcionario de las dos máximas categorías escalafonarias y que hayan sido ordenados por los organismos o autoridades establecidos en la normativa vigente.
- Instruir los sumarios administrativos por hechos en los que se encuentren imputados miembros del Ministerio Público, cuando así lo disponga el Ministerio de Justicia.
- Instruir los sumarios administrativos que disponga el Poder Ejecutivo Nacional.
- Instruir los sumarios administrativos e informaciones sumarias que correspondan al área específica de la Procuración del Tesoro de la Nación.

8.6.6.4. Subdirección Nacional de Coordinación del Cuerpo de Abogados del Estado

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

– Asistir al Procurador del Tesoro de la Nación en su carácter de Director del Cuerpo de Abogados del Estado, y coordinar la relación con las Delegaciones.

ACCIONES

- Efectuar la coordinación entre la Procuración del Tesoro de la Nación y las Delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado.
- Atender las consultas técnico-jurídicas formuladas por las delegaciones.
- Difundir la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación; atender la biblioteca y la unidad de informática jurídica, y suministrar información legislativa, doctrinaria y jurisprudencial.
- Realizar el registro de la inspección de las Delegaciones.
- Organizar actividades de capacitación y actualización para los miembros del cuerpo.

8.7. MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACION Y TECNOLOGIA

8.7.1. DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y MEDIA

OBJETIVOS

- Entender en la formulación de la política educativa para el nivel elemental y medio.
- Entender en los estudios encaminados a evaluar la efectividad y eficiencia; los desequilibrios regionales, y las innovaciones y necesidades de capacitación del personal en los niveles de educación elemental y medio.
- Intervenir en la formulación y coordinación de programas compensatorios para los niveles educativos elemental y medio.
- Participar en la evaluación de la efectividad y eficiencia en la asignación de recursos humanos, físicos y económico-financieros en el nivel educativo elemental y medio.
- Participar en el análisis de las posibilidades del sistema de atender la demanda actual y futura y los desequilibrios regionales, y estimar las acciones que se requieran para su atención.
- Intervenir y coordinar con las provincias y la MCBA la formulación de programas compensatorios para los niveles educativos elemental y medio.
- Coordinar la realización de investigaciones y proponer nuevos currícula básicos, metodologías y acciones de capacitación del personal docente de los niveles elemental y medio.
- Asistir al Ministerio de Cultura, Educación y Tecnología en lo relativo a las obligaciones emergentes de su participación en el Consejo Federal de Cultura y Educación, consistentes básicamente en:
 - Preparación y distribución de documentación.

- Atención de las necesidades de las comisiones permanentes.
 - Coordinación de las acciones que aconseja la asamblea de Ministros.
 - Coordinación con las demás áreas, niveles y modalidades educativas del Ministerio de Cultura, Educación y Tecnología.
- Coordinar la cooperación técnica entre jurisdicciones, así como con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. En este sentido, se encarga de las relaciones y cooperación internacional y de atender la representación y relaciones con la UNESCO.
 - Participar en la elaboración de las normas en materia de títulos y certificados en los niveles elemental y medio.
 - Proponer y coordinar los programas de asistencia técnica a las provincias y la MCBA que requieran los niveles educativos elemental y medio.
 - Intervenir en la elaboración de los criterios para el otorgamiento de becas y crédito educativo para los alumnos de los diferentes niveles.
 - Coordinar y prestar asistencia técnica a las distintas jurisdicciones provinciales y la MCBA, para la participación en los programas con financiamiento externo.

8.7.2. DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

OBJETIVOS

- Entender en la formulación de la política para la educación tecnológica.
- Entender en los estudios encaminados a evaluar la efectividad y eficiencia; los desequilibrios regionales, y las innovaciones y necesidades de capacitación del personal para la educación tecnológica.
- Intervenir en la formulación y coordinación de programas compensatorios en el ámbito de la educación tecnológica.
- Participar en la evaluación de la efectividad y eficiencia en la asignación de recursos humanos, físicos y económico-financieros en el ámbito de la educación tecnológica.
- Participar en el análisis de las posibilidades del sistema de atender la demanda actual y futura de educación tecnológica y los desequilibrios regionales, y estimar las acciones que se requieran para su atención.
- Intervenir y coordinar con las provincias y la MCBA la formulación de programas compensatorios dirigidos al mejoramiento de la educación tecnológica.
- Coordinar la realización de investigaciones y proponer nuevos currícula básicos, metodologías y acciones de capacitación del personal docente dedicado a la educación tecnológica.
- Coordinar la cooperación técnica entre jurisdicciones, así como con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, cuyos objetivos se centren en la educación tecnológica.
- Participar en la elaboración de las normas en materia de títulos y certificados correspondientes a la educación tecnológica.
- Proponer y coordinar los programas de asistencia técnica a las provincias y la MCBA que requiera el desarrollo y mejoramiento de la educación tecnológica.

- Coordinar y prestar asistencia técnica a las distintas jurisdicciones provinciales y la MCBA para la participación en los programas con financiamiento externo.
- Entender en la administración del régimen de la ley 22.317 de Crédito Fiscal.

8.7.3. DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA

OBJETIVOS

- Entender en la formulación de la política para el desarrollo y mejora de la calidad de la educación superior y universitaria.
- Participar en la evaluación de la efectividad y eficiencia en la asignación de recursos humanos, físicos y económico-financieros en el ámbito de la educación superior y universitaria.
- Entender en el diseño y ejecución de las políticas y estrategias de asignación de los recursos económico-financieros provenientes del presupuesto nacional en las universidades nacionales y en las instituciones de nivel superior no universitario.
- Atender y coordinar la participación de las universidades e institutos educativos de nivel superior no universitario en los programas con financiamiento externo.
- Coordinar y supervisar la evaluación técnica, creación, modificación y fiscalización de universidades y nuevas carreras de nivel superior, y la supresión de algunas existentes.
- Intervenir en la formulación de programas nacionales, así como entender en y coordinar la formulación y programación del presupuesto del nivel de educación superior y universitario.
- Coordinar la realización de estudios acerca del sistema universitario y de educación superior, dirigidos a elaborar lineamientos de política y estrategias para su desarrollo.
- Entender en la formulación y aplicación de la normativa referida al sistema universitario, las condiciones de ingreso a las universidades de postulantes argentinos y extranjeros y la convalidación de títulos.

8.7.4. DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

OBJETIVOS

- Programar y ejecutar las políticas relacionadas con el sistema de información educativa y evaluación de la calidad.
- Supervisar y coordinar las acciones encaminadas al análisis, evaluación y seguimiento del desempeño del sistema educativo nacional en todos sus niveles y modalidades.
- Entender en la elaboración de sistemas, instrumentos e indicadores de evaluación y medición de la calidad educativa.
- Coordinar y organizar el sistema de información educativa, que compren-

da estadísticas, normativas y documentos, en todos los niveles y modalidades.

- Prestar asistencia técnica a las provincias y la MCBA en la tarea de elaborar y sistematizar la información educativa.
- Difundir los resultados de las evaluaciones de calidad que se efectúen en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, así como el resto de la información estadística, normativa y técnica.

8.7.5. DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTES Y CULTURA

OBJETIVOS

- Entender en la formulación de la política de estímulo cultural y artístico.
- Coordinar con las provincias y la MCBA el diseño de las políticas de estímulo cultural y artístico.
- Entender en el diseño de los mecanismos y acciones de apoyo a la cultura y las artes.
- Coordinar con las instituciones públicas y privadas la implementación de los mecanismos y acciones de apoyo a la cultura y las artes.
- Entender en el diseño de la política para el mantenimiento y transformación de los servicios prestados por la Biblioteca Nacional y la Biblioteca Nacional de Maestros.
- Coordinar la implementación de las acciones para la conservación del patrimonio cultural con instituciones públicas y privadas de apoyo a la cultura.

8.7.6. DIRECCIÓN NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

OBJETIVOS

- Entender en la formulación de la política de estímulo al desarrollo científico y tecnológico.
- Intervenir y coordinar las acciones de apoyo a la actividad científica y tecnológica que sea realizada en centros de investigación, universidades e instituciones, públicas y privadas, y que sean financiadas con recursos del Gobierno Nacional.
- Coordinar la actividad de evaluación de las propuestas de investigación y desarrollo, que será realizada por las Academias Nacionales de Ciencias, para el otorgamiento de apoyo financiero por parte del Gobierno Nacional a la actividad.
- Intervenir en el otorgamiento de apoyo financiero a los proyectos de investigación y desarrollo.
- Coordinar y prestar asistencia técnica a las instituciones de investigación para facilitar las relaciones y la cooperación internacional con instituciones públicas y privadas de desarrollo científico y tecnológico.

8.8. MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

A) AREA DE SALUD

8.8.1. DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICINA SANITARIA

OBJETIVOS

- Formular políticas que tiendan a reducir los riesgos evitables de enfermar y de morir.
- Coordinar acciones para atender situaciones de emergencia epidemiológica.
- Normatizar y coordinar las acciones relacionadas con la sanidad en áreas de frontera.
- Entender en materia de relaciones sanitarias internacionales.

8.8.1.1. Subdirección de Epidemiología y Enfermedades Transmisibles

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Desarrollar campañas nacionales destinadas a controlar y/o erradicar enfermedades endémicas y epidémicas de gran repercusión social.

ACCIONES

- Diagnosticar el estado sanitario del país y sus necesidades básicas; registrar, analizar y difundir información referida a enfermedades epidemiológicamente prioritarias.
- Elaborar, ejecutar y controlar programas y proyectos relativos a temas sanitarios en zonas de fronteras y terminales de transporte.
- Elaborar programas y proyectos sanitarios en función de las necesidades de salud detectadas, asistiendo técnicamente a las autoridades provinciales y de la Capital Federal en su ejecución.
- Establecer programas y proyectos prioritarios en materia epidemiológica a ser financiados con aportes nacionales; supervisar la ejecución de los mismos en las provincias y la MCBA.
- Normatizar; ejecutar a través de terceros y en coordinación con las autoridades provinciales y de la Capital Federal, y evaluar las actividades tendientes al control de enfermedades transmisibles, zoonosis y reservorios y patologías prevalentes consideradas prioritarias.
- Diseñar los contratos de licitación para la provisión de servicios de laboratorios de referencia en las áreas mencionadas en el punto anterior, incluyendo actividades de docencia y capacitación. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por los prestatarios privados.
- Financiar proyectos de investigación epidemiológica, cuya selección y evaluación es concurrente con la Academia Nacional de Medicina.

8.8.1.2. Subdirección de Higiene Social y Prevención

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Formular políticas de prevención de enfermedades y/o accidentes evitables.

ACCIONES

- Promover y ejecutar campañas de educación para la salud de la población; asesorar en estas cuestiones a otros organismos.
- Elaborar y difundir medidas preventivas de patologías frecuentes.
- Priorizar, asistir técnica y/o financieramente y evaluar proyectos provinciales y de la Capital Federal en materia de prevención.
- Elaborar normas de salubridad, higiene y seguridad del ambiente laboral.

8.8.2. DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

OBJETIVOS

- Entender en la atención de salud de la población con patologías que requieran una programación específica.
- Promover mecanismos que tiendan a mejorar la calidad y eficiencia de los sistemas y servicios de salud, incluyendo el desarrollo de los recursos humanos.
- Coordinar la implementación de programas locales y nacionales de estadísticas de salud.

8.8.2.1. Subdirección de Programas de Salud

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Colaborar con las provincias y la MCBA en las actividades de prevención, asistencia, recuperación y rehabilitación de la salud de la población con patologías que requieran una programación específica (salud mental, adicciones, discapacidad, transplantes de órganos, etcétera).

ACCIONES

- Normatizar las actividades de prevención, asistencia, recuperación y rehabilitación de la salud de estos grupos.
- Asistir técnicamente a las provincias, la MCBA y demás instituciones en la implementación de estos programas.
- Coordinar las actividades de los establecimientos asistenciales en los que se desarrollan estos programas.
- Supervisar el accionar del Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).

8.8.2.2. Subdirección de Recursos de Salud

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Promover el desarrollo de los recursos humanos para la salud, la docencia y la investigación inherentes a tal propósito.

- Promover mecanismos que aseguren la garantía de calidad y la eficiencia de los sistemas y servicios de salud.
- Colaborar en la solución de emergencias sanitarias.

ACCIONES

- Evaluar la disponibilidad y distribución de los recursos humanos en salud; elaborar indicadores de dotación adecuada de recursos humanos y, en base a ellos, transferir fondos a las provincias y la MCBA para la formación de recursos humanos en las áreas en que se detecten deficiencias.
- Asistir técnicamente en la organización y funcionamiento de los sistemas de salud pública provinciales y de la MCBA.
- Evaluar con un criterio costo-beneficio la inversión en infraestructura y equipamiento; asistir técnicamente a las provincias al respecto.
- Evaluar con un criterio costo-beneficio las distintas acciones médicas, de modo de definir con un criterio de eficiencia el paquete prioritario de prestaciones que resulta conveniente encarar, y asistir técnicamente a las provincias en estas cuestiones.
- Coordinar las relaciones entre los Gobiernos Provinciales y de la MCBA con los organismos de crédito multilaterales para la obtención de fondos para los sistemas de salud de esas jurisdicciones.
- Coordinar las acciones con otras dependencias del Gobierno Nacional, con los Gobiernos Provinciales, los municipios y los organismos de defensa civil en casos de emergencias sanitarias, y ejecutar las acciones necesarias para colaborar en la solución de tales catástrofes.

8.8.2.3. Subdirección de Estadísticas de Salud

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Compilar, difundir y publicar estadísticas de salud.

ACCIONES

- Diseñar procedimientos para la captación y procesamiento de los datos producidos en las distintas jurisdicciones y efectuar su consolidación a nivel nacional; asistir técnicamente a las provincias y a la MCBA en estas cuestiones.
- Procesar datos provenientes de registros permanentes, encuestas especiales y censos.
- Difundir y publicar la información procesada.

8.8.3. DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

OBJETIVOS

- Entender en la regulación y fiscalización sanitaria.
- Entender en las relaciones con las entidades de seguro de salud; supervisar el desempeño de la Superintendencia de Seguro de Salud.

8.8.3.1. Subdirección de Registro y Fiscalización de Recursos Humanos

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Fiscalizar los recursos humanos en salud e intervenir en la normatización correspondiente.

ACCIONES

- Normatizar y efectuar la matriculación, cancelación, inhabilitación y rematriculación de los profesionales de salud y de aquellos que ejerzan actividades de colaboración con la medicina.
- Promover, en colaboración con las instituciones académicas correspondientes, la evaluación y revalidación de la habilitación profesional.
- Mantener actualizados los registros relacionados con el control del ejercicio profesional.

8.8.3.2. Subdirección de Registro y Fiscalización de Recursos Físicos

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Entender en la normatización de los recursos físicos en salud.

ACCIONES

- Asistir a las provincias en la habilitación, categorización, registro y fiscalización de los establecimientos asistenciales y de diagnóstico.
- Mantener actualizados los registros de establecimientos de salud.
- Supervisar el desempeño de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

El Viceministro preside el Consejo Federal de Salud –COFESA–, órgano que está integrado por los funcionarios que ejercen la autoridad de salud pública de más alto nivel en el orden provincial y en la MCBA, y cuyo objetivo es la coordinación de políticas de todo el país.

Completan esta estructura los siguientes organismos descentralizados:

8.8.4. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)

FUNCIÓN PRINCIPAL

- Aprobación y control de calidad de medicamentos, vacunas, productos biológicos y alimentos; regulación de las presentaciones y expendio; elaboración del Registro de Especialidades Medicinales, y habilitación y fiscalización de establecimientos productores e importadores.

8.8.5. INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI)

FUNCIÓN PRINCIPAL

– Regular la procuración y distribución de órganos de donantes cadavéricos; formación de recursos humanos para concretar descentralizadamente los operativos de donación y ablación; mantener el registro actualizado de receptores y donantes; normatización y fiscalización de recursos físicos y humanos orientados a la transplantología, y campañas de difusión.

8.8.6. SUPERINTENDENCIA DE SEGURO DE SALUD (SSS)

FUNCIÓN PRINCIPAL

– Registrar, regular y controlar las entidades de seguros de salud; licitar el Plan de Cobertura Estándar (PCE) para activos; supervisar y controlar la distribución de población elegible para el subsidio al PCE; licitar el Plan de Cobertura Tipo (PCT) para pasivos; supervisar la distribución de los pasivos entre las entidades, y controlar la distribución del complemento de capitalización para los pasivos durante la transición.

B) AREA DE ACCION SOCIAL

8.8.7. DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCIÓN SOCIAL

OBJETIVOS

– Brindar la asistencia social adecuada y oportuna, tanto en caso de catástrofes como ante situaciones críticas, a los efectos de cubrir las necesidades básicas de la población afectada, cualquiera sea el lugar del territorio nacional en el que se produjeran las mismas.

– Crear las condiciones que faciliten las eventuales acciones de ayuda a otros países amigos en circunstancias en las cuales sus poblaciones hayan sido vulneradas o se encuentren en situaciones difíciles.

– Coordinar en forma directa sus acciones con las de los Gobiernos Provinciales y Municipales, las Fuerzas Armadas y de Seguridad, las dependencias de Defensa Civil y las Organizaciones No Gubernamentales para atender los requerimientos de los individuos o grupos afectados.

– Promover al deporte en el ámbito nacional.

– Fiscalizar el deporte federado en el país.

– Organizar la participación de delegaciones del país en competencias deportivas internacionales y la realización en el país de este tipo de eventos.

8.8.8. INSTITUTO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL GASTO SOCIAL FOCALIZADO

OBJETIVOS

– Entender en la elaboración y actualización de un marco analítico sobre las causas y determinantes de la pobreza.

– Entender en la elaboración y actualización, a partir del marco analítico mencionado, de una metodología práctica para la evaluación monetaria de los costos y beneficios sociales de programas y políticas integrales de combate a la pobreza.

– Entender en la aplicación de la metodología de evaluación a las políticas y programas integrales de combate a la pobreza que sometan a análisis las jurisdicciones provinciales, con el objeto de obtener financiamiento del Gobierno Nacional para las mismas.

– Entender en la concesión de financiamiento a los programas provinciales que superen la evaluación costo-beneficio –o, en su defecto, costo-efectividad– que realice el propio Instituto, liberando el acceso al sistema de transferencias en bloque.

– Asistir técnicamente a los Gobiernos Provinciales en el diseño, formulación e implementación de políticas integrales de promoción, integración y desarrollo de los grupos humanos en condiciones de pobreza estructural.

– Administrar los recursos provenientes de créditos presupuestarios y de créditos de organismos internacionales que integren el fondo de financiamiento de las transferencias en bloque destinadas a los programas provinciales de combate a la pobreza. Disponer el traspaso de los fondos a las provincias cuyos programas hayan sido aprobados por el Instituto.

– Entender en el monitoreo y control del desenvolvimiento de las políticas y programas provinciales de combate a la pobreza que cuenten con financiamiento otorgado por el Instituto.

– Disponer la suspensión de las transferencias de fondos en caso de comprobarse desvíos respecto de los compromisos asumidos por las autoridades provinciales ante el Instituto en materia de políticas y programas de combate a la pobreza (que motivaron, juntamente con la superación del test de costo-beneficio social, el acceso al uso de la transferencia en bloque para el financiamiento de los programas en cuestión).

C) AREA DE PREVISION SOCIAL

8.8.9. DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL

OBJETIVOS

– Elaborar y proponer la política de previsión social.

– Programar la previsión social en sus aspectos normativo y económico.

8.8.9.1. Subdirección Nacional de Programación Previsional

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Elaborar la programación económica de la previsión social a fin de optimizar la obtención y asignación de los recursos.
- Elaborar y perfeccionar las normas que hacen al derecho de la previsión social.

ACCIONES

- Elaborar, proponer, coordinar y supervisar la programación económica de la previsión social, realizando los estudios e investigaciones pertinentes.
- Elaborar, proponer, coordinar y supervisar los sistemas de información de la previsión social.
- Elaborar y proponer los lineamientos para el procesamiento de datos relacionados con la previsión social.
- Realizar el análisis permanente de la distribución de los ingresos, del efecto redistributivo y de la incidencia macroeconómica de y hacia la previsión social.
- Analizar la factibilidad de proyectos de creación o modificación de regímenes complementarios y/o de mejoramiento e implementación de prestaciones de previsión social.
- Desarrollar procedimientos de cálculo que posibiliten o faciliten el tratamiento de situaciones especiales vinculadas con las prestaciones de previsión social.
- Recopilar y sistematizar la información, documentación y legislación en materia de previsión social.
- Realizar estudios e investigaciones jurídicas referidas a la previsión social.
- Elaborar dictamen jurídico acerca de la viabilidad legal de los actos administrativos que se sometan a su estudio y en los pedidos de asesoramiento que le requieran las autoridades superiores de la Secretaría.

Los organismos descentralizados mantienen sus funciones actuales.

D) AREA DE MEDIO AMBIENTE

8.8.10. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

OBJETIVOS

- Regular y actuar como autoridad de aplicación en aspectos referidos a la preservación y protección de los recursos naturales declarados de interés nacional o donde corresponda la jurisdicción federal.
- Regular y actuar como autoridad de aplicación en materia de control de la contaminación en el marco de las competencias de la Nación.
- Realizar convenios, acuerdos y tratados con gobiernos extranjeros y organismos internacionales.

- Celebrar convenios y acuerdos con provincias, municipios, organismos nacionales, provinciales, municipales y entes no gubernamentales.

8.8.10.1. Subdirección de Recursos Naturales

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Formular políticas orientadas a la conservación, recuperación y utilización racional de los recursos renovables, en el marco de las competencias de la Nación.

ACCIONES

- Desarrollar y fomentar planes e investigaciones referidos al manejo adecuado de la flora y fauna silvestres y de las masas forestales nativas con el objeto de preservar la biodiversidad de los sistemas naturales.
- Controlar el tráfico interjurisdiccional de especies silvestres.
- Supervisar y asistir el plan nacional de manejo de incendios forestales.
- Desarrollar y fomentar planes referidos al manejo adecuado de la fauna marina y acuícola, con el fin de propender a la preservación de las especies, y realizar el seguimiento del inventario.
- Supervisar el accionar de la Administración de Parques Nacionales.

8.8.10.2. Subdirección de Control de la Contaminación

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Formular políticas orientadas a la preservación y recuperación del medio ambiente, en el marco de las competencias de la Nación.

ACCIONES

- Promover y ejecutar campañas de educación para la preservación y recuperación del medio ambiente.
- Promover estudios e investigaciones en materia de control de la contaminación.
- Asistir técnicamente en estas cuestiones a las provincias y a la MCBA.
- Participar activamente, en cooperación con el sector privado, en la difusión de tecnologías menos contaminantes.
- Supervisar el accionar de la Agencia para la Protección Ambiental.

El Director Nacional participa, junto con las autoridades provinciales del área, en el Consejo Federal de Medio Ambiente -COFEMA-, órgano cuya meta es la coordinación de las políticas ambientales.

Completan esta estructura los siguientes organismos descentralizados:

8.8.11. ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

FUNCIÓN PRINCIPAL

- Administración, fiscalización y control de las áreas del sistema. Las activi-

dades vinculadas a los servicios a los visitantes se desarrollan bajo el sistema de licitaciones al sector privado.

8.8.12. AGENCIA PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL (APPA)

FUNCIÓN PRINCIPAL

– Regular y actuar como autoridad de aplicación en materia de control de la contaminación de las aguas, aire y suelo, en tanto estas cuestiones trasciendan las fronteras provinciales y/o correspondan a la jurisdicción nacional; establecer estándares mínimos de calidad de los recursos ambientales, de acuerdo a las reformas introducidas en la Constitución Nacional; mantener registros actualizados de todas aquellas empresas que manipulen, generen, traten, eliminen o transporten sustancias peligrosas, otorgando o denegando los correspondientes certificados de habilitación.

8.9. DIRECCIONES DE APOYO COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS

8.9.1. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

– Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la jurisdicción.

ACCIONES

- Entender en la elaboración, ejecución y control del presupuesto de gastos y el cálculo de recursos.
- Registrar y controlar la gestión económica y financiera.
- Elaborar y ejecutar los planes de inversión y compras de acuerdo a las necesidades.
- Asegurar el correcto mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes y, en especial, de los edificios.
- Administrar y evaluar los sistemas de información relacionados con la aplicación y diseño del planeamiento organizacional y de recursos humanos.
- Planificar y ejecutar la cobertura de las necesidades de capacitación de los agentes.
- Controlar el cumplimiento de los estatutos del personal.
- Aplicar el régimen de carrera administrativa.

8.9.2. DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

– Entender en la planificación, integración y administración de la plataforma

informática, el desarrollo de sistemas capacitación y el apoyo a usuarios y la asesoría informática.

ACCIONES

- Realizar el diseño específico, el mantenimiento y la administración de la infraestructura de red del organismo (seguridad, optimización, atención de problemas).
- Establecer la normatización para la adquisición, conectividad y uso de los recursos. Difundir estándares, normas y protocolos.
- Instalar *hardware* (servidores, puestos de trabajo, placas, *bridges*, *routers*, módems).
- Elaborar especificaciones técnicas para la adquisición de equipamiento informático y de comunicaciones de uso general. Realizar las evaluaciones técnicas.
- Instalar *software* (de red y de oficina).
- Asegurar la interoperabilidad de las plataformas informáticas.
- Dar servicio de sistemas de uso general (correo electrónico, expedientes, imágenes, información legal, jurídica, acceso a bases de datos, Internet).
- Proponer planes de capacitación en la utilización de paquetes estándar de oficinas.

8.9.3. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

– Asesorar y asistir en los asuntos de carácter jurídico, como también representar legalmente al Ministerio en los asuntos jurisdiccionales.

ACCIONES

- Asesorar, desde el punto de vista jurídico, respecto de los proyectos de actos administrativos, convenios y demás instrumentos que se sometan a la consideración del Ministerio.
- Disponer la representación y el patrocinio del Estado Nacional en todas las causas judiciales en que el Ministerio deba intervenir, estableciendo los sistemas que permitan controlar la marcha de las actuaciones.
- Emitir dictámenes y tramitar recursos, y realizar reclamos y denuncias interpuestas contra actos administrativos producidos en la jurisdicción.
- Intervenir en todos aquellos actos de naturaleza jurídica concernientes a las funciones específicas del Ministerio.

8.9.4. DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y PROTOCOLO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

– Organizar, dirigir y ejecutar las actividades de prensa, difusión y publicidad correspondientes a la jurisdicción, y coordinar el ceremonial de sus autoridades en su relación protocolar.

ACCIONES

- Asistir a las autoridades en conferencias de prensa y reportajes.
- Analizar y evaluar la información periodística que se refiera o interese a la jurisdicción.
- Programar la difusión de las informaciones y la publicidad correspondientes a toda la jurisdicción.
- Coordinar los actos protocolares a los que asistan los funcionarios de la jurisdicción.

8.9.5. DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA Y DESPACHO*RESPONSABILIDAD PRIMARIA*

- Efectuar la recepción, registro, tramitación y salida de expedientes, proyectos de ley, decretos, decisiones administrativas y toda otra documentación que deba ser considerada en el Ministerio.
- Efectuar la entrada, salida y giro de documentación a las distintas unidades, conforme a la responsabilidad primaria asignada a cada una de ellas, llevando los registros correspondientes y controlando el cumplimiento de los plazos y demás normas de procedimiento.
- Efectuar las notificaciones necesarias.
- Asegurar la custodia y archivo de las tramitaciones finalizadas.
- Efectuar la protocolización, legalización o autenticación de los actos administrativos emanados de la propia jurisdicción y asegurar su custodia y archivo.

CAPÍTULO 9
PAUTAS PARA EL DIMENSIONAMIENTO
DE LA NUEVA ESTRUCTURA

9.1. PRESIDENCIA DE LA NACION Y JEFATURA DE GABINETE

El cuadro 9.1. compara la estructura propuesta para la Presidencia de la Nación y la Jefatura de Gabinete con la que existe actualmente. La reforma permite un ahorro de 1.106 cargos y de casi \$ 90 millones, por racionalización de estructuras¹.

9.2. MINISTERIO DEL INTERIOR

El cuadro 9.2. permite observar que la nueva estructura propuesta para el Ministerio del Interior exige una dotación de 41.319 empleados (sumando administración central y organismos descentralizados) y un presupuesto de \$ 906 millones. Las unidades actuales del Ministerio emplean 38.857 agentes y hacen erogaciones por 936,8 millones, y además absorben tareas que hoy se ejecutan en otros organismos por intermedio de 35.892 agentes y con un presupuesto de \$ 898,4 millones.

De esta forma se logra un ahorro de 33.430 cargos y \$ 938 millones, explicado casi totalmente por la supresión y racionalización de las estructuras actuales sobredimensionadas.

CUADRO 9.1.
PRESIDENCIA DE LA NACION Y JEFATURA DE GABINETE

Estructura del Gobierno Nacional	Unidad propuesta	Unidad actual ¹	Ahorro
Cargos (Nº de agentes)	698	1.804	1.106
Erogaciones (millones de \$)			
– Personal	16,6	44,3	27,7
– Bienes de consumo y servicios no personales	7,6	51,0	43,4
– Bienes de uso	0,9	7,3	6,4
– Transferencias	0,0	11,9	11,9
TOTAL	25,1	114,5	89,4
ORIGEN DEL AHORRO PRESUPUESTARIO			
<i>Supresiones/racionalización</i>			
Cargos (Nº de agentes)			1.106
Erogaciones (millones de \$)			
– Personal			27,7
– Bienes de consumo y servicios no personales			43,4
– Bienes de uso			6,4
– Transferencias			11,9
TOTAL			89,4

1. Excluye el personal y los gastos presupuestarios de la Secretaría de Medios de Comunicación, que han sido incluidos en el cuadro 9.2.

CUADRO 9.2.
MINISTERIO DEL INTERIOR

Estructura del Gobierno Nacional	Unidades propuestas		Unidades actuales	
	Ministerio	Organismos descentralizados	Ministerio	Organismos descentralizados
Cargos (Nº de agentes)	1.219	40.100	37.944	913
Erogaciones (millones de \$)				
– Personal	28,2	625,0	580,1	19,3
– Bienes de consumo y servicios no personales	7,2	153,1	156,4	12,6
– Bienes de uso	0,8	14,2	20,2	0,7
– Transferencias	64,9	12,7	147,5	—
TOTAL	101,1	805,1	904,2	32,6
ORIGEN DEL AHORRO PRESUPUESTARIO				
<i>Supresiones/racionalización</i>				
Cargos (Nº de agentes)			15.635	—
Erogaciones (millones de \$)				
– Personal			535,9	—
– Bienes de consumo y servicios no personales			75,8	—
– Bienes de uso			12,4	—
– Transferencias			90,3	—
TOTAL			714,4	—
<i>Tercerización/privatización</i>				
Cargos (Nº de agentes)				
Erogaciones (millones de \$)				
– Personal				
– Bienes de consumo y servicios no personales				
– Bienes de uso				
– Transferencias				
TOTAL				
AHORRO TOTAL				
Cargos (Nº de agentes)			15.635	—
Erogaciones (millones de \$)			714,4	—

CUADRO 9.2. (Cont.)

Estructura del Gobierno Nacional	Secretaría de Prog. P./Prev. y Lucha C./Narcot.	Secretaría de Seg. y Protec. de la Comunidad	Secretaría de Inteligencia del Estado
	Transfiere funciones	Transfiere funciones	Transfiere funciones
Cargos (Nº de agentes)	—	140	500
Erogaciones (millones de \$)			
– Personal	—	4,6	186,7
– Bienes de consumo y servicios no personales	9,6	17,6	5,1
– Bienes de uso	—	—	—
– Transferencias	5,6	—	—
TOTAL	15,2	22,2	191,8

ORIGEN DEL AHORRO PRESUPUESTARIO

Supresiones/racionalización

Cargos (Nº de agentes)	79
Erogaciones (millones de \$)	
– Personal	3,3
– Bienes de consumo y servicios no personales	10,0
– Bienes de uso	—
– Transferencias	—
TOTAL	13,3

Tercerización/privatización

Cargos (Nº de agentes)		
Erogaciones (millones de \$)		
– Personal		
– Bienes de consumo y servicios no personales		
– Bienes de uso		
– Transferencias		
TOTAL		
AHORRO TOTAL		
Cargos (Nº de agentes)	79	421
Erogaciones (millones de \$)	13,3	11,4

CUADRO 9.2. (Cont.)

Estructura del Gobierno Nacional	Secretaría de Medios de Comunicación	Secretaría de Defensa (Gendarmería)	Secretaría de Defensa (Prefectura)
	Transfiere funciones	Transfiere funciones	Transfiere funciones
Cargos (Nº de agentes)	957	18.916	15.379
Erogaciones (millones de \$)			
– Personal	17,0	320,5	235,5
– Bienes de consumo y servicios no personales	10,6	29,0	34,6
– Bienes de uso	0,5	2,0	4,6
– Transferencias	14,6	0,2	—
TOTAL	42,8	351,7	274,7

ORIGEN DEL AHORRO PRESUPUESTARIO

Supresiones/racionalización

Cargos (Nº de agentes)	421	8.916	8.379
Erogaciones (millones de \$)			
– Personal	6,1	90,5	74,5
– Bienes de consumo y servicios no personales	4,7	15,0	19,0
– Bienes de uso	0,6	—	—
– Transferencias	0,0	—	—
TOTAL	11,4	105,5	93,5

Tercerización/privatización

Cargos (Nº de agentes)	—	—
Erogaciones (millones de \$)		
– Personal	—	—
– Bienes de consumo y servicios no personales	(–4,8)	(4,5)
– Bienes de uso	—	—
– Transferencias	—	—
TOTAL	(–4,8)	(4,5)
AHORRO TOTAL		
Cargos (Nº de agentes)	8.916	8.379
Erogaciones (millones de \$)	100,7	89

CUADRO 9.2. (Cont.)

Estructura del Gobierno Nacional	Total unidades actuales		Ahorro
	Ministerio	Organismos descentralizados	Ministerio
Cargos (Nº de agentes)	73.836	913	33.451
Erogaciones (millones de \$)			
– Personal	1.344,4	19,3	710,3
– Bienes de consumo y servicios no personales	262,9	12,6	124,6
– Bienes de uso	27,4	0,7	12,4
– Transferencias	167,9	—	90,3
TOTAL	1.802,6	32,6	937,5

ORIGEN DEL AHORRO PRESUPUESTARIO

Supresiones/racionalización

Cargos (Nº de agentes)	33.430
Erogaciones (millones de \$)	
– Personal	710,3
– Bienes de consumo y servicios no personales	124,5
– Bienes de uso	12,4
– Transferencias	90,3
TOTAL	937,5

Tercerización/privatización

Cargos (Nº de agentes)	
Erogaciones (millones de \$)	
– Personal	
– Bienes de consumo y servicios no personales	(9,3)
– Bienes de uso	
– Transferencias	
TOTAL	
AHORRO TOTAL	
Cargos (Nº de agentes)	33.430
Erogaciones (millones de \$)	937,5

9.3. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

9.3.1. RELACIONES EXTERIORES Y CULTO: PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN

La reorganización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se realizó en base al siguiente supuesto: la Dirección Nacional de Relaciones Exteriores y Asuntos Latinoamericanos asume la mayor parte de las funciones que en el actual organigrama corresponden a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Asuntos Latinoamericanos. La propuesta implica:

- Supresión de la mencionada Secretaría; de la Subsecretaría de Política para Europa, América del Norte, África, Oceanía, Organismos Internacionales y Temas Especiales y de la Subsecretaría de Política Latinoamericana.
- Supresión de la Consejería Legal. Sus funciones son transferidas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, incorporada como unidad de apoyo en el nuevo organigrama.
- Supresión de la Dirección General de Derechos Humanos y Mujer. Sus funciones son transferidas a la Subdirección de Temas Especiales y Asuntos Limítrofes en el organigrama propuesto.
- Supresión de la Dirección Malvinas y Atlántico Sur, de la Dirección Antártida y de la Dirección de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales. Sus funciones se transfieren a la Subdirección de Temas Especiales y Asuntos Limítrofes.
- Supresión de la Dirección Comisión Cuenca del Plata, de la Dirección de Asuntos Limítrofes y de la Comisión Nacional de Límites Internacionales. Sus funciones se transfieren a la Subdirección de Temas Especiales y Asuntos Limítrofes antes mencionada.
- Las actuales Dirección de Europa Occidental y Dirección de Europa Central y Oriental se fusionan en la Subdirección de Asuntos Europeos.
- Las actuales Dirección de África Subsahariana y Dirección de África del Norte y Medio Oriente se fusionan en la Subdirección de Asuntos Africanos y del Medio Oriente.
- Las actuales Dirección América del Norte y Dirección América Central, Caribe y México se fusionan en la Subdirección de Asuntos de América del Norte, Central y Caribe.
- La actual Dirección América del Sur se transforma en Subdirección de Asuntos de América del Sur.
- Las actuales Dirección de Asia y Oceanía y Dirección de Organismos Internacionales se transforman en Subdirecciones.

Se crea la Dirección Nacional de Relaciones Económicas Internacionales, que asume las funciones de la actual Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales y las que corresponden a la Subsecretaría de Cooperación Internacional, que en el presente se desenvuelve en la órbita de la Secretaría General y de Coordinación. Asimismo, se transfieren a esta Dirección Nacional las funciones atinentes a la promoción en el exterior del turismo receptivo en la Argentina, que actualmente desempeña la Secretaría de Turismo de la Nación.

Además de la ya mencionada supresión de la Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales, la propuesta implica los siguientes cambios:

- Supresión de la Subsecretaría de Negociaciones Económicas Internacionales, de la Subsecretaría de Relaciones Comerciales Internacionales y de la Subsecretaría de Cooperación Internacional, y de las unidades dependientes de ellas. Las funciones de estas áreas son transferidas a la Subdirección de Negociaciones Económicas, Promoción del Comercio Exterior de Bienes y Servicios y Cooperación Económica.
- Supresión de la Subsecretaría de Integración Económica Latinoamericana; sus funciones pasan a ser desempeñadas por la Subdirección de Integración Económica.

Se crea la Dirección Nacional de Relaciones Institucionales y Culturales, que absorbe funciones actualmente desempeñadas por la Secretaría General y de Coordinación y por la Dirección General de Asuntos Culturales. Su creación implica:

- La supresión de la Secretaría General y de Coordinación, con la traslación de parte de sus funciones a la Dirección Nacional de Relaciones Institucionales que se crea, y de las restantes, a la Dirección Nacional de Relaciones Económicas Internacionales (las referidas a cooperación económica internacional) y a la Dirección General de Prensa.
- La supresión de la Dirección General de Asuntos Culturales, con la transferencia de sus funciones relevantes a la Dirección Nacional de Relaciones Institucionales y Asuntos Culturales.

Se crea la Dirección Nacional de Culto, que asume las funciones hoy asignadas a la Secretaría de Culto, que se suprime. Se crean asimismo 2 Subdirecciones: la Subdirección de Culto Católico y la Subdirección de Registro Nacional de Cultos. No se introducen modificaciones en lo referente al funcionamiento de la Dirección Nacional de Ceremonial.

9.3.1.1. Impacto de las reformas

Las reformas introducidas y la adecuación de la estructura funcional que ellas provocan producen el siguiente impacto:

- a) Se suprimen 4 Secretarías, 10 Subsecretarías, 13 Direcciones Generales, 3 Direcciones Nacionales, 40 Direcciones y 9 unidades de diversa naturaleza.
- b) En reemplazo de las unidades suprimidas, y para absorber y desempeñar funciones sustantivas y de apoyo encomendadas al Ministerio, se crean: 5 Direcciones Nacionales de carácter sustantivo, 13 Subdirecciones dependientes de las anteriores y 5 Direcciones Generales con carácter de unidades de apoyo. Dependiente del Ministro se incorpora una unidad de auditoría interna.
- c) Permanecen sin cambios el Instituto del Servicio Exterior de la Nación y el Consejo Superior de Embajadores, en calidad de órgano asesor del Ministro.

9.3.2. SECRETARÍA DE TURISMO

Las funciones asignadas a la Secretaría de Turismo están en franca colisión con el enfoque del papel del Estado imperante desde 1990. El mismo visualiza la organización estatal argentina desde una óptica inspirada en el principio de la subsidiariedad. Ello supone que el Estado Federal debe abstenerse de avanzar sobre actividades y funciones que son originariamente propias de los particulares o de organizaciones estatales de nivel inferior, como los Gobiernos Provinciales.

El accionar de la Secretaría incursiona indebidamente sobre estos terrenos: en algunas casos, desarrollando tareas que deberían realizar los privados y que hacen a aspectos centrales del negocio turístico, como la información y promoción; en otros, abriendo la posibilidad de apoyos y subsidios estatales a emprendimientos privados en total contradicción con los fundamentos de la política económica de curso, y, finalmente, superponiéndose y duplicando tareas que ya realizan los Gobiernos Provinciales.

En definitiva, la Secretaría de Turismo ilustra en gran medida el caso de creación de funciones y estructuras organizativas orientadas, no a la satisfacción de necesidades de la comunidad, sino a cubrir los requerimientos de la propia burocracia estatal. La revisión crítica de sus funciones lleva a proponer la supresión de esta Secretaría y de las funciones a ella asignadas, con las siguientes aclaraciones:

- a) La función de promoción en el extranjero del turismo internacional receptivo en la Argentina debe transferirse al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que cuenta con estructuras y experiencia para actuar en esta materia, y de hecho lo hace en el caso de la promoción del comercio de bienes y servicios.
- b) Las funciones de regulación del sector turismo ligadas a aspectos tales como defensa de la competencia y preservación de la transparencia del mercado de servicios turísticos, defensa de los derechos del usuario de servicios turísticos (lealtad comercial), etcétera, así como las funciones de generación y actualización de información estadística relevante sobre el sector, son transferidas a la Dirección de Comercio y Regulaciones que se propone crear en el ámbito del Ministerio de Economía.
- c) Se suprime la función de prestador directo del Estado Nacional de paquetes de turismo social, responsabilidad que, en todo caso, compete a otros niveles de gobierno (provincias y municipios). En consecuencia, debería procederse a la venta o concesionamiento de las unidades turísticas de Chapadmalal y Embalse.

Las funciones que subsisten y se transfieren a otras áreas del Gobierno Nacional –básicamente las mencionadas en a) y b)– no implican la transferencia de planta desde la actual Secretaría hacia los nuevos responsables de tales funciones (Ministerio de Relaciones Exteriores y de Economía) o, de ser necesaria, tal transferencia se restringe a unos pocos cargos, puesto que las nuevas unidades ministeriales responsables ya cuentan con las estructuras y el tipo de personal apto para la realización de esta clase de actividades.

9.3.3. IMPACTO DE LA PROPUESTA

El cuadro 9.3. cuantifica los ahorros en cargos y gastos presupuestarios que surgen al contraponer el organigrama propuesto para el Ministerio con el actualmente vigente. Adicionalmente, se cuantifican los ahorros generados por la absorción por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de algunas de las funciones de la actual Secretaría de Turismo², organismo este último que se suprime. La reestructuración interna del Ministerio produce una disminución de 566 cargos presupuestarios y de \$ 52 millones anuales en las erogaciones (35,4 millones provienen de la reducción del gasto en personal, y los restantes 16,6 millones, de menores gastos en bienes de consumo y servicios no personales). Por su parte, la supresión de la Secretaría de Turismo provoca una merma de 634 cargos y de \$ 37,3 millones anuales en las erogaciones presupuestarias.

En definitiva, la reorganización propuesta para las dos áreas (Ministerio de Relaciones Exteriores y Secretaría de Turismo) produce una disminución total de 1.200 cargos y una reducción de \$ 89,3 millones en las erogaciones anuales de la Administración Nacional.

CUADRO 9.3.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

	Unidad propuesta	Unidad actual	Secretaría de Turismo Transfiere funciones	Total gasto actual	Ahorro
	(1)	(2)	(3)	(2)+(3)	(2)+(3)-(1)
Estructura del Gobierno Nacional					
Cargos (Nº de agentes)	1.114	1.673	641	2.314	1.200
Erogaciones (millones de \$)					
– Personal	101,3	136,2	12,5	148,7	47,4
– Bienes de consumo y servicios no personales	145,3	154,8	32,0	186,8	41,5
– Bienes de uso	16,0	16,0	0,3	16,3	0,3
– Transferencias	29,3	29,3	0,1	29,4	0,1
TOTAL	291,9	336,3	44,9	381,2	89,3
ORIGEN DEL AHORRO PRESUPUESTARIO					
<i>Supresiones/razionalización</i>					
Cargos (Nº de agentes)		566	634		1.200
Erogaciones (millones de \$)		36,4	12,0		47,4
– Personal		16,6	24,9		41,5
– Bienes de consumo y servicios no personales		—	0,3		0,3
– Bienes de uso					
– Transferencias		—	0,1		0,1
TOTAL		52,0	37,3		89,3

9.4. MINISTERIO DE DEFENSA

Las pautas para el dimensionamiento de la unidad propuesta para el Ministerio de Defensa detalladas en el Capítulo 5 de este trabajo permiten un ahorro presupuestario de 2.254 cargos y de \$ 592,8 millones. El cuadro 9.4. muestra que este ahorro proviene fundamentalmente de la racionalización de las estructuras actuales sobredimensionadas o superfluas.

CUADRO 9.4.
MINISTERIO DE DEFENSA

	Unidad propuesta	Unidad actual	Actuales organismos descentralizados	Ahorro Ministerio
Estructura del Gobierno Nacional				
Cargos (Nº de agentes)	88.553	88.119	2.688	2.254
Erogaciones (millones de \$)				
– Personal	1.495,7	1.917,0	8,1	296,4
– Bienes de consumo y servicios no personales	409,5	515,3	30,6	429,4
– Bienes de uso	50,6	74,7	2,9	136,4
– Transferencias	5,0	4,2	0,8	27,0
TOTAL	1.960,8	2.511,2	42,4	592,8
ORIGEN DEL AHORRO PRESUPUESTARIO				
<i>Supresiones/razionalización</i>				
Cargos (Nº de agentes)		–162	2.416	2.254
Erogaciones (millones de \$)				
– Personal		400,7	28,7	429,4
– Bienes de consumo y servicios no personales		160,1	25,3	185,4
– Bienes de uso		26,6	0,4	27,0
– Transferencias		0,0	—	0,0
TOTAL		587,3	54,5	641,8
<i>Tercerización/privatización</i>				
Cargos (Nº de agentes)				
Erogaciones (millones de \$)				
– Personal				
– Bienes de consumo y servicios no personales		–49		–49
– Bienes de uso				
– Transferencias				
TOTAL		–49		–49
AHORRO TOTAL				
Cargos (Nº de agentes)		–162	2.416	
Erogaciones (millones de \$)		538,3	54,5	592,8

9.5. MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

REESTRUCTURACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

La nueva configuración de la administración central presenta las características salientes que se exponen a continuación.

La Dirección Nacional de Hacienda Pública absorbe una parte de las funciones de la Secretaría de Ingresos Públicos, la que tiene que ver con los proyecciones de recursos tributarios y con la evaluación fiscal de la fijación de tasas y aranceles. Asimismo, absorbe las funciones de la Subsecretaría de Financiamiento, de la Subsecretaría de Normalización Patrimonial y de la Dirección Nacional de Inversión Pública y Financiamiento de Proyectos. También se transfieren a esta Dirección funciones que están en el Ministerio del Interior y que tienen que ver con relaciones fiscales con las provincias, como ser la administración del fondo de ATN.

La Dirección Nacional de Política Económica incorpora el resto de las funciones de la Secretaría de Ingresos Públicos, excepto las de aplicación de las normas tributarias y de promoción económica, que pasan a la DGI. Incorpora las funciones de la Secretaría de Finanzas, Bancos y Seguros, excepto las de la Subsecretaría de Financiamiento, que pasan a Hacienda Pública, como se mencionó anteriormente. Por último, incorpora las funciones sobre comercio exterior e inversiones de la Secretaría de Comercio e Inversiones. Queda bajo su ámbito el INDEC, pero convertido en organismo descentralizado; éste absorbe las funciones que sobre balance de pagos y cuentas nacionales tiene la Secretaría de Programación Económica.

La Dirección Nacional de Obras Públicas y Saneamiento incorpora funciones del IMPRES y del COFAPYS, dos organismos descentralizados que se eliminan, además de las funciones de la actual Secretaría de Obras Públicas.

A la Dirección Nacional de Comercio y Regulaciones se incorporan parte de las funciones de las restantes Secretarías, a saber: de Energía y Comunicaciones, de Transportes, de Industria, de Minería y de Agricultura. Se refuerzan las funciones de defensa del consumidor y de la competencia empresarial. En la Subdirección Nacional de Defensa del Consumidor se centralizan los reclamos de usuarios de servicios públicos, sacándolos de la órbita de los entes reguladores, si bien éstos quedan con la responsabilidad de gestionar las respuestas a esos reclamos.

Las Direcciones de apoyo nuclean gran parte de las funciones que actualmente tiene la Secretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa.

Del análisis de la evolución del área laboral y de su estructura actual, puede observarse que han sido delegadas en el área de Trabajo cuatro funciones básicas:

- Una función técnica.
- Una función operativa o ejecutiva.
- Una función de mediación en conflictos laborales.
- Una función de inspección y fiscalización.

La propuesta de reforma está orientada a reestructurar el área de Trabajo, preservando el cumplimiento de las funciones básicas antes mencionadas, aunque eliminando algunas otras que pierden razón de permanecer vigentes dada la profundidad de los cambios propuestos en el área laboral.

La nueva estructura propuesta para el área de Trabajo parte de eliminar algunas tareas desarrolladas por las antiguas unidades administrativas, distribuyendo las restantes en la Dirección Nacional de Trabajo, de la cual dependen, a su vez, 3 Subdirecciones: la Subdirección Nacional de Relaciones Laborales; la de Fiscalización Laboral, y la de Empleo y Formación Profesional.

La Subdirección de Relaciones Laborales tendrá a su cargo las funciones de la actual Subsecretaría de Relaciones Laborales. La Subdirección de Empleo y Formación Profesional desempeñará las actuales funciones de la Secretaría de Empleo y Formación Profesional y las de la Dirección de Asuntos Internacionales. Finalmente, las actividades de las actuales Direcciones Nacionales de Policía del Trabajo y de Salud y Seguridad, quedarán a cargo de la Subdirección Nacional de Fiscalización Laboral.

La Subdirección Nacional de Empleo y Formación Profesional tendrá a cargo la función técnica, la Subdirección Nacional de Relaciones Laborales desempeñará la de mediación y la Subdirección Nacional de Fiscalización Laboral tendrá las de inspección y fiscalización. La función ejecutiva será llevada a cabo a través de programas implementados por la Subdirección de Empleo y Formación Profesional, y el control estará a cargo de la Subdirección de Fiscalización Laboral.

La transformación administrativa del área de Trabajo implica, entonces, llevar a cabo reformas de gran trascendencia y, en consecuencia, una importante reestructuración:

- Las funciones desarrolladas por la actual Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales deberán quedar en gran parte a cargo de la Inspección General de Justicia, dado que se encuadran perfectamente en las tareas de competencia natural de dicho organismo. Actualmente, dicha Dirección Nacional se ocupa de la aplicación de las normas legales relativas a la existencia y funcionamiento de las asociaciones sindicales, tarea que quedará a cargo de la Subdirección Nacional de Fiscalización Laboral. La tarea a transferir a la mencionada Inspección General es la intervención en el régimen de otorgamiento y denegación de las personerías o inscripciones gremiales de las asociaciones sindicales, de registro, aprobación y modificación de sus estatutos, de presentación del movimiento económico-financiero, y de toda otra cuestión relativa al cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias.

- Desaparece en la nueva estructura organizativa la Dirección Nacional de Relaciones Federales, con toda su estructura de Direcciones Regionales y Agencias Territoriales. Se propone, entonces, una profunda reorganización de los nexos entre los órganos nacionales y los provinciales en el área de Trabajo y Previsión. En este sentido, la actual estructura de la Dirección Nacional de Relaciones Federales del Trabajo debe ser disuelta.

- En la nueva estructura administrativa, los objetivos de esa Dirección, así

como sus responsabilidades primarias y acciones, quedarán a cargo de un Comité Consultivo Federal de Relaciones Laborales (COFERELA). Este Comité se deberá reunir periódicamente, y estará compuesto por el titular de la cartera laboral de cada provincia, el Director Nacional de Trabajo y el Director Nacional de Previsión Social, este último dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social. Para desempeñar sus funciones utilizará las propias estructuras provinciales de las correspondientes carteras de Trabajo.

– Se propone disolver la Matrícula Nacional de Periodistas. Actualmente es función de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva administrar los registros de dicha Matrícula.

– Se elimina la función de asignación de los recursos del Fondo Nacional de Empleo a cargo del área de Empleo y Formación Profesional, al proponerse la derogación de este Fondo y su reemplazo por un sistema privado de capitalización.

– Se disuelve la Dirección de Servicios de Colocación, al considerarse los mecanismos de mercado como los apropiados para resolver problemas de exceso de oferta de trabajo.

– Se elimina la función de la actual Dirección Nacional de Empleo de implementar un sistema de estadísticas e información laboral, la que deberá quedar a cargo del INDEC.

– Se deberá disolver el Registro Nacional de la Industria de la Construcción. Todas las tareas de fiscalización y control en lo que respecta al área laboral que desempeña actualmente dicho Registro deberán pasar al Departamento de Fiscalización Laboral. A tal efecto, debe ser reformada o derogada la ley 22.250.

– Se elimina la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, promoviéndose la organización sindical de los trabajadores agrarios y la negociación directa de salarios y condiciones de trabajo con sus empleadores. En este sentido, se deberá reformar o derogar la ley 22.248.

– Se propone disolver el Centro de Desarrollo de la Formación Profesional para el Empleo. En su lugar, la Subdirección Nacional de Empleo y Formación Profesional se ocupará de aprobar los programas de empleo y formación profesional que compongan el programa general de empleo y capacitación (PGEC).

– Se transfiere a la DGI la tarea de fiscalización del trabajo a domicilio.

– Se transfiere a las respectivas municipalidades todo lo relativo al reconocimiento del derecho de parada y/o reparto y líneas de distribución y su respectiva zona de influencia para la venta de diarios, revistas y afines de la industria periodística.

DIMENSIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y TRABAJO

En este acápite se incluye un análisis detallado de las pautas seguidas para reestructurar y dimensionar los organismos descentralizados del Ministerio de Economía y Trabajo.

9.5.1. DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DIMENSIÓN DE LA DGI

El indicador más frecuentemente usado para medir el costo de la recaudación tributaria relaciona cuántos pesos se gastaron por cada 100 pesos recaudados. El cuadro siguiente muestra estos datos para la DGI.

CUADRO 9.5.1.
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
COSTO DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA

Año	Recaudación (millones de \$) (1)	Gasto de la DGI (millones de \$) (2)	Porcentaje (2)/(1)
1990	4.764,5	139,1	2,92
1991	16.318,9	424,2	2,60
1992	23.647,8	647,3	2,74
1993	26.421,9	720,1	2,73
1994	41.763,7	845,3	2,02
1995 ^(e)	42.295,5	900,0	2,13

(e) = Estimado.

Como se puede apreciar en la última columna, con la incorporación de la recaudación de aportes y contribuciones a la seguridad social a partir de 1994³, la DGI experimentó una brusca mejora en la relación pesos gastados por cada 100 pesos recaudados. Dicha mejora, que parece estructural, no obstante la pequeña suba estimada para 1995, muestra que la canasta de impuestos que se recauda tiene una fuerte incidencia en el índice: cuando mayor es la proporción de impuestos de fácil recaudación o de impuestos controlables entre sí, mejor es la performance de este índice de eficiencia.

Para brindar una referencia de más largo plazo, seguidamente se muestra una serie histórica quinquenal del costo de recaudación de la DGI (cuadro 9.5.2.).

Ahora bien, en una comparación internacional, aun con todas las limitaciones que ésta tiene, el costo de recaudación de la DGI es todavía elevado, no obstante la mejora señalada, según se puede ver en el cuadro 9.5.3.

Cabe señalar que la afectación de la recaudación para sus gastos (fondo de jerarquización, comisiones bancarias) que las normas legales vigentes le permiten, garantiza un piso de costo teórico de la DGI del 1,3%.

El principal indicador físico de tamaño es la cantidad de personal con que opera la DGI. Se verán, por un lado, los cargos de estructura y, por otro, los cargos financiados en el presupuesto.

CUADRO 9.5.2.
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
EVOLUCION HISTORICA DEL COSTO DE RECAUDACION¹

Año	%	Año	%
1960	1,3	1980	2,0
1965	1,9	1985	2,3
1970	1,7	1990	2,9
1975	3,2	1995	2,3

1. Gasto de la DGI como porcentaje de la recaudación.

CUADRO 9.5.3.
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
COMPARACION INTERNACIONAL DEL COSTO DE RECAUDACION TRIBUTARIA

Pais	Año	%
Colombia	1992 ¹	0,50
Colombia	1984 ¹	0,65
Colombia	1981 ¹	0,58
Chile	1988 ¹	0,80
Estados Unidos	1988 ²	0,50
Argentina	1988 ²	1,90
Argentina	1990 ²	2,92
Argentina	1995 ^(e)	2,13

(e) = Estimado.

1. Sánchez Torres, F. y Gutiérrez Sourdis, C., *Casos de Exito en Reformas Fiscales. Colombia 1980-1992*, versión preliminar, CEPAL, pág. 71.

2. FIEL, *La Administración Tributaria*, cap. 10, pág. 306.

Los cargos de estructura de la DGI evolucionaron de la manera que muestra el cuadro 9.5.4.

Con el programa de fortalecimiento de los organismos recaudadores, la DGI aumentó en forma considerable la planta de personal aprobada por estructura. Sin embargo, a partir de 1994 la planta autorizada por la Ley de Presupuesto se fue achicando, siendo aun menor la planta ocupada, como se puede ver en el cuadro 9.5.5.

Desde el máximo nivel autorizado en 1993, los cargos financiados se han venido reduciendo año a año, ajustándose en 1995 a la planta ocupada del año anterior, fenómeno que probablemente se repita en 1996. Por otra parte,

CUADRO 9.5.4.
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
EVOLUCION DE LOS CARGOS DE ESTRUCTURA

	Planta permanente	Personal temporario	Total
Decreto 1.673/89	11.771		
Decreto 1.237/91	13.251	7.975	21.226
Decreto 2.745/93	15.515	5.551	21.066

CUADRO 9.5.5.
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
PLANTA AUTORIZADA VS. EFECTIVA

Año	Cargos financiados	Planta ocupada
1990		10.445
1993 (agosto)	21.229	16.217
1994 (agosto)	20.136	18.456
1995 (mayo)	18.456	17.301

la planta ocupada fue siempre inferior a los cargos financiados, notándose la discrepancia más fuerte en 1993, cuando las vacantes representaron el 23,6%.

Para tener una idea de más largo plazo, a continuación se muestra una serie histórica de la planta de personal financiada de la DGI:

CUADRO 9.5.6.
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
EVOLUCION DE LOS CARGOS AUTORIZADOS

Año	Planta financiada	Año	Planta financiada
1984	11.206	1990	10.445
1985	10.908	1991	10.462
1986	11.031	1992	21.226
1987	10.260	1993	21.229
1988	10.593	1994	20.136
1989	12.617	1995	18.456

ESTRUCTURACIÓN DE LA DGI

Lamentablemente, no se cuenta con información sobre los cargos de estructura del organismo. En consecuencia, para caracterizar la estructuración de la DGI se utilizará la distribución del personal entre áreas administrativas y áreas sustantivas (recaudación, fiscalización) y el costo salarial unitario, que surge de las actividades presupuestarias.

CUADRO 9.5.7.
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISTRIBUCION DE CARGOS

	1994		1995		1995	
	(Dto. Distrib.)		(Dto. Distrib.)		(Ejec. Mayo)	
	Cargos	%	Cargos	%	Cargos	%
TOTAL DGI	20.136	100,0	18.456	100,0	17.301	100,0
Act. 01 – Administración	6.085	30,2	12.409	67,2	4.823	27,9
Act. 02 – Recaudación	6.811	33,8	3.306	17,9	5.837	33,7
Act. 03 – Fiscalización	7.240	36,0	2.741	14,9	6.641	38,4

La distribución de la planta de personal muestra un peso excesivo (28%) de la parte administrativa y carencia en la actividad de fiscalización, si bien entre 1994 y mayo de 1995 la situación se modificó levemente en el sentido apropiado. De todas maneras, queda todavía un amplio campo de corrección donde el personal administrativo tendría que reducirse al 10-15% de la planta, al igual que el personal de recaudación (al 20-25%), y aumentar sensiblemente el personal de fiscalización (al 60-70%).

El costo salarial unitario muestra también distorsión, según se puede ver seguidamente:

CUADRO 9.5.8.
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
COSTO SALARIAL ANUAL UNITARIO
(En \$)

	1994	1995	Mayo 1995
TOTAL DGI	26.520	26.972	30.537
Act. 01 – Administración	34.347	13.071	37.178
Act. 02 – Recaudación	23.888	47.034	33.295
Act. 03 – Fiscalización	22.417	65.706	23.291

Las cifras del cuadro muestran ciertas inconsistencias al compararlas entre sí. En particular, los datos referentes al Decreto de Distribución del Presupuesto 1995. En consecuencia, no parece muy confiable la información por actividad. Dentro de este panorama, la ejecución de mayo de 1995 parece la más confiable.

El mayor costo salarial asociado a las tareas administrativas –60% más que el costo salarial de fiscalización– significa que la situación es más grave aún: a la distorsión en la asignación de cargos entre actividades de apoyo y sustantivas se agrega la fuerte distorsión salarial en el mismo sentido.

PROPUESTA PARA LA DGI

En función del diagnóstico efectuado en los puntos anteriores se propone una reestructuración de la DGI en base a los siguientes parámetros:

- El costo de recaudación de la DGI no debería exceder en el mediano plazo (a 2 años vista) el 1,5%. Ello implica una baja aproximada del 30% respecto de la media quinquenal histórica.
- La planta de personal debería dimensionarse en torno a los 13.000 agentes, dotación aproximada a la sustentada en la estructura de 1989 y casi un 20% más grande que la planta media del período 1984-1991 (período previo al fuerte salto que tuvo lugar en 1992). No sería necesario un plantel mayor, por cuanto la informatización y la tercerización de servicios permiten atender con eficiencia un mayor padrón impositivo.
- Debería fortalecerse el área de fiscalización aumentando significativamente el número de inspectores y su calificación.
- Habría que replantear los fondos afectados al personal de la DGI, en particular el fondo estímulo, para que no impliquen una rigidez excesiva en el costo de funcionamiento del organismo.
- Habría que cambiar los parámetros de distribución del fondo estímulo, favoreciendo a los inspectores y bajando la asignación al personal administrativo.

Adicionalmente, se propone incorporar a las funciones de la DGI el control de los aspectos fiscales de los regímenes de promoción económica que subsistan.

9.5.2. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS**DIMENSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS**

Seguidamente se expone la evolución de los pesos gastados por la ANA por cada 100 pesos recaudados (cuadro 9.5.9.).

Puede decirse que a partir de 1991 el costo de la ANA oscila en torno a \$ 11 por cada \$ 100 recaudados.

Cabe señalar que la afectación de la recaudación para sus gastos (fondo de jerarquización, servicios aduaneros) que las normas legales vigentes le permiten, garantizan un piso de costo teórico de la ANA del 2,5%. En este punto, es de notar que sobre el IVA importaciones se deducen tanto los fondos afectados de la DGI como los de la ANA, produciéndose un curioso caso

de doble imposición, por la cual el IVA importaciones resulta ser el impuesto de mayor costo directo de recaudación.

CUADRO 9.5.9.
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
COSTO DE RECAUDACION

Años	Recaudación (1) (millones de \$)	Gasto de la ANA (2) (millones de \$)	Porcentaje (2)/(1)
1990	941,8	54,7	5,8
1991	1.338,2	146,7	11,0
1992	2.037,2	227,8	11,2
1993	2.330,5	258,5	11,1
1994	2.783,5	282,6	10,2
1995 (e)	2.286,9	260,0	11,4

(e) = Estimado.

Otro indicador de dimensión es la magnitud de la planta de personal, la cual se expone a continuación:

CUADRO 9.5.10.
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
PLANTA AUTORIZADA VS. EFECTIVA

	Cargos financiados	Planta ocupada
1990 (abril)		3.529
1993 (abril)	6.136	5.423
1994 (octubre)	6.031	5.313
1995 (mayo)	5.406	5.184

Desde el pico de 1993 la ANA ha ido reduciendo levemente su planta ocupada. Lo mismo, pero más acentuadamente, ha ocurrido con los cargos aprobados en el presupuesto. Así, en 1993 la ocupación alcanzó al 88% de la planta autorizada, y en 1995, al 96%.

Para tener una visión de largo plazo, seguidamente se muestra una serie histórica de la planta financiada de personal de la ANA (cuadro 9.5.11.).

CUADRO 9.5.11.
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
EVOLUCION DE LOS CARGOS AUTORIZADOS

Año	Planta financiada	Año	Planta financiada
1984	3.615	1990	3.529
1985	4.106	1991	3.600
1986	3.748	1992	6.200
1987	3.748	1993	6.136
1988	3.753	1994	6.031
1989	3.770	1995	5.406

Los indicadores de costo de recaudación y de personal llevan a concluir que la ANA está sobredimensionada. Sin embargo, esta conclusión hay que tomarla con cautela pues la ANA tiene otras funciones, como combatir el contrabando, en particular de drogas, y colaborar en el control del *dumping*, actividades que no necesariamente se reflejan en la recaudación aduanera.

ESTRUCTURACIÓN DE LA ANA

Las dos últimas estructuras de la ANA contenían las siguientes dotaciones de personal:

Resolución ANA 2.943/83	4.181
Decreto 2.259/91	6.117

Se puede apreciar un crecimiento de 1.936 cargos, aunque nunca fueron totalmente ocupados, según se vio más arriba.

La estructura administrativa actual (decreto 2.259/91) de la ANA por dependencias y agrupamiento escalafonario es como muestra el cuadro 9.5.12.

El 20,7% del personal está asignado al área de administración; a su vez, el personal de maestranza representa el 12,6% de ésta (y es el 6,4% del total de la planta). Esto indica *prima facie* una distorsión. La exagerada dimensión señalada del área de administración al igual que de los agrupamientos administrativo, maestranza y técnicos SCD (en conjunto, el 17,3% de la planta) estaría indicando que hay un campo fértil de replanteo de la asignación de personal.

Lamentablemente, no se posee información sobre qué distribución administrativa tenía la planta ocupada a mayo de 1995. En su reemplazo, para caracterizar la estructuración funcional de la ANA se utilizará la distribución del personal entre áreas administrativas y áreas sustantivas (recaudación,

control) y el costo salarial por áreas que surge de las actividades presupuestarias (cuadro 9.5.13.)

La distribución de la planta de personal muestra un peso algo excesivo (17,5%) del personal superior y administrativo y algo escaso del personal de control (11,9%). Es de notar la discrepancia entre la distribución por actividad de los cargos financiados del Decreto de Distribución de 1994 y la planta ocupada en octubre de ese mismo año. Parece más razonable la información de ocupación que la del Decreto de Distribución.

CUADRO 9.5.12.
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
AGRUPAMIENTO ESCALAFONARIO (DTO. 2259/91)

Unidad	Adminis- trativo	Maestranza	Técnico	Técnico SCD	Especia- lizado	Total
1. Administrador, Subadministrador, Consejo Asesor y Dto. Audit.	—	—	52			52
2. Secretaría de Administración	87	160	607	282	133	1.269
3. Secretaría Técnica	—	7	258			265
4. Secretaría de Control	42	21	495		6	564
5. Secretaría Metropolitana	64	86	1.567			1.717
6. Secretaría Interior	187	117	1.765			2.069
7. Secretaría de Asuntos Legales	—	3	178			181
TOTAL ANA	380	394	4.922	282	139	6.117

CUADRO 9.5.13.
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
COMPOSICION DE LA PLANTA OCUPADA

	1994		1995		Octubre '94		Mayo '95	
	Cargos	%	Cargos	%	Cargos	%	Cargos	%
Act. 01 – Dirección Superior	78	1	77	1	69	1	71	2
Act. 02 – Serv. Administr.	1.102	18	884	16	863	16	764	15
Act. 03 – Serv. Leg. y de Control	176	3	656	12	634	12	639	12
Act.04 – Serv. Téc. y Operativos	4.675	78	3.789	70	3.747	70	3.710	72
TOTAL ANA	6.031	100	5.406	100	5.313	100	5.184	100

El costo salarial unitario es el otro indicador que se utiliza para medir la estructuración interna de la ANA (cuadro 9.5.14).

Los datos de ejecución parecen más confiables que el costo unitario de los cargos financiados en el presupuesto.

El costo salarial medio de la ANA parece elevado si, por ejemplo, se lo compara con el de la DGI. Asimismo, el costo salarial de las actividades sustantivas es inferior al de servicios administrativos, evidenciando otra distorsión.

CUADRO 9.5.14.
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
COSTO SALARIAL ANUAL UNITARIO
(En \$)

	Decreto de Distribución		Ejecución	
	1994	1995	Oct. '94	Mayo '95
Act. 01 – Dirección Superior	44.872	35.065	40.580	52.113
Act. 02 – Serv. Administr.	33.938	45.475	36.848	44.241
Act. 03 – Serv. Legal y de Control	54.545	23.305	24.763	33.490
Act. 04 – Serv. Técnico Operativo	40.963	30.483	39.872	36.765
TOTAL ANA	40.109	31.890	37.587	37.674

PROPUESTA PARA LA ADUANA

En función del diagnóstico efectuado en los puntos anteriores se propone una reestructuración de la ANA en base a las siguientes pautas:

– Reducir el costo de recaudación de la ANA a un nivel similar al de 1990, es decir, en el mediano plazo (a 2 años vista) no debería exceder del 6%. Adicionalmente, la explicitación de los objetivos y, por ende, de la organización debería distinguir con más precisión las actividades de recaudación, control y fiscalización.

– Reducir la planta de personal a la que había ocupada en 1990, aproximadamente 3.500 cargos, 6% inferior a la planta media financiada del período 1984-91 (previo al momento en que aumentó la cantidad de cargos en forma considerable). La informatización y tercerización de servicios permite mejorar el control de un mayor volumen de comercio exterior con menor cantidad de personal, pero más calificado.

– Establecer una nueva estructura que reduzca el tamaño del área administrativa y dé más relevancia a las áreas sustantivas, dotándolas de recursos humanos más capacitados.

– Reever la distribución del fondo estímulo en favor de los agentes de recaudación y control.

9.5.3. CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA (SYCAP) E INASE

Se propone la fusión del SENASA y el IASCAV en un solo organismo descentralizado denominado SYCAP. Ello redundaría, junto con la delegación de funciones a las provincias y la tercerización de sus servicios, en un sustancial ahorro de gastos sin pérdida de eficiencia.

El principio que sustenta la fusión es que los dos organismos tienen por objetivo central el control y mejoramiento de la sanidad y calidad de los productos agropecuarios y de sus insumos.

Adicionalmente, se pretende mayor precisión en los límites de las competencias del SYCAP en materia de productos alimenticios, a fin de minimizar la superposición en las funciones de control con el Instituto Nacional de Alimentos dependiente del ANMAT.

Se propone mantener el INASE, pero reduciendo su estructura actual.

SITUACIÓN ACTUAL

En el cuadro 9.5.15. se muestran las estructuras actuales del SENASA, IASCAV e INASE⁴.

El área de apoyo (conducción y administración) del SENASA representa el 7,3% del total de cargos, mostrando una buena estructuración interna si se acepta el total de cargos como razonable; en el IASCAV, representa el 19,5%, lo cual es alto; en el INASE, las áreas de apoyo significan el 34,6%. Estos guarismos avalan, desde el punto de vista administrativo, la conveniencia de fusionar a los dos organismos en uno solo y mantener el INASE con una estructura reducida, con 67 personas.

Al 31 de diciembre de 1994 la planta ocupada del SENASA era de 2.894 cargos; el IASCAV tenía 599, y el INASE, 79.

Resulta también interesante ver la distribución espacial de los cargos de los tres organismos (cuadro 9.5.16.)

El SENASA tiene asignado el 57,6% de su personal en Capital Federal y provincia de Buenos Aires, y el IASCAV tiene el 64,7%. La alta concentración geográfica de los tres organismos también facilitaría una conducción centralizada.

En cuanto a la delegación de funciones y la tercerización de servicios, el SENASA ha implementado algunos mecanismos y otros están en vías de plasmarse. Se estableció una red de laboratorios privados a los que el SENASA autoriza a emitir certificados oficiales. Se utilizan veterinarios particulares que los establecimientos deben contratar para que efectúen el control higiénico-sanitario. Se acuerda con ciertos establecimientos el autocontrol de sus procesos, con lo cual los controles del SENASA son más espaciados. En la lucha contra la aftosa participan entidades intermedias, integradas por las provincias, municipios y asociaciones de productores, que se encargan de las tareas de vacunación y de los controles profesionales. La lucha contra otras enfermedades también se piensa delegar, como la lucha contra la aftosa.

Sin embargo, este proceso de delegación de facultades y tercerización de servicios no se ha visto reflejado en la disminución de su planta de personal. En particular las dos gerencias más grandes, la de inspección de productos

CUADRO 9.5.15.
SENASA, IASCAV E INASE
PLANTA PERMANENTE

	SENASA	IASCAV	INASE
1. Directorio, Presidencia y Gerencia General	50	16	8
2. Planificación, Administración, UAI, Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos	164	104	20
3. Gerencia de Inspección de Productos Alimenticios	1.266		
4. Gerencia de Laboratorio	177		
5. Gerencia de Luchas Sanitarias	1.041		
6. Gerencia de Aprobación de Productos Alimenticios y Farmacológicos	13		
7. Gerencia de Fiscalización Ganadera	37		
8. Gerencia de Comercialización y Control Técnico	181		
9. D. N. de Fiscalización		351	
10. D. N. de Protección Vegetal		100	
11. Dirección de Agroquímicos y Registros		15	
12. Dirección de Calidad Vegetal		29	
13. D. N. de Semillas			3
14. Dirección de Certificación y Control			29
15. Dirección de Registros de Variedades			7
16. Dirección de Calidad			14
TOTALES	2.929	615	81

CUADRO 9.5.16.
SENASA, IASCAV E INASE
DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE CARGOS

	SENASA	IASCAV	INASE
Capital Federal	630	358	73
Buenos Aires	1.057	40	7
Resto del país	1.242	217	1

alimenticios y la de luchas sanitarias, deberían reducir sustancialmente su plantel.

El IASCAV también ha iniciado, aunque en forma incipiente, un proceso de delegación y tercerización de servicios. Así, ha creado registros de controladores y certificadores de cereales y oleaginosas, calidad de peras y manzanas para la exportación y productos orgánicos. La actividad de estos controladores es supervisada por el IASCAV a fin de que cumplan con su cometido. Se han firmado varios convenios con las provincias, delegándoles funciones de control en lavado y desinfección de frutas frescas (provincia de Buenos Aires), habilitación e inspección de locales de empaque, uso de colorantes en los cítricos, lavado y desinfección de frutas cítricas con destino a la Unión Europea (Entre Ríos).

Hay otras actividades de control que pueden ser transferidas a las provincias o tercerizadas bajo la supervisión del IASCAV, como ser: cámaras de fumigación, galpones de empaque, fecha de cosecha, habilitación de frigoríficos y tratamientos cuarentenarios que se realizan en ellos, cuarentena post-entrada, inspección de viveros, control y erradicación de plagas, sanidad y calidad en origen, análisis de laboratorios, etcétera.

El INASE desarrolla sus actividades en gran medida mediante convenios con las provincias. De ahí que su estructura sea pequeña.

PROPUESTA PARA EL SENASA, IASCAV E INASE

- La misión central de los tres organismos es el control y promoción de la sanidad y calidad agropecuaria.
- El límite del accionar del SYCAP será la primera venta de fábrica de productos frescos o en mercados concentradores de productos animales y vegetales.
- Se profundizará la transferencia de actividades a las provincias y la tercerización de los servicios. Se privatizarán totalmente los laboratorios.
- Para acompañar esta reestructuración hay que reformular el sistema nacional de alimentos, la Comisión Nacional de Alimentos y el Consejo Asesor (eliminarlo). Este sistema habría que simplificarlo pues es bastante burocrático en su concepción.
- La base única de datos que tenga que ver con la elaboración de alimentos la debería administrar el INAL, bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Alimentos, y tener acceso directo el SYCAP y el INASE.
- Dada la ampliación de funciones que tendría el INAL, quizás debería separarse del ANMAT. Sin embargo, esta decisión habría que ponderarla al momento de diseñar con mas precisión al SYCAP.

La clara delimitación de competencias entre el SYCAP y el INAL es esencial para el buen funcionamiento del sistema de control de la salubridad y calidad de los alimentos. La separación de competencias que aquí se propugna parte de la idea de que el SYCAP se dedique a la sanidad y calidad de los animales y vegetales y el INAL a la salubridad de los alimentos.

9.5.4. INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

SITUACIÓN ACTUAL

Su estructura actual, aprobada por el decreto 1.485/92, tiene la siguiente distribución de cargos:

1. Presidencia	49
2. Administración, Asuntos Jurídicos e Informática	159
3. D.N. de Comercio Exterior e Investigación y Estudios de Mercado	45
4. Dirección General de Fiscalización Vitivinícola	594
Total	847

El personal de apoyo (conducción y administración) tiene una alta participación en el total de cargos (24,6%), mostrando una ineficiente estructuración del organismo.

Cabe señalar que la estructura actual contiene 184 cargos menos que la anterior:

Resolución INV C-49	1.031
Decreto 1.485/92	847

Es de notar que en el Presupuesto 1995 tiene 555 cargos financiados, lo que es expresivo del gradual redimensionamiento que está sufriendo el INV.

Según la última estructura los objetivos del INV son:

- Aplicar la ley 14.878 y las normas modificatorias y reglamentarias referentes a la planificación, instrumentación y fiscalización de la genuinidad del vino y demás productos vitivinícolas.
- Elaborar y dictar normas técnicas del ámbito de su competencia.
- Elaborar normas que regulen el accionar de personas físicas y jurídicas que elaboren, fraccionen y comercialicen vinos.

Como se puede apreciar los objetivos no son muy claros ni precisos.

PROPUESTA

Suprimir el Instituto Nacional de Vitivinicultura y transferir sus funciones de verificación y control de la salubridad y calidad del vino y otros productos vitivinícolas al Instituto Nacional de Alimentos. Eliminar las funciones de promoción o, si la ley 14.878 lo impide, reducir al mínimo su significación dentro de la estructura del INAL.

9.5.5. ORGANISMO REGIONAL DE SEGURIDAD DE PRESAS DEL COMAHUE

SITUACIÓN ACTUAL

Este organismo, creado por el decreto 2.736/93, posee una planta financiada de 15 cargos. Entre sus principales tareas se encuentran:

- Control sistemático del comportamiento de las presas, auscultación, inspecciones y mantenimientos.
- Fiscalización de los trabajos obligatorios establecidos en los contratos de concesión.

- Mantenimiento del archivo técnico de toda la información de las obras.
- Auditoría del estado de las obras a través del consultor independiente.
- Dirección en el desarrollo del plan de acción durante emergencias.

PROPUESTA

La supresión de este organismo no provocará una pérdida de eficiencia, ya que estas tareas son realizadas en la actualidad por el ENRE, en todos aquellos lugares donde el ORSEP no tiene jurisdicción. La disolución del ORSEP permitirá una mayor centralización de los controles y una unificación de los criterios de seguridad hidráulica en todo el territorio nacional.

El inciso k) del artículo 56° de la ley 24.065 faculta al ENRE a intervenir en el control de presas y embalses cuando no existan organismos reguladores de carácter regional, como lo aclara el artículo 27° del decreto 2.736/93.

9.5.6. DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

SITUACIÓN ACTUAL

La DNV tiene su estructura aprobada por el decreto 616/92, y su distribución administrativa de cargos es:

Administrador y Subadministrador General	16
Administración y Asuntos Jurídicos	264
Gerencia de Reconversión Vial	55
Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control	113
Gerencia de Obras y Servicios Viales	209
Regiones y Distritos	3.359
Total	4.016

Dada la configuración de la estructura de la DNV, resulta difícil establecer si está bien equilibrada entre actividades administrativas y sustantivas por cuanto las regiones también contienen actividades administrativas.

En cuanto al dimensionamiento, según la estructura actual dos objetivos centrales son: "transferir en forma racional y progresiva a las provincias las acciones y operaciones sobre la red troncal nacional", e "impulsar la iniciativa y participación provincial, municipal y privada mediante concesiones por peaje, programas de propiedad participada y otras propuestas". Por ello, a más de tres años de aprobada la estructura, la cantidad de personal de la DNV parece excesiva si se cumplieran plenamente esos dos objetivos mencionados.

El cambio de rol de la DNV, de ejecutor de la construcción de caminos a planificador, financiador y controlador, se puede apreciar en el tamaño de la planta de personal de la estructura anterior y de la actual:

Decreto 1.020/88	8.524
Decreto 616/92	4.018

Cabe señalar que al 4 de marzo de 1990 la planta ocupada de la DNV fue 7.354, el 86,3% de la planta de estructura.

Para brindar una visión de más largo plazo de la DNV, seguidamente se muestra la evolución de los cargos financiados en el período 1984-1995:

CUADRO 9.5.17.
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
EVOLUCION DE LOS CARGOS AUTORIZADOS

Año	Cargos financiados	Año	Cargos financiados
1984	8.547	1990	7.366
1985	8.777	1991	7.366
1986	8.531	1992	3.074
1987	8.531	1993	4.018
1988	8.531	1994	3.899
1989	8.556	1995	3.723

PROPUESTA

En función de lo expuesto, y del análisis efectuado del OCRABA, se propone:

- Reducir la planta de personal de la DNV a aproximadamente 3.000 cargos, próxima a la planta financiada de 1992.
- Que la DNV absorba las funciones del OCRABA que se refieren al control de las concesiones de las rutas de acceso a la ciudad de Buenos Aires.

9.5.7. ORGANISMO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SITUACIÓN ACTUAL

El OCRABA fue creado por el decreto 1.994/93 y tiene como misión hacer cumplir el marco regulatorio y los contratos de concesión de la red de acceso a la ciudad de Buenos Aires.

Contaba en 1995 con 44 cargos financiados.

PROPUESTA

Disolverlo y que sus funciones sean asumidas por la Dirección Nacional de Vialidad.

9.5.8. INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SÍSMICA**SITUACIÓN ACTUAL**

El INPRES fue creado por la ley 19.616, artículo 2º, a partir de la Dirección General de Construcciones Antisísmicas.

Su estructura actual, aprobada por decreto 1.171/91 tiene 82 cargos, de los cuales al 31 de diciembre de 1994 había ocupados 77, y su régimen de revista es el SINAPA. Los cargos de conducción y apoyo significan el 41% del total. La estructura administrativa anterior, sancionada por resolución 791 ME, estaba compuesta por 128 cargos, todos ocupados al 4 de marzo de 1990.

Las funciones principales que tiene asignadas son:

- Planificar y realizar el estudio de la sismicidad del territorio nacional evaluando el riesgo sísmico en todas y cada una de las zonas del mismo (artículo 3º, ley 19.616).
- Continuar la construcción, montaje y operación de la Red Sismológica Nacional, de la Red Nacional de Acelerómetros y Sismoscopios y del Laboratorio Central de Construcciones Antisísmicas y sus anexos (artículo 3º, ley 19.616).
- Proyectar y aconsejar normas que reglamenten las construcciones antisísmicas adecuadas a cada una de las zonas sísmicas del país que carezcan de ellas o que, existiendo, sean deficientes a su criterio.
- Proyectar y realizar estudios e investigaciones tecnológicas referentes a materiales y sistemas de construcción antisísmica (artículo 3º, ley 19.616).

PROPUESTA

Suprimir al INPRES e incorporar sus funciones a la Subdirección Nacional de Obras Públicas.

9.5.9. CONSEJO FEDERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**SITUACIÓN ACTUAL**

El COFAPYS cuenta con 103 cargos de estructura, aprobada por decreto 2.024/93, pero en el presupuesto de 1995 tiene solamente 74 cargos financiados. La estructura administrativa anterior (decreto 2.386/90) constaba de 130 cargos, de los cuales al 4 de marzo de 1990 tenía ocupados 91.

La serie histórica muestra, en el cuadro 9.5.18, la evolución de los cargos financiados.

Los objetivos del COPAPYS son:

- Administrar los programas de abastecimiento de agua potable, evacuación de excretas y otros servicios de saneamiento a comunidades.

CUADRO 9.5.18.
CONSEJO FEDERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EVOLUCION DE LOS CARGOS AUTORIZADOS

Años	Cargos financiados	Años	Cargos financiados
1984	83	1990	97
1985	107	1991	100
1986	110	1992	103
1987	94	1993	103
1988	88	1994	103
1989	95	1995	74

- Gestionar financiamiento interno, externo y de organismos internacionales, oficiales o privados, para la ejecución de los proyectos de su competencia, en todo el territorio del país.
- Participar en la elaboración y control de la política nacional de saneamiento y en la coordinación de planes, programas y proyectos vinculados al sector.

PROPUESTA

Suprimir el COFAPYS y que sus funciones se integren a la Subdirección Nacional de Saneamiento.

9.5.10. CENTRO REGIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**SITUACIÓN ACTUAL**

Su estructura organizativa actual, aprobada por el decreto 668/94, se compone de la siguiente manera:

CUADRO 9.5.19.
CENTRO REGIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
CARGOS DE ESTRUCTURA DTO. 668/94

Dirección	6
Administración y Recursos Humanos	38
Gerencia de Estudios Hidrológicos	25
Gerencia de Estudios Hidrogeológicos	31
Gerencia de Estudios Hidroquímicos	24
TOTAL	124

El personal de apoyo (conducción y administración) ocupa el 35,5% de los cargos, lo cual significa una ineficiente estructuración.

En cuanto al total de cargos, la estructura actual significó una reducción de 31 respecto de la anterior⁵.

Los objetivos, según la última estructura, son:

- Realizar la investigación integral de las aguas subterráneas con el objeto de ofrecer el apoyo necesario para el desarrollo y el manejo racional del recurso de agua en las provincias incorporadas y en otros ámbitos del país.
- Asesorar y brindar servicios técnicos de su especialidad a organismos provinciales, nacionales y extranjeros.
- Capacitar recursos humanos en temas de su competencia y transferir conocimientos y tecnología con fines de utilidad pública.

PROPUESTA

Suprimir al CRAS y que sus funciones sustantivas sean absorbidas por el INCYTH.

9.5.11. INSTITUTO SUPERIOR DE LOS ECONOMISTAS DE GOBIERNO

SITUACIÓN ACTUAL

Por el decreto 1.921 del 31/12/94, se creó dentro del SINAPA un agrupamiento de economistas del gobierno, formando parte del agrupamiento especializado creado por el decreto 769/94. Asimismo, el referido decreto 1.921/94 creó, en jurisdicción del Ministerio de Economía, el organismo descentralizado Instituto Superior de los Economistas del Gobierno.

Por otra parte, dicho decreto instituyó una reserva de 300 cargos en el ámbito del Ministerio de Economía para los economistas que completen los requisitos que exija el Instituto. La concepción es parecida a la del ISEN, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La estructura administrativa fue aprobada por el decreto 111/95, y se compone de la siguiente manera:

CUADRO 2.5.20.

INSTITUTO SUPERIOR DE LOS ECONOMISTAS DE GOBIERNO ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DTO. 111/95

Dirección Ejecutiva	6
Unidad administrativa	4
D. N. de Carrera	4
Dirección de Selección	4
Dirección de Capacitación Permanente	4
TOTAL	22

Adicionalmente, tiene una planta transitoria de 45 cargos (nivel "B" del SINAPA) para los que cursen el posgrado y provengan del sector privado.

Cabe señalar que el ISEG tendrá figuración presupuestaria como organismo descentralizado recién en el Presupuesto 1996.

PROPUESTA

Suprimir el ISEG.

9.5.12. TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN

SITUACIÓN ACTUAL

Las acciones de este organismo están orientadas a la valuación de bienes de y para el Estado. Para poder realizar esta actividad cuenta con una planta financiada de 56 cargos. Sus funciones y atribuciones están determinadas por la ley 21.626, que lo caracteriza como un ente autárquico en jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas.

Según lo dispuesto por la ley 21.626, le compete tasar los inmuebles que el Gobierno Nacional, sus entidades descentralizadas, autárquicas, empresas del Estado, Fuerzas Armadas o la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires proyecten adquirir, enajenar o locar, así como practicar las demás tasaciones que le sean requeridas por los organismos nacionales, sean descentralizados o no. Por otra parte, le compete conocer el funcionamiento del mercado inmobiliario para la elaboración de políticas generales, cursos de acción y estrategias referidas a la oportuna adquisición, enajenación, locación o permuta de inmuebles del Estado Nacional.

PROPUESTA

- Se propone la supresión de este organismo, con el fin de lograr una mayor eficiencia y economía en todo lo referente a la adquisición, enajenación o locación de bienes por parte del Estado.
- Se propone la tercerización de los servicios prestados por este organismo, permitiendo la contratación de entidades privadas o bancos oficiales para realizar las tasaciones requeridas.

9.5.13. INSTITUTO NACIONAL DE ACCIÓN COOPERATIVA

SITUACIÓN ACTUAL

Este organismo posee en la actualidad una planta financiada de 97 cargos, con un costo total anual estimado en \$ 7,7 millones.

Entre sus principales objetivos se encuentran:

- Autorizar a funcionar a las cooperativas en todo el territorio de la Nación, llevando el registro nacional correspondiente y actuando como autoridad de aplicación del régimen legal y reglamentario que regula la materia.
- Ejercer la fiscalización pública en materia cooperativa.
- Elaborar y desarrollar políticas de educación y promoción cooperativa.
- Las acciones llevadas a cabo por este organismo en la actualidad se limitan a la promoción del crédito, la capacitación, la adecuación del marco norma-

tivo, la autorización para el funcionamiento de nuevas cooperativas, la penalización en caso de trasgresiones a las normas legales vigentes y el mantenimiento del registro cooperativo y de la consultoría legal.

PROPUESTA

Con el objeto de lograr una mayor eficiencia, se propone la supresión de este organismo. La tercerización y/o provincialización de los servicios prestados en la actualidad juntamente con el traspaso a la órbita del Ministerio de Justicia de todas las funciones de contralor, así como del registro cooperativo y del sistema estadístico, permitirá un mayor control de toda el área cooperativa. Por otro lado, la tercerización o provincialización de los servicios prestados permitirá una mayor eficiencia, ya que en la actualidad promover la acción cooperativa desde la ciudad de Buenos Aires es dificultoso debido a la gran dispersión geográfica del sector a controlar.

9.5.14. COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

SITUACIÓN ACTUAL

Este organismo fue creado por el decreto 766 del 12 de mayo de 1994 con el objeto de dotar al país de reglas de juego claras ante la nueva organización económica, que se ha caracterizado por la apertura de la economía y por la aceptación de los principios y prácticas del mercado multilateral.

La existencia de prácticas comerciales irregulares y desleales, y la existencia de situaciones conflictivas para la producción nacional, producto del flujo comercial, hacen necesaria la existencia de un organismo dedicado a solucionar los diferentes problemas que plantea la inserción de la Argentina en el mercado mundial.

La Comisión atenderá estas situaciones, mejorando el nivel de información para la toma de decisiones, y estudiará el impacto de la competencia internacional sobre las producciones nacionales. Deberá analizar las consecuencias de la adopción de medidas de salvaguardia de los intereses nacionales y asesorará a la Dirección de Comercio y Regulaciones en todo lo referente al comercio internacional.

Posee en la actualidad una planta financiada de 62 cargos.

9.5.15. COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

SITUACIÓN ACTUAL

Esta Comisión, creada por la ley 17.811, es una entidad autárquica del área del Ministerio de Economía que tiene a su cargo el control de la oferta pública en todo el territorio nacional. Para cumplir esta función posee en la actualidad una planta financiada de 148 cargos.

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Autorizar las ofertas públicas que soliciten las empresas emisoras de acciones, obligaciones negociables y otros títulos valores, y llevar a cabo la fiscalización estatal permanente de las entidades emisoras, prestando conformi-

dad cuando corresponda a sus reformas de estatutos, aumentos de capital, fusiones, escisiones y disoluciones.

- Determinar las condiciones que deben reunir los actos jurídicos vinculados con contratos futuros y opciones en títulos valores para ser considerados dentro del ámbito de la oferta pública a que se refiere la ley 17.811.

- Autorizar y fiscalizar la actividad de las sociedades emisoras de títulos de valores, acciones u obligaciones, las Bolsas de Comercio, los Mercados de Valores bursátiles o fuera de Bolsa, los mercados a término o de futuros, los agentes de Bolsa o de otros mercados autorregulados, la Caja de Valores, los fondos comunes de inversión, las AFJP, y las entidades calificadoras de riesgo.

Los principales objetivos de este organismo son:

- Cumplir adecuadamente la función de control y fiscalización de la oferta pública a fin de proteger al público inversor y lograr, de esta manera, que el mercado de capitales sea transparente.

- Fomentar la mayor concurrencia al mercado de nuevas empresas emisoras y de inversiones, tanto residentes en el país como en el extranjero, proporcionando mejores fuentes de financiamiento y un vehículo para la capitalización del país.

9.5.16. SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SITUACIÓN ACTUAL

La Superintendencia orienta sus acciones al control y fiscalización de la actividad aseguradora y reaseguradora en el país. Posee en la actualidad una planta financiada de 347 cargos.

La Superintendencia colabora en la definición de políticas para el mercado asegurador en el marco del Consejo Consultivo del Seguro, de acuerdo a lo dispuesto por las normas vigentes, y resuelve en los aspectos relevantes que hacen a la actividad de las empresas aseguradoras, tales como: la fijación de capitales mínimos; la admisión de sociedades extranjeras; la disminución de capitales mínimos por pérdida; la indisponibilidad de inversiones, reservas técnicas, fondo de amortizaciones y pensión; el cálculo de coberturas, inversiones, administración y balances; la fusión y cesión de cartera; la revocación de autorizaciones, y las liquidaciones y penas.

Para poder hacer frente a las nuevas actividades la Superintendencia fue autorizada a contratar servicios profesionales externos, con el objeto de colaborar en aquellos temas en que los perfiles del personal estable resulten insuficientes.

Este organismo cuenta con recursos genuinos provenientes de la recaudación de la tasa uniforme y otros ingresos.

ENTES REGULADORES

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Estos organismos fueron creados como consecuencia de la privatización de los servicios públicos. El Ente Regulador del Gas y el Ente Regulador de la Electricidad son organismos típicos de esta clase. Ambos fueron creados por leyes similares. La estructura de éstos, independientemente de sus tareas específicas, posee las siguientes características comunes:

- Su personal se rige por la ley de contrato de trabajo. En estos entes no es de aplicación el régimen jurídico básico de la Administración Pública.
- Se los faculta a contratar y remover su personal, fijar sus funciones y condiciones de trabajo sin intervención del Poder Ejecutivo.
- Están facultados para darse su propia estructura organizativa.
- Son organismos recaudadores de alguna tasa y se financian con estos recursos propios.

PROPUESTAS GENERALES

- Eliminar todas las funciones de atención a los usuarios en los Entes Reguladores, concentrando todos los reclamos y denuncias del público en la Subdirección de Defensa del Consumidor. Dicha área debería cumplir con los siguientes objetivos:
 - Atención y solución de los reclamos de los consumidores.
 - Intervención en los diferendos que puedan plantearse entre operadores y usuarios.
 - Realización de audiencias públicas en aquellos casos que lo considere necesario.
 - Elaboración de una base de datos, tendiente a confeccionar cuadros estadísticos,
- Se propone que su estructura organizativa sea fijada por decreto. (Esto permitirá un mayor control de carácter administrativo sobre estos organismos.)
- Se propone que las tasas que estos organismos perciben de parte de las empresas privatizadas no determine su funcionamiento, ya que su función es regular y no recaudar. Su jerarquización debe ser financiada por el Estado.
- Se fusionan Entes con funciones similares con el objeto de disminuir el peso de las áreas administrativas en organismos pequeños, menores de 100 personas.

9.5.17. ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

SITUACIÓN ACTUAL

El ENRE posee una planta financiada de 85 cargos en el Presupuesto 1995. El área de conducción representa el 5,88% del total de cargos; los profesionales representan el 45,88%; los técnicos, el 12,94%; y los administrativos, el 35,29%.

PROPUESTA

- Se propone la modificación de la ley 24.065, creadora de este Ente, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y un ahorro de recursos.

- Se propone transferir el área de atención al usuario a la Subdirección de Defensa del Usuario de Servicios Públicos, lo que redundará en un ahorro de recursos y en una mejora sustancial del servicio.
- El financiamiento del ENRE correrá por cuenta del Estado Nacional.
- Los recursos que recauda el Ente en concepto de tasa de inspección y control y el producido de las multas y decomisos serán ingresados al Tesoro Nacional. Para esto es necesaria la modificación de los artículos 55° y 66° de la ley 24.065.
- El Poder Ejecutivo Nacional, con la intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Ministerio de Economía, fijará las remuneraciones que percibirá el personal. El PEN deberá aprobar la estructura organizativa del organismo. Para poder realizar estos dos últimos objetivos tendrán que ser modificados los artículos 55° y 63° de la citada ley.

9.5.18. ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

SITUACIÓN ACTUAL

El ENARGAS posee una planta financiada de 134 cargos en el Presupuesto 1995. El área de conducción representa el 3,73% del total de cargos.

PROPUESTA

- Se propone la modificación de la ley 24.076, creadora de este Ente, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y un ahorro sustancial de recursos.
- Se propone transferir el área de atención al usuario a la Subdirección de Defensa del Usuario de Servicios Públicos, lo que redundará en un ahorro de recursos y en una mejora sustancial del servicio.
- El financiamiento del ENARGAS correrá por cuenta del Estado Nacional.
- Los recursos que recauda el Ente en concepto de tasa de inspección y control y el producido de las multas y decomisos serán ingresados al Tesoro Nacional. Para esto es necesario la modificación de los artículos 51° y 62° de la ley 24.076.
- El Poder Ejecutivo Nacional, con la intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Ministerio de Economía, fijará las remuneraciones que percibirá el personal. El PEN deberá aprobar la estructura organizativa del organismo. Para poder realizar estos dos últimos objetivos tendrán que ser modificados los artículos 52° y 59° de la citada ley.

9.5.19. COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

SITUACIÓN ACTUAL

Este organismo, creado por el decreto 958/92 y sus modificatorios 104/93 y 2.044/93, posee una planta financiada de 165 cargos.

Entre sus principales objetivos se encuentran:

- Instrumentar los mecanismos necesarios para garantizar la gestión y control público de la operación del sistema de transporte automotor de cargas y pasajeros de jurisdicción nacional, a fin de asegurar la adecuada prestación de los servicios y proteger los intereses de la comunidad.

– Ejercer el poder de policía en materia de transporte automotor de cargas y pasajeros, controlando el cumplimiento efectivo de leyes, decretos y reglamentaciones vigentes, y fiscalizar la actividad realizada por los prestadores del servicio.

PROPUESTA

– Todas las funciones de contralor del sistema de transporte pasarán a las órbitas provinciales o municipales, excepto el transporte automotor, tanto de cargas como de pasajeros, de jurisdicción nacional o interprovincial.

– Todo lo referido a la defensa del usuario pasará a la órbita de la Subdirección de Defensa del Consumidor.

– El control de la terminal de omnibus de la ciudad de Buenos Aires será responsabilidad de la comuna de la Ciudad de Buenos Aires, al igual que todo el sistema, tanto de carga como de pasajeros, que se desarrolle en su jurisdicción.

Con el objetivo de lograr un ahorro de recursos y una mejora en la calidad del servicio, se propone la tercerización de todas las funciones de control de los operadores del transporte automotor de cargas y pasajeros.

9.5.20. COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO

SITUACIÓN ACTUAL

Este organismo, creado por el decreto 1.836/93 y modificado por los decretos 455/94 y 2.218/94, posee una planta financiada de 88 cargos.

Entre los principales objetivos de este organismo se encuentran:

– Intervenir en nombre del Estado Nacional en todo lo que sea relativo a las concesiones de transporte ferroviario interurbano, de pasajeros y de cargas, otorgadas o a otorgarse en el futuro, tanto a las provincias como al sector privado.

– Intervenir en la regulación relativa a la seguridad del transporte de pasajeros y de cargas por vía férrea, de superficie y subterráneo, en todo el territorio de la República Argentina, incluyendo los servicios cuya explotación se transfiera en concesión, tanto a las provincias como al sector privado.

PROPUESTA

– Se propone la supresión del Tribunal Arbitral de Transporte Ferroviario. Se transfieren sus funciones a la Comisión de Transporte Ferroviario. La misión del Tribunal es la resolución de controversias relacionadas con los contratos de concesión o de transporte que se produzcan entre el Estado Nacional, las empresas de transporte ferroviario y los usuarios. En la actualidad este Tribunal, creado por el decreto 454/94, no se encuentra en funcionamiento.

– Todo lo referido a los reclamos y sugerencias de los usuarios pasará a la órbita de la Subdirección de Defensa del Consumidor.

9.5.21. COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (CNTC)

SITUACIÓN ACTUAL

Se propone la fusión de la CNT, la CNCT y el COMFER. Esta fusión implicará un ahorro de recursos y, por otro lado, un mayor control del área de Telecomunicaciones, Correos y Telégrafos. El control por parte de este nuevo organismo de todo el espectro radioeléctrico redundará no sólo en un ahorro de recursos, sino también en un mejoramiento del control sobre la radiodifusión, hoy controlado por la CNT y el COMFER. Esta fusión permitirá unificar y reducir las áreas de apoyo administrativo de estos organismos.

El financiamiento de este nuevo organismo correrá por cuenta del Estado Nacional. El canon recibido por parte de las empresas privatizadas o en concesión será ingresado al Tesoro Nacional.

Esta fusión deberá ser realizada por una ley del Congreso de la Nación.

Actualmente la CNT posee una planta ocupada de 139 cargos, de los cuales el 6,47% cumple funciones de conducción; un 51% del total de la planta son profesionales; un 19,42% son técnicos, y un 23% cumple tareas administrativas.

La CNCT posee una planta ocupada de 27 cargos, de los cuales un 25,92% cumple funciones de conducción; un 29,62% son profesionales; un 11,11% son técnicos, y un 33,33% cumple tareas administrativas.

El COMFER posee una planta financiada de 449 cargos, de los cuales el 6,1% desarrolla funciones de conducción.

PROPUESTA

– Se propone fusionar las funciones de la CNT y la CNCT. En el caso del COMFER, las funciones relativas a supervisar la programación y el contenido de las emisiones se transfieren al Ministerio de Cultura y Educación.

– Todo lo referente a reclamos de los usuarios pasa a la Subdirección de Defensa del Consumidor.

UNIDAD ACTUAL Y UNIDAD PROPUESTA

El cuadro 9.5.20. compara los cargos y erogaciones presupuestarias de la unidad propuesta con las estructuras actuales. El ahorro presupuestario alcanza, en el caso de la administración central, a 149 millones, y en el caso de los organismos descentralizados, a 495 millones.

**CUADRO 9.5.20.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO**

	Unidades propuestas ¹		Unidades actuales ²	
	Ministerio	Organismos descentralizados	Ministerio	Organismos descentralizados
Estructura del Gobierno Nacional				
Cargos (Nº de agentes)	3.296	23.286	8.137	33.464
Erogaciones (millones de \$)				
– Personal	92,3	590,5	158,2	856,4
– Bienes de consumo y servicios no personales	60,6	365,6	103,2	510,4
– Bienes de uso	176,2	545,5	175,1	555,8
– Transferencias	582,0	129,8	579,6	182,7
TOTAL	911,1	1.631,4	1.016,1	2.106,3

ORIGEN DEL AHORRO PRESUPUESTARIO

Supresiones/razionalización

Cargos (Nº de agentes)		5.031	10.705
Erogaciones (millones de \$)			
– Personal		69,1	276,7
– Bienes de consumo y servicios no personales		42,9	152,3
– Bienes de uso			11,8
– Transferencias			53,9
TOTAL		112,0	494,7

Tercerización/privatización

Cargos (Nº de agentes)		1.500	
Erogaciones (millones de \$)			
– Personal		24,6	
– Bienes de consumo y servicios no personales		12,7	
– Bienes de uso		—	
– Transferencias		—	
TOTAL		37,3	

AHORRO TOTAL

Cargos (Nº de agentes)		6.531	10.705
Erogaciones (millones de \$)		149,3	494,7

CUADRO 9.5.20. (Cont.)

Estructura del Gobierno Nacional	Ministerio de Trabajo ³	Presidencia de la Nación (COMFER)	Min. de Trabajo (Registro Nacional de la construcción)
	Transfiere funciones	Transfiere funciones	Transfiere funciones
Cargos (Nº de agentes)	1.690	449	78
Erogaciones (millones de \$)			
– Personal	27,8	9,3	1,5
– Bienes de consumo y servicios no personales	13,0	7,3	0,2
– Bienes de uso	1,1	0,6	0,9
– Transferencias	2,4	—	—
TOTAL	44,3	17,2	2,6

ORIGEN DEL AHORRO PRESUPUESTARIO

Supresiones/razionalización

Cargos (Nº de agentes)			
Erogaciones (millones de \$)			
– Personal			
– Bienes de consumo y servicios no personales			
– Bienes de uso			
– Transferencias			
TOTAL			

Tercerización/privatización

Cargos (Nº de agentes)			
Erogaciones (millones de \$)			
– Personal			
– Bienes de consumo y servicios no personales			
– Bienes de uso			
– Transferencias			
TOTAL			

AHORRO TOTAL

Cargos (Nº de agentes)			
Erogaciones (millones de \$)			

1. Incluye INDEC.

2. Comprende los siguientes organismos descentralizados actuales: DGI, ANA, SENASA, IASCAV, INASE, Dirección Nacional de Vialidad, COMFER, CNT, CNCT, ORSEP, OCRABA, CRAS, Instituto Nacional de Vitivinicultura, Tribunal de Tasaciones, INAC,

ISEG, ENRE, ENARGAS, CNTF, CONTA, Registro Nacional de la Construcción, CNV, CNCE, Superintendencia de Seguros y Tribunal Fiscal.

3. Incluye el costo de 818 horas cátedra.

CUADRO 9.5.20. (Cont.)

	Total unidades actuales		Ahorro
	Ministerio	Organismos descentralizados	Ministerio
Estructura del Gobierno Nacional			
Cargos (Nº de agentes)	9.827	33.991	17.236
Erogaciones (millones de \$)			
– Personal	186,0	867,2	370,4
– Bienes de consumo y servicios no personales	116,2	517,9	207,9
– Bienes de uso	176,2	557,3	11,8
– Transferencias	582,0	183,7	53,9
TOTAL	1.060,4	2.126,1	644,0
ORIGEN DEL AHORRO PRESUPUESTARIO			
<i>Supresiones/racionalización</i>			
Cargos (Nº de agentes)	5.031	10.705	15.736
Erogaciones (millones de \$)			
– Personal	69,1	276,7	345,8
– Bienes de consumo y servicios no personales	42,9	152,3	195,2
– Bienes de uso	—	11,8	11,8
– Transferencias	—	53,9	53,9
TOTAL	112,0	494,7	606,7
<i>Tercerización/privatización</i>			
Cargos (Nº de agentes)	1.500	1.500	
Erogaciones (millones de \$)			
– Personal	24,6	24,6	
– Bienes de consumo y servicios no personales	12,7	12,7	
– Bienes de uso	—	—	
– Transferencias	—	—	
TOTAL	37,3	37,3	
AHORRO TOTAL			
Cargos (Nº de agentes)	6.531	10.705	17.236
Erogaciones (millones de \$)	149,3	494,7	644,0

9.6. MINISTERIO DE JUSTICIA

EL SOBREDIMENSIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ACTUAL Y LA PROPUESTA DE REFORMA

La tarea del Ministerio de Justicia que en la actualidad demanda más recursos humanos y presupuestarios se relaciona con el servicio penitenciario. Le sigue en importancia la actividad registral, que emplea las dos terceras partes del personal remanente del Ministerio. Además, tiene a su cargo las relaciones con el Poder Judicial y con el Poder Legislativo, y dependen de él la Procuración del Tesoro y la Escribanía General de Gobierno.

Esta estructura está sobredimensionada por diversas razones. Por un lado, el Estado Nacional se encarga de prestar en forma directa el servicio de custodia de presos, utilizando muchos más recursos de los necesarios para cumplir eficazmente su labor. Por otro, existen duplicaciones con otros Ministerios en las relaciones con los otros poderes del Estado Nacional, y en el resto de actividades del Ministerio se utiliza una cantidad de personal que parece excesiva, máxime si se computa el personal contratado y el que financian los entes cooperadores de los diferentes registros.

9.6.1. EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

EL EXCESO DE GASTO PRESUPUESTARIO

La normativa vigente define al Servicio Penitenciario Federal (SPF) como una fuerza de seguridad de la Nación, destinada a la custodia y guarda de los procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de libertad. Está constituido por una Dirección Nacional, los institutos esenciales para el cumplimiento de su misión y el personal penitenciario y civil.

En 1993 custodiaba 5.333 personas (2.924 procesados y 2.269 condenados), cifra más o menos similar al promedio observado en los últimos 20 años⁶. Aproximadamente un 20% de las personas bajo custodia eran condenados de origen provincial y estaban alojadas en dependencias de la Nación por convenios firmados con diferentes provincias⁷. La previsión incluida en el Presupuesto Nacional del año 1995 era atender un número de 5.624 personas (3.122 procesados, 2.279 condenados y 223 condenados en período de prueba). Según el Decreto de Distribución del Presupuesto, el total de gastos corrientes previstos para 1995, excluyendo el pago a retirados y pensionados, la construcción de nuevas cárceles y la formación profesional, ascendía a \$ 133,3 millones.

En base a estos números puede estimarse que el gasto corriente previsto para 1995 era equivalente a \$ 65 por preso-día; a \$ 68 por preso-día si se incluyen los gastos en formación profesional de nuevos guardias penitenciarios, y a \$ 79 por preso-día si se computan también los gastos de capital en las instalaciones existentes y en las nuevas a construirse.

Existen diversas maneras de probar que el SPF tiene un nivel de gasto anormalmente alto. Por ejemplo, el cuadro 9.6.1. compara la relación de presos por agente penitenciario en el Servicio Federal, en la provincia de Buenos

Aires y en el Gobierno Federal de los Estados Unidos. Es evidente que existe un exceso de personal, aun contando únicamente el personal directamente vinculado al SPF: 6.388 agentes (se excluye el personal compartido con otras tareas penitenciarias, que es de 1.251 agentes y que presumiblemente trabajan en su mayoría para el SPF, y los empleados a cargo de la formación de personal y de controlar la construcción de nuevas cárceles). Mientras que en las cárceles federales de los Estados Unidos un empleado del Estado atiende a 3,4 presos, y en los presidios de la provincia de Buenos Aires, a 1,5 presos, en el SPF sólo atiende a 0,9 presos (0,7, si se incluyen los empleados comunes con otras áreas).

Otro indicador que confirma un derroche de recursos en el SPF es el gasto presupuestario por preso por día. El cuadro 9.6.2. muestra que el gasto corriente por preso por día (excluyendo los pagos de retiros y pensiones) es de \$ 68 en el SPF, y si se incluyen las erogaciones de capital, es de \$ 79. En el Servicio Federal de los Estados Unidos, los datos del presupuesto 1994 sugieren que el gasto corriente por preso por día es de US\$ 57 y de US\$ 59 incluyendo los de capital. Estimaciones para el promedio de los costos carcelarios en todo el país se ubican en un nivel inferior (del orden de US\$ 45), mientras que en las cárceles privadas sería todavía inferior (del orden de US\$ 30 por preso por día). En Chile el gasto corriente por preso por día es de sólo US\$ 8, y crece a US\$ 9 si se incorporan los gastos de capital.

En los tres países existen quejas sobre la calidad de las cárceles públicas, medida por índices de sobrepoblación. La diferencia quizás más impactante es que el Estado chileno es capaz de brindar el servicio carcelario gastando por preso sólo el 12% de lo que insume el SPF. Ninguna diferencia por ajuste de tipo real de cambio es capaz de eliminar tal discrepancia de costos⁸.

La intención del Gobierno argentino sería privatizar algunos servicios periféricos de las cárceles federales, pero reservando para el Estado las tareas de seguridad y tratamiento de los internos por considerarlas responsabilidades indelegables.

En los Estados Unidos se ha avanzado en una privatización total de algunas cárceles, y ello dio lugar a un interesante debate jurídico y económico sobre el tema⁹.

CUADRO 9.6.1.
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRESOS POR EMPLEADO PENITENCIARIO

Estados Unidos (cárceles federales)	3,4
Provincia de Buenos Aires	1,5
Servicio Penitenciario Federal	0,9

Fuentes: Para los Estados Unidos, Presupuesto para el año 1994. Para la provincia de Buenos Aires, Centro de Estudios para la Nueva Mayoría, "La crisis carcelaria en la provincia de Buenos Aires". Para el SPF, Presupuesto Nacional para 1995.

CUADRO 9.6.2.
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
GASTO POR PRESO POR DIA
(En US\$)

	Gasto corriente	Gasto total
Argentina: SPF (1995)	68	79
Estados Unidos (1994)		
– Cárceles federales	57	59
– Cárceles públicas promedio país		45
– Cárceles privadas		30
Chile (1994)	8	9

Fuente: Argentina: Presupuesto 1995. Estados Unidos: cárceles federales, Presupuesto 1994; resto de la información, exposición de R. Poole en Libertad y Desarrollo y Fundación Paz Ciudadana, "Modernización del sistema penitenciario. Colaboración del sector privado", Santiago, noviembre de 1994. Chile: exposición de C. Martínez en el mismo seminario.

LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

Respecto de la indelegabilidad de la responsabilidad del Estado en materia de seguridad se ha argumentado que en los hechos éste siempre la delega: o bien lo hace en empleados públicos o bien la comparte con empresas privadas. En verdad, el Estado no se quita la responsabilidad en el caso de la privatización. La Corte Suprema del Estado de Texas así lo reconoció al fallar en 1984 en el caso Medina vs. O'Neill, que se originó por la negligencia de un guardia privado que le costó la vida a un recluso. En este caso la Corte determinó que el Estado era solidariamente responsable con la empresa privada en el resarcimiento de daños, lo que explícitamente significa aceptar que el Estado, aun cuando confie la administración a una firma privada, no se desliga de su compromiso para con el recluso¹⁰. En definitiva, el comportamiento de cualquier carcelero público o privado está limitado por la ley y, en verdad, el que pertenece a una empresa privada le genera menos problemas potenciales al fisco, porque el costo de sus errores es afrontado por la empresa, mientras que los empleados públicos no responden, al menos patrimonialmente, ante sus equivocaciones.

Es evidente que la privatización de las cárceles no elimina todas las responsabilidades directas del Estado. De hecho, en los Estados Unidos éste se ha reservado el derecho a determinar la extensión de la pena, en qué tipo de establecimiento debe ser alojado el recluso (mínima, media o máxima seguridad), las disminuciones de condena por buena conducta y las decisiones vinculadas a problemas disciplinarios de los presos. Sí ha transferido, aparentemente con bastante éxito en términos de calidad y costos, la adminis-

tración de algunos presidios, incluyendo las tareas de seguridad y tratamiento de los reclusos.

LOS INCENTIVOS DEL CONTRATISTA PRIVADO

Otros críticos han señalado que la empresa privada puede verse incentivada a desempeñarse en una forma que afecte los intereses del Estado o de los reclusos. Por ejemplo, se ha argumentado que la empresa tendrá el incentivo de prolongar la estadía en prisión de los reclusos para aumentar sus ingresos.

Esta crítica no es muy consistente. Por un lado, es fácil de corregir en el contrato, si en lugar de pagar un precio por preso por día se remunera en base a una suma fija mensual; por el otro, los empleados públicos tienen un incentivo similar para justificar su presencia.

En realidad, la empresa tiene mayores incentivos para brindar un servicio de buena calidad: ganar una buena reputación, y así evitar las penas que normalmente se imponen en los contratos por fallas en la seguridad y poder resultar ganadora en otras licitaciones. Este tipo de incentivos a la buena performance no existen a nivel de los empleados públicos. De hecho, las empresas privadas dan mayores garantías, porque los contratos les exigen prestar el servicio aun si su personal está en huelga, mientras que en el caso de los agentes públicos son conocidos los problemas que se suscitan cuando deciden adoptar una medida de fuerza.

Existe alguna evidencia para el caso norteamericano de que la calidad del servicio es superior en las cárceles privadas, y se ha mostrado anteriormente que los costos son inferiores. Pero los contratos actuales no solucionan un problema de incentivos común del servicio carcelario, sea éste público o privado¹¹. Desde el punto de vista de la evaluación social del gasto, es muy factible que el costo para la sociedad de la reincidencia criminal sea muy importante. Sin embargo, no existe un premio claro para los directores de las cárceles que los incentive a direccionar su labor en el sentido de reducir la reincidencia. La presión social sobre ellos es máxima cuando se escapa un recluso o si hay motines, pero es mucho más difusa cuando fallan en la tarea de rehabilitación. En los contratos con el sector privado debería ponerse el énfasis en este aspecto, introduciendo premios por reducción en el número de reincidentes¹².

9.6.2. LA ACTIVIDAD REGISTRAL

Las tarifas de todos los registros, incluso los de administración privada, son fijadas por el Ministerio. En el caso del Registro del Automotor, el Estado fija las tarifas a cobrar y le cede a cada encargado, como reconocimiento por su labor, aproximadamente el 80% de las tasas recaudadas¹³.

Todos los registros tienen algún ente cooperador¹⁴. La tarea de dichos entes es colaborar con la provisión de equipamiento y en la contratación de una parte del personal (que no figura registrado en el presupuesto nacional ya que no demanda recursos del erario público). Además, el producido de las tasas que cobra cada registro se destina en parte a contratar personal eventual, en especial cuando existen tareas puntuales de graboverificación

para informatizar un registro que se llevaba manualmente, y a pagar a todo el personal del Ministerio de Justicia un incentivo que equivale a un porcentaje importante de su sueldo mensual¹⁵.

En general, la carga de datos de los registros se maneja en forma centralizada, y el equipamiento promedio de los mismos es algo antiguo.

El Registro de Reincidencia Criminal exige una carga muy rápida de la información en cada prontuario para poder dar a los usuarios del mismo (jueces, por ejemplo) el historial correcto y actualizado de cada persona. Es importante mencionar que se registran todos los antecedentes penales que dictan los jueces federales y provinciales de todo el país. La demanda se responde en el día. Ingresan aproximadamente 2.000 expedientes diarios (incluyendo las consultas y las resoluciones judiciales que son incorporadas a cada prontuario).

Este registro está en proceso de informatización. La planta permanente que figura en el presupuesto nacional es de 182 agentes, pero existen algo más de 200 contratados para atender la carga de datos en el computador, que se financian con fondos aportados por los entes cooperadores.

Las policías de todo el país tienen registros paralelos, pero son incompletos (porque no tienen la información del resto de las jurisdicciones) y probablemente de menor calidad (porque no se actualizan en función de lo dispuesto por cada resolución judicial).

En el caso del Registro del Automotor y Crédito Prendario, se encuentra informatizado aproximadamente el 50% del parque automotor, aunque se espera alcanzar en pocos meses más el 70%.

Cada registro realiza la inscripción jurídica y envía una copia del formulario a la Dirección Nacional; ésta no realiza ninguna actividad registral, sino que se limita a dirigir y controlar a los encargados de cada agencia. Cada encargado obtiene la exclusividad para realizar los trámites de una zona determinada¹⁶. Obtiene por su labor un ingreso considerado atractivo por las autoridades del Registro¹⁷. La idea de asegurar una zona exclusiva y un ingreso atractivo es brindar incentivos para la provisión de calidad.

Existe un argumento económico en favor de utilizar la existencia de cuasi rentas como incentivo a proveer calidad¹⁸. Si se deteriora la misma y caduca la autorización para prestar el servicio, se pierden las cuasi rentas del mismo. Sin embargo, existen alternativas que, en teoría, deberían permitir lograr un resultado similar: por ejemplo, exigir a los encargados de cada registro que compren una garantía para cubrir eventuales fallas en su labor.

La calidad del servicio ha mejorado en forma notable en la última década. Hoy es posible conocer el estado jurídico de un vehículo y chequearlo en las plantas de verificación (que no dependen del Registro) en 24 horas.

En el proceso de apertura de un nuevo registro se utilizan distintos criterios, pero se privilegia que el encargado pueda supervisar el trámite. Por lo tanto, un registro en la actualidad maneja un máximo de 15.000 legajos, cifra que ascendía a 80.000 hace varios años. Además, se contempla la distancia entre un registro y otro, la ubicación en zona de frontera donde existen mayores problemas con el fraude, la densidad del parque automotor y el movimiento de los legajos.

La Dirección Nacional cuenta en la sede central con 192 empleados con

cargo al presupuesto público, que controlan a los encargados y atienden consultas del público y de los propios encargados¹⁹. Sin embargo, una parte importante de esta tarea es responsabilidad de profesionales contratados (aproximadamente 400), que no figuran en el presupuesto nacional porque su remuneración se afronta con los recursos de los entes cooperadores²⁰.

La designación de los encargados la propone la Dirección Nacional y la realiza el Ministerio de Justicia. A pesar de que se exige un título profesional o realizar un curso de tres meses, existe bastante consenso acerca de que es posible utilizar mecanismos menos discrecionales para el nombramiento de los encargados.

PROPUESTA PARA LA ACTIVIDAD REGISTRAL

El registro de la propiedad inmueble de la Capital Federal debe ser transferido a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Se trata de una actividad eminentemente local (no existen externalidades con otras jurisdicciones) cuyo costo presupuestario, aun cuando es mínimo dado el aporte del ente cooperador, debe ser afrontado por los habitantes de la ciudad capital, que son los únicos que se benefician de su servicio.

También es posible evitar duplicaciones a nivel del Estado Nacional. Este es el caso del registro de reincidencia y estadística criminal y el registro de la Policía Federal. La sugerencia es concentrar la actividad registral en este campo en una sola repartición, que es la Subdirección de Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.

El Ministerio de Justicia también debería absorber otros registros que existen a nivel nacional, como el de la propiedad industrial, que tiene algunos elementos en común con el de derecho de autor, hoy a cargo de esta repartición, mientras que la Inspección General de Justicia debería absorber las responsabilidades de registración y fiscalización de mutuales y cooperativas.

También es posible tercerizar la administración de los registros que todavía son manejados en forma directa por el Estado. Se encuentran en esta categoría la Inspección General de Justicia, el Registro de Reincidencia y Estadística Criminal y el de Derechos de Autor y de Propiedad Industrial.

En el caso del Registro del Automotor, se privatizan todas las tareas que tiene a su cargo la actual Dirección Nacional (la registración centralizada, el archivo, el control de los encargados de cada registro, las consultas al público) y se mantiene en poder del Estado la celebración de convenios, la designación de encargados de registros y los criterios para el cuadro tarifario. Un criterio similar se sigue con los registros de antecedentes de tránsito y de reincidencia y estadística criminal, y con la edición del Boletín Oficial. La única excepción es el caso de la propiedad industrial, donde el Estado mantiene algunos funcionarios encargados de evaluar la originalidad del invento, contratando expertos cuando sea necesario, y de conceder licencias para la explotación de patentes tal cual prevé la nueva legislación en la materia.

El cuadro 9.6.3. compara la nueva estructura con la actual y muestra el origen de los ahorros presupuestarios.

CUADRO 9.6.3.
MINISTERIO DE JUSTICIA

Estructura del Gobierno Nacional	Unidad propuesta (1)	Unidad actual (2)	Min. del Interior Derechos Humanos (3)	Transferencias de otras reparticiones				Total (7)	Ahorro (7)-(1)
				Min. de Economía Registro de Propiedad Intelectual y Cooperat. (4)	Min. de Trabajo Registro de Asociaciones Sindicales (5)	Instituto Nacional de Acción Mutual Registro de Mutuales (6)	(2)+(3)+(4)+(5)+(6)		
Cargos (Nº de agentes)	430	9.777	41	97	—	—	85	10.000	9.570
Erogaciones (millones de \$)									
– Personal	12,8	154,1	1,0	2,5	— ³	—	2,2	159,8	147,0
– Bienes de consumo y servicios no personales	9,8	36,5	0,4	1,3 ²	—	—	0,7	38,9	29,1
– Bienes de uso	1,4	22,8	0,3	0,1	—	—	0,0	23,2	21,8
– Transferencias ¹	49,3	0,0	0,0	0,4	—	—	0,3	0,7	-48,6
TOTAL	73,3	213,5	1,7	4,3	—	—	3,2	222,7	149,4
ORIGEN DEL AHORRO PRESUPUESTARIO									
Supresiones/razionalización									
Cargos (Nº de agentes)		504	11	97	—	—	85		697
Erogaciones (millones de \$)									
– Personal		15,1	0,0	2,5	—	—	2,2		19,8
– Bienes de consumo y servicios no personales		13,1	-0,4	1,7	— ³	—	0,7		14,7
– Bienes de uso		2,1	0,2	0,1	—	—	0,0		2,4
– Transferencias		0,0	0,0	0,4	—	—	0,3		0,7
TOTAL		30,3	-0,2	4,3	—	—	3,2		37,6

1. Se excluyen las prestaciones para los retirados del Servicio Penitenciario Federal por \$ 60,3 millones. La fusión de esta caja con el resto del sistema previsional permite ahorros por \$ 1,2 millones.

2. Incluye sólo al Instituto Nacional de Acción Cooperativa, que se computa neto de los montos asignados para préstamos.

3. La dotación presupuestaria actual de estas actividades aparece incluida en sus respectivos ministerios ya que no se cuenta con la desagregación de la información.

CUADRO 9.6.3. (Cont.)

	Unidad propuesta (1)	Unidad actual (2)	Transferencias de otras reparticiones				Total (2)+(3)+(4)+(5)+(6)	Ahorro (7)-(1)
			Min. del Interior Derechos Humanos (3)	Min. de Economía Registro de Propiedad Intelectual y Cooperat. (4)	Min. de Trabajo Registro de Asocia- ciones Sindicales (5)	Instituto Nacional de Acción Mutual Registro de Mutuales (6)		
Estructura del Gobierno Nacional								
Transferencias a provincias y/o municipios ⁴								
Cargos (Nº de agentes)		257						257
Erogaciones (millones de \$)								
– Personal		3,3						3,3
– Bienes de consumo y servicios no personales		0,1						0,1
– Bienes de uso		0,0						0,0
– Transferencias		0,0						0,0
TOTAL		3,4						3,4
Tercerización/privatización								
Cargos (Nº de agentes)		8.616						8.616
Erogaciones (millones de \$)								
– Personal		123,9						123,9
– Bienes de consumo y servicios no personales		14,3						14,3
– Bienes de uso		19,4						19,4
– Transferencias		-49,3						-49,3
TOTAL		108,3						108,3

4. El Registro de la Propiedad Inmueble se transfiere a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. La totalidad de sus erogaciones se financia con las tarifas al público.

9.7. MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACION Y TECNOLOGIA

9.7.1. FUNDAMENTOS

El diseño de la estructura para el cumplimiento de las responsabilidades que le atañen al Estado Nacional en las áreas de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, merece las siguientes consideraciones en términos de eficiencia en el cumplimiento de las funciones.

Respecto de educación resulta ilustrativa la comparación con la situación vigente en los Estados Unidos, ya que este país cuenta con una organización del sector que guarda ciertas similitudes con la de la Argentina.

El Departamento de Educación de los Estados Unidos fue creado en 1867. Su dotación estaba constituida por 4 personas con un total de salarios anuales de US\$ 7.800. Tradicionalmente los Estados Unidos han evitado una participación importante del Gobierno Federal en los temas de educación.

En los setenta años posteriores, el Departamento de Educación funcionó como una Oficina del Departamento de Interior. En 1939 la Oficina de Educación fue transferida a la Agencia Federal de Seguridad, que se convirtió en 1953 en el Departamento de Salud, Educación y Bienestar (HEW).

En 1979, durante la presidencia de J. Carter, se creó el Departamento de Educación, cuyas funciones eran, en su mayor parte, administrar fondos asignados para los diferentes programas a ser ejecutados por los gobiernos estatales, ya que la educación es responsabilidad primaria de los gobiernos locales y en segunda instancia de los estatales.

El monto del subsidio que recibe cada Estado, está basado en el número de estudiantes a beneficiar, y cada Estado, a su vez, lo distribuye entre los gobiernos locales sobre la base de planes que han sido previamente aprobados.

En 1980, como consecuencia de la reforma emprendida por la presidencia de J. Carter, comenzó un proceso que facilitó la incorporación de nuevos agentes a la Administración Federal. En 1987 la dotación de personal se elevaba a 4.500 empleados, con un presupuesto total a ejecutar de US\$ 19.500 millones.

La estructura del Departamento de Educación es la siguiente:

- 1 Secretario
- 1 Subsecretario
- 1 Consejero General
- 1 Inspector General
- 3 Vice-Subsecretarios
- 8 Asistentes de Secretarios

Se agregan 10 oficinas regionales y los 8 organismos sustantivos siguientes:

- Oficina de Educación Elemental y Secundaria: Administra acciones compensatorias dirigidas a minorías y a la población que presenta una situación

de desventaja desde el punto de vista educacional. Asimismo, presta asistencia para la mejora de la educación preescolar, primaria y secundaria.

- Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación: Administra acciones de asistencia para la educación de chicos y adultos discapacitados.
- Oficina de Educación Bilingüe y Minorías Lingüísticas.
- Oficina de Educación Post Secundaria: Asiste a jóvenes que desean concurrir al *college* o a escuelas de entrenamiento vocacional después de haber completado su *high school*.
- Oficina de Educación Vocacional y de Adultos.
- Oficina de Investigación y Mejoramiento Educativo.
- Centro de Estadísticas.
- Oficina de Derechos Civiles.

La relación entre el presupuesto, expresado en valores de 1995²¹ y la dotación de personal implica que cada agente de la Administración Federal de los Estados Unidos ejecuta un monto presupuestado de US\$ 5,3 millones, que equivale a un desembolso anual de US\$ 91,1 por habitante.

Esta misma relación presupuesto/agente para la Argentina, cuyo Ministerio de Cultura y Educación tiene funciones similares, sin considerar el presupuesto universitario ni la asignación correspondiente a Cultura, ni tampoco el personal correspondiente, baja a US\$ 0,7 millones²². Esto equivale a US\$ 65,3 por habitante.

De la comparación entre ambos países surge que la administración del servicio educativo por parte del Ministerio de Cultura y Educación resulta casi ocho veces menos eficiente que la de su par norteamericano, con un gasto implícito por habitante sólo inferior en un 28%. Dicho de otro modo, podría afirmarse que, si se adoptara como nivel de referencia el grado de eficiencia norteamericano, sería suficiente una estructura de 410 cargos para el Ministerio de Cultura y Educación.

En cuanto a la función del Gobierno Nacional de apoyo al desarrollo de la ciencia y la tecnología y la promoción cultural y de las artes, merece las siguientes consideraciones.

La responsabilidad del Estado Nacional respecto del desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural, cuya vigencia no se discute, no requiere necesariamente, para su efectivización, la implementación de acciones directas ni contar con organismos o instituciones específicas que realicen las investigaciones y lleven a cabo los proyectos de desarrollo cultural, artístico y tecnológico.

El modo de implementación de la política de desarrollo en estas dos áreas puede concretarse a través del otorgamiento de financiamiento y subsidios a diferentes proyectos cuyos campos de acción se encuentren dentro de las áreas de interés definidas para el país. En este sentido, el financiamiento o los subsidios que el Estado Nacional otorgue deberían proporcionarse en función de la calidad y relevancia de los proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico, cultural y artístico. La importancia de cada proyecto debería ser juzgada por un tribunal integrado por académicos miembros de la Academia Nacional de la ciencia que corresponda, así como por personalidades que participen de las instituciones actuantes en los ámbitos cultural y

artístico, debidamente acreditadas. Al mismo tiempo, se considera conveniente que los trabajos de investigación científica y tecnológica y los proyectos culturales y artísticos propuestos cuenten con el interés o sean parte del programa de trabajos de alguna institución académica, cultural y/o de investigación, pública o privada.

El subsidio estatal podría ser concurrente y complementario de otras fuentes de financiamiento, ya que los recursos de origen público debieran financiar únicamente los costos asociados a las externalidades de cada proyecto.

Respecto de la responsabilidad de mantenimiento del patrimonio cultural y artístico, dicha función podría ser transferida a fundaciones e instituciones, existentes o a crearse, que acreditaran su capacidad técnica para hacerse cargo de dicha tarea. El financiamiento correspondiente sería provisto por el Gobierno Nacional mediante licitación entre las instituciones participantes, siendo el criterio de adjudicación el menor subsidio requerido. Nuevamente, el proceso será evaluado por un consejo integrado por personalidades de la cultura y las artes, que juzgarán acerca de la calidad y factibilidad de cada propuesta.

Por lo tanto, se propone que sean privatizados o constituidos como fundaciones, de manera tal que sigan cumpliendo con las mismas funciones actuales así como prestando los servicios correspondientes, los siguientes organismos e institutos (estas instituciones recibirán financiamiento estatal sujeto a las condiciones ya descritas, es decir, sobre la base de la presentación de proyectos anuales o plurianuales):

- Instituto Nacional de Musicología
- Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano
- Biblioteca Nacional
- Instituto Nacional Sanmartiniano
- Orquesta Sinfónica Nacional
- Coro Polifónico de Ciegos
- Coro Polifónico Nacional
- Coro Nacional de Jóvenes
- Coro Nacional de Niños
- Banda Sinfónica de Ciegos
- Orquesta de Música Argentina "Juan de Dios Filiberto"
- Museos que dependen actualmente de la Dirección de Museos.

Por otra parte, se recomienda la disolución de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, ya que sus funciones serán asumidas por la Dirección Nacional de Artes y Cultura. La Comisión Nacional de la Manzana de las Luces debería ser transferida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, mientras que la Biblioteca Nacional del Maestro permanecería como institución integrante del Ministerio.

En el caso de los organismos descentralizados, que en su mayoría corresponden a instituciones dedicadas a la ciencia y la tecnología, se propone su privatización con financiamiento por parte del Estado Nacional en las condiciones ya mencionadas. Los organismos descentralizados a privatizar son los siguientes:

- Fundación Miguel Lillo
- Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas²³
- Fondo Nacional de las Artes
- Instituto Nacional de Cinematografía

A su vez, las funciones de investigación y cooperación técnica con el sector privado en las áreas de energía atómica, tecnología agropecuaria, pesquera, industrial y minera, serán cumplidas por los siguientes organismos descentralizados:

- Comisión Nacional de Energía Atómica - CONEA.
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y Desarrollo Pesquero - INTADEP.
- Instituto Nacional de Tecnología Industrial y Minera - INTEMIN.

En la estructura de funciones propuesta, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, CONICET, así como la Secretaría de Ciencia y Tecnología serían suprimidos. Las respectivas funciones de diseño de política, apoyo a la investigación científica y tecnológica y otorgamiento de financiamiento, serían absorbidas por la Dirección Nacional de Ciencia y Tecnología.

Respecto del personal del CONICET (investigadores), sería incentivado para que se integrara a instituciones de investigación científica o a universidades, o para que formara sus propias instituciones con el fin de concursar por el financiamiento y los subsidios otorgados por el Gobierno Nacional, con proyectos o programas de investigación, anuales o plurianuales, dentro de las líneas de fomento y apoyo que determine la política nacional para investigación científica y desarrollo tecnológico.

Se propone la supresión del Instituto Nacional de la Administración Pública, aunque no de las funciones que cumple. En efecto, por una parte, las funciones de capacitación y adecuación de los recursos humanos de la Administración Nacional pueden pasar a formar parte de las funciones de las Direcciones de Personal o Recursos Humanos en cada uno de los Ministerios en las respectivas áreas de competencia. De hecho, varios Ministerios están realizando esta tarea, que en principio se superpone con la del INAP. Asimismo, la función de asistencia en aspectos organizativos y de adecuación de los recursos humanos de las provincias y la MCBA también pasaría a cada uno de los Ministerios en las áreas de sus respectivas competencias. Esta tarea también está siendo realizada por los Ministerios.

9.7.2. PLANTA DE PERSONAL, GASTO ASIGNADO Y COMPARACIÓN CON LA SITUACIÓN ACTUAL

La propuesta preliminar de funcionamiento para el cumplimiento de las responsabilidades que competirían al Gobierno Nacional en las áreas de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología se integra con una estructura de 2 autoridades superiores, Ministro y Viceministro; 6 Direcciones Nacionales

sustantivas; 14 Subdirecciones que dependen de aquéllas, y 5 Direcciones de apoyo.

Se suprime el siguiente número de organismos: 8 Secretarías, 15 Subsecretarías, 16 Direcciones Nacionales, 9 Direcciones Generales, 29 Direcciones y 7 institutos y otros organismos de la administración central.

Se transfiere a la MCBA un organismo de la administración central.

Se privatizan 12 institutos y organismos de la administración central y 4 organismos descentralizados. Además, se racionalizan y fusionan 5 organismos descentralizados.

Con la estructura de funcionamiento propuesta, las responsabilidades del Gobierno Nacional correspondientes a educación, cultura, ciencia y tecnología se estarían cumpliendo con 549 cargos para la administración central. Esto supone una planta reducida en 5.001 agentes, significando un ahorro en gastos en personal de \$ 87 millones. (Véase cuadro 9.7.)

En el caso de los organismos descentralizados, la disminución de personal es de 14.873 agentes, mientras que el gasto correspondiente baja en \$ 274,6 millones. Sin embargo, este valor, así como los correspondientes a los demás rubros de gastos corrientes, pasan a incrementar el rubro transferencias, ya que el gasto correspondiente a cultura y ciencia y tecnología se transfiere en principio en su totalidad a las nuevas instituciones que reemplazan a los organismos descentralizados que se privatizan.

El gasto correspondiente a la formación de recursos humanos para la Administración Pública significa un ahorro casi del 100%, ya que estas funciones son asumidas por cada uno de los Ministerios. Debe restarse solamente al monto asignado en cada Ministerio a la formación de recursos humanos, que se encuentra incorporado en el rubro bienes de consumo y servicios no personales.

Resumiendo, la propuesta implica una reducción de personal total de 19.874 agentes y un ahorro de \$ 251,9 millones.

**CUADRO 9.7.
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

Estructura del Gobierno Nacional	Situación actual												
	Unidad propuesta					Organismos descentralizados							
	Adm. Central Ministerio	Org. descent.	Total	Minist. de C. y Educ.	Secret. Cien. y Tecn. Func. Púb.	Total	Cultura ¹	Ciencia y Tecnología ²	INAP	Total General	Ahorro		
Cargos (Nº de agentes)	549	2.311	2.860	4.883	203	464	5.550	417	15.892	875	17.184	22.734	19.874
Erogaciones (mill. de \$)													
- Personal	24,5	83,1	107,6	82,8	5,7	23,0	111,5	3,3	342,0	12,4	357,7	469,2	361,6
- Bienes de consumo y servicios no personales	41,9	132,8	174,7	89,9	6,5	4,8	101,2	3,6	149,6	2,4	155,6	256,8	82,1
- Bienes de uso	5,6	23,2	28,8	25,6	0,1	0,7	26,4	0,4	33,7	0,3	34,4	60,8	32,0
- Transferencias	2.250,2	6,8	2.257,0	1.978,9	0,1	0,0	1.979,0	4,0	50,2	0,0	54,2	2.033,2	-223,8
TOTAL	2.322,2	245,9	2.568,1	2.177,2	12,4	28,5	2.218,1	11,3	575,5	15,1	601,9	2.820,0	251,9
ORIGEN DEL AHORRO PRESUPUESTARIO													
Supresión/racionalización													
Cargos (Nº de agentes)				3.060	153	464	3.677		6.251	875	7.126	10.803	10.803
Erogaciones (mill. de \$)													
- Personal				35,2	4,2	23,0	62,4		124,6	12,4	137,0	199,4	199,4
- Bienes de consumo y servicios no personales				25,2	4,8	4,5	34,5		0,0	2,4	2,4	36,9	36,9
- Bienes de uso				14,6	0,1	0,7	15,4		0,0	0,3	0,3	15,7	15,7
- Transferencias				-58,8	0,0	0,0	-58,8	-7,2	-157,8	0,0	-165,0	-223,8	-223,8
TOTAL				16,2	9,1	28,2	53,5	-7,2	-33,2	15,1	-25,3	28,2	28,2

CUADRO 9.7. (Cont.)

Estructura del Gobierno Nacional	Situación actual												
	Unidad propuesta					Organismos descentralizados							
	Adm. Central Ministerio	Org. descent.	Total	Minist. de C. y Educ.	Secret. Cien. y Tecn. Func. Púb.	Total	Cultura ¹	Ciencia y Tecnología ²	INAP	Total General	Ahorro		
Cargos (Nº de agentes)				1.324		1.324	417	7.330		7.747	9.071	9.071	9.071
Erogaciones (mill. de \$)													
- Personal				24,6		24,6	3,3	134,3		137,6	162,2	162,2	162,2
- Bienes de consumo y servicios no personales				24,8		24,8	3,5	16,9		20,4	45,2	45,2	45,2
- Bienes de uso				5,6		5,6	0,4	10,4		10,8	16,4	16,4	16,4
- Transferencias				0,0		0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL				55,0		55,0	7,2	161,6		168,8	223,8	223,8	223,8
Tercerización/privatización													
Cargos (Nº de agentes)				1.324		1.324	417	7.330		7.747	9.071	9.071	9.071
Erogaciones (mill. de \$)													
- Personal				24,6		24,6	3,3	134,3		137,6	162,2	162,2	162,2
- Bienes de consumo y servicios no personales				24,8		24,8	3,5	16,9		20,4	45,2	45,2	45,2
- Bienes de uso				5,6		5,6	0,4	10,4		10,8	16,4	16,4	16,4
- Transferencias				0,0		0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL				55,0		55,0	7,2	161,6		168,8	223,8	223,8	223,8

CUADRO 9.7. (Cont.)

Estructura del Gobierno Nacional	Unidad propuesta			Situación actual									
	Adm. Central Ministerio	Org. descant.	Total	Administración central			Organismos descentralizados						
				Minist. de C. y Educ.	Secret. Cien. y Tecn.	Secret. Func. Púb.	Total	Cultura ¹	Ciencia y Tecnología ²	INAP	Total		
Total general				4.384	153	464	5.001	417	13.581	875	14.873	19.874	19.874
Cargos (N° de agentes)				59,8	4,2	23,0	87,0	3,3	258,9	12,4	274,6	361,6	361,6
Erogaciones (mill. de \$)				50,0	4,8	4,5	59,3	3,5	16,9	2,4	22,8	82,1	82,1
- Personal				20,2	0,1	0,7	21,0	0,4	10,4	0,3	11,1	32,1	32,1
- Bienes de consumo y servicios no personales				-58,8	0,0	0,0	-58,8	-7,2	-157,8	0,0	-165,0	-223,8	-223,8
- Bienes de uso				71,2	9,1	28,2	108,5	0,0	128,4	15,1	143,5	252,0	252,0
- Transferencias													
TOTAL													

1. Incluye Fondo Nacional de las Artes e Instituto Nacional de Cinematografía.

2. Incluye: Fundación Miguel Lillo, CONEA, INCYTHM, INTA, Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero, INTI, Instituto Nacional de Tecnología Mínera y CONICET. Los valores correspondientes a INCYTH no incluyen las funciones asumidas por la APPA, estimadas en \$ 2,9 millones.

9.8. MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

9.8.1. AREA DE SALUD

En términos generales, las responsabilidades asignadas al Gobierno Nacional en materia de salud no representan un cambio sustancial con respecto a las que asume actualmente, concentrándose las diferencias más significativas entre el esquema propuesto y el vigente en las modalidades en que estos objetivos son atendidos.

Así, en este trabajo se recomienda sustituir en la medida de lo posible la provisión directa de ciertos bienes y servicios por parte del Estado Nacional por su contratación en el ámbito privado. Este es el caso particularmente de los servicios de laboratorios de referencia y de la producción de vacunas, productos biológicos, etcétera, actualmente desarrollados por el Instituto de Epidemiología Jara, el Instituto de Epidemiología Coni, el Instituto de Enfermedades Virales Humanas, el Instituto Nacional de Genética Médica, el Instituto de Chagas Fatala Chaben y el Instituto de Microbiología Malbrán²⁴, a los que se agregan los servicios nacionales regionales. A su vez, los recursos destinados a las actividades de investigación que realizan estos establecimientos y el Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales se sugiere asignarlos a través de un mecanismo de concurso y selección concurrente con la Academia Nacional de Medicina.

Con el mismo criterio, la función de reconocimientos médicos de los agentes de la Administración Pública Nacional que actualmente ejecuta este Ministerio, se propone descentralizarla a nivel de cada repartición, las que a su vez contratarán este servicio con el sector privado.

Otro de los principios que se sostiene en este trabajo es la conveniencia de aprovechar las ventajas de una organización descentralizada en materia sanitaria. Así por ejemplo, mientras actualmente el Ministerio de Salud interviene a través de organismos que se encuentran bajo su órbita en la ejecución de algunos programas para grupos poblacionales que requieren atención específica, en la propuesta se recomienda que el Estado Nacional participe en las tareas de normatización y asistencia técnica para su implementación, quedando bajo la responsabilidad de las provincias su ejecución. Ello implica la disolución o transferencia a las respectivas jurisdicciones de los citados organismos, a saber: el Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado, el CENARESO, el Instituto de Rehabilitación Psicofísica del Sur, el Hospital Nacional Baldomero Sommer y la Colonia Montes de Oca. Este proceso de descentralización involucra también al Hospital Nacional Posadas, único centro de agudos que aún permanece en la órbita de la Nación.

El mismo principio se aplica al programa de formación de recursos humanos en salud, por lo que si bien esta actividad continuaría con asistencia financiera del Estado Nacional, el personal involucrado revistiría en las respectivas Administraciones Provinciales.

En forma similar, se propone una mayor participación de los Gobiernos Provinciales en materia de políticas de prevención. Dado que son los niveles locales los que están en mejores condiciones de evaluar las prioridades de cada región al respecto, se alienta en este estudio que los planes y progra-

mas en estas cuestiones sean diseñados por las autoridades provinciales, quienes competirían entre sí por los recursos de que dispone el Estado Nacional para financiar estas actividades.

Una transformación significativa se propone, en cambio, en las estructuras y funciones del INSSJP y de la ANSSAL. Se sugiere fusionar estos organismos en una única entidad, la Superintendencia de Seguro de Salud (SSS), siguiendo los lineamientos presentados en el trabajo de FIEL-CEA *El Sistema de Seguridad Social. Una propuesta de reforma* (Buenos Aires, 1995). Básicamente estas reformas implican, en cuanto a la administración actual del sistema, que, por un lado, desaparece la obra social de los pasivos y la SSS contrata con el sector privado seguros de salud para los actuales beneficiarios del INSSJP, al tiempo que se suprimen las prestaciones sociales que actualmente se brindan y se excluyen a los beneficiarios no genuinos del sistema. Por otra parte, la SSS tiene una función de superintendencia sobre las entidades de seguro del sistema, y para subsidiar a los trabajadores de menores recursos (hoy beneficiarios del sistema de obras sociales) administra un Fondo de Seguro de alrededor del 3% de las remuneraciones, más de tres veces superior al Fondo de Redistribución vigente.

No obstante, a los fines de este trabajo se han considerado los cambios asociados a la reforma administrativa de estas entidades y no los vinculados con las transferencias, dado que estos últimos fueron computados en el estudio previamente citado.

El cuadro 9.8.1. muestra los ahorros presupuestarios en el área de Salud. Debe notarse que el personal de apoyo propuesto para todo el Ministerio se incluye en este cuadro, lo cual disminuye el ahorro en el área de Salud propiamente dicha.

9.8.2. AREA DE ACCIÓN SOCIAL

9.8.2.1. Reforma de la Secretaría de Desarrollo Social

La presente sección está basada en el análisis que se efectúa en el Capítulo 8 del estudio de FIEL-CEA, *El Sistema de Seguridad Social. Una propuesta de reforma*, sobre las políticas y acciones del Gobierno Nacional focalizadas hacia los sectores sociales en situación de pobreza, y en la propuesta que allí se realiza para reorientar el papel del Estado Federal en materia de políticas redistributivas de manera más acorde con el funcionamiento de un sistema federal y con una estrategia eficiente de combate a la pobreza.

En este capítulo el centro de atención se dirige hacia las consecuencias que, en el plano de las estructuras funcionales y administrativas del Gobierno Nacional, tiene la propuesta elaborada en el estudio antes citado, cuyos principios se reiteran a continuación.

LUCHA CONTRA LA POBREZA ESTRUCTURAL

En esta materia se propone:

- Que esta función sea descentralizada en forma plena hacia los Estados

CUADRO 9.8.1.
MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
AREA DE SALUD

	Unidad propuesta	Unidad actual	Ahorro
<i>Administración Central</i>			
Cargos (Nº de agentes)	405	5.652	5.247
Erogaciones (millones de \$)			
- Personal	13,5	93,9	80,4
- Bienes de consumo y servicios no personales	115,0	120,5	5,5
- Bienes de uso	22,7	27,5	4,8
- Transferencias	229,8	140,3	(89,5)
TOTAL	381,0	382,2	1,2
<i>Organismos descentralizados</i>			
Cargos (Nº de agentes)	936	16.912	15.976
Erogaciones (millones de \$)			
- Personal	18,1	391,2	373,1
- Bienes de consumo y servicios no personales	12,5	82,3	69,8
- Bienes de uso	1,8	157,4	155,6
- Transferencias	2.746,5	2.746,5	
TOTAL	2.778,9	3.377,4	598,5

Provinciales. Dejan de existir programas sociales nacionales específicos como los actualmente vigentes, aunque continuará el financiamiento nacional para la finalidad gasto social focalizado.

- Las provincias tendrán, en consecuencia, responsabilidad plena para diseñar, ejecutar y cofinanciar acciones en este campo, lo que en rigor de verdad no están impedidas de hacer en las presentes circunstancias y de hecho efectivamente realizan.

- El Gobierno Nacional, a través del Instituto para el Financiamiento del Gasto Social Focalizado, dependiente del Ministerio de Salud, Acción Social y Previsión, actuará desempeñando tres funciones básicas:

- Una función de asistencia técnica a las provincias para la formulación de programas integrales de combate a la pobreza.
- Una función de evaluación desde la perspectiva costo-beneficio de los programas integrales de combate a la pobreza que presenten las provincias (en forma individual o conjunta entre dos o más provincias) a los efectos de obtener financiamiento nacional.
- Organizando y financiando con recursos propios y los provenientes de créditos externos un sistema de transferencias a las provincias, especifi-

co para el financiamiento de políticas de combate a la pobreza estructural pero de carácter no automático.

– Existen argumentos de presencia de externalidades y de desigualdad en las capacidades fiscales provinciales que justifican la necesidad de estas transferencias. La cuestión a aclarar es la naturaleza que deben asumir, es decir, si deben ser transferencias condicionadas o no condicionadas, automáticas o no.

Típicamente, si se asigna gran importancia a la presencia de externalidades positivas de los programas sociales, la transferencia condicionada (a su utilización en determinados programas provinciales de combate a la pobreza) es la que aparece como instrumento adecuado, puesto que disminuye el costo de provisión a la jurisdicción y propicia un nivel de acción (prestaciones) mayor, que resulta deseable dada la característica de productoras de externalidades asignada a estas acciones.

Sin embargo, si el énfasis estuviera puesto en uniformar la capacidad fiscal de las jurisdicciones para que puedan brindar prestaciones equivalentes, sería más apropiado recurrir a transferencias no condicionadas y diferenciadas por jurisdicción según sea el tamaño de su base imponible.

El sistema propuesto en algún sentido combina ambos tipos de características. Se trata de una transferencia “en bloque” que consolida una amplia variedad de transferencias condicionadas (gran parte de los actuales programas nacionales focalizados pueden ser interpretados en este sentido) en una única transferencia. Esta, a su vez, está condicionada en términos más generales, por estar “atada” a que los fondos se apliquen a una “finalidad” (la política integral de combate a la pobreza estructural), pero con libertad para que la jurisdicción provincial sea la que decida en cuáles acciones específicas y con qué intensidad.

– El aspecto de la capacidad tributaria diferencial de las jurisdicciones debería contemplarse a través de la exigencia de contrapartidas provinciales diferenciales de cofinanciamiento por cada peso de transferencia “en bloque” recibido. Las jurisdicciones con menor capacidad fiscal tendrían menores requisitos de cofinanciación (eventualmente, incluso ninguno).

– La participación “potencial” de cada provincia en la transferencia “en bloque” dependerá de un indicador absoluto: el número de personas (o familias) que se definan como pobres estructurales. A tal efecto, deberá estudiarse qué tipo de necesidades básicas insatisfechas se utilizan (y en qué proporción) para definir el número de pobres estructurales de cada jurisdicción, y si tal criterio debería ajustarse por otros conceptos más relacionados con el ingreso y con la medición de pobreza según el concepto de “línea de pobreza”.

– El derecho al uso de la transferencia “en bloque” no será automático, sino que estará condicionado a que la política provincial de combate a la pobreza sea aprobada y respaldada por el Instituto para el Financiamiento del Gasto Social Focalizado. En los hechos, el mecanismo pondrá bajo el monitoreo permanente del Gobierno Nacional toda la política contra la pobreza de las jurisdicciones provinciales.

– El Instituto para el Financiamiento del Gasto Social Focalizado se estima que debe ser un organismo descentralizado, dependiente de una Dirección Nacional de Acción Social en el ámbito del Ministerio de Salud y Seguridad

Social y Previsión que se propone crear. Resulta conveniente que el Instituto asuma la forma de un organismo descentralizado, puesto que la índole de las funciones que se le encomiendan, asimilables a las de una agencia internacional que otorga financiamiento a los gobiernos para determinados proyectos y debe monitorear el apropiado cumplimiento de los compromisos del prestatario para efectuar los desembolsos correspondientes, hace aconsejable una forma institucional más flexible y autónoma, que pueda orientarse por procedimientos menos rutinarios y lentos que los propios de la administración central y estar menos sujeta a presiones políticas.

La propuesta de creación del Instituto para el Financiamiento del Gasto Social Focalizado supone:

a) La supresión de la actual Secretaría de Desarrollo Social y de los programas nacionales focalizados hacia sectores pobres que están a su cargo.
b) La supresión de los aparatos administrativos y los programas creados en otras jurisdicciones ministeriales para encargarse de la gestión de programas sociales focalizados hacia sectores pobres, tales los casos de:

- Jurisdicción 20 (Presidencia de la Nación): Supresión del programa 18 “Lucha contra el Hambre y la Pobreza” y de su unidad ejecutora, la Comisión de Lucha contra el Hambre y la Pobreza.
- Jurisdicción 50 (Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos): Supresión del programa 57 “Plan Campo Unido de Desarrollo Social Agropecuario”.
- Jurisdicción 75 (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social): Supresión del “Programa de Asistencia Solidaria” y del “Programa de Entrenamiento Ocupacional”.

Los programas suprimidos en a) y b) son transferidos en el corto plazo a las provincias con su correspondiente financiamiento. Pasa a ser decisión de cada provincia la continuidad o no de estas acciones. En todos los casos, en el futuro, para seguir contando con financiamiento nacional (a través del Instituto para el Financiamiento del Gasto Social Focalizado) estos programas transferidos deberían consolidarse, en el caso de cada jurisdicción provincial, en un único programa integral provincial de combate a la pobreza que, sometido al análisis del Instituto y en la medida en que supere el test de costo-beneficio, podrá acceder al financiamiento nacional (transferencia no reembolsable).

c) Supresión del Consejo Nacional de Acción Mutual.

d) Supresión del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

e) La Lotería Nacional pasa a depender de la Dirección Nacional de Acción Social en el ámbito del Ministerio de Salud y Seguridad Social.

ASISTENCIA SOCIAL

En esta materia, la Dirección de Acción Social del Ministerio de Salud y Seguridad Social tendrá como competencia actuar solamente en caso de catástrofes y desastres. La asistencia social a personas y grupos específicos es una responsabilidad que se transfiere enteramente a los niveles de gobierno menores –municipios y Gobiernos Provinciales–, que dada su mayor cercanía

a los ciudadanos y su mejor conocimiento de la realidad, están en condiciones de identificar más eficazmente a los beneficiarios de tal tipo de auxilio, de diseñar paquetes más eficaces de ayuda y de evitar filtraciones y abusos, para lo cual es necesario, además, que financien con recursos propios estos gastos asistenciales.

Esta redefinición restrictiva de la acción asistencial del Estado Nacional implica la supresión del Consejo Nacional del Menor y la Familia y la transferencia de sus funciones y acciones a las jurisdicciones en las que actualmente incide la actuación de este organismo, es decir, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires, básicamente los municipios del conurbano bonaerense.

El cuadro 9.8.2. cuantifica los principales impactos de estas modificaciones.

La supresión de la Secretaría de Desarrollo Social y de sus organismos dependientes –el Consejo Nacional del Menor y la Familia y el Instituto Nacional de Acción Mutual– y la transferencia de parte de sus funciones a la Dirección Nacional de Acción Social del Ministerio de Salud y Seguridad Social y al Instituto de Financiamiento del Gasto Social Focalizado (dependiente de la anterior) genera los siguientes ahorros:

- La planta de personal disminuye en 1.881 agentes. Las nuevas unidades de la Administración Nacional pasan a desempeñarse con dotaciones mínimas, estimadas en 11 cargos en el caso de la Dirección de Acción Social, y en 39 cargos para el Instituto de Financiamiento del Gasto Social Focalizado.
- El gasto en personal disminuye un 94% equivalente a \$ 21,7 millones anuales), fijándose su nuevo monto en 1,5 millones anuales.
- Los gastos en concepto de Bienes de consumo, Servicios no personales y Bienes de uso se contraen en un 55% (equivalente a \$ 16,3 millones anuales), fijándose su nuevo nivel en 13,9 millones anuales.
- Las erogaciones en calidad de transferencias caen un 21% (\$ 32,9 millones anuales), quedando en un monto de 126,7 millones anuales. Este monto se canalizará a las provincias vía el sistema de transferencias en bloque que administrará el Instituto de Financiamiento del Gasto Social Focalizado.
- El consolidado de las erogaciones registra una baja del 33,6% (equivalente a \$ 71,3 millones). Su nuevo nivel anual es de \$ 141,6 millones.

Los ahorros antes identificados no son, sin embargo, ahorros netos, pues no computan el traspaso de las funciones del Consejo Nacional del Menor y la Familia a la MCBA y a la provincia de Buenos Aires. La incorporación de este hecho no afecta al ahorro en cargos y en gasto en personal, puesto que se entiende que ambas jurisdicciones ya cuentan con las dotaciones de personal aptas para el desempeño de las funciones transferidas.

Sin embargo, sí le plantea la necesidad de incrementar el gasto en Bienes de consumo y en Servicios no personales y de mantener el nivel de transferencias que actualmente el Consejo canaliza a los diversos centros e instituciones privados que suplantán a las formas tradicionales de internación de menores con problemas. Estos montos, estimados en \$ 42,9 millones, son, pues, mayores gastos de las jurisdicciones mencionadas que la Nación tiene que compensar.

CUADRO 9.8.2.
MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
AREA DE ACCION SOCIAL

	Cargos (N° de agentes)	Personal (miles de \$)	Bienes de consumo (miles de \$)	Servicios no personales (miles de \$)	Bienes de uso (miles de \$)	Transfe- rencias (miles de \$)	Otros (miles de \$)	Total (miles de \$)
SITUACION ACTUAL								
1. Secretaría de Desarrollo Social	74	2.795,5	9.700,2	8.550,5	729,0	126.731,0	—	148.506,7
2. Consejo Nacional del Menor y la Familia	1.761	18.270,1	4.585,0	5.334,0	49,0	32.961,0	—	61.199,1
3. Instituto Nacional de Acción Mutual	85	2.154,6	57,6	626,8	36,0	4,0	296,0	3.175,0
4. TOTAL I	1.920	23.220,2	14.342,8	14.511,3	814,0	159.696,0	296,0	212.880,3
PROPUESTA								
1. Dirección Nacional de Acción Social	11	398,2	8.712,0	453,0	483,0	400,0	—	10.446,2
2. Instituto de Financiamiento del Gasto Social Focalizado	28	1.099,0	395,0	3.200,0	100,0	126.331,0	—	113.125,0
3. TOTAL II	39	1.497,2	9.107,0	3.653,0	583,0	126.731,0	—	141.571,2

CUADRO 9.8.3.
MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA DE DEPORTES

	Situación actual	Propuesta	Ahorro
Cargos (Nº de agentes)	185	30	155
Erogaciones (millones de \$)			
– Personal	4,2	0,8	3,4
– Bienes de consumo y servicios no personales	18,5	3,5	15,0
– Bienes de uso	1,2	0,3	0,9
– Transferencias	12,9	12,9	0,0
TOTAL	36,8	17,5	19,3

9.8.3. AREA DE PREVISIÓN SOCIAL

El área de Previsión Social dentro de la Administración Pública Nacional cumple con dos funciones básicas, una función técnica y una función ejecutiva. Existe además una función de inspección y fiscalización, que es llevada a cabo por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones y por la Dirección General Impositiva, que es un organismo descentralizado fuera del ámbito del Ministerio de Salud y Seguridad Social.

La función técnica es competencia actualmente de la Secretaría y la Subsecretaría de Seguridad Social concentradas en la tarea de elaborar y proponer la política de seguridad social, y de programar sus aspectos normativos y económicos para optimizar el uso de los recursos y mejorar las prestaciones.

La función ejecutiva está a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, que es un organismo descentralizado en el área de la previsión social encargado de llevar a la práctica la política previsional nacional diseñada por el Gobierno, sin avanzar sobre los sistemas previsionales provinciales que son jurisdicción de cada una de las provincias ni sobre las cajas previsionales de profesionales sustitutivas de la previsión nacional.

La Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones realiza, como su nombre lo indica, la tarea de control y fiscalización del adecuado funcionamiento de las Administradoras creadas por la ley 24.241, de Reforma Previsional, ocupándose de dictar las normas necesarias para asegurar una adecuada administración previsional y transparencia informativa.

La propuesta de reforma está orientada a integrar la política previsional nacional en un solo cuerpo administrativo, como primer paso para una posterior unificación en un régimen único. En este sentido, la propuesta no con-

lleva una reestructuración que implique un recorte sustancial de gastos. Las mayores ganancias en este caso son en términos de eficiencia administrativa, y en la medida en que se reforme la seguridad social convirtiéndola progresivamente en un régimen único, esta reforma es el punto de partida para lograr una mayor equidad en la distribución del ingreso.

La nueva estructura propuesta es similar a la actualmente existente aunque con una menor dotación de personal. Se crea en el ámbito del Ministerio de Salud y Seguridad Social una Dirección Nacional de Previsión que tiene a su cargo la función técnica en la subárea de la Previsión Social juntamente con la Subdirección Nacional de Programación Previsional, mientras que las funciones ejecutiva y de inspección y fiscalización se mantienen a cargo de la ANSES, la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (SAFJyP) y de la DGI. Los dos primeros organismos mencionados mantienen su carácter actual de organismos descentralizados en el área de la Dirección Nacional de Previsión.

Se agregan como organismos descentralizados dependientes de la Dirección Nacional de Previsión, el Instituto de Retiros y Pensiones Policiales (IRPP) y el Instituto de Ayuda Financiera (IAF).

El Instituto de Retiros y Pensiones Policiales (IRPP) reúne a la actual Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, con las cajas previsionales provinciales del personal policial y penitenciario que hayan sido transferidas a la Nación (actualmente sólo Santiago del Estero y Catamarca), y con la Dirección de Retiros y Pensiones del Personal del Servicio Penitenciario Federal.

Por su parte, el nuevo Instituto de Ayuda Financiera (IAF) tendrá a su cargo la previsión no sólo del personal de las Fuerzas Armadas sino también del personal de la Prefectura Naval y la Gendarmería Nacional.

Para analizar la estructura presupuestaria correspondiente a la nueva estructura organizativa del área de Previsión Social que forma parte del presupuesto del Ministerio de Salud y Acción Social, y para facilitar la comparación con el Presupuesto de 1995 para el área previsional, fue elaborado el cuadro 9.8.4.

El ajuste presupuestario está concentrado en la disolución de la rama administrativa en el Ministerio de Justicia encargada de administrar la previsión social del personal penitenciario. Todos los individuos afiliados pasivos son transferidos en este caso a la Caja de la Policía, manteniéndose la partida presupuestaria de transferencias prestacionales constante al nivel presupuestado para 1995. Por el contrario, los rubros Gastos en personal, Bienes de uso, Servicios no personales y Bienes de consumo son eliminados.

Se mantienen constantes las asignaciones presupuestarias del IAF (que sólo ve incrementado el rubro Transferencias, debido a que recibe el presupuesto para el pago de prestaciones para los pasivos de la Gendarmería y la Prefectura) y el presupuesto de gastos correspondiente al instituto previsional policial. En este caso, se supone que las nuevas tareas desarrolladas por estos organismos no implican un aumento de gastos sino una ganancia de productividad y mayor eficiencia administrativa.

La otra fuente de ahorro presupuestario es el ajuste en personal que, como se mencionó, no alcanza significatividad.

CUADRO 9.8.4.
COMPARACION DE LA DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DEL AREA DE PREVISION EN EL MINISTERIO DE SALUD,
ACCION SOCIAL Y PREVISION SOCIAL ENTRE LA SITUACION PROPUESTA Y LA ACTUAL

Estructura del Gobierno Nacional	Unidad propuesta		Unidad actual ¹		Transferencia de funciones a Previsión Social			Total		Ahorro
	Area de Previsión	Area de Previsión sin transf.	Interior ¹	Area de Previsión	Ministerio de origen		Justicia ³	Area de Previsión	Area de Previsión	Area de Previsión
					Defensa ²	Defensa ²				
Cargos (Nº de agentes)	8.211	7.762	169	291	63			8.285	74	
Erogaciones (millones de \$)	201,8	192,1	5,3	4,7	1,0			203,1	1,3	
- Personal	85,1	80,0	1,8	3,4	0,1			85,3	0,2	
- Bienes de consumo y servicios no personales	9,3	3,9	5,2	0,2	0,0			9,3	0,0	
- Bienes de uso	16.827,3	14.767,8	548,5	1.450,7	60,3			16.827,3	0,0	
- Transferencias	17.123,5	15.043,8	560,9	1.458,9	61,5			17.125,0	1,5	
TOTAL										
Supresiones										
Cargos (Nº de agentes)		11			63				74	
Erogaciones (millones de \$)		0,2			1,0				1,3	
- Personal		0,1			0,1				0,2	
- Bienes de consumo y servicios no personales		0,0			0,0				0,0	
- Bienes de uso		0,0			0,0				0,0	
- Transferencias		0,3			1,1				1,5	
TOTAL										

1. El Ministerio del Interior transfiere la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal al Ministerio de Salud y Acción Social como un organismo descentralizado (IRPP).
2. El Ministerio de Defensa transfiere el Instituto de Ayuda Financiera como un organismo descentralizado al Ministerio de Salud y Acción Social. Además, transfiere al mismo IAF la previsión social correspondiente a Prefectura Naval y Gendarmería Nacional.
3. El Ministerio de Justicia transfiere la Previsión para el personal del Servicio Penitenciario Federal a la ANSES.

Finalmente, se debe destacar que el ahorro final logrado (\$ 1,5 millones) es producto en su totalidad, de la *reforma y racionalización* propuestas. No implica en forma alguna transferencia de gastos a las provincias.

9.8.4. AREA DE MEDIO AMBIENTE

La reforma constitucional de 1994 asignó nuevas responsabilidades al Estado Nacional en el área de protección del medio ambiente. Este hecho, sumado a una probable tendencia hacia la armonización de la legislación provincial en la materia –el COFEMA se orienta precisamente a ello–, parece señalar que el rol del Gobierno Nacional se expandirá en los próximos años. Es de esperar, dados los antecedentes de aplicación de regulaciones nacionales (por ejemplo, la Ley de Residuos Peligrosos), que esta nueva función implique no sólo tareas de normatización sino también de registro y fiscalización. En virtud de ello, se sugiere en esta propuesta que tales objetivos serán más adecuadamente ejercidos por un organismo descentralizado. La creación de este ente torna, entonces, innecesaria una estructura a nivel de la administración central de la dimensión que tiene actualmente la Secretaría, por lo que se propone que las funciones en ese nivel de gobierno las ejecute una Dirección Nacional en el ámbito del Ministerio de Salud y Seguridad Social.

Las principales reformas introducidas en esta propuesta en relación a la situación vigente pueden resumirse así:

- El Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas (INCYTH) ha sido transferido al Ministerio de Cultura, Educación y Tecnología.
- Se crea un organismo descentralizado, la Agencia para la Protección Ambiental (APPA), encargada de establecer regulaciones ambientales y ejercer el control y penalización en caso de infracciones, en tanto exista competencia nacional.
- Las cuestiones vinculadas con la conservación de los suelos se eliminan de esta área por presentar superposición con las tareas que ejecuta el INTA.

9.8.5. CONCLUSIONES

El cuadro 9.8.5. resume el impacto presupuestario de las diversas reformas propuestas sobre la forma de organizar la actuación del Estado Nacional en materia de salud pública, acción social, previsión social y medio ambiente.

Estas funciones se concentran en el Ministerio de Salud y Seguridad Social y en una serie de organismos descentralizados dependientes del mismo. Ello origina las siguientes consecuencias sobre el empleo público y las erogaciones presupuestarias:

- Disminución de 23.684 cargos presupuestarios en la Administración Pública Nacional, 5.834 en el ámbito de la administración central y 17.580 en los organismos descentralizados.

- Reducción de 665 millones en las erogaciones presupuestarias anuales de la Administración Pública Nacional, básicamente originados en menores gastos en personal (ahorro de \$ 487,7 millones anuales).

- Este ahorro fiscal tiene tres fuentes de origen, a saber:

- La supresión y racionalización de funciones y estructuras administrativas actualmente existentes en el Gobierno Nacional relacionadas con las funciones salud, acción social, previsión y medio ambiente, que dan lugar a una reducción de 16.824 cargos y de \$ 655,6 millones en los gastos anuales (en un 60% debido a menores erogaciones en personal).

- La transferencia de funciones a otros niveles de gobierno (provincias y municipios), que si bien reduce la planta de empleados públicos nacionales (-5.095 cargos), tiene un impacto ligeramente expansivo en las erogaciones de la Administración Nacional (se incrementan en \$ 5,9 millones anuales), producto de que las funciones transferidas deben, por ley, ir acompañadas del correspondiente financiamiento nacional hacia las nuevas jurisdicciones responsables de las mismas.

- Por último, la tercerización y privatización de la prestación de funciones hoy a cargo del Estado Nacional, así como de actividades de apoyo, provoca una disminución de 1.765 cargos públicos y de \$ 15,3 millones anuales en las erogaciones de la Administración Nacional.

**CUADRO 9.8.5.
MINISTERIO DE SALUD, ACCION SOCIAL Y PREVISION**

	Unidades propuestas		Unidades actuales del Area Salud		Secret. de Desarrollo Social		Consejo del Menor y la Fila.		Sec. Rec. Nat. y Humano		Parques Rec. y otros org. desc.		Secret. de Transf. de funciones		Area Previsional Transf. de funciones		Total unidades actuales		Ahorro total		
	Minist.	Org. descent.	Minist.	Org. descent.	Minist.	Org. descent.	Minist.	Org. descent.	Minist.	Org. descent.	Minist.	Org. descent.	Minist.	Org. descent.	Minist.	Org. descent.	Minist.	Org. descent.	Minist.	Org. descent.	
Estructura del Gobierno Nacional																					
Cargos (N° de agentes)	511	9.946	5.652	16.912	74	1.761	346	926	185	88	8.197	6.345	27.796	5.834	17.850	23.684					
Erogaciones (mill. de \$)																					
- Personal	17,7	235,8	93,9	391,2	2,8	18,3	8,6	19,1	4,2	2,0	201,1	111,5	629,7	93,8	393,9	487,7					
- Bienes de consumo y servicios no personales	136,5	108,7	120,5	82,3	18,3	9,9	13,1	10,9	18,5	0,4	84,9	170,8	188,0	34,3	79,3	113,6					
- Bienes de uso	25,7	20,2	27,5	157,4	0,7	0,0	2,2	10,5	1,2	0,0	9,3	31,6	177,2	5,9	157,0	162,9					
- Transferencias	690,3	19.296,8	140,3	2.746,5	126,7	33,0	0,4	0,8	12,9	403,9	16.423,4	684,2	19.203,7	-6,1	-93,1	-99,2					
TOTAL	870,2	19.661,5	382,2	3.377,4	148,5	61,2	24,3	41,3	36,8	406,3	16.718,7	998,1	20.198,6	127,9	537,1	665,0					
ORIGEN DEL AHORRO PRESUPUESTARIO																					
Supresiones/racionalización																					
Cargos (N° de agentes)			2.307	12.056	35	1.761	295	141	155	74	0	2.866	13.958			16.824					
Erogaciones (mill. de \$)																					
- Personal			37,6	315,4	1,3	18,3	6,3	3,6	3,4	1,3	0,0	49,9	337,3			387,2					
- Bienes de consumo y servicios no personales			10,9	35,3	5,7	9,9	4,5	3,0	15,0	0,2	0,0	36,3	48,2			84,5					
- Bienes de uso			0,1	148,1	0,1	0,0	0,0	1,5	0,9	0,0	0,0	1,1	149,6			150,7					
- Transferencias			0,0	0,0	0,0	33,0	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	33,2			33,2					
TOTAL			48,6	498,8	7,1	61,2	10,8	8,3	19,3	1,5	0,0	87,3	568,3			655,6					

CUADRO 9.8.5. (Cont.)

Estructura del Gobierno Nacional	Unidades propuestas		Unidades actuales del Area Salud		Secret. de Desarrollo Social y la Fila. Humana		Sec. Rec. Nat. y Amb. y otros org. desc. de		Secret. de Parques, Recreacion y otros org. desc. de Deporte		Area Previsional Transfiere funciones		Total unidades actuales		Ahorro total	
	Minist.	Org. descent.	Minist.	Org. descent.	Transfiere funciones	Transfiere funciones	Transfiere funciones	Transfiere funciones	Transfiere funciones	Transfiere funciones	Minist.	Org. descent.	Minist.	Org. descent.	Minist.	Org. descent.
Transferencias a pías. y municipios																
Cargos (Nº de agentes)	1.573	3.522	0	0									1.573	3.522		5.095
Erogaciones (mill. de \$)	19,0	50,2	0,0	0,0									19,0	50,2		69,2
- Personal																
- Bienes de consumo y servicios no personales	21,1	31,1	0,0	0,0									21,1	31,1		52,2
- Bienes de uso	0,1	6,9	0,0	0,0									0,1	6,9		7,0
- Transferencias	-91,4	0,0	-42,9	-42,9									-91,4	-42,9		-134,3
TOTAL	-51,2	88,2	-42,9	-42,9									-51,2	45,3		-5,9
Tercerización/privatización																
Cargos (Nº de agentes)	1.367	398											1.367	398		1.765
Erogaciones (Millones de \$)	23,8	7,5											23,8	7,5		31,3
- Personal																
- Bienes de consumo y servicios no personales	-26,5	3,4											-26,5	3,4		-23,1
- Bienes de uso	4,6	0,6											4,6	0,6		5,2
- Transferencias	1,9	0,0											1,9	0,0		1,9
TOTAL	3,8	11,5											3,8	11,5		15,3

CUADRO 9.8.5. (Cont.)

Estructura del Gobierno Nacional	Unidades propuestas		Unidades actuales del Area Salud		Secret. de Desarrollo Social y la Fila. Humana		Sec. Rec. Nat. y Amb. y otros org. desc. de		Secret. de Parques, Recreacion y otros org. desc. de Deporte		Area Previsional Transfiere funciones		Total unidades actuales		Ahorro total	
	Minist.	Org. descent.	Minist.	Org. descent.	Transfiere funciones	Transfiere funciones	Transfiere funciones	Transfiere funciones	Transfiere funciones	Transfiere funciones	Minist.	Org. descent.	Minist.	Org. descent.	Minist.	Org. descent.
Ahorro total																
Cargos (Nº de agentes)	5.247	15.976	35	1.761	295	141	155	74	0				5.806	17.878		23.684
Erogaciones (millones de \$)	80,4	373,1	1,3	18,3	6,3	3,6	3,4	1,3	0,0				92,7	395,0		487,7
- Personal																
- Bienes de consumo y servicios no personales	5,5	69,8	5,7	9,9	4,5	3,0	15,0	0,2	0,0				30,9	82,7		113,6
- Bienes de uso	4,8	155,6	0,1	0,0	0,0	1,5	0,9	0,0	0,0				5,8	157,1		162,9
- Transferencias	-89,5	0,0	0,0	-9,9	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0				-89,5	-9,7		-99,2
TOTAL	1,2	598,5	7,1	18,3	10,8	8,3	19,3	1,5	0,0				39,9	625,1		665,0

NOTAS

1. Las erogaciones en personal previstas en la propuesta para los cargos superiores suponen un nivel de remuneración anual para el Presidente de la República de \$ 350.000, de \$ 250.000 para el Vicepresidente, de \$ 225.000 para el Ministro, de \$ 185.000 para el Viceministro, de \$ 124.800 para el Director Nacional y de \$ 100.000 para el Subdirector Nacional. Estos son los valores en el mediano plazo, eliminando todo tipo de gastos reservados.

2. Las funciones ligadas con la promoción en el exterior del turismo receptivo en la Argentina.

3. Si bien la DGI se hizo cargo de la recaudación a partir de abril de 1993, el costo por ese año estuvo a cargo del ANSES.

4. SENASA: decreto 2.821, del 29/12/92; IASCAV: decreto 1011/95, del 7/7/95; INASE: Resolución M.E. 40/95, del 1/3/94.

5. La Resolución CRAS 139 establecía 155 cargos.

6. Véase Ministerio de Justicia de la Nación, *Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional*, 1994.

7. Los convenios estipulan que la provincia paga a la Nación una suma de dinero por la atención de cada preso. Según lo expresado por los funcionarios nacionales, estos montos resultan inferiores al costo medio en que incurre el Servicio Penitenciario Federal.

8. La única corrección que debería hacerse en ambos países se refiere a la inclusión de personas detenidas en las cifras de presos. Aproximadamente el 10% del total de personas que custodia la Gendarmería de Chile son detenidos que se liberan en plazos cortos. Ajustar las cifras por este valor no cambia en modo alguno las conclusiones que se derivan del texto.

9. Este análisis se basa en S. Brakel, *La privatización del sistema carcelario. Libertad y Desarrollo*, Santiago, 1993, y en las exposiciones del Seminario de 1994 en Chile, que fuera publicado por Libertad y Desarrollo y Fundación Paz Ciudadana en 1994.

10. Por supuesto que, para cubrirse ante contingencias de este tipo, los contratos entre el Estado y las firmas privadas que administran cárceles les exigen a estas últimas contratar un seguro que cubra los gastos legales y de indemnización que puedan surgir ante pleitos de los reclusos o sus familiares.

11. Este punto fue marcado por E. Fontaine en el Seminario de Chile de 1994.

12. Estos premios deberían calcularse en función de los datos de varios años.

13. Los porcentajes cedidos a los encargados son decrecientes en función del monto facturado por cada registro, de modo de facilitarle recuperar los costos fijos iniciales.

14. Los entes cooperadores son la Asociación de Concesionarios de Automotores, el Colegio de Escribanos, la Federación de Abogados, el Colegio de Abogados, la Asociación de Compañías de Seguro y La Ley para el Boletín Oficial.

15. No existe buena información sobre la magnitud de este sobresueldo, pero es inferior al 100% del sueldo y seguramente superior al 50% del mismo.

16. Cada registro tiene un promedio de alrededor de 12.000 legajos.

17. Los ingresos de los encargados del registro automotor en el período diciembre de 1994-junio de 1995 fueron de alrededor de \$ 124 millones, lo que equivale a un promedio de \$ 26.000 por mes. Con este ingreso deben afrontar los costos del local y de sus empleados, y además hacer frente a las demandas por problemas suscitados en la registración. Debe notarse que el valor promedio para el año 1994 habría sido del orden del 50% de esa cifra.

18. Véase Klein y Leffler, "The Role of Prices in Assuring Contractual Performance", *Journal of Political Economy*, 89, 1981, págs. 615-639.

19. Además, archivan una copia del formulario porque las normas jurídicas vigentes no permiten descansar en forma exclusiva en soportes informáticos.

20. Se reciben en la sede central aproximadamente 250 consultas por día de los encargados.

21. El valor del presupuesto correspondiente a 1987 ha sido corregido por la evolución del índice de precios mayoristas de los Estados Unidos.

22. Valor corregido por el diferencial de PBI per cápita entre los Estados Unidos y la Argentina.

23. Sus funciones pueden ser objeto de privatización, salvo la correspondiente al control de la contaminación, que será función de la APPA.

24. Las tareas de control de calidad que realiza actualmente el Instituto Malbrán se transfieren en este esquema a la ANMAT.